



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

3.587

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de marzo de 1999, por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas durante el año 1999.

3.597

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 15 de febrero de 1999, por la que se convocan ayudas a la exhibición de películas comunitarias en razón del período de proyección hasta el año 1997.

3.602

Orden de 15 de febrero de 1999, por la que se convocan ayudas a salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad en razón de la actividad desarrollada durante el año 1997.

3.604

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

3.606

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

3.618

Número formado por dos fascículos

---

Jueves, 25 de marzo de 1999

Año XXI

Número 36 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60\*  
Fax: 95 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Decreto 19/1999, de 9 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), de unos terrenos sitos en el Partido de Las Suertes de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 3.622

Decreto 20/1999, de 9 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), de una parcela sita en el Proyecto de Reparcelación del Sector UR-1 El Olivar de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 3.622

Acuerdo de 9 de febrero de 1999, del Consejo del Gobierno, por el que se asignan a la Consejería de Salud las facultades para la adquisición de un inmueble destinado a Hospital, en el término municipal de Andújar (Jaén). 3.622

Acuerdo de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que autoriza la permuta de determinados bienes y derechos entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, SA (EGMASA). 3.623

Acuerdo de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Baeza (Jaén), el uso de los terrenos en que se ubican las ruinas de la Iglesia de San Juan Bautista pertenecientes al Centro de la Mujer Carmen de Burgos, para que puedan ser mostradas al público. 3.624

Acuerdo de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, el uso del inmueble denominado Polígono de Tiro, sito en Huelva, Callejón de la Sierpe, s/n, para instalación deportiva de tiro olímpico en todas sus modalidades y club social. 3.625

Acuerdo de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso de la finca La Cábila, sita en El Chaparral, en el término municipal de Almonte (Huelva), al Ayuntamiento de esa localidad, para su adaptación como Zona Verde Pública. 3.625

Acuerdo de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda el uso del inmueble sito en Medina Sidonia (Cádiz), C/ San Juan, núm. 14, para ubicar su sede. 3.626

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 18 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones en materia de Formación Profesional Ocupacional concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3.9 y Orden de 17.3.98. 3.627

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 23 de febrero de 1999, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Córdoba. 3.628

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 3.629

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 3.631

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 3.631

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Utrera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 3.632

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Utrera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 3.632

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 3.633

**AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Anuncio de bases. 3.634

**AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)**

Anuncio de bases. 3.646

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA**

Anuncio de bases. 3.649

**AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)**

Anuncio de bases. 3.659

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.*

La Constitución en su artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud y declara que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En este sentido, los artículos 13.21 y 20.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuyen a esta Comunidad Autónoma la competencia en materia de sanidad e higiene, así como el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en sus artículos 1.1 y 24, establece la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, y contempla la intervención pública en las actividades públicas o privadas que, directa o indirectamente, puedan tener consecuencias negativas para la salud, mediante las correspondientes limitaciones preventivas de carácter administrativo.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 19, establece que la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía realizará entre otras actuaciones el establecimiento de normas y directrices para el control y la inspección de las condiciones higiénico-sanitarias de funcionamiento de las actividades en locales de convivencia colectiva.

La aprobación por Decreto 77/1993, de 8 de junio, del Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, implicó un cambio sustancial en lo que había sido hasta el momento la normativa en materia de piscinas en Andalucía, en lo referente a construcción, instalaciones y servicios de vigilancia.

Durante el tiempo transcurrido en la aplicación del Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, se ha producido una evolución de las técnicas de construcción y diseño de este tipo de instalaciones, así como de los métodos de tratamiento del agua y de las medidas de seguridad.

Por todo ello, se estima conveniente llevar a cabo la aprobación de un nuevo Reglamento que, basándose en el anterior, introduzca estos nuevos conceptos, garantice al usuario una mejor calidad del agua y de las instalaciones y no suponga un gasto excesivo en la ejecución de las reformas necesarias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1999,

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, que figura como Anexo al presente Decreto.

Disposición Transitoria Unica. Período de adaptación.

1. Las piscinas de uso colectivo existentes con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto y del Reglamento que se aprueba deberán adaptarse a las exigencias del mismo en el plazo de dos años, siempre que tal adaptación se refiera a requisitos de carácter estructural que supongan modificaciones de instalaciones o elementos constructivos, que no afecten a la seguridad de los usuarios.

2. Se exceptúa de la exigencia de adaptación prevista en el apartado anterior el sistema de rebose superficial establecido en el apartado 3 del artículo 21 del citado Reglamento, para los vasos de superficie de lámina de agua superior a trescientos metros cuadrados construidos con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto. En estos vasos se utilizará el rebosadero o dispositivo perimetral continuo, o los «skimmers», a razón de uno cada 25 metros cuadrados de lámina de agua o fracción.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto y en el Reglamento que se aprueba y, en particular, el Decreto 77/1993, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, así como la Orden de 7 de junio de 1994 por la que se consideran válidas determinadas titulaciones para la realización de actividades de salvamento y socorrismo acuático en las piscinas de uso colectivo.

Disposición Final Primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Consejero de Salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto y en el Reglamento que se aprueba.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto y el Reglamento que se aprueba entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

#### A N E X O

#### REGLAMENTO SANITARIO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO

#### CAPITULO I

#### OBJETO, AMBITO DE APLICACION Y DEFINICIONES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan la calidad higiénico-sanitaria de las piscinas de uso colectivo, el tratamiento y control de la calidad del agua del vaso, su aforo, las normas de régimen interno y el régimen de autorizaciones, vigilancia e inspecciones sanitarias, así como el régimen sancionador aplicable en los supuestos de incumplimiento.

2. Quedan excluidas de su ámbito de aplicación las piscinas privadas de uso unifamiliar o plurifamiliar pertenecientes a comunidades de vecinos de menos de veinte viviendas, las de baños termales, centros de tratamiento de hidroterapia y otras dedicadas exclusivamente a usos médicos, así como las dedicadas exclusivamente a usos y competiciones deportivas que estarán sometidas a su normativa específica.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- Piscina, el recinto que comporta la existencia de uno o más vasos artificiales destinados al baño o a la natación,

así como las diferentes instalaciones y equipamientos necesarios para el desarrollo de estas actividades.

- Zona de baño, la constituida por el vaso y el andén o playa que rodea éste.
- Playa o andén, la superficie que circunda el vaso de las piscinas.
- Zona de descanso, las áreas de hierba u otro pavimento que sirven para el juego, el descanso o la permanencia de los usuarios.

## CAPITULO II

### INSTALACIONES Y SERVICIOS

#### Sección 1.ª Características de las zonas de baño

##### Artículo 3. Aforo.

Se entenderá por aforo del vaso el resultante de establecer, en las piscinas al aire libre, dos metros cuadrados de superficie de lámina de agua por usuario, y en las piscinas cubiertas tres metros cuadrados por usuario. La cifra correspondiente a este aforo se expondrá en lugar visible, tanto en la entrada de la piscina como en su interior.

##### Artículo 4. Vasos: Clasificación.

1. A efectos de este Reglamento, los vasos de las piscinas de uso colectivo se clasifican en:

1.1. Infantiles o de «chapoteo», destinados exclusivamente a menores de seis años, sin perjuicio de su acompañamiento o vigilancia, con una profundidad no superior a cuarenta centímetros, cuyo fondo no ofrezca pendientes superiores al diez por cien (10%), y cuyo emplazamiento sea totalmente independiente, de forma que dichos menores no puedan acceder accidentalmente a otros vasos. Su sistema de depuración será también independiente del de los demás vasos existentes en la piscina.

1.2. De recreo y uso polivalente, destinados al público en general, debiendo contar con zonas de profundidad inferior a un metro cuarenta centímetros.

1.3. Deportivos de competición y de saltos, tendrán las características determinadas por los Organismos competentes en la práctica de cada deporte.

2. Cuando la utilización de un vaso sea múltiple, se señalará y delimitará de forma clara el límite entre zonas destinadas a usos diversos, en particular en el uso simultáneo para saltos y natación.

##### Artículo 5. Características del vaso.

1. No existirán ángulos, recodos u obstáculos que dificulten la circulación del agua en el vaso, así como obstrucciones subacuáticas de cualquier naturaleza que puedan retener al bañista bajo el agua.

2. Las paredes y el fondo del vaso serán de color claro, antideslizantes, lisos e impermeables. En su construcción se utilizarán materiales que permitan una fácil limpieza y desinfección y serán resistentes a los productos utilizados en el tratamiento y conservación del agua.

3. El fondo del vaso tendrá una pendiente mínima del dos por cien (2%) y máxima del diez por cien (10%) en profundidades menores a un metro cuarenta centímetros. La pendiente no podrá superar el treinta y cinco por cien (35%) en profundidades mayores o iguales a un metro cuarenta centímetros y menores a dos metros.

Los cambios de pendiente serán moderados y progresivos y estarán señalados, así como los puntos de máxima y mínima profundidad, mediante rótulos u otro tipo de señalización, que serán visibles desde dentro y fuera del vaso.

4. El sistema de desagüe del fondo del vaso debe permitir el vaciado total del agua, que será evacuada en la red de saneamiento cuando ésta exista, y, en su ausencia, donde se determine por la Administración competente. Con el fin de prevenir situaciones de riesgo que puedan afectar a las personas, el sistema estará protegido mediante rejillas u otro dispositivo de seguridad resistente a la acción corrosiva del agua.

##### Artículo 6. Protección de los vasos.

Al finalizar la temporada de baño, los vasos permanecerán protegidos mediante lonas u otros sistemas de cerramiento con objeto de prevenir accidentes.

##### Artículo 7. Características de la playa o andén.

La playa o andén, que tendrá una anchura mínima de un metro, será de material antideslizante, debiendo conservarse en perfectas condiciones higiénicas.

Su diseño se realizará de forma que se impidan los encharcamientos y vertidos de agua al interior del vaso y estará libre de obstáculos que dificulten su correcta limpieza a fin de evitar riesgos para la salud de los usuarios.

##### Artículo 8. Duchas.

1. En las proximidades del vaso se instalará un número de duchas al menos igual al número de escaleras de acceso al vaso. El agua de la ducha se ajustará a lo establecido en el artículo 15.

2. El plato de la ducha será de material antideslizante, con bordes redondeados, de fácil limpieza y desinfección y con la pendiente suficiente para permitir un desagüe sin retenciones.

3. Cuando la zona que rodea la playa sea de tierra, césped o arena, las duchas contarán con un sistema adecuado de grifos para el lavado de los pies, a no ser que en la piscina existan pediluvios previos a la zona de baño, que dispongan de una lámina de agua desinfectada en circulación continua, con una profundidad de al menos diez centímetros y una longitud no inferior a dos metros.

##### Artículo 9. Canalillo lavapiés.

Queda prohibida la existencia de canalillo lavapiés circundante al vaso de la piscina.

##### Artículo 10. Escaleras.

1. Excepto en los vasos infantiles o de chapoteo, en los que no es obligatorio, para el acceso al vaso se instalará una escalera como mínimo cada veinticinco metros del perímetro del vaso o fracción.

2. Las escaleras serán de material inoxidable, de fácil limpieza y desinfección y con peldaños de superficie plana y antideslizante, alcanzando bajo el agua la profundidad suficiente para subir con comodidad, sin llegar al fondo del vaso.

3. Las escaleras estarán empotradas en su extremo superior, y, para evitar accidentes, se colocarán de forma que no sobresalgan del plano de la pared del vaso, teniendo los dos brazos una diferencia de altura de al menos treinta centímetros.

4. En caso de existir escalinatas ornamentales o rampas, éstas no sobresaldrán del plano de la pared del vaso, tendrán suelo antideslizante, aristas redondeadas y pasamanos.

##### Artículo 11. Flotadores salvavidas.

Excepto en los vasos infantiles o de chapoteo, donde no será obligatorio, se colocarán flotadores salvavidas en número no inferior al de escaleras, instalados en lugares visibles y de fácil acceso para los bañistas.

Cada flotador dispondrá de una cuerda unida a él de longitud no inferior a la mitad de la máxima anchura del vaso más tres metros.

#### Artículo 12. Trampolines y deslizadores.

1. Los trampolines y plataformas serán de material inoxidable, antideslizante y no astillable, y sus accesos estarán provistos de barandillas de seguridad y peldaños de superficie plana y lisa, no resbaladiza, de cantos redondeados y sin aristas vivas.

2. Queda prohibida la utilización de trampolines y palancas de altura superior a un metro en vasos de recreo y uso polivalente, durante su uso para finalidades recreativas.

3. Los deslizadores y toboganes serán de material inoxidable, lisos, sin juntas ni solapas que puedan producir lesiones a los usuarios.

4. Los accesorios a que se refieren los apartados anteriores se colocarán en vasos independientes, o en zonas acotadas en los vasos de uso polivalente. Las características de construcción y montaje de todos los elementos garantizarán la seguridad de los usuarios.

#### Artículo 13. Barreras arquitectónicas.

Las piscinas de uso colectivo atenderán lo dispuesto en la normativa vigente en materia de eliminación de barreras arquitectónicas.

### Sección 2.<sup>a</sup> Características de las instalaciones anexas

#### Artículo 14. Aseos y vestuarios.

1. Las piscinas dispondrán de aseos y vestuarios instalados en locales cubiertos y ventilados.

2. La limpieza y desinfección deberá hacerse con la frecuencia necesaria para garantizar que no existan riesgos sanitarios y, como mínimo, diariamente. En el proceso se utilizarán productos de uso doméstico.

3. Los elementos o dispositivos últimos de los sistemas de agua, tales como grifos y duchas, deberán ser tratados al menos una vez al año, mediante operaciones de limpieza, desincrustación y desinfección con productos autorizados para tal fin.

4. Los aseos dispondrán en todo momento de agua corriente, papel higiénico, toallas monouso y dosificador de jabón.

5. En los alojamientos turísticos en los que la piscina sea para uso exclusivo del personal alojado y en comunidades de vecinos donde las viviendas estén próximas no será obligatoria la existencia de vestuarios.

#### Artículo 15. Características del agua de las instalaciones.

1. El agua disponible en todas las instalaciones procederá de la red de abastecimiento público siempre que sea posible. Si tuviera otro origen, será preceptivo el informe sanitario favorable del Delegado Provincial de la Consejería de Salud sobre la calidad del agua y los mínimos necesarios para su potabilización.

2. En supuestos excepcionales, el agua de las instalaciones podrá no cumplir los requisitos exigidos por la normativa aplicable en materia de abastecimiento y control de las aguas potables, siempre que se cuente con el informe favorable del Delegado Provincial de la Consejería de Salud. En tal supuesto, será preciso que todos los puntos de suministro de agua lleven el rótulo de «agua no potable» y que en el recinto exista, al menos, un punto de abastecimiento de agua potable debidamente señalizado.

#### Artículo 16. Local de primeros auxilios y armario botiquín.

1. Las piscinas de uso colectivo cuyos vasos tengan una superficie de lámina de agua igual o superior a seiscientos metros cuadrados deberán contar con un local adecuado e independiente, de fácil acceso y bien señalizado, destinado a la prestación de los primeros auxilios. Este local deberá disponer del equipamiento señalado en el Anexo 3 del presente Reglamento, cuya reposición habrá de ser continua y podrá

ser utilizado durante todo el tiempo de funcionamiento de la piscina.

2. Las piscinas de uso colectivo no comprendidas en el apartado anterior, tendrán al menos un armario botiquín, de reposición continua, dotado con el material de cura especificado en el Anexo 3 de este Reglamento.

### Sección 3.<sup>a</sup> Saneamiento e Higiene de las Piscinas de Uso Colectivo

#### Artículo 17. Residuos sólidos.

1. Para la recogida de basuras se utilizarán papeleras y contenedores.

2. Se efectuará una recogida diaria de los residuos producidos, que serán almacenados en lugar seguro, aislados del público, en contenedores de tamaño suficiente, completamente impermeables y herméticamente cerrados, hasta su gestión por los servicios municipales.

#### Artículo 18. Desinfección, desinsectación y desratización.

1. Todos los espacios e instalaciones de las piscinas de uso colectivo deberán reunir las condiciones de saneamiento e higiene que impidan la proliferación de insectos y roedores, según lo establecido en la normativa vigente en la materia.

2. En las piscinas de uso temporal, durante el período en que no se utilicen, deberán adoptarse las medidas preventivas o correctivas que impidan el desarrollo de larvas de mosquitos culícidos en el agua contenida en el vaso o en cualquiera de las instalaciones anexas al mismo que contengan agua estancada, tales como registro del sistema de depuración y rebosadero.

3. Cuando se realicen tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización en zonas de pública concurrencia, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente, deberán adoptarse cuantas medidas de seguridad garanticen su inocuidad para las personas, respetando los plazos de seguridad señalados en la etiqueta de los productos y al menos un período de veinticuatro horas para aquéllos en los que no se especifique plazo alguno, durante el cual no se permitirá el acceso de los usuarios a los recintos tratados.

4. La utilización de polvos, cebos u otros plaguicidas no volátiles quedará restringida a las zonas no accesibles al público o a la época de cierre de la piscina, siendo, en cualquier caso, señalizadas de forma inequívoca y visible.

### Sección 4.<sup>a</sup> Calidad y tratamiento del agua de los vasos

#### Artículo 19. Procedencia del agua de los vasos.

El agua de llenado de los vasos procederá de la red pública de distribución de agua de consumo siempre que sea posible. Si tuviera otro origen, será preceptivo un informe sanitario favorable del Delegado Provincial de la Consejería de Salud sobre la calidad del agua utilizada. En cualquier caso, recibirá un tratamiento adecuado para cumplir las características que se determinan en los artículos siguientes.

La entrada de agua al vaso se realizará de forma que se imposibilite el reflujó o retrosifonaje del agua de éste a la red de distribución.

#### Artículo 20. Características del agua de los vasos.

1. El agua contenida en los vasos deberá ser filtrada y desinfectada, no será irritante para la piel, ojos y mucosas, y, en cualquier caso, deberá cumplir los requisitos de calidad establecidos en el Anexo 1 del presente Reglamento, a fin de evitar riesgos para la salud de los usuarios.

2. La Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud podrá modificar los parámetros del citado Anexo 1, por razones de salud pública, pudiendo incluir otras determinaciones que considere necesarias para garantizar la calidad del agua.

#### Artículo 21. Sistema de depuración.

1. Durante el tiempo de funcionamiento de la piscina, el agua de los vasos deberá ser renovada continuamente, bien por recirculación previa depuración, o por entrada de agua nueva.

2. Los sistemas de entrada y salida del agua a los vasos estarán colocados de forma que se consiga una correcta recirculación de todo el volumen de agua.

3. Los vasos deberán disponer de un sistema adecuado de rebose superficial. En aquéllos en los que la superficie de lámina de agua sea superior a trescientos metros cuadrados, el paso del agua del vaso a la depuradora se hará mediante rebosadero o dispositivo perimetral continuo y dispondrán de un depósito regulador o de compensación. Si la superficie de la lámina de agua es inferior o igual a trescientos metros cuadrados, se podrán utilizar «skimmers», a razón de uno cada veinticinco metros cuadrados de lámina de agua o fracción.

#### Artículo 22. Tratamiento y productos.

1. El agua recirculada será sometida a un tratamiento físico-químico, utilizando al efecto un sistema de depuración que mantenga la calidad de agua establecida en el presente Reglamento.

2. Para el tratamiento del agua de los vasos, se prohíbe la aplicación directa de productos, por lo que las instalaciones contarán con sistemas de dosificación automáticos, que funcionarán conjuntamente con el de recirculación del agua permitiendo la disolución total y homogénea de los productos utilizados en el tratamiento.

Excepcionalmente y por causas muy justificadas, se permitirá la aplicación directa de algún producto, siempre que se realice fuera del horario de apertura al público.

3. Los sistemas de desinfección del agua sin efecto residual requerirán la utilización adicional de cloro u otro desinfectante con efecto residual, en las condiciones establecidas en el Anexo 1 de este Reglamento.

4. Los productos utilizados para el tratamiento del agua deberán cumplir todos los requisitos exigidos para su uso por la normativa de aplicación.

5. La manipulación y almacenamiento de los productos químicos se hará en lugares no accesibles a los bañistas y de máximo aislamiento.

6. Lo establecido en el presente artículo, en relación con los productos químicos utilizados para el tratamiento del agua, se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas sobre productos y sustancias químicas.

#### Artículo 23. Ciclos de depuración.

1. El ciclo de depuración de todo el volumen de agua del vaso no será superior a una hora en los vasos de chapoteo, cuatro horas en los vasos recreativos y polivalentes descubiertos y cinco horas en los cubiertos.

La velocidad máxima de filtración del agua será la necesaria para garantizar un eficaz proceso en función de las características del filtro y granulometría del material de relleno.

2. Para conocer diariamente la proporción de agua renovada y depurada será obligatorio instalar como mínimo dos sistemas de medición de agua, situados, uno, a la entrada de alimentación del vaso y, otro, después del tratamiento del agua depurada.

3. El aporte diario de agua nueva a los vasos será el necesario para reponer las pérdidas producidas y facilitar el mantenimiento de la calidad del agua, debiendo ser del cinco por cien (5%) de su volumen total en los períodos de máxima afluencia de bañistas.

#### Artículo 24. Piscinas cubiertas.

Las piscinas cubiertas dispondrán de instalaciones que garanticen la renovación constante del aire del recinto, manteniendo un volumen de ocho metros cúbicos de aire por metro

cuadrado de superficie de lámina de agua y una humedad ambiental relativa no superior al ochenta por cien (80%). La temperatura del agua estará comprendida entre veinticuatro y treinta grados centígrados y la temperatura ambiente será superior a la del agua de dos a cuatro grados centígrados.

Estas piscinas deberán contar con equipos que permitan la medida de los distintos parámetros señalados anteriormente.

### CAPITULO III

#### PERSONAL, VIGILANCIA Y USUARIOS

##### Artículo 25. Personal socorrista.

1. Toda piscina de uso colectivo cuya superficie de lámina de agua sea de doscientos metros cuadrados o superior deberá contar con un servicio de socorristas acuáticos con titulación válida para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada.

2. El número de socorristas será de un mínimo de:

a) Un socorrista en piscinas cuya lámina de agua esté comprendida entre doscientos y quinientos metros cuadrados.

b) Dos socorristas en piscinas cuya lámina de agua esté comprendida entre quinientos y mil metros cuadrados.

c) En piscinas de más de mil metros cuadrados de lámina de agua deberá haber un socorrista más por cada vaso o fracción de quinientos metros cuadrados.

3. Para el cálculo del número de socorristas de una piscina se deberán sumar todas las superficies de lámina de agua de sus distintos vasos, a excepción de los vasos infantiles o de chapoteo. No obstante, si la suma de las superficies de lámina de agua de los distintos vasos fuese inferior a doscientos metros cuadrados, se sumarán las de los vasos infantiles o de chapoteo.

4. El Delegado Provincial de la Consejería de Salud, en función de las circunstancias especiales que concurrieran en las piscinas, podrá fijar un número de socorristas distinto del que resulte de aplicar las normas establecidas en los apartados anteriores.

5. Sin perjuicio de lo determinado en los apartados anteriores, cuando la separación entre los distintos vasos no permita una vigilancia eficaz, será obligatoria la presencia de un socorrista, como mínimo, en cada vaso.

6. Durante el horario de funcionamiento, será obligatoria la presencia del personal socorrista en las inmediaciones de los vasos.

7. El personal señalado en este artículo, cuyas funciones consisten fundamentalmente en la prevención, vigilancia y actuación en caso de accidentes, así como en la prestación de primeros auxilios, quedará encargado y responsabilizado del mantenimiento del local de primeros auxilios y del armario botiquín a que se refiere el artículo 16 del presente Reglamento.

##### Artículo 26. Libro de Registro y Control.

1. Por cada vaso se llevará un Libro de Registro y Control de la calidad del agua, previamente diligenciado por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud. El libro estará siempre a disposición de las autoridades sanitarias y de los usuarios que lo soliciten.

2. En el Libro de Registro aparecerán los datos de identificación del vaso y los registros analíticos de la calidad del agua, conteniendo al menos los datos indicados en el Anexo 2.

3. Al menos dos veces al día, en el momento de apertura y en el de máxima concurrencia, serán analizados y anotados en el Libro de Registro y Control los siguientes parámetros:

- Concentración de desinfectante utilizado, expresado en miligramos por litro (mg/l). Si el desinfectante usado es cloro, se determinará el cloro residual libre combinado.

- Color y olor.
- pH.
- Espumas.
- Transparencia del agua.
- Cantidad de agua depurada y renovada en cada vaso.
- En las piscinas cubiertas se controlará además la temperatura del agua, la temperatura ambiental y la humedad relativa del aire.

Para la realización de estos controles se deberá disponer de los reactivos y del instrumental necesario, adecuado al tipo de parámetro a analizar.

4. Cada quince días se determinarán y anotarán: La Conductividad, Turbidez, Amoníaco, Bacterias aerobias a 37° C, Coliformes fecales y totales, Staphylococcus aureus, Pseudomonas aeruginosa, Larvas y Algas.

5. El resto de parámetros fijados en el Anexo 1 del presente Reglamento serán analizados y anotados mensualmente.

6. Las determinaciones analíticas de los parámetros señalados en los apartados 4 y 5 deberán ser realizadas por Laboratorios de Salud Pública debidamente autorizados conforme a la normativa vigente.

#### Artículo 27. Usuarios.

1. Los usuarios de piscinas de uso colectivo deberán seguir las instrucciones de los socorristas y cumplir las normas que establezca el Reglamento de régimen interno, que estará expuesto públicamente y en lugares visibles, tanto en la entrada de la piscina como en su interior.

2. El Reglamento de régimen interno será obligatorio en toda piscina de uso colectivo y, como mínimo, contendrá las siguientes prescripciones:

- Prohibición de entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- Obligatoriedad de utilizar la ducha antes de la inmersión.
- Prohibición de abandonar desperdicios o basuras en la piscina, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
- Utilización de gorros de baño en las piscinas cubiertas.
- Prohibición de entrar en la piscina con animales, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.

### CAPITULO IV

#### AUTORIZACION E INSPECCION

##### Artículo 28. Autorización.

1. La concesión de las licencias municipales para la construcción o reforma de las piscinas de uso colectivo estará condicionada a la existencia de un informe sanitario favorable del Delegado Provincial de la Consejería de Salud.

2. La inactividad de las piscinas por un período de tiempo superior a seis meses requerirá la concesión por parte del Ayuntamiento competente, por razón de su ubicación, de la correspondiente licencia de reapertura, que requerirá el informe sanitario favorable del Delegado Provincial de la Consejería de Salud.

3. El informe citado en los apartados anteriores se solicitará por el Ayuntamiento a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Salud, quien en el plazo de un mes deberá emitir informe sanitario. Si al vencimiento del plazo no se ha evacuado informe, se entenderá favorable.

4. Con anterioridad a la fecha prevista de apertura o reapertura al público, los Municipios darán cuenta a las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud o a los Servicios Sanitarios de Atención Primaria de las licencias

concedidas, a fin de su inclusión en los programas de inspección correspondientes.

##### Artículo 29. Inspección.

Sin perjuicio de las competencias de inspección que tienen atribuidas las Entidades Locales u otros órganos administrativos, la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud supervisará el cumplimiento de lo regulado en el presente Reglamento y ordenará las visitas de inspección que procedan, con el fin de comprobar el estado sanitario de las instalaciones y el funcionamiento de los servicios.

### CAPITULO V

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

##### Artículo 30. Personas responsables.

Son sujetos responsables las personas físicas o jurídicas que sean propietarias u ostenten por cualquier otro título jurídico la explotación de la piscina e incurran en las acciones u omisiones previstas como infracciones en este Reglamento.

##### Artículo 31. Infracciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; artículo 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y el artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se tipifican como infracciones sanitarias en la materia objeto del presente Reglamento las siguientes:

##### A) Infracciones leves:

1. Las acciones u omisiones que supongan vulneración de las disposiciones relativas a las características de las zonas de baño y de las instalaciones anexas, al saneamiento e higiene de las piscinas, a la calidad y tratamiento del agua de los vasos y al personal, vigilancia y usuarios, sin transcendencia directa para la salud.

2. La simple negligencia en el mantenimiento, funcionamiento y control de las instalaciones, así como en el tratamiento del agua, cuando la alteración o riesgo sanitario producidos fueran de escasa entidad.

##### B) Infracciones graves:

1. Las acciones u omisiones que supongan la vulneración de las disposiciones relativas a la depuración y desinfección del agua de los vasos, a las características de las zonas de baño y de la estructura y conservación de los vasos y las playas, incidiendo directamente en la salud de los usuarios.

2. El incumplimiento de las disposiciones relativas a los aseos y vestuarios, cuando supongan un riesgo para la salud de los usuarios.

3. El incumplimiento de las disposiciones relativas a la prestación de primeros auxilios y personal socorrista, cuando supongan un riesgo para la salud de los usuarios.

4. La ocultación, alteración o ausencia de datos en el Libro de Registro y Control.

5. La reincidencia en la comisión de infracciones leves en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución firme.

##### C) Infracciones muy graves:

1. El incumplimiento de las disposiciones relativas a la calidad y tratamiento del agua de los vasos, siempre que se produzca un daño grave para la salud de los usuarios.

2. La reincidencia en la comisión de faltas graves en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución firme.

Artículo 32. Sanciones.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y artículo 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, las infracciones previstas en el artículo anterior serán sancionadas con multas de acuerdo con la siguiente graduación:

a) Infracciones leves, hasta 500.000 pesetas (3.005,06 euros).

b) Infracciones graves, desde 500.001 a 2.500.000 pesetas (3.005,07 a 15.025,30 euros), pudiéndose rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quintuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción.

c) Infracciones muy graves, desde 2.500.001 a 100.000.000 de pesetas (15.025,31 a 601.012,10 euros), pudiéndose rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quintuplo del valor de los productos o servicios objeto de la infracción.

2. Asimismo, en el supuesto de infracciones muy graves, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud, podrá acordar el cierre de la piscina por un plazo máximo de cinco años.

ANEXO I

REQUISITOS DE CALIDAD DEL AGUA DEL VASO.

1.- DETERMINACIONES FÍSICO-QUÍMICAS:

PARÁMETRO	VALOR LÍMITE
Color y olor	Ausencia, salvo ligera presencia debida al tratamiento
Espumas permanentes, grasas y sustancias extrañas	Ausencia
Transparencia	Visibilidad perfecta de las marcas del fondo en el punto de máxima profundidad
Turbidez	Inferior a 1,5 UNT

Conductividad a 20° C	No más de 800mS/cm del agua de llenado
PH	6,8 – 8
Cloro residual libre (*)	0,4 - 1,5 mg/l
Cloro combinado (*)	No podrá sobrepasar en 0,6 mg/l sobre cloro libre medido
Bromo total (*)	1 - 3 mg/l
Ozono (*)	0,01 mg/l. Será superior a 0,4 mg/l de ozono antes de entrar el agua al dispositivo de desozonización, con un tiempo de contacto de 4 minutos
Ácido Isocianúrico (*)	75 mg/l expresado en H <sub>3</sub> C <sub>3</sub> N <sub>3</sub> O <sub>3</sub>
Derivados polimeros de la biguadina (PHMB) (*)	25 - 50 mg/l
Amoniaco	0,5 mg/l
Nitratos	Incremento no superior a 10 mg/l, respecto al agua de llenado
Oxidabilidad al permanganato	Incremento no superior a 4 mg O <sub>2</sub> /l sobre el agua de llenado
Aluminio	0,3 mg/l
Cobre	2 mg/l
Plata (*)	10 mg/l

(\*) Sólo se determinará cuando se utilice este producto en la desinfección del agua

2.- DETERMINACIONES MICROBIOLÓGICAS:

PARÁMETROS	VALORES LÍMITE
Bacterias aerobias a 37° C.	Inferior a 200 colonias/ml
Coliformes totales	10 colonias/100 ml
Coliformes fecales	Ausencia en 100 ml
Estreptococos fecales	Ausencia en 100 ml
Clostridios sulfitorreductores	Ausencia en 100 ml
Algas, larvas de artrópodos u otros organismos vivos	Ausencia en 1 litro
<i>Salmonella sp.</i>	Ausencia en 1 litro
<i>Staphylococcus aureus</i>	Ausencia en 100 ml
<i>Pseudomonas aeruginosa</i>	Ausencia en 100 ml



ANEXO 2

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE SALUD

### HOJA REGISTRO

<b>1 DATOS DE LA PISCINA Y DE LA ENTIDAD PROPIETARIA</b>		
NOMBRE		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
ENTIDAD PROPIETARIA		
NR VASOS CUBIERTOS	NR VASOS DESCUBIERTOS	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DEL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA		

<b>2 DATOS DEL VASO. (A cumplimentar por el titular para cada vaso)</b>			
<b>2.1 IDENTIFICACIÓN DEL VASO</b>			
CLASIFICACIÓN (Chapoteco, recreativa/polivalente, deportiva)			
FECHA INAUGURACIÓN	AFORO DEL VASO		
PROCEDENCIA DEL AGUA DE LLENADO DEL VASO (Red general de abastecimiento, río o embalse, pozo o manantial, aguas pluviales, cisternas, etc.)			
TRATAMIENTO PREVIO DEL AGUA DE ENTRADA A LA INSTALACIÓN			
<b>2.2 DESINFECCIÓN</b>			
MÉTODO			
PRODUCTOS UTILIZADOS			
TIPO DE DOSIFICADOR			
<b>2.3 DEPURACIÓN</b>			
MÉTODO			
PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEADOS			
<b>2.4 CARACTERÍSTICAS DEL VASO</b>			
VOLUMEN (m <sup>3</sup> )	SUPERFICIE DE LÁMINA DE AGUA	PROFUNDIDAD MÁXIMA (m)	PENDIENTES EN EL CAMBIO DE PROFUNDIDAD (%)
<b>2.5 OTROS DATOS</b>			
FECHA APERTURA	FECHA CIERRE		
OTROS DATOS DE INTERÉS			

000321



NOMBRE DE LA PISCINA \_\_\_\_\_

ENTIDAD PROPIETARIA \_\_\_\_\_

AÑO \_\_\_\_\_

CUMPLIMENTACIÓN DIARIA

DÍA / MES	HORA DEL MUESTREO	DESINFECTANTE (*)	DESINFECTANTE RESIDUAL	PH	TRANSPARENCIA	COLORES Y OLORES	ESPUMAS Y SUSTANCIAS EXTRAÑAS	NÚMERO DE BAÑISTAS	AGUA DEPURADA	AGUA RENOVADA	P. CUBIERTA Tª AGUA   Tª AIRE HUMEDAD AIRE	OBSERVACIONES
	INICIO JORNADA (HORA)											
	MÁXIMA CONCURRENCIA (HORA)											
	INICIO JORNADA (HORA)											
	MÁXIMA CONCURRENCIA (HORA)											
	INICIO JORNADA (HORA)											
	MÁXIMA CONCURRENCIA (HORA)											
	INICIO JORNADA (HORA)											
	MÁXIMA CONCURRENCIA (HORA)											

(\*) Si el desinfectante es cloro, anotar cloro residual libre y cloro combinado.

000321

NOMBRE DE LA PISCINA

ENTIDAD PROPIETARIA

AÑO

CUMPLIMENTACIÓN QUINCENAL

DÍA / MES	CONDUCTIVIDAD	TURBIDEZ	AMONÍACO	BACTERIAS AEROBIAS A 37 ºC	COLIFORMES FECALES	COLIFORMES TOTALES	STAPHYLOCOCCUS AUREUS	PSEUDOMONA AERUGINOSA	ALGAS	LARVAS

Hoja Nº

NOMBRE DE LA PISCINA \_\_\_\_\_

ENTIDAD PROPIETARIA \_\_\_\_\_

AÑO \_\_\_\_\_

**CUMPLIMENTACIÓN MENSUAL**

DÍA / MES	NITRATOS	OXIDABILIDAD AL PERMANGANATO	ALUMINIO	HIERRO	COBRE	CLOSTRIDIOS SULFITOREDUCTORES	SALMONELLA SP	ESTREPTOCOCCOS FECALES

## ANEXO 3

EQUIPAMIENTO DEL LOCAL DE PRIMEROS AUXILIOS  
Y DEL ARMARIO BOTIQUIN

1. El local de primeros auxilios deberá disponer de:

- Lavabo.
- Camilla o mesa basculante.
- Bala de oxígeno con regulador de flujo y mascarilla.
- Férula y tablillas para inmovilización.
- Ambú clínico, adulto e infantil.
- Pinzas de lengua y abre bocas.
- Tijeras curvas y rectas.
- Guantes desechables.
- Desinfectante de manos.
- Material de cura:

Algodón.  
Esparadrapo.  
Vendas.  
Apósitos estériles.  
Solución antiséptica desinfectante.  
Analgésico general.  
Antihistamínico.  
Antipruriginoso de uso tópico.

2. El armario botiquín deberá contar con el material de cura especificado en el apartado anterior.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 2 de marzo de 1999, por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas durante el año 1999.*

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, recoge la libertad de asociación de los padres y las madres en el ámbito educativo, la cual en nuestra Comunidad Autónoma fue desarrollada por el Decreto 27/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mencionado Decreto, en su artículo 15.º, dispone que la Consejería de Educación y Ciencia fomentará las actividades de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Padres de Alumnos y Alumnas mediante la concesión de ayudas económicas dentro de las asignaciones que para tales fines estén previstas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La participación de los padres y madres de alumnos y alumnas en la labor educativa y en la gestión democrática de los Centros es un elemento de suma importancia para la consecución de los objetivos que se marca un sistema educativo de calidad en el contexto de una sociedad moderna y plural cuyos valores fundamentales sean la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

En este sentido, las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas son un importante instrumento canalizador de las actividades de este colectivo, con vistas a la profundización en el conocimiento de la nueva estructura del sistema educativo regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, cuya implantación exige un compromiso de participación activa de todos los sectores de la comunidad educativa.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con vistas a facilitar los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las actividades de las Federaciones y Confederaciones de APAs, de acuerdo con el citado Decreto 27/1988, de 10 de febrero,

## HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Convocar ayudas económicas destinadas a colaborar en el desarrollo de las actividades de las Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de ámbito geográfico superior al provincial ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1999, con cargo a la partida presupuestaria 03.486.00.12J. 4.0000.00. Dichas actividades deberán estar en consonancia con las finalidades recogidas en los Estatutos de dichas organizaciones y con la normativa vigente.

Artículo 2. Finalidades de las ayudas.

Las finalidades para las que se convocan las ayudas se centran en las actividades de las citadas entidades de padres y madres de alumnos y alumnas, cuyos objetivos se dirijan a:

a) Propiciar actividades que promuevan la participación de los padres y las madres en la labor educativa de los Centros docentes en general, y en sus órganos colegiados en particular.

b) Fomentar la creación de Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas, de acuerdo con el Decreto 27/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y disposiciones que lo desarrollan, promoviendo la acción cooperativa y el trabajo en equipo.

c) Apoyar la formación de los padres y las madres del alumnado con actividades de información y asesoramiento, para propiciar un mejor conocimiento del Sistema Educativo, de la Cultura Andaluza y de la dimensión europea de la educación.

d) Apoyar la formación de los padres y las madres en su papel de educadores, para propiciar una mejora en la calidad de la educación que haga posible una sociedad más justa y solidaria.

e) Realizar actividades que impliquen a los padres y a las madres de los alumnos y las alumnas en la prevención y tratamiento de la violencia en los Centros escolares, favoreciendo un adecuado clima de convivencia en los mismos.

f) Otras propuestas de actividades que favorezcan la implicación de las Federaciones y Confederaciones de APAs en el Sistema Educativo.

Artículo 3. Solicitantes.

1. Podrán solicitar estas ayudas económicas las Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas de acuerdo con el Decreto 27/1988, de 10 de febrero.

b) Estar inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones de las Delegaciones del Gobierno y Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, o en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

c) Las entidades solicitantes deberán permanecer inscritas en los mencionados Registros, al menos, hasta la finalización del presente año 1999.

2. A efectos de subvención por la Consejería de Educación y Ciencia quedan excluidas aquellas propuestas de actividades que puedan acogerse a beneficios de promoción asociativa

para los que sean competentes otros organismos de la Administración.

#### Artículo 4. Requisitos de las solicitudes.

Las solicitudes se realizarán por duplicado en el modelo que como Anexo se adjunta a la presente Orden, acompañándolas de la siguiente documentación también por duplicado:

1. Certificado del Acuerdo de los órganos competentes de la Federación o Confederación por el que se decide solicitar la ayuda.

2. Plan Anual de Actividades de 1999 para el que se solicita la ayuda. Este Plan deberá contener los objetivos, una breve descripción, los destinatarios, la temporalización y los mecanismos de evaluación de cada uno de los seis grandes bloques de actividades que se proponen:

- Promoción de la participación.
- Fomento del Asociacionismo.
- Formación-Información sobre el Sistema Educativo, etc.
- Papel de educadores de los padres.
- Prevención y tratamiento de la violencia en los Centros docentes.
- Otras Propuestas de Actividades.

3. Presupuesto global de Ingresos y Gastos del Plan Anual, y presupuesto específico para cada bloque de actividades.

4. Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

5. Certificado de la entidad bancaria que acredite el Banco, Sucursal, Dígitos de Control y Cuenta Corriente abierta a nombre de la Federación o Confederación de APAs, a través de la cual debe librarse la subvención que se conceda.

6. Certificado, expedido por el Secretario de la Federación o Confederación de APAs con el Visto Bueno del Presidente, donde se haga constar el número de Asociaciones o Federaciones que la forman, junto con su denominación, localidad y número de asociados.

7. Copia del DNI del Presidente o Presidenta de la entidad y del Acta en que se procedió a su nombramiento, mencionando el artículo de los Estatutos referido a las competencias del Presidente o Presidenta.

8. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en la Orden de 31 de octubre de 1996, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios de subvenciones y ayudas y los supuestos de exoneración de tal acreditación (BOJA de 21 de noviembre).

9. Manifestación expresa de que la Federación o Confederación se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 5. Presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Planificación y Ordenación Educativa, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), o en cualquiera de las oficinas y registros expuestos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el buzón de documentos de las Delegaciones del Gobierno, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se

establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentarlas en una oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

3. La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud y documentación complementaria deberá realizarse por los interesados en el plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Caso de no hacerlo así, se entenderá que renuncia a participar en la presente convocatoria.

#### Artículo 6. Comisión evaluadora.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes formuladas al amparo de la presente convocatoria se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Planificación y Ordenación Educativa, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- El Asesor de Régimen Académico de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.
- Un funcionario con rango de Jefe de Sección de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa propuesto por el Director General.
- Un funcionario de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa propuesto por el Director, que actuará como Secretario.

2. Dicha Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 7. Criterios prioritarios para la resolución.

Para la resolución de la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios prioritarios:

- a) Mayor representatividad de la entidad, lo que se determinará en función del número de APAs integrantes.
- b) Pertenencia a la Federación o Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de Centros que atiendan a poblaciones escolares con características socioeconómicas desfavorables y núcleos de pequeñas poblaciones ultradiseminadas.
- c) Valoración de la calidad del Plan Anual de Actividades de 1999 para el que se solicita subvención y de las repercusiones que pueda tener en la comunidad educativa.

#### Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa la competencia para la resolución definitiva de las ayudas, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. A tales efectos, la Comisión constituida conforme al artículo 6 verificará los requisitos de las entidades solicitantes y realizará su propuesta de concesión o denegación de ayudas, la cual se elevará a definitiva mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

3. En todo caso, el crédito disponible para la resolución de la presente convocatoria se distribuirá entre las entidades solicitantes proporcionalmente a la implantación de la enseñanza pública y de la enseñanza privada en el sistema educativo andaluz.

#### Artículo 9. Abono de las ayudas.

1. Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago mediante los correspondientes libramientos en

firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de los interesados.

2. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, para poder efectuar el pago de las subvenciones deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

a) No se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención, sin que se justifiquen los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquélla sea igual o inferior a 1.000.000 de ptas.

b) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

c) Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

3. De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que, asimismo, establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 10. Plazo y forma de justificación.

Las Federaciones y Confederaciones beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

1. Justificar la correcta aplicación de las ayudas recibidas en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Federación o Confederación en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En

particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

2. Hacer constar en la publicidad de las actividades que éstas han sido subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3. Admitir la presencia de evaluadores de la Consejería de Educación y Ciencia.

4. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del Programa de Actividades en el momento que se produzca.

5. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, que son los siguientes:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

#### Artículo 11. Modificación de la Resolución.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

#### Artículo 12. Importe de las ayudas.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Disposición final primera. Interpretación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para dictar las disposiciones necesarias para la interpretación, desarrollo y resolución de la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

## ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA LAS FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE APAS DE ANDALUCIA EN EL AÑO 1999.

## I.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE LEGAL.

Entidad: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
 Provincia: \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_  
 N° Reg. C. Gobernación \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 N° de Asociaciones de Padres de Alumnos o Federaciones que la componen por provincias, especificando el N° de Afiliados de cada una de ellas. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Representante legal: Nombre \_\_\_\_\_  
 Cargo que ostenta \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ C.Postal \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_

## II.- DATOS BANCARIOS

Titular de la Cuenta: \_\_\_\_\_  
 Entidad \_\_\_\_\_  
 Sucursal \_\_\_\_\_  
 Código cuenta cliente \_\_\_\_\_  
 (Cumplimentar los 20 dígitos)

## III.- DATOS DE LOS DIRECTIVOS

Presidente/a D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_  
 Secretario/a D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_



## IV.- DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- Certificado del Acuerdo de solicitud de la Ayuda.
- Certificado de la relación de Federaciones/APAs asociadas.
- Plan Anual de Actividades para 1999
- Presupuesto de Gastos
- Copia de la tarjeta del CIF
- Certificación bancaria
- Copia del DNI del Presidente y del Acta de Nombramiento
- Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Manifestación del compromiso de comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas.

## V.- PRESUPUESTO

- \* Total del Plan de Actividades..... Ptas.
- a) Actividades de Promoción de Participación..... Ptas.
- b) Actividades de Fomento del Asociacionismo..... Ptas.
- c) Actividades de Formación-Información..... Ptas.
- d) Actividades de prevención de la violencia..... Ptas.
- e) Otras Propuestas de Actividades..... Ptas.
- \* Ayuda solicitada..... Ptas.

## VI.- DECLARA

- 1.- Que la entidad que representa reúne todos los requisitos legales exigidos en la presente Orden de Convocatoria de Ayudas.
- 2.- Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.
- 3.- Que se compromete a justificar la Ayuda que se conceda de acuerdo con el artículo 10 de la presente Orden.
- 4.- Que durante el año 1998 esta Entidad recibió las subvenciones que se detallan:

**Cantidad    Organismo que la concede    Actividad subvencionada**

Por tanto SOLICITA acogerse a la convocatoria de Ayudas para las Federaciones y Confederaciones de APAs de Andalucía del año 1999, y que se le conceda ayuda por un importe de \_\_\_\_\_ pesetas, que significa el \_\_\_\_\_ por ciento del Presupuesto previsto para el Plan de Actividades.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1999

Fdo.: \_\_\_\_\_

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 15 de febrero de 1999, por la que se convocan ayudas a la exhibición de películas comunitarias en razón del período de proyección hasta el año 1997.*

El Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio (BOE núm. 194, de 14 de agosto), por el que se refunde y armoniza la normativa de promoción y estímulos a la cinematografía y se dictan normas para la aplicación de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía, contempla en su artículo 18 la posibilidad de concesión de ayudas a la proyección de películas comunitarias de calidad y valores artísticos destacados a las que se hayan concedido los estímulos a la distribución previstos en su artículo 14.

La Orden de 4 de mayo de 1998 (BOE núm. 113, de 12 de mayo), por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 1039/1997, señala en su apartado decimosexto que dicha concesión se realizará anualmente por las respectivas Comunidades Autónomas previa convocatoria pública, de acuerdo con lo previsto en el citado Real Decreto, y establece que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de las ayudas, su libramiento y gestión, administración y justificación, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y modificado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía posee la competencia, de conformidad con el artículo 13.26 de su Estatuto, de la «promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio del artículo 149.2 de la Constitución», y particularmente en cuanto al «fomento de toda clase de actividades artísticas en este campo de la cultura» y «la ayuda a cine clubs y entidades culturales cinematográficas en general...», asignadas a la Consejería de Cultura en el Decreto 180/1984, de 19 de junio (BOJA núm. 66, de 10 de julio).

En su virtud, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1983, de 19 de julio (BOJA núm. 59, de 26 de julio), modificada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), una vez aprobados por la Administración Central los criterios objetivos de distribución de los libramientos a las Comunidades Autónomas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de julio de 1998; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de esta Consejería, vistos los preceptivos informes, y en el uso de las facultades que me están conferidas,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan Ayudas a la Exhibición de Películas Comunitarias en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, en razón del período de proyección hasta el año 1997.

#### Artículo 2. Asignación Presupuestaria.

La cuantía global de las ayudas se imputará a las partidas presupuestarias 11.19.00.18.00.77402.35B.6.1992, 11.19.00.18.00.77402.35B.7.1993 y 11.19.00.18.00.77402.35B.8.1994, código de proyecto 1993.002461, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del

presente ejercicio económico, por un importe total de 23.161.570 ptas. (veintitrés millones ciento sesenta y una mil quinientas setenta pesetas).

#### Artículo 3. Solicitantes.

Podrán solicitar estas Ayudas a la Exhibición de Películas Comunitarias los titulares de salas de exhibición cinematográfica que, con arreglo a las normas previstas en el artículo 18.1 del Real Decreto 1039/1997, acrediten haber proyectado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza las películas comunitarias beneficiarias de las ayudas a la distribución, según consta en el Anexo II.A, convocadas por Resolución del Director General del ICAA, de 21 de enero de 1997, y en el Anexo II.B, convocadas por Orden Ministerial de 16 de enero de 1996, y estar inscritas en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) dependiente de dicho Instituto.

#### Artículo 4. Objeto.

Será objeto de la ayuda:

1. La proyección de películas comunitarias beneficiarias de las ayudas a la distribución convocadas por las normas citadas en el artículo anterior.

2. Las películas generarán derechos a la subvención durante el primer año, contado a partir del día de su estreno comercial en España conforme a los Anexos II.A y II.B de la presente Orden, hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 1997.

En los programas dobles se computará el 50% de cada película, siempre que en la programación se exhiban únicamente dichas películas.

No será aplicable lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 18 del Real Decreto 1039/1997, en cuanto a «en caso de que dichas películas sean exhibidas acompañadas de un cortometraje que reúna los requisitos previstos en el artículo 3 de este Real Decreto, podrán percibir adicionalmente el equivalente al 2% de los ingresos brutos de taquilla que obtenga la correspondiente película comunitaria».

#### Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes, según modelo Anexo I, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural, pudiendo presentarse en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, calle Levías, 17, 41004, Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de solicitudes será de 45 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos, que deberán ir presentados bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada:

- Certificado de estar inscrita la Sala en el Registro de Empresas Cinematográficas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Educación y Cultura.

- Partes-declaración de Exhibición semanal, como acreditación del cumplimiento de las normas de control de Taquilla (artículo 20 del Real Decreto 1039/1997).

- El solicitante o persona que lo represente adjuntará a la solicitud documentación suficiente para acreditar la personalidad y representación que ostente, mediante el documento nacional de identidad o equivalente en las personas físicas, y por las personas jurídicas mediante escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países.

A este último respecto, el solicitante podrá remitirse a la documentación del Registro de Empresas Cinematográficas, a efectos de dar por cumplimentados los datos que le sean solicitados que estén ya acreditados en el mismo, mediante declaración escrita de que los mismos no han sufrido ninguna modificación.

- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas de éste u otro Organismo, Administración o ente, público o privado, nacional o internacional, referida tanto a años anteriores como al corriente para la misma finalidad.

#### Artículo 6. Cuantía.

La cuantía de las ayudas no excederá del 5% de los ingresos brutos de taquilla generados por la proyección de las películas relacionadas en los Anexos II.A y II.B.

#### Artículo 7. Selección.

1. Recibidas las solicitudes, se procederá por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural a la comprobación de todos los requisitos exigidos, y a la aplicación sobre la recaudación declarada en dichos partes del porcentaje correspondiente.

En caso de no presentarse los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos en el plazo de diez días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 8. Resolución.

1. De acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, el titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural resolverá, por delegación del titular de la Consejería, en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

2. La Resolución, debidamente motivada, será notificada a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en caso de ser de concesión de la ayuda, con indicación del importe aprobado de la misma.

3. Los candidatos seleccionados deberán enviar, en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la notificación, su aceptación de la ayuda. En caso contrario se entenderá que desisten.

4. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 9. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 10. Pago.

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez, mediante libramientos en firme con justificación previa, iniciándose

la tramitación para el mismo a partir del momento en que los beneficiarios comuniquen por escrito la aceptación de aquéllas, y quede comprobado documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos que condicionan la existencia del derecho del beneficiario expresados en la presente Convocatoria.

No podrá proponerse el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica Andaluza y sus Organismos Autónomos.

#### Artículo 11. Publicación.

La relación definitiva de los beneficiarios de las ayudas será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario a los que se imputan, cantidad concedida y finalidad.

#### Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria así como en general de todas las obligaciones establecidas en el art. 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social conforme a lo dispuesto por la Orden de 31 de octubre de 1996 (BOJA de 21 de noviembre) de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía.

4. A tenor de lo establecido en artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda de todas, alguna o algunas de las obligaciones y condiciones impuestas tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

En el supuesto de obtención de la ayuda contraviniendo lo preceptuado en el artículo 6 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre la cantidad resultante de aplicar el 5% a los correspondientes ingresos brutos.

#### Artículo 13. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable en materia de subvenciones y ayudas públicas será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1091/88, de 23 de septiembre, siendo competente para imponer las sanciones el titular de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 15 de febrero de 1999

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO

##### MODELO DE SOLICITUD

<b>1. - DATOS DE LA CONVOCATORIA</b>	
CONVOCATORIA: AYUDAS A LA EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS COMUNITARIAS, EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA DURANTE EL AÑO 1997.	
ORDEN: .....	B.O.J.A.: Nº ..... de FECHA .....

<b>2. - IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE / EMPRESA</b>	
D./ Dña .....	D.N.I. núm. ....
N.I.F. núm. ....	.....
En nombre propio o en representación de la Empresa .....	
Con domicilio en calle/plaza .....	Núm. ....
Piso .....	Localidad .....
Código Postal .....	Provincia .....
.....	Teléfono .....
.....	Fax .....

**3 - RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**  
 Se acompaña la siguiente documentación, bien original, o bien fotocopia debidamente compulsada:  
 • Documentación suficiente para acreditar la personalidad y/o la representación que ostenta, mediante:  
 El documento nacional de identidad o equivalente en las personas físicas.  
 Escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países, o declaración escrita de que los datos del Registro de empresas Cinematográficas del I.C.A.A. no han sufrido modificación, en las personas jurídicas.  
 • Certificado de estar inscrita la Sala en el Registro de Empresas Cinematográficas del I.C.A.A.  
 • Partes-declaración de exhibición semanal, con la Diligencia de recogida, sello, fecha y firma de la Sociedad General de Autores de España, como acreditación del cumplimiento de las normas de Control de Taquilla.  
 • Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste y otro Organismo, Administración o ente, público o privado, nacional o internacional, referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad.

En ..... a ..... de ..... de 1999

Fdo. : .....

IL.MA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL

**ANEXO II A)**

PELICULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCIÓN CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 21.1.97 DEL DIRECTOR GENERAL DEL I.C.A.A.

TÍTULO PELÍCULA	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	FECHA ESTRENO
A TRES BANDAS	ESPAÑOLA	TELEGROUP, S.L.	08-05-97
AMOR PERJUDICA SERIAMENTE, EL	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	06-01-97
ANGEL DE LA GUARDA, EL	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	10-01-97
BUENA VIDA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN.PICTURES Y CIA.S.R.C.	13-12-96
CANCION DE CARLA, LA	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	19-09-96
CELESTINA, LA	ESPAÑOLA	SOGEPAQ DISTRIBUCIÓN, S.A.	08-11-96
COMO UN RELÁMPAGO	ESPAÑOLA	UNITED INTERN PICTURES Y CIA.S.R.C.	13-12-96
CORAZÓN LOCO	ESPAÑOLA	LIDER FILMS, S.A.	13-05-97
CRIMEN DEL CINE ORIENTE	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	19-01-97
DE QUE SE RIEN LAS MUJERES?	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	24-02-97
DEDO EN LA LLAGA, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN PICTURES Y CIA.S.R.C.	07-02-97
DEMASIADO CALIENTE PARA TI	ESPAÑOLA	UNITED INTERN.PICTURES Y CIA.S.R.C.	27-08-96
EN BRAZOS DE LA MUJER MADURA	ESPAÑOLA	SOGEPAQ DISTRIBUCIÓN, S.A.	11-04-97
FAMILIA	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	23-01-97
FLASH-BACK (EL APARTAMENTO)	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	26-01-97
HERIDA LUMINOSA, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTER.PICTURES Y CIA.S.R.C.	14-03-97
JUDE	BRITÁNICA	SOGEPAQ DISTRIBUCIÓN, S.A.	04-10-86
LEJOS DE ÁFRICA(BLACK ISLAND)	ESPAÑOLA	BUENA VISTA INTERNACIONAL SPAIN, S.A.	24-01-97
LENGUA ASESINA, LA (THE KILLER TONGUE)	ESPAÑOLA	BUENA VISTA INTERNACIONAL SPAIN, S.A.	12-11-96
MÁS ALLÁ DEL JARDÍN	ESPAÑOLA	SOGEPAQ DISTRIBUCIÓN, S.A.	16-12-96
MECÁNICAS CELESTES	FRANCESA	SOGEPAQ DISTRIBUCIÓN, S.A.	12-07-96
MICROCOSMOS DE CLAUDE NIRSANY Y...	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A.	10-01-96
MOÑOS, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN PICTURES Y CIA.S.R.C.	27-02-97
MUERTE EN GRANADA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	14-02-97
PASAJES	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	22-11-96
PERSONA BONITA PERO LUCAS ME QUERIA...	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	30-01-87
PERRO DEL HORTELANO, EL	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	25-10-96
PESADILLA PARA UN RICO	ESPAÑOLA	UNITED INTERN PICTURES Y CIA.S.R.C.	22-11-96
PON UN HOMBRE EN TU VIDA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	22-09-96
PORRETAS, LOS	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	13-09-96
RETRATO DE MUJER CON HOMBRE AL FONDO	ESPAÑOLA	WANDA FILMS, S.L.	30-05-97
ROMPIENDO LAS OLAS	DANESA	GOLEM DISTRIBUCIÓN, S.L.	21-10-96
SABOR LATINO	ESPAÑOLA	LIDER FILMS, S.A.	27-05-97
SÓLO SE MUERE DOS VECES	ESPAÑOLA	SOGEPAQ DISTRIBUCIÓN, S.A.	05-03-87
TAXI	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	09-10-96
TENGO UNA CASA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	12-09-96
TERRITORIO COMANCHE	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	06-03-87

TÍTULO PELÍCULA	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	FECHA ESTRENO
TODO ESTÁ OSCURO	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	22-04-97
TRANVÍA A LA MALVARROSA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	19-03-97
TRAS EL SILENCIO (HOLLOW REED)	BRITÁNICA	SOGEPAQ DISTRIBUCIÓN, S.A.	15-11-96
TU NOMBRE ENVENENA MIS SUEÑOS	ESPAÑOLA	UNITED INTERN.PICTURES Y CIA.S.R.C.	23-09-06
ÚLTIMO VIAJE DE ROBERT RYLANDS, EL	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	13-10-96
UNA PIRAFIA EN EL BIDE	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	16-09-96

**ANEXO II B)**

PELICULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCIÓN CONVOCADAS ORDEN MINISTERIAL DE 16.1.96

TÍTULO PELÍCULA	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	FECHA ESTRENO
ADÁN Y EVA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA. S.R.C.	07-06-96
ÁFRICA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	16-05-96
ALMA GITANA	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	19-12-95
ALTO BAJO FRÁGIL	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	01-07-96
ANTONIA	HOLANDESA	GOLEM DISTRIBUCIÓN, S.L.	26-04-96
BOCA A BOCA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	09-10-65
CARNAZA, LA	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	30-08-95
CEREMONIA, LA	FRANCESA	HISPANO FOXFILM, S.A.E.	01-03-88
CIUDAD DE LOS NIÑOS PERDIDOS, LA	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	11-09-95
COMEDIANTES (FONEY BONES), LOS	BRITÁNICA	BUENA VISTA INTERNACIONAL SPAIN, S.A.	01-12-85
CONVENTO, EL	PORTUGUÉS	LAURENFILM, S.A.	01-12-85
COSAS QUE NUNCA TE DUE	ESPAÑOLA	WANDA FILMS, S.L.	25-04-96
CUENTO DE VERANO	FRANCESA	MUSIDORA FILMS, S.A.	19-06-96
CYCLO	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A.	23-11-95
DESAFÍO FINAL	ESPAÑOLA	LIDER FILMS, S.A.	24-04-96
ENTRE DOS MARES	FRANCESA	HISPANO FOXFILM, S.A.E.	26-01-96
GIMLET	ESPAÑOLA	BUENA VISTA INTERNACIONAL SPAIN, S.A.	12-04-96
I. D. IDENTIFICACIÓN	BRITÁNICA	ALTA FILMS, S.A.	13-06-96
JOYA DE SHANGAI, LA	FRANCESA	CINEMUSSY, S.L.	26-04-96
LEYENDA DE BALTASAR EL CASTRADO	ESPAÑOLA	BUENA VISTA INTERNACIONAL SPAIN, S.A.	26-04-96
LISBOA STORY	ALEMANIA	CINE COMPANY, S.A.	24-04-96
MARMOTAS, LAS	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	17-01-97
MÁS ALLÁ DE LAS NUBES	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A.	14-02-96
MI NOMBRE ES SOMBRA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN.PICTURES Y CIA. S.R.C.	18-03-96
MIRADA DE ULISES, LA	ITALIANA	CINE COMPANY, S.A.	23-08-96
MUERE, MI VIDA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRISTAR FILMS DE ESPAÑA, S.A.	27-02-96
MUJERES A FLOR DE PIEL	ESPAÑOLA	LAURENFILM, S.A.	05-03-96
NADIE HABLARÁ DE NOSOTRAS...	ESPAÑOLA	ALTA FILM, S.A.	09-09-95
NIÑO DE MACON, EL	BRITÁNICA	CINE COMPANY, S.A.	22-12-95
NIÑO INVISIBLE, EL	ESPAÑOLA	SOGEPAQ DISTRIBUCIÓN, S.A.	18-06-95
NO OLVIDES QUE VAS A MORIR	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	28-10-87
ODIO, EL (HAINE, LA)	FRANCESA	GOLEM DISTRIBUCIÓN, S.L.	16-02-86
OTRA AMÉRICA, LA	BRITÁNICA	ALTA FILMS, S.A.	22-03-96
PASAJERO CLANDESTINO, EL	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	27-12-95
PROCESO DE KAFKA, EL	BRITÁNICA	CINE COMPANY, S.A.	14-10-97
RAZONES SENTIMENTALES	ESPAÑOLA	TRIPICULTURES, S.A.	21-06-96
TECHO DEL MUNDO, EL	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	20-12-95
TESIS	ESPAÑOLA	UNITED INTERN.PICTURES Y CIA.S.R.C.	01-10-85
UN ASUNTO PRIVADO	ESPAÑOLA	LAURENFILM, S.A.	23-06-95
UNDERGROUND	FRANCESA	CINEMUSSY, S.L.	16-02-96

*ORDEN de 15 de febrero de 1999, por la que se convocan ayudas a salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad en razón de la actividad desarrollada durante el año 1997.*

El Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio (BOE núm. 194, de 14 de agosto), por el que se refunde y armoniza la normativa de promoción y estímulos a la cinematografía y se dictan normas para la aplicación de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía, prevé en su artículo 19 la concesión de ayudas para el mantenimiento

de salas de exhibición situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

La Orden de 4 de mayo de 1998 (BOE núm. 113, de 12 de mayo), que desarrolla el Real Decreto 1039/1997, señala en su apartado decimosexto que dicha concesión se realizará por las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con lo previsto en el citado Real Decreto. Igualmente, establece que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de las ayudas, su libramiento y gestión, administración y justificación se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y modificado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía posee la competencia, en virtud del artículo 13.26 de su Estatuto, de la promoción y el fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, y particularmente en cuanto al «fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura» y «la ayuda a cine-clubs y entidades culturales cinematográficas en general...», asignadas a la Consejería de Cultura por el Decreto 180/1984, de 19 de junio (BOJA núm. 66, de 10 de julio).

En su virtud, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1983, de 19 de julio (BOJA núm. 59, de 26 de julio), modificada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), una vez obtenidos los datos oficiales de control de taquilla correspondientes a 1997, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora, y aprobados por la Administración Central los criterios objetivos para la distribución territorial de las ayudas por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de julio de 1998; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de esta Consejería, en uso de las facultades que tengo conferidas,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan ayudas para salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad en razón de la actividad desarrollada durante el año 1997, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

### Artículo 2. Asignación Presupuestaria.

La cuantía global de las ayudas se imputará a la partida presupuestaria 01.19.00.18.00.47401.35B, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del presente ejercicio económico, por un importe total de 4.186.910 ptas. (cuatro millones ciento ochenta y seis mil novecientos diez pesetas).

### Artículo 3. Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas los titulares de salas de exhibición cinematográfica que en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro de Empresas Cinematográficas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Educación y Cultura.
- Estar situadas las salas fuera de capitales de provincia y en localidades con población inferior a 50.000 habitantes.
- Haber tenido actividad al menos en cuatro meses y con un mínimo de 32 días de proyección durante el año 1997.
- Haber obtenido una recaudación bruta inferior a 5.000.000 de ptas. durante 1997, según conste en los datos

oficiales de control de taquilla del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

- Haber cumplido las normas sobre control de taquilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1039/1997.

### Artículo 4. Solicitudes.

1. Las solicitudes, según modelo recogido en Anexo I, se presentarán en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, calle Levías, núm. 17, 41004, Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería o mediante cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

2. Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos, que deberán ir presentados bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada:

- Certificado de estar inscrita la Sala en el Registro de Empresas Cinematográficas dependiente del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 4 del Real Decreto 1039/97).

- Partes-Declaración de exhibición semanal, como acreditación del cumplimiento de las normas de Control de Taquilla vigentes (artículo 20 del Real Decreto 1039/1997).

- El solicitante o persona que lo represente adjuntará a la solicitud documentación suficiente para acreditar la personalidad y representación que ostente, mediante el documento nacional de identidad o equivalente en las personas físicas, y por las personas jurídicas mediante escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países.

A este último respecto, el solicitante podrá remitirse a la documentación del Registro de Empresas Cinematográficas a efectos de dar por cumplimentados los datos que le sean solicitados que estén ya acreditados en el mismo, mediante declaración escrita de que los mismos no han sufrido ninguna modificación.

- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste u otro Organismo, Administración o ente público o privado, nacional o internacional, referida tanto a años anteriores como al corriente, para la misma finalidad.

### Artículo 5. Cuantía.

La ayuda para cada sala será proporcional al número de días de proyección del año 1997, no pudiendo superar en ningún caso la recaudación bruta obtenida por la sala en ese período de tiempo.

### Artículo 6. Selección.

Una vez recibidas las solicitudes en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, se comprobará que contienen las menciones señaladas en el modelo y que están acompañadas de los documentos exigidos.

De no presentarse completas, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos en el plazo de diez días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Artículo 7. Resolución.

1. De acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Cultura de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, el titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural resolverá, por delegación del titular de la Consejería, en el plazo máximo de seis meses, contados

a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

2. La Resolución, debidamente motivada, será notificada a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en caso de ser de concesión de la ayuda, con indicación del importe aprobado de la misma.

3. Los candidatos seleccionados deberán enviar, en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la notificación, su aceptación de la ayuda. En caso contrario, se entenderá que desisten.

4. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

**Artículo 8. Modificación de la Resolución.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

**Artículo 9. Pago.**

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez, mediante libramientos en firme con justificación previa, iniciándose la tramitación una vez quede comprobado documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos que condicionan la existencia del derecho del beneficiario expresados en esta convocatoria y los beneficiarios comuniquen por escrito la aceptación de aquéllas.

No podrá proponerse el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica Andaluza y sus Organismos Autónomos.

**Artículo 10. Publicación.**

La relación definitiva de los beneficiarios de las ayudas será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario a los que se imputan, cantidad concedida y finalidad.

**Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, así como, en general, al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el art. 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. A tenor de lo establecido en el art. 112 de la Ley General de Hacienda Pública, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda de todas, alguna o algunas de las obligaciones y condiciones impuestas tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá el reintegro de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

4. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social conforme a lo dispuesto por la Orden de 31 de octubre de 1996 (BOJA de 21 de noviembre) de los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía.

En el supuesto de obtención de la ayuda contraviniendo lo preceptuado en el artículo 5 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

**Artículo 12. Régimen sancionador.**

El régimen sancionador aplicable en materia de subvenciones será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre, siendo competente para imponer las sanciones el titular de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 15 de febrero de 1999

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

**ANEXO**

**MODELO DE SOLICITUD**

<b>1. - DATOS DE LA CONVOCATORIA</b>	
CONVOCATORIA: AYUDAS A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA SITUADAS EN ZONAS RURALES O DE BAJA RENTABILIDAD, EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA DURANTE EL AÑO 1997.	
ORDEN: .....	B.O.J.A. Nº ..... de FECHA .....

<b>2. - IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE / EMPRESA</b>	
D./ Dña .....	D.N.I. núm. ....
N.I.F. núm. ....	
En nombre propio o en representación de la Empresa .....	
Con domicilio en calle/plaza .....	
Núm. ....	Piso .....
Localidad .....	
Provincia .....	Código Postal .....
Teléfono .....	
Fax .....	

<b>3. - RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD</b>	
<i>Se acompaña la siguiente documentación, bien original, o bien fotocopia debidamente compulsada:</i>	
• Documentación suficiente para acreditar la personalidad y/o la representación que ostenta, mediante:	
El documento nacional de identidad o equivalente en las personas físicas.	
Escritura pública o documento de constitución o, en su caso, documentación comunitaria o equivalente de terceros países, o declaración escrita de que los datos del Registro de empresas Cinematográficas del I.C.A.A. no han sufrido modificación, en las personas jurídicas.	
• Certificado de estar inscrita la Sala en el Registro de Empresas Cinematográficas del I.C.A.A.	
• Partes-declaración de exhibición semanal, con la Diligencia de recogida, sello, fecha y firma de la Sociedad General de Autores de España, como acreditación del cumplimiento de las normas de Control de Taquilla.	
• Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas, de éste y otro Organismo, Administración o ente, público o privado, nacional o internacional, referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad.	

En ....., a ..... de ..... de 1999

Fdo. : .....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ORDEN de 26 de febrero de 1999, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.*

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, articula el sistema público de Servicios Sociales, poniendo a disposición de la población andaluza recursos, acciones y prestaciones para su pleno desarrollo y para prevenir la marginación. Asimismo, esta Ley establece los principios que deben regular la colaboración financiera de la Junta de

Andalucía con las Corporaciones Locales y con la iniciativa social.

Durante los últimos años, a través de sucesivas convocatorias de ayudas en este ámbito, la Junta de Andalucía ha promovido actuaciones orientadas a la plena integración de los colectivos sociales más débiles, a fin de prevenir o eliminar las causas de su marginación y exclusión social, teniendo como instrumento básico de contribución financiera los programas de ayuda y subvenciones con dotación económica incluidos en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma, destinados a los colectivos sociales que configuran el ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales.

Se han fomentado así actuaciones que han incidido en aquellos sectores de población más desfavorecidos, todo ello con la finalidad de superar los desequilibrios sociales que afectan a importantes núcleos de población, condicionados, no obstante, por la limitación de recursos presupuestarios y la consiguiente necesidad de priorizar proyectos y actuaciones dentro de un marco de lucha contra la exclusión en áreas urbanas de nuestra Comunidad.

En relación con lo expuesto, con la presente convocatoria de subvenciones se pretende primar actuaciones de carácter integral, articuladas como respuestas coherentes y globales a los problemas que afectan a la población de zonas urbanas con necesidades de transformación social, acotadas en su demarcación en los términos que la presente Orden establece.

Para lograr la requerida respuesta integral se prevé la ejecución de actuaciones tanto desde la Consejería de Asuntos Sociales como desde otros Departamentos de la Junta de Andalucía, todo ello en estrecha colaboración con la Administración Local correspondiente.

Desde esta perspectiva, las carencias observadas a través de los distintos diagnósticos de situación de estas Zonas permitirán que desde la Consejería de Asuntos Sociales, a través de la Comisión Delegada de Bienestar Social, se impulsen medidas de carácter intersectorial que contribuyan a mejorar globalmente la situación de la población de las mismas, y que por su competencia afecten a otros Departamentos de la Junta de Andalucía.

Igualmente en este proceso de impulso hacia una transformación social efectiva, resulta imprescindible la implicación activa y corresponsable tanto de la población afectada por situaciones de marginación y exclusión social, como de aquellas otras entidades sociales sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación impulse o complemente la acción de las distintas Administraciones Públicas, sin que en ningún caso se solape o condicione la propia iniciativa de las mismas en estos procesos, sino por el contrario y en todo caso se vinculen las actuaciones públicas a su participación.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se plantean, por tanto, como un instrumento que impulse la actuación conjunta, complementaria y coordinada de las distintas Administraciones Públicas y los movimientos ciudadanos o sociales en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Acción e Inserción Social, en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto y financiación.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones en zonas con necesidades de transformación social.

2. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, y se financiará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Asuntos Sociales.

3. Las subvenciones concedidas podrán imputarse a varios ejercicios, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

Artículo 2. Zonas con necesidades de transformación social.

A los efectos de la presente Orden, se consideran zonas con necesidades de transformación social aquellos espacios urbanos territorialmente delimitados, ubicados en territorios de más de veinte mil habitantes, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que sean significativamente apreciables problemas en las siguientes materias:

- a) Vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- b) Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- c) Altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales.
- d) Fuertes deficiencias higiénico sanitarias.
- e) Rupturas y carencias en el ámbito familiar.
- f) Desintegración social.
- g) Importantes problemas de seguridad ciudadana.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

Al amparo de la presente Orden podrán concederse subvenciones para la financiación de los siguientes conceptos:

- a) Programas: Entendidos como aquellas actuaciones de carácter específico y extraordinario, complementarias de las realizadas por las distintas entidades públicas en zonas con necesidades de transformación social.
- b) Equipamiento: Destinada a financiar la adquisición de los bienes muebles necesarios para el desarrollo de las actuaciones mencionadas en el párrafo anterior y/o mejorar instalaciones existentes en la zona objeto de intervención.

Artículo 4. Areas de actuación.

Las subvenciones para la realización de programas irán dirigidas a las siguientes áreas de actuación:

#### 1. Formación:

- a) Programas para la reducción del absentismo escolar.
- b) Programas de actividades extraescolares.
- c) Programas para el desarrollo de hábitos educativos.
- d) Programas de información, orientación y asesoramiento para la inserción laboral.

#### 2. Prevención e inserción social:

- a) Normalización de relaciones vecinales: Constitución de comunidades.
- b) Actuaciones de intervención familiar: Organización del hogar, cuidado y educación de los hijos.
- c) Programas de desarrollo y habilidades sociales con jóvenes y adolescentes.
- d) Iniciativas en el ámbito de la promoción y educación para la salud sobre grupos y conductas de riesgo.
- e) Actividades prácticas para la mejora y conservación de los espacios públicos.
- f) Actividades para la vinculación de la zona y su población al conjunto del municipio.

#### 3. Desarrollo Sociocultural:

- a) Escuelas de verano.
- b) Impulso de la participación social y fomento del asociacionismo y el voluntariado.

c) Colaboración e intercambio de experiencias sobre proyectos entre entidades públicas y ciudadanas de distintas localidades en este ámbito.

#### Artículo 5. Solicitantes.

1. Podrán solicitar subvenciones para intervención en zonas de transformación social los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes, las Diputaciones Provinciales para intervención en municipios con población inferior a veinte mil habitantes y las Mancomunidades de Municipios, pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las entidades privadas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas.

b) Cumplir las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

c) Tener su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Carecer de fines de lucro en el desarrollo de su actividad. A estos efectos tienen tal consideración las Entidades que, en el desarrollo de su actividad, no persigan la obtención de un beneficio económico, sino la consecución de fines de interés general.

2. Los anteriores requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

#### Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Con carácter general, los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud conforme al modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad, o tenga conferido poder suficiente para ello. En cualquier caso, deberá acompañarse documentación fehaciente de tal representación o apoderamiento.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Fotocopia de la cuenta corriente o libreta de ahorro, o certificado bancario, en el que se especifique que la titularidad corresponde exclusivamente a la Entidad.

d) Certificado acreditativo de haber solicitado las autorizaciones previstas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, aquellas Entidades que aún no hubieren obtenido la correspondiente inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de servicios sociales.

2. Asimismo, los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales y las Mancomunidades de Municipios habrán de acompañar:

a) Certificación del Acuerdo de la Comisión de Gobierno o Pleno que autorice la petición, especificando la cuantía. No obstante podrá sustituirse dicha certificación por otra en la que conste el Acuerdo de ratificación de la solicitud presentada, que, en todo caso, deberá obrar en el expediente antes de la propuesta de resolución.

b) Compromiso de financiación con recursos económicos propios de, al menos, el 35% del presupuesto a financiar, aprobado en Comisión de Gobierno.

c) Memoria conteniendo los siguientes extremos:

- Delimitación precisa y concreta de la Zona de actuación, que necesariamente deberá coincidir en sus dimensiones con el sector de población que presente los problemas más graves de pobreza y marginación social.

- Descripción de la problemática social de la Zona de actuación desde una perspectiva global, incidiendo en los siguientes ámbitos:

- Población directamente afectada, desagregada por edad, sexo, procedencia.

- Delimitación del espacio geográfico: Número de viviendas, calles.

- Situación económica: Índices de desempleo, ingresos familiares, actividades económicas.

- Vivienda: Información y datos acerca de su estado de conservación, equipamientos básicos de bloques/viviendas; principales carencias.

- Formación-educación: Niveles de instrucción; cualificación profesional de la población activa; escolarización y absentismo escolar; recursos educativos disponibles (equipamientos).

- Salud: Accesibilidad a la prestación de servicios; cobertura de programas y actuaciones de educación para la salud; incidencia de enfermedades de especial prevalencia en la zona; recursos sanitarios existentes; factores de riesgo para la salud (aguas residuales, focos insalubres, etc.).

- Urbanismo e infraestructura: Situación de las redes de servicios públicos: Alcantarillado, alumbrado, transporte. Situación urbanística de los espacios públicos. Necesidades de pavimentación, urbanización de espacios públicos.

- Problemas de drogadicción.

- Otros: Seguridad vial; inseguridad ciudadana; relaciones entre la población de la Zona y el resto de la localidad.

Los Ayuntamientos que hayan sido objeto de subvención en las dos convocatorias anteriores para la misma Zona de actuación no deberán adjuntar la documentación contemplada en este apartado c).

d) Proyecto de Actuación Integral referido a la Zona identificada, por duplicado ejemplar, en el que se contemplen distintas acciones/respuestas a los problemas identificados en el apartado anterior, definiéndose al respecto:

- Objetivos, actividades, resultados esperados y cuantificados para cada una de dichas actuaciones.

- Recursos para su consecución.

- Indicadores de evaluación de proceso y de resultados.

- Aportación económica municipal.

Los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Mancomunidades de Municipios sólo podrán contabilizar aquellos gastos de personal originados por nuevas contrataciones para la ejecución de actuaciones contempladas en el proyecto.

3. Las Entidades privadas deberán aportar, asimismo:

a) Declaración expresa responsable, suscrita por el representante legal, en la que se manifieste, en su caso, que reúne todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de Interés General.

b) Memoria comprensiva de la delimitación de la Zona de intervención.

c) Análisis de los problemas objeto de actuación.

d) Programa o proyecto detallado de actuaciones, en el que deberán definirse, conforme a los principales problemas o necesidades valorados en el apartado anterior:

- Objetivos.

- Actividades.

- Resultados esperados y cuantificados de cada una de las mismas.



- Recursos para su consecución indicadores de evaluación.

4. En los supuestos de solicitud de subvención para equipamiento habrá de presentarse:

- Relación de bienes a adquirir, por orden de preferencia, detallando el análisis y descripción de las necesidades que motivan la adquisición de los mismos, así como los objetivos y actuaciones que promoverá o facilitará la adquisición.
- Presupuesto de los bienes a adquirir.

#### Artículo 7. Lugar de presentación y plazo.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales que corresponda al domicilio del solicitante.

2. El plazo de presentación será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 8. Comisiones de evaluación.

1. En la Dirección General de Acción e Inserción Social y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada por los funcionarios que designe el órgano competente para resolver.

2. La Comisión de Evaluación tendrá como función el examen y valoración técnica sobre la viabilidad y oportunidad de los proyectos presentados, pudiendo requerir a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen las faltas u omisiones existentes en las solicitudes, bajo apercibimiento de archivo en caso contrario. Asimismo, podrá recabar de otras instancias los informes o dictámenes que consideren convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

3. En su funcionamiento, las Comisiones de Evaluación se regirán por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 9. Criterios de valoración.

1. En la valoración de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales y las Mancomunidades de Municipios se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- a) Delimitación concreta y exhaustiva de la Zona.
- b) Perspectiva integral en el análisis de la situación y en las propuestas de intervención.
- c) Participación, explicitada mediante Acuerdo, de diferentes áreas municipales en la propuesta y ejecución de actuaciones.
- d) Viabilidad entre los problemas identificados y las propuestas de intervención sobre los mismos.
- e) Participación de entidades ciudadanas sin ánimo de lucro en la gestión de distintas actuaciones.
- f) Vinculación formal, explicitada mediante Acuerdo, de otras entidades públicas o privadas en la gestión y desarrollo de actuaciones.
- g) Aportación de otros recursos propios al proyecto no incluidos en el presupuesto.
- h) Especificación de criterios de evaluación que permitan analizar el proceso y medir los efectos/resultados de las actuaciones.
- i) Establecimiento de instrumentos de coordinación entre las instituciones públicas y/o privadas participantes en el Proyecto.

j) En el caso de continuidad de actuaciones referidas a la anterior convocatoria:

- Evaluación interna pormenorizada sobre lo realizado, tanto de la gestión del programa como de los resultados.
- Grado de satisfacción de los destinatarios/usuarios del mismo.
- Valoración del técnico responsable de su seguimiento en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales mediante informe preceptivo.

k) Desarrollo de programas de promoción socio laboral con colectivos de estas Zonas.

2. Las solicitudes presentadas por las Entidades privadas serán valoradas atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Adecuación del proyecto a las necesidades detectadas en la Zona, evitando acciones puntuales.
- b) Carácter complementario del proyecto respecto de actuaciones específicas que las Administraciones Públicas realicen en la Zona, garantizándose la coordinación con las mismas.
- c) Coparticipación, explicitada mediante Acuerdo, de dos o más Entidades en la planificación, ejecución y evaluación de actuaciones.
- d) Previsión de medidas concretas para la participación e implicación activa de la población destinataria del proyecto.
- e) Establecimiento de criterios de evaluación adecuados para conocer los resultados y efectos de las actuaciones una vez realizadas.
- f) En el caso de continuidad de actuaciones referidas a la anterior convocatoria: Grado de satisfacción de los destinatarios de las mismas, valoración del técnico responsable de su seguimiento en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales mediante informe preceptivo.
- g) Presencia activa de la entidad en la Zona o distrito municipal, al menos durante los dos últimos años.
- h) Realización de proyectos y/o actuaciones en la misma localidad con colectivos sociales con especiales necesidades.

#### Artículo 10. Propuesta de Resolución.

Una vez hayan sido valoradas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, se formularán motivadamente las correspondientes propuestas de resolución, dándose traslado de todo ello al órgano competente para resolver.

#### Artículo 11. Organos competentes para resolver.

1. El titular de la Consejería de Asuntos Sociales resolverá directamente las solicitudes de subvención formuladas por los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales y las Mancomunidades de Municipios.
2. El Consejero de Asuntos Sociales delega en los Delegados Provinciales la competencia para resolver las solicitudes destinadas a las Entidades privadas.

#### Artículo 12. Resolución.

1. En el plazo de tres meses, contado desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el órgano competente resolverá de forma motivada las solicitudes de subvención, notificándolo a los interesados.

Transcurrido el mencionado plazo, sin que hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

2. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

3. Las resoluciones dictadas por el Consejero de Asuntos Sociales, directamente o por delegación, agotarán la vía admi-

nistrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

#### Artículo 13. Formalización de las subvenciones.

1. La concesión de subvención a los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Mancomunidades de Municipios, se instrumentará mediante la celebración de los correspondientes Convenios, tomando como referencia el modelo que figura como Anexo 2, cuya vigencia podrá comprender varios ejercicios presupuestarios, con posibilidad de prórroga.

Los convenios serán suscritos, según proceda, por los Alcaldes/as de los Ayuntamientos, Presidentes/as de Diputaciones Provinciales, Presidentes/as de Mancomunidades de Municipios y por el Consejero de Asuntos Sociales.

2. La concesión de subvención a Entidades sin ánimo de lucro se realizará mediante la correspondiente resolución, en la que se contemplará:

a) Referencia expresa a que la ayuda se concede al amparo de la presente Orden y que, por tanto, el beneficiario se somete al régimen establecido en la misma y a la normativa vigente en la materia.

b) Objeto y cuantía de la subvención.

c) Plazo de ejecución de cada actuación.

d) Forma y plazo de justificación.

e) Mecanismos de seguimiento y evaluación.

#### Artículo 14. Importe y concurrencia de las subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a desarrollar.

#### Artículo 15. Publicidad de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando el importe de las mismas fuere inferior a 1.000.000 de pesetas.

#### Artículo 16. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique el contenido de la actuación subvencionada, la forma y plazos de su ejecución, y la justificación de los correspondientes gastos, cuando sobrevengan circunstancias que alteren o dificulten su desarrollo.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

#### Artículo 17. Pago de las subvenciones.

1. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale el beneficiario en su solicitud.

2. Las subvenciones concedidas se pagarán a los beneficiarios en su totalidad, sin necesidad de justificación previa. Cuando las subvenciones concedidas afecten a varios ejercicios, el pago se producirá conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subven-

ciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

#### Artículo 18. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales, las Mancomunidades de Municipios y Entidades Privadas a los que se les concediere subvención al amparo de la presente Orden, vendrán obligados a:

a) Realizar la actuación que fundamente la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

f) Acreditar, en el caso de las Entidades Privadas sin ánimo de lucro, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996, pudiendo presentar, en su caso, una declaración responsable, suscrita por su representante, en la que manifieste que aquella reúne todos los requisitos previstos en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que puedan difundir la Entidades beneficiarias que el proyecto, programa o actividad está subvencionado por la Consejería de Asuntos Sociales.

#### Artículo 19. Obligaciones adicionales de los beneficiarios.

En el caso del otorgamiento de subvenciones para equipamiento con la consiguiente adquisición de bienes muebles, los solicitantes deberán mantenerlos destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición, en tanto sean útiles a la misma.

#### Artículo 20. Control y evaluación de actuaciones subvencionadas.

La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, seguimiento, comprobación inspección y evaluación, que determinen los órganos competentes para la concesión de las subvenciones.

#### Artículo 21. Justificación de las subvenciones.

1. Los beneficiarios o sus representantes legales habrán de aportar la documentación adecuada para justificar los gastos realizados en la ejecución de los Proyectos subvencionados, conforme a los siguientes criterios:

a) Gastos de personal: Copias de los contratos laborales, recibos de las nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social.

b) Gastos por prestación de servicios: Factura de la cantidad abonada, y si fuere superior a dos millones de pesetas, copia del contrato.

c) Gastos de equipamiento: Facturas de las cantidades abonadas.

d) Otros gastos: Facturas o recibos de las cantidades abonadas.

2. En aquellas subvenciones en que la Entidad se hubiese comprometido a cofinanciar el presupuesto del proyecto subvencionado, la justificación de los gastos habrá de incluir los importes por ella aportados.

3. Con carácter adicional los beneficiarios estarán obligados a aportar cualquier otra documentación que se prevea en las instrucciones que puedan dictarse para la mejor justificación de los gastos.

4. Los beneficiarios de subvenciones deberán aportar, además, certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las subvenciones percibidas, con expresión del asiento contable practicado.

5. Podrán justificarse, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas mediante Resolución o incluidas en el correspondiente Convenio. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación objeto de ayuda de la convocatoria anterior.

6. La justificación de las subvenciones se realizará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de finalización del período concedido en la Resolución o Convenio para la ejecución de actividades. Dicho plazo de ejecución se computará desde el pago de la subvención.

7. Si vencido el plazo de justificación, los beneficiarios no hubieren presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 23 y 24 de esta Orden.

#### Artículo 22. Memoria de ejecución.

En el plazo de un mes contado a partir de la justificación de las actuaciones, los beneficiarios de subvenciones, presentarán ante el órgano concedente una memoria que deberá contener:

- Entidad perceptora.
- Zona de transformación social afectada.
- Programas desarrollados, desagregados por actuaciones en las que se contemple:
  - Población directamente beneficiaria y/o afectada.
  - Resultados esperados debidamente cuantificados conforme a lo reflejado en los Anexos II y III de la solicitud.
  - Resultados obtenidos igualmente cuantificados.
- Grado de cumplimiento y de realización de actuaciones a través de indicadores de evaluación de proceso.
  - Grado de satisfacción de los destinatarios de las actuaciones.
  - Dificultades encontradas para la ejecución de las actuaciones previstas.
  - Cumplimiento de costes.
  - Conclusiones.

#### Artículo 23. Reintegro y responsables subsidiarios.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del

pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento del plazo de ejecución de las actuaciones.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda Pública.

2. En el supuesto previsto en el artículo 14 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro y, en su caso, de la sanción impuesta de acuerdo con lo señalado en el artículo 21, los administradores de las personas jurídicas que no realicen los actos necesarios que fueren de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones infringidas, adoptasen acuerdos que hicieren posibles los incumplimientos o consintieren el de quienes de ellos dependan.

4. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de Hacienda Pública, siendo órganos competentes para resolver los mismos que de acuerdo con el artículo 11 de la presente Orden tienen atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

#### Artículo 24. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las ayudas reguladas por la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

#### DISPOSICION ADICIONAL

En los casos de subvenciones institucionales en que las Entidades solicitantes hubieren aportado únicamente certificado acreditativo de haber solicitado la autorización prevista en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, será necesario aportar la correspondiente autorización administrativa antes de la concesión.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regula y convoca las ayudas públicas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al Director General de Acción e Inserción Social para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

##### Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1999

ANEXO 1

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

### SUBVENCIÓN PARA INTERVENCIÓN EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL. SOLICITUD

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NUMERO DE REGISTRO	C.I.F.	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			N.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 CONCEPTOS SUBVENCIONABLES</b>	
2.1 ZONA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL .....	
2.2 PROGRAMA	
Denominación: .....	Importe: ..... Ptas.
2.3 EQUIPAMIENTO	
Denominación: .....	Importe: ..... Ptas.
<b>TOTAL</b> ..... Ptas.	

<b>3 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
[ ][ ][ ][ ]	[ ][ ][ ][ ]	[ ][ ]	[ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, y que la Entidad:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Carece de fines de lucro en el desarrollo de su actividad.</li> <li>2.- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro comprometiéndome a comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde su notificación.</li> <li>3.- No está pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndome a comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales, si se produjera, la falta de justificación adecuada de dichas subvenciones, en el plazo de 10 días a contar desde el vencimiento del plazo de justificación.</li> <li>4.- Me comprometo a comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedida por cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.</li> </ol>	
Y SOLICITO sea otorgada la subvención arriba referenciada.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

000461



ILMO/A. SR/A. ....

**DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)****COMÚN:**

- Documentación acreditativa de la representación.
- Copia del N.I.F. del/de la representante legal.
- Copia de la cuenta corriente o libreta de ahorro o, en su caso, certificado bancario.
- Memoria identificativa de la zona.
- Relación de los bienes a adquirir.
- Presupuesto o facturas.
- Certificado acreditativo de haber solicitado las autorizaciones previstas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- Declaración de que los bienes muebles permanecerán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud.

**ENTIDADES LOCALES:**

- Acuerdo de la Comisión de Gobierno o Pleno.
- Compromiso de financiación.
- Proyecto de actuación integral, por duplicado.

**ENTIDADES PRIVADAS:**

- Declaración expresa responsable, en su caso, suscrita por el/la representante legal, sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en el capítulo I del Título II de la Ley 30/1.994, de 24 de noviembre.
- Análisis de los problemas objeto de actuación.
- Programa o proyecto detallado.

## ANEXO 2

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO (DIPUTACION PROVINCIAL, MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE) DE ..... PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACION EN LA ZONA ..... AL AMPARO DE LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 1999, POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA INTERVENCION EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACION SOCIAL

## REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 39 de la Ley 6/83, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra el Excmo. Sr. Don/Doña ..... Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento (Presidente/a de la Diputación Provincial de, Presidente/a de la Mancomunidad de Municipios) de ....., en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículo correspondiente del Estatuto de la Mancomunidad).

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio,

## MANIFIESTAN

Primero. Que la Consejería de Asuntos Sociales tiene atribuidas competencias en materia de Acción e Inserción Social, en virtud de los Decretos 382/96, de 1 de agosto, y 396/96, de 2 de agosto, sobre reestructuración parcial de las Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente.

Segundo. Que el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios) de ..... tiene atribuidas competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, conforme al artículo 25 (36, 44) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tercero. Que los artículos 103.1 de la Constitución española, 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17 de la mencionada Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía establecen como principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas los de colaboración, cooperación y coordinación en sus actuaciones.

Del mismo modo, el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

De esta forma, a través de mecanismos de concertación se posibilita la coordinación interadministrativa y se genera una red de atención en la que se integran y complementan las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas.

Cuarto. Que la Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se regulan las subvenciones para Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, prevé la concesión de subvenciones a Entidades Locales con relación a proyectos integrales de intervención en dichas Zonas, instrumentándose la subvención mediante la celebración de este Convenio, tal como se dispone en el artículo 13 de la misma.

Quinto. Que el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios) de ....., considerando a la Zona de ..... con necesidades de transformación social, presentó solicitud de subvención para el proyecto detallado en el Anexo a este Convenio, ajustándose a todos los criterios y requisitos que dicha Orden establece para su concesión y a la normativa vigente en la materia.

Por consiguiente, en atención a las consideraciones expuestas, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que articulan a tenor de las siguientes

## ESTIPULACIONES

## Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad) de ....., para mejorar las condiciones sociales de la población de la Zona de ....., comprometiéndose las partes que lo suscriben al impulso del proyecto y las acciones detalladas en el Anexo al mismo.

## Segunda. Obligaciones de las partes.

La Consejería de Asuntos Sociales, para la realización del Proyecto a que se refiere la estipulación anterior, se compromete a:

1. Aportar para 1999 la cantidad total de ..... pesetas, desglosadas en las siguientes cuantías, conceptos e imputaciones presupuestarias:

- a) ..... ptas., en concepto de programas y actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria .....
- b) ..... ptas., en concepto de equipamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria .....

2. Facilitar el apoyo técnico necesario desde la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

3. Impulsar y coordinar aquellas otras actuaciones que, siendo necesarias para la transformación social en la Zona de intervención, sean comprometidas por otros Departamentos de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad) de ....., para la ejecución del proyecto a que se refiere la estipulación anterior, se compromete a:

1. Establecer la Dirección Técnica del Proyecto anexo, designando al efecto a la persona responsable de la misma.

2. Ejecutar las acciones convenidas en la forma y plazos establecidos.

3. Aportar durante 1999 la cantidad total de ..... de ptas., destinada a cofinanciar las acciones contempladas según se detalla en el Anexo a este Convenio.

4. Aportar las instalaciones y dependencias de su titularidad que se requieran para el desarrollo del proyecto y sus diferentes acciones.

5. Cumplir las obligaciones conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Orden de Convocatoria.

6. Procurar la dinamización e implicación de las Areas y Delegaciones Municipales del Ayuntamiento distintas de la de Bienestar Social, con responsabilidad y actuaciones en la

ejecución de este Convenio, y desarrollar la coordinación práctica que resulte necesaria.

#### Tercera. Pago de la subvención.

Tras la firma del presente Convenio, la Consejería de Asuntos Sociales efectuará el abono de la subvención al Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios) en un solo pago y por el total de las cantidades que figuran en la estipulación segunda.

#### Cuarta. Forma y plazo de justificación del gasto.

1. El Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios) justificará la subvención recibida, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Orden de Convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las subvenciones percibidas, con expresión del asiento contable practicado.

b) Certificación de la Intervención de Fondos Municipales, relacionando los conceptos e importes en los que ha aplicado la subvención.

- Gastos de personal: Copias de los contratos laborales, recibos de las nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social.

- Gastos de prestación de servicios: Factura de la cantidad abonada, y si fuere superior a dos millones de pesetas, copia del contrato.

- Gastos de equipamiento: Factura de bienes adquiridos.

- Otros gastos: Factura de los importes abonados.

Podrán justificarse, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión desde la publicación de esta Convocatoria, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas incluidas en este Convenio. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación objeto de subvención de la convocatoria anterior.

2. La justificación de los gastos habrá de incluir los importes correspondientes a la aportación del Ayuntamiento (Diputación Provincial, Mancomunidad de Municipios).

3. La justificación de las subvenciones se habrá de realizar en el plazo de un mes, contado desde la fecha de finalización del período concedido para la ejecución de actividades. Dicho plazo de ejecución se computará desde el pago de la subvención.

Si vencido el plazo de justificación, los beneficiarios no hubieran presentado los documentos a que viniesen obligados, se les requerirá para que los aporten en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley General Presupuestaria y en los artículos 23 y 24 de la Orden.

4. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la finalización del plazo concedido para la ejecución, presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de Convocatoria.

#### Quinta. Vigencia del convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día 1 de enero de 1999 y extenderá su vigencia hasta ....., conforme a las disponibilidades presupuestarias del correspondiente ejercicio económico.

No obstante, podrá prorrogarse para dar continuidad a las acciones iniciadas, sin perjuicio de extender el convenio a nuevos proyectos, en función de la planificación prevista y las disponibilidades presupuestarias.

Si transcurrido el período de vigencia quedara alguna acción sin concluir, las partes se comprometen a realizar las prestaciones necesarias para la finalización de las mismas.

#### Sexta. Comisión de Seguimiento.

1. Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión que, presidida por el Delegado del Gobierno, estará compuesta por:

- El Delegado Provincial de Asuntos Sociales.

- El Alcalde/sa (Presidente/a de la Diputación Provincial/Presidente/a de la Mancomunidad de Municipios).

- Dos representantes de entre aquellas Entidades ciudadanas que participen en acciones en la Zona.

- El Delegado Provincial de cada una de aquellas Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía que realicen actuaciones en dicha Zona.

2. Serán funciones de esta Comisión el seguimiento del desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto integral objeto de este Convenio y la proposición de las medidas correctoras de las dificultades y problemas que pudieran surgir.

3. La Comisión de seguimiento se reunirá como mínimo con carácter anual, convocada por la Delegación del Gobierno.

#### Séptima. Comisión Técnica.

1. Para el control y evaluación del presente Convenio se constituirá una Comisión Técnica que, presidida por el Delegado/a de Asuntos Sociales, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, uno de los cuales será necesariamente el/la Director/a del Plan de Barriadas.

- Dos representantes de la Entidad Local, siendo uno de ellos el Director/a Técnico/a del proyecto.

- Dos representantes de entre aquellas Entidades ciudadanas que participen en acciones en la Zona.

- Un representante designado por cada una de aquellas Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía que realicen actuaciones en dichas Zonas, y cuyos compromisos sean incluidos en el mismo mediante el correspondiente Anexo.

2. Serán funciones de esta Comisión el control técnico y evaluación de las actuaciones que constituyen el proyecto integral objeto de este Convenio y aquellas otras que se deriven de las estipulaciones del mismo, pudiéndose proponer, mediante Acta de esta Comisión, las modificaciones necesarias para la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo, así como de otras propuestas de actuación que den continuidad al Proyecto en sucesivos ejercicios.

3. La Comisión establecerá el calendario de reuniones que se considere oportuno, contemplando, al menos, una reunión bimensual, que será convocada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

#### Octava. Alteración del convenio.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

## Novena. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas por la Consejería de Asuntos Sociales, y la exigencia del interés de demora en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, en los supuestos y forma establecidos en los artículos 112 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Novena. Publicidad.

La aportación económica de la Consejería de Asuntos Sociales será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo indicado en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## Décima. Resolución del Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio por alguna de las partes será causa suficiente para denunciar y resolver éste.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de  
Asuntos Sociales

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de

Fdo.:

Fdo.:



**ANEXO 1**

**MODELO DE PROYECTO DE ACTUACIÓN.**

<b>1</b>	<b>DATOS IDENTIFICATIVOS</b>
ENTIDAD	
ZONA CON NECESIDAD DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL	

<b>2</b>	<b>ACTUACIONES A DESARROLLAR</b>

<b>3</b>	<b>PRESUPUESTO</b>												
<table style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;"><b>GASTOS</b></td> <td style="width: 60%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PROGRAMAS</td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: right;">Ptas.</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EQUIPAMIENTO</td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: right;">Ptas.</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px; text-align: right;"><b>Ptas.</b></td> </tr> </table>		<b>GASTOS</b>				PROGRAMAS	Ptas.		EQUIPAMIENTO	Ptas.		<b>TOTAL</b>	<b>Ptas.</b>
<b>GASTOS</b>													
	PROGRAMAS	Ptas.											
	EQUIPAMIENTO	Ptas.											
	<b>TOTAL</b>	<b>Ptas.</b>											

<b>4</b>	<b>FINANCIACIÓN</b>																					
<table style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="3"><b>4.1 CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES</b></td> </tr> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 60%;">PROGRAMAS .....</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">Ptas.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>EQUIPAMIENTO .....</td> <td style="text-align: right;">Ptas.</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>4.2 AYUNTAMIENTO</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td>PROGRAMAS .....</td> <td style="text-align: right;">Ptas.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>EQUIPAMIENTO .....</td> <td style="text-align: right;">Ptas.</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;"><b>TOTAL</b> .....</td> <td style="text-align: right;"><b>Ptas.</b></td> </tr> </table>		<b>4.1 CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES</b>				PROGRAMAS .....	Ptas.		EQUIPAMIENTO .....	Ptas.	<b>4.2 AYUNTAMIENTO</b>				PROGRAMAS .....	Ptas.		EQUIPAMIENTO .....	Ptas.		<b>TOTAL</b> .....	<b>Ptas.</b>
<b>4.1 CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES</b>																						
	PROGRAMAS .....	Ptas.																				
	EQUIPAMIENTO .....	Ptas.																				
<b>4.2 AYUNTAMIENTO</b>																						
	PROGRAMAS .....	Ptas.																				
	EQUIPAMIENTO .....	Ptas.																				
	<b>TOTAL</b> .....	<b>Ptas.</b>																				

000461

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 26 de febrero de 1999, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.*

Por la presente Orden se aborda una reestructuración parcial de la red de centros dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla. Dicha reestructuración consiste en la redistribución de puestos y personal desde el Hogar Escolar Isabel la Católica, suprimido por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 10 de noviembre de 1993, a otros centros asignados al mismo centro directivo, algunos de estos ubicados en distinta localidad. A fin de realizar dicha redistribución, se adoptó acuerdo sobre ésta en la Comisión del Convenio para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1993, y Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla sobre movilidad geográfica del personal por cierre del Hogar Escolar Isabel la Católica con fecha 1 de febrero de 1994.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, en la Disposición Final 5.ª del Decreto 16/1988, de 27 de enero, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía,

y con el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo

#### DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Asuntos Sociales.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales en los términos previstos en el Anexo 1 de la presente Orden.

Artículo 2. Adscripción de personal laboral.

El personal laboral asignado al Hogar Escolar Isabel la Católica queda adscrito con el mismo carácter que venía desempeñando su puesto de trabajo en el centro suprimido a los puestos y a los centros relacionados en el Anexo 2 de la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

**ANEXO 1**

**CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM. VAC.	MODO ACCESO ADM.	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO		TITULACIÓN	FORMACIÓN		
									RFIDP	PTSM				

**CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA

**ANADIDOS:**

853402 TITULADO SUPERIOR	1	L	PCS	I				01	0			SEVILLA
853432 TITULADO SUPERIOR	1	L	PCS	II				01	0	LDO. PSICOLOGIA		SEVILLA
853417 TITULADO GRADO MEDIC.	1	L	PCS	II				01	0	DPL. TRAB. SOCIAL C.EQ.		SEVILLA
853413 TITULADO GRADO MEDIO	2	L	PCS	II				01	0			SEVILLA
853447 PERSONAL SV DOMESTICOS	3	L	PCS	V				02	0			SEVILLA

**CENTRO DE DESTINO: GUARDERÍA INFANTIL LA MILAGROSA**

DOS HERMANAS

**ANADIDOS:**

607712 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	PCS	IV				01	0			DOS HERMANAS
--------------------------------	---	---	-----	----	--	--	--	----	---	--	--	--------------

**CENTRO DE DESTINO: HOGAR ESCOLAR SANTA TERESA DE JESUS**

MARCHENA

**MODIFICADOS:**

607508 EDUCADOR	4	L	PCS	I				01	0			MARCHENA
607506 EDUCADOR	5	L	PCS	I				01	0			MARCHENA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
607485 MONITOR/A CENTRO DE MENORES	10	L	PCS	III				02	0			MARCHENA
607489 MONITOR/A CENTRO DE MENORES	11	L	PCS	III				02	0			MARCHENA
607498 COCINERO	1	L	PCS	IV				02	0			MARCHENA
607498 COCINERO	2	L	PCS	IV				02	0			MARCHENA
607505 PERSONAL SV DOMESTICOS	5	L	PCS	V				02	0			MARCHENA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
607505 PERSONAL SV DOMESTICOS	10	L	PCS	V				02	0			MARCHENA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
607507 PINCHE DE COCINA	1	L	PCS	V				01	0			MARCHENA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
607507 PINCHE DE COCINA	2	L	PCS	V				01	0			MARCHENA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO ADM	TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. / ÁREA RELACIONAL	C.D. / C.C.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN		

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: HOGAR ESCOLAR ISABEL LA CATÓLICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS:

607512 DIRECTOR	I	L	SNL	...	II	00	X	802	2			SEVILLA
607513 CONSERJE	I	L	PCS	V		02		0				SEVILLA
607517 TITULADO SUPERIOR	I	L	PCS	I		01		0		LDO. PSICOLOGÍA		SEVILLA
607525 EDUCADOR	I	L	PCS	II		01		0				JORNADA REDUCIDA 5h
607535 OFICIAL PRIMERA COCINERO	I	L	PCS	III		01	X	74				SEVILLA JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

CENTRO DE DESTINO: HOGAR ESCOLAR ISABEL LA CATÓLICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS:

607550 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	I	L	PCS	IV		01		0				SEVILLA
607552 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I	L	PCS	IV		02		0				SEVILLA
607553 COCINERO	I	L	PCS	IV		02		0				JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
607555 PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	8	L	PCS	V		02		0				SEVILLA
607557 PINCHE DE COCINA	I	L	PCS	V		01		0				JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
607558 JF. SV. TÉCNICOS Y/O MANT.-MAESTRO OFICIOS	I	L	PCS	III		02		0				SEVILLA
607560 VIGILANTE	I	L	PCS	V		01		0				SEVILLA
607561 EDUCADOR	3	L	PCS	II		01		0				JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
607564 TITULADO GRADO MEDIO	I	L	PCS	II		01		0		OP. TRB. SOCIAL O EQ.		SEVILLA
617539 MONITOR/A CENTRO DE MENORES	I	L	PCS	III		02		0				SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL MARÍA INMACULADA

SEVILLA

MODIFICADOS:

606335 OFICIAL PRIMERA COCINERO	I	L	PCS	III		01	X	74				SEVILLA
606335 OFICIAL PRIMERA COCINERO	2	L	PCS	III		01	X	74				SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: EQUIPO DE MENORES EN MEDIO ABIERTO

SEVILLA

MODIFICADOS:

860225 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC-SC	D	P-01	ADMÓN PÚBLICA	12	X	299			SEVILLA
860225 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC-SC	D	P-01	ADMÓN PÚBLICA	12	X	299			SEVILLA

## ANEXO 2

## PERSONAL AFECTADO EN SU ADSCRIPCIÓN, COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PERTENECIENTE A LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA			NUEVA ADSCRIPCIÓN				
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, MANUEL	607512	DIRECTOR	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	853402	TITULADO SUPERIOR	D.P. SEVILLA	SEVILLA
GUINDA GARIN, ANA MARÍA	607517	TITULADO SUPERIOR	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	853232	TITULADO SUPERIOR	D.P. SEVILLA	SEVILLA
GARCÍA BERNI, MARÍA ISABEL	607561	EDUCADOR	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	853417	TITULADO GRADO MEDIO	D.P. SEVILLA	SEVILLA
I. ASA URQUIA, MARÍA ISABEL	607564	TITULADO GRADO MEDIO	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	853414	TITULADO GRADO MEDIO	D.P. SEVILLA	SEVILLA
BARROSO FERNÁNDEZ, ESTRELLA	607555	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	853447	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	D.P. SEVILLA	SEVILLA
MARCHENA CAMPOS, PILAR	607555	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	853447	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	D.P. SEVILLA	SEVILLA
MORA CHAMORRO, M <sup>o</sup> ISABEL	607555	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	853447	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	D.P. SEVILLA	SEVILLA
BAUTISTA VILLALBA, JOSE LUIS	607550	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	607712	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	G.I. LA MILAGROSA	DOS HERMANAS
MORENO MUÑOZ, MANUEL	607561	EDUCADOR	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	607508	EDUCADOR	H.E. STA. TERESA DE JESUS	MARCHENA
RUBIO SANZ, FRANCISCA	617539	MONITOR CENTROS MENORES	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	607489	MONITOR/A CENTRO DE MENORES	H.E. STA. TERESA DE JESUS	MARCHENA
BAÑOZ CAMPANO, ANTONIO	607553	COCINERO	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	607498	COCINERO	H.E. STA. TERESA DE JESUS	MARCHENA
GONZÁLEZ ALAMILLO, M <sup>o</sup> DEL MAR	607555	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	607505	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	H.E. STA. TERESA DE JESUS	MARCHENA
FERNÁNDEZ CASTILLO, JOSE MANUEL	607555	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	607505	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	H.E. STA. TERESA DE JESUS	MARCHENA
ESCUDEIRO AL CANTARA, M <sup>o</sup> DEL CARMEN	607555	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	607505	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	H.E. STA. TERESA DE JESUS	MARCHENA
GUERRERO RODRÍGUEZ, VIRGINIA	607555	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	607505	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	H.E. STA. TERESA DE JESUS	MARCHENA
PÉREZ CAMPOS, ANTONIA	607555	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	607505	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	H.E. STA. TERESA DE JESUS	MARCHENA
GUERRA CURADO, ROSARIO	607557	PINCHE DE COCINA	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	607507	PINCHE DE COCINA	H.E. STA. TERESA DE JESUS	MARCHENA
MORALES GONZÁLEZ, REMEDIOS	607555	OFICIAL PRIMERA COCINERO	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	606335	OFICIAL PRIMERA COCINERO	G.I. MARÍA INMACULADA	SEVILLA
MUÑOZ POZO, MARÍA JOSÉ	607552	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	H.E. ISABEL LA CATÓLICA	SEVILLA	880225	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EQUIPO MENORES EN MEDIO ABIERTO	SEVILLA

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*DECRETO 19/1999, de 9 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), de unos terrenos sitos en el Partido de Las Suertes de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) fueron ofrecidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía unos terrenos sitos en el Partido de Las Suertes de la citada localidad, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de febrero de 1999,

**D I S P O N G O**

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) de 5.803,21 m<sup>2</sup> de terrenos que serán segregados de la siguiente finca:

Suerte de tierra situada en el Partido de Las Suertes, del término de Villanueva del Trabuco, de una fanega, equivalente a 62 áreas, 62 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Este, con terrenos propiedad de dicho Ayuntamiento; y, al Oeste, con el Arroyo del Cementerio.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Archidona, a favor del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, al folio 58 del tomo 708, libro 64, finca 3.628.

Los linderos del terreno donado son: Norte, carretera de Archidona; Sur, Cooperativa Nuestra Señora de los Dolores; Este, calle Universidad; y, Oeste, Arroyo El Chavo.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, los terrenos donados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscritos a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscritos a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 20/1999, de 9 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), de una parcela sita en el Proyecto de Reparcelación del Sector UR-1 El Olivar de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela sita en el Proyecto de Reparcelación del Sector UR-1 «El Olivar» de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de febrero de 1999,

**D I S P O N G O**

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga) de una parcela con 13.650 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela urbana de equipamiento «E» docente, incluida en el Proyecto de Reparcelación del Sector UR-1 de Pizarra «El Olivar», con una superficie 17.100 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, área libre V-1; Sur, línea sur del Plan Parcial; Este, calle número 2; Oeste, área libre V-15.

Dicha finca matriz resultante del citado Proyecto y, junto con otras, de cesión obligatoria y gratuita como elementos locales de carácter público, consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Pizarra, al folio 067 del tomo 836, libro 109, finca 9.712.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 9 de febrero de 1999, del Consejo del Gobierno, por el que se asignan a la Consejería de Salud las facultades para la adquisición de un inmueble destinado a Hospital, en el término municipal de Andújar (Jaén).*

El Consejero de Salud ha solicitado de la Consejera de Economía y Hacienda que, en uso de las atribuciones que

tiene conferidas por los artículos 12 y 77.3 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, proponga al Consejo de Gobierno que sean asignadas a la Consejería de Salud las competencias para la adquisición de un inmueble destinado a Hospital, en el término municipal de Andújar (Jaén), con el objeto de integrarlo en el Sistema Sanitario Público Andaluz.

La Consejería de Economía y Hacienda, a la vista de las circunstancias que concurren en el presente supuesto, considera conveniente, en aras de una más ágil gestión de este procedimiento, que deben asignarse a la Consejería de Salud las facultades para la adquisición del citado inmueble, como órgano idóneo a estos fines, tanto desde el punto de vista técnico como funcional.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de febrero de 1999,

#### A C U E R D O

Primero. Se atribuye a la Consejería de Salud la competencia para perfeccionar la adquisición del inmueble destinado a Hospital, en el término municipal de Andújar (Jaén), a que se refiere el presente Acuerdo.

Segundo. Entre las facultades que se asignan a la Consejería de Salud se incluyen, en todo caso, las previstas en los artículos 156, 159 y 160 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Tercero. El Director General de Patrimonio delegará en la Consejería de Salud la competencia para la representación en el otorgamiento de las escrituras relativas a la adquisición objeto del presente Acuerdo, que le corresponde de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía citada.

Cuarto. Se faculta a los titulares de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, para adoptar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Acuerdo.

Quinto. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que autoriza la permuta de determinados bienes y derechos entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, SA (EGMASA).*

La Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA), creada por el Decreto 17/1989, de 7 de febrero, como una de las previstas en el artículo 6.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, gestiona la actividad de las Plantas de recogida y reciclado plásticos agrícolas de El Ejido (Almería) y de Los Palacios (Sevilla), así como la Planta de Neutralización y Solidificación de Residuos Industriales,

situada en el Polígono Industrial Nuevo Puerto, de Palos de la Frontera (Huelva), en virtud de cesiones de uso efectuadas por la Consejería de Medio Ambiente.

Asimismo, es dueña del edificio construido sobre la parcela denominada TA-11-2, incluida en el Estudio de Detalle del Sector 4 del Plan Especial de la Cartuja y su entorno (antigua P-19-2 del Proyecto de Parcelación Expo'92), propiedad de esta Comunidad Autónoma.

EGMASA ha planteado la permuta del citado edificio, de interés para la Dirección General de Patrimonio, de modo que la Comunidad Autónoma consolidaría el pleno dominio del suelo y del vuelo.

A cambio, EGMASA recibirá la plena propiedad de los siguientes bienes y derechos, de propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Las Plantas de Recogida y Reciclado Plásticos Agrícolas de El Ejido (Almería) y de Los Palacios (Sevilla), que ahora sólo gestiona y los derechos concesionales sobre la Planta de Neutralización y Solidificación de Residuos Industriales de Palos de la Frontera (Huelva).

La permuta se completa con la transmisión a EGMASA de la parcela denominada TA-19.1.3, sita en el Parque Tecnológico de La Cartuja de Sevilla, con el fin de que pueda ubicar su sede definitiva, sin necesidad de utilizar la figura del derecho de superficie.

Por la Consejería de Medio Ambiente y por la Consejería de Economía y Hacienda, Departamentos a los que están adscritos los citados bienes, se ha prestado conformidad a esta operación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicada la preceptiva tasación pericial, se ha acreditado que la diferencia de valor entre los bienes y derechos a permutar no es superior al 50% del que lo tiene mayor, resultando una valoración para los bienes y derechos a permutar superior a doscientos cincuenta millones de pesetas e inferior a mil millones de pesetas, por lo que resulta necesario la autorización del Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de febrero de 1999, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 87, en relación con el 91 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza la permuta entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A., de los siguientes bienes y derechos:

Propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Parcela de terreno de forma rectangular, incluida en el Estudio de Detalle de la manzana TA-19 del Plan Especial de la Cartuja y su entorno y denominada TA-19.1.3, con una superficie de 2.262 m<sup>2</sup>. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, con el número de finca 13.516, al folio 101 de tomo 1.864, libro 250 sección 1.<sup>a</sup>

b) Planta de recogida y reciclado plásticos agrícolas de El Ejido (Almería). Parcela de 16.802,8 m<sup>2</sup> de forma trapezoidal irregular, procedente de la Hacienda La Molina o La Molineta, en paraje Cañada del Puerco, término municipal de Dalias-El Ejido, como acceso desde el camino del Estando. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja, con el número de finca 34.793, al folio 142 del tomo 1.601, libro 716. Desde su puesta en marcha, a finales de 1993, las instalaciones se gestionan por EGMASA.

c) Planta de recogida y reciclado de plásticos agrícolas de Los Palacios (Sevilla), situada en la Dehesa Encalada, hoy «El Garrotal II» de ese término municipal, p.k. 2,2 de la carre-

tera de Los Palacios a Utrera, con una superficie de 27.751 m<sup>2</sup>. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, con los números de fincas 1.916 y 1.911, a los folios 10 y 14, respectivamente, del tomo 1.504, libro 304 sección de Los Palacios. Mediante Resolución de 9 de noviembre de 1993 de la Agencia de Medio Ambiente, se cedió el uso de las instalaciones a EGMASA.

d) Derechos derivados de la concesión administrativa, de 15 de marzo de 1990, efectuada por el Organismo Puerto Autónomo de Huelva a la Agencia de Medio Ambiente (organismo autónomo hoy extinguido, cuyos bienes y derechos fueron integrados en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997), sobre el Edificio y las instalaciones complementarias de la de Planta de Neutralización y Solidificación de Residuos Industriales, situada en el Polígono Industrial Nuevo Puerto, de Palos de la Frontera (Huelva). Mediante Resolución de 31 de julio de 1991 de la Agencia de Medio Ambiente se cede el uso de las instalaciones a EGMASA.

Propiedad de EGMASA:

Edificio construido sobre la parcela denominada TA-11-2, incluida en el Estudio de Detalle del Sector 4 del Plan Especial de la Cartuja y su entorno (antigua P-19-2 del Proyecto de Parcelación Expo'92), en virtud de compra efectuada a la «Sección Nacional de Nueva Zelanda», formalizada en Sevilla, el 18 de marzo de 1993, ante el Notario don Juan Sánchez-Osorio Sánchez, con el número 536 de su protocolo. En cuanto al derecho de superficie de la parcela sobre la que se encuentra construido, por cesión que le hizo la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla'92, en virtud de escritura otorgada ante el mismo Notario y en igual fecha, habiéndose prorrogado hasta el 31 de marzo del año 2033. Asimismo, mediante escritura pública formalizada ante el Notario don Matías Valdecantos García, el 7 de marzo de 1995, con el número 562 de su protocolo se realiza la declaración de obra nueva realizada sobre el citado edificio, quedando inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, al folio 177 del tomo 1.489, libro 143 de la sección 1.ª, finca número 9.830.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la ejecutividad de cuanto se dispone en el presente Acuerdo.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Baeza (Jaén), el uso de los terrenos en que se ubican las ruinas de la Iglesia de San Juan Bautista pertenecientes al Centro de la Mujer Carmen de Burgos, para que puedan ser mostradas al público.*

Por el Ayuntamiento de Baeza (Jaén) ha sido solicitada la cesión de uso de los terrenos en que se ubican las ruinas de la Iglesia de San Juan Bautista pertenecientes al Centro de la Mujer «Carmen de Burgos», para que puedan ser mostradas al público.

El mencionado inmueble, con su anterior denominación «Colegio Nuestra Señora del Alcázar», Plaza del Palacio de Baeza (Jaén), fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3340/1983, de 23 de noviembre,

sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de protección de la mujer.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27, párrafo 1.º y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de la Presidencia se manifiesta a favor de la cesión gratuita del uso del inmueble, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo. En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de febrero de 1999, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Baeza (Jaén), de conformidad con los artículos 6, 27 párrafo 1 y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso por un período de 50 años de los terrenos donde se ubican las ruinas de la Iglesia de San Juan Bautista pertenecientes al Centro de la Mujer «Carmen de Burgos», para que puedan ser mostradas al público.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma además derecho a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Baeza (Jaén) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Baeza (Jaén) se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda



*ACUERDO de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el se cede gratuitamente a la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, el uso del inmueble denominado Polígono de Tiro, sito en Huelva, Callejón de la Sierpe, s/n, para instalación deportiva de tiro olímpico en todas sus modalidades y club social.*

Por la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, se ha solicitado la cesión del uso del inmueble denominado «Polígono de Tiro», sito en Huelva, Callejón de la Sierpe, s/n, para dedicarlo a Instalación deportiva de tiro olímpico en todas sus modalidades y Club Social.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura.

La finca cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Turismo y Deporte, como órgano que tiene adscrito el inmueble ha manifestado su conformidad con la cesión de uso del inmueble citado, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de febrero 1999, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente a la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble denominado «Polígono de Tiro», sito en Callejón de la Sierpe, s/n, de Huelva, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Huelva, al folio 29, libro 231, tomo 1.653, finca número 12.413, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, suerte de don José Pérez Saavedra; este, Callejón de la Sierpe; sur y oeste, resto de la finca matriz, para instalación deportiva de tiro olímpico en todas sus modalidades y Club Social, por un plazo de 50 años.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. La Federación Andaluza de Tiro Olímpico se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La Federación Andaluza de Tiro Olímpico se obliga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado.

Asimismo, queda obligada a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y

cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la citada Federación, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Federación Andaluza de Tiro Olímpico asume expresamente las siguientes condiciones:

- Atenerse a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1992 (BOJA núm. 11, de 1992), por la que se fijan los precios públicos que han de regir las instalaciones deportivas.

- Permitir el acceso a las instalaciones de clubes, aficionados y todos los ciudadanos en general, de conformidad con el carácter público de las instalaciones, previo abono, en su caso, de los precios públicos establecidos.

- Elevar anualmente a la Junta de Andalucía informe comprensivo de las actividades realizadas, estado del inmueble, etc., así como Proyecto de Actividades para el siguiente ejercicio con expresión de usuarios, calendario y horario de apertura.

- Permitir y facilitar en cualquier momento la inspección por la Junta de Andalucía sobre instalaciones y sobre la gestión de éstas.

- Comunicar a la Junta de Andalucía cualquier cambio o modificación de la Junta Directiva u otros órganos rectores de la Entidad cesionaria.

- Designar un Director o persona responsable de las instalaciones objeto de cesión de uso.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso de la finca La Cábila, sita en El Chaparral, en el término municipal de Almonte (Huelva), al Ayuntamiento de esa localidad, para su adaptación como Zona Verde Pública.*

El Ayuntamiento de Almonte (Huelva) ha solicitado la cesión del uso de la citada finca para su adaptación como zona verde pública (parques y jardines).

El citado inmueble fue incorporado al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Resolución de 18 de agosto de 1998, de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

La finca cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Delegaciones en Huelva de los distintos Departamentos de la Administración Autonómica han manifestado la innecesariedad de la finca citada para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas.

La Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, como órgano que tiene adscrita la citada finca, se manifiesta a favor de la cesión de uso de la misma, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de febrero 1999, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Almonte (Huelva), de conformidad con el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso de la finca «La Cábila», sita en El Chaparral, en el término municipal de Almonte (Huelva), para su adaptación como zona verde pública (parques y jardines), por un plazo de 50 años.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado (Huelva), con el número 5.740, al tomo 1.333, libro 327, folio 145.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Almonte (Huelva) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Almonte (Huelva) se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantías revaloraciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento de Almonte (Huelva), sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda el uso del inmueble sito en Medina Sidonia (Cádiz), C/ San Juan, núm. 14, para ubicar su sede.*

Por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda se ha solicitado la cesión del uso del inmueble sito

en Medina Sidonia (Cádiz), C/ San Juan, núm. 14, para ubicar su sede (Presidencia administración y oficinas de gestión de servicios mancomunados).

El citado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en el artículo 6, 27 párrafo 1.º y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como órgano que tiene adscrito el inmueble, se manifiesta a favor de la cesión de uso del mismo, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

La Consejería de Gobernación y Justicia, como órgano competente por razón de la materia, se manifiesta a favor de la cesión de uso citada.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de febrero 1999, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda, de conformidad con los artículos 6, 27, párrafo 1.º y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble sito en Medina Sidonia (Cádiz), C/ San Juan, núm. 14, cuyos linderos son los siguientes: Frente, calle San Juan; fondo, Convento de la Victoria y finca de don Félix Rodríguez Molina; izquierda, con finca de don Nicolás Romero Moreno y Convento de la Victoria y derecha, casa número 12 de don Félix Rodríguez Molina, para ubicar su sede (Presidencia, administración y oficinas de gestión), por un plazo de 50 años.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia (Cádiz), con el número 6.745, al tomo 609, libro 320, folio 224.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerara resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y

cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones en materia de Formación Profesional Ocupacional concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3.9 y Orden de 17.3.98.*

Nº EXPTE	ENTIDAD	RESOLUCION	SUBVENCION
21-001/98J	ASOC. PARADOS ONUB	09-11-98	7.340.100.-
21-002/98J	EXPANSION	17-11-98	10.566.600.-
21-003/98J	INTO, S.L.	01-09-98	25.166.400.-
21-004/98J	CES NTRA. SRA. DOLORES	16-12-98	2.629.500.-
21-005/98J	ADESAN	20-01-99	3.056.302.-
21-007/98J	ENGLISH LANGUAGE	06-10-98	5.829.750.-
21-007/98J	ENGLISH LANGUAGE	09-12-98	3.856.500.-
21-008/98J	GLORIA ROLDAN	02-12-98	2.568.000.-
21-008/98J	GLORIA ROLDAN	02-12-98	2.614.500.-
21-009/98J	APAMYS	09-12-98	3.426.570.-
21-009/98J	APAMYS	18-12-98	2.590.000.-
21-010/98J	ASPAPRONIAS	10-12-98	12.316.250.-
21-010/98J	ASPAPRONIAS	16-12-98	5.310.000.-
21-011/98J	DIDSA, C.B.	21-12-98	5.433.600.-
21-012/98J	C. EMPRESAS RIOTINTO	27-11-98	7.837.650.-
21-012/98J	C. EMPRESAS RIOTINTO	01-12-98	15.894.300.-
21-013/98J	AYTO. PUEBLA DE GUZMAN	17-11-98	7.438.500.-
21-014/98J	CIUDAD DE LOS NIÑOS	09-11-98	7.080.600.-
21-014/98J	CIUDAD DE LOS NIÑOS	18-12-98	5.643.750.-
21-016/98J	ASPROMIN	01-12-98	4.799.250.-
21-016/98J	ASPROMIN	15-10-98	8.533.000.-
21-018/98J	C.O.I.T.I.	27-11-98	3.750.000.-
21-021/98J	EURONUBA	16-12-98	3.973.320.-
21-022/98J	AS. Mª AUXILIADORA	01-12-98	2.109.600.-
21-023/98J	EXFASA	04-11-98	6.452.250.-
21-023/98J	EXFASA	30-11-98	6.032.500.-
21-027/98J	COL. GRAD. SOCIALES	15-10-98	2.520.000.-
21-028/98J	ASOC. PRENSA	20-01-99	1.573.344.-
21-029/98J	ACAD. ISASA	16-12-98	5.256.900.-
21-030/98J	C.S.I. CENT. ESTUDIOS	17-11-98	2.389.500.-
21-030/98J	C.S.I. CENT. ESTUDIOS	09-12-98	2.479.500.-
21-034/98J	MANC. CONDADO	30-11-98	4.455.000.-
21-034/98J	MANC. CONDADO	30-11-98	14.681.000.-
21-034/98J	MANC. CONDADO	30-11-98	20.880.300.-
21-036/98J	CEPSA REFINERIA	30-10-98	4.040.000.-
21-038/98J	I.U.S. CENTRO ESTUDIOS	27-11-98	6.792.000.-

Nº EXPTE	ENTIDAD	RESOLUCION	SUBVENCION
21-038/98J	I.U.S. CENTRO ESTUDIOS	01-12-98	3.396.000.-
21-039/98J	AMADIS	30-11-98	11.655.000.-
21-040/98J	MANC. ISLANTILLA	30-11-98	6.091.600.-
21-040/98J	MANC. ISLANTILLA	30-11-98	9.912.100.-
21-042/98J	COLEG. APAREJADORES	20-01-99	3.568.500.-
21-043/98J	AYTO. EL CERRO	01-12-98	3.396.000.-
21-043/98J	AYTO. EL CERRO	01-12-98	3.003.750.-
21-044/98J	ESTETICA Mª TERESA	22-12-98	8.391.600.-
21-048/98J	AYTO. CARTAYA	16-12-98	17.727.180.-
21-049/98J	ANAS	01-10-98	3.533.760.-
21-049/98J	ANAS	01-12-98	6.561.000.-
21-050/98J	ADRICOH	01-10-98	12.166.200.-
21-052/98J	ARMADORES DE LEPE	16-12-98	2.433.420.-
21-053/98J	AYTO. ALOSNO	01-12-98	4.779.000.-
21-054/98J	AYTO. ARACENA	01-12-98	4.848.000.-
21-055/98J	PROISA	17-12-98	10.577.700.-
21-057/98J	AYTO. PATERNA CAMPO	09-12-98	5.689.500.-
21-058/98J	AYTO. TRIGUEROS	16-12-98	3.186.000.-
21-058/98J	AYTO. TRIGUEROS	16-12-98	2.899.000.-
21-059/98J	CAM. COMERCIO HUELVA	16-12-98	12.381.150.-
21-060/98J	AYTO. CALAÑAS	16-12-98	5.023.800.-
21-061/98J	AYTO. SAN BARTOLOME	17-11-98	4.380.750.-
21-062/98J	ESCUELA DE TURISMO	30-11-98	1.743.000.-
21-062/98J	ESCUELA DE TURISMO	16-12-98	2.614.500.-
21-063/98J	AYTO. VVA. CASTILLEJOS	16-12-98	3.694.500.-
21-064/98J	AYTO. SAN JUAN PTO.	09-12-98	9.893.100.-
21-068/98J	CONS. CONTRA INCENDIOS	17-12-98	6.105.780.-
21-070/98J	ASOC. CAMINAR	16-12-98	4.806.250.-
21-071/98J	AYTO. CALA	16-12-98	3.852.000.-
21-072/98J	ASOC. AGUAVIVA	26-11-98	11.382.000.-
21-073/98J	AYTO. EL GRANADO	14-10-98	2.136.750.-
21-073/98J	AYTO. EL GRANADO	01-12-98	1.537.000.-
21-074/98J	AYTO. SANLUCAR GUAD.	16-12-98	2.556.000.-
21-077/98J	AYTO. HIGUERRA SIERRA	09-12-98	6.939.450.-
21-079/98J	VIRGEN DE BELEN	02-12-98	9.735.000.-
21-079/98J	VIRGEN DE BELEN	02-12-98	11.995.500.-
21-079/98J	VIRGEN DE BELEN	02-12-98	7.148.400.-
21-079/98J	VIRGEN DE BELEN	02-12-98	8.547.000.-
21-079/98J	VIRGEN DE BELEN	02-12-98	7.705.500.-
21-079/98J	VIRGEN DE BELEN	02-12-98	8.547.000.-
21-079/98J	VIRGEN DE BELEN	02-12-98	7.342.500.-
21-079/98J	VIRGEN DE BELEN	02-12-98	9.598.500.-
21-079/98J	VIRGEN DE BELEN	16-12-98	12.792.319.-
21-081/98J	AYTO. VVA. CRUCES	01-12-98	3.003.750.-
21-082/98J	LA ZARZA-PERRUNAL	02-12-98	2.389.500.-
21-083/98J	AYTO. AROCHE	15-10-98	2.122.500.-
21-084/98J	TFONO. DE LA ESPERANZA	14-10-98	4.040.000.-
21-085/98J	MANC. CUENCA MINERA	16-12-98	9.754.500.-
21-086/98J	C.T.M. CARTAYA	26-11-98	2.838.780.-
21-087/98J	MANC. ANDEVALO MINERO	15-10-98	7.534.800.-
21-088/98J	MANC. BETURIA	30-10-98	1.791.000.-
21-088/98J	MANC. BETURIA	01-12-98	4.476.700.-
21-090/98J	ASOC. TIERRA NUEVA	30-11-98	10.665.000.-
21-090/98J	ASOC. TIERRA NUEVA	16-12-98	9.510.000.-
21-090/98J	ASOC. TIERRA NUEVA	30-11-98	6.255.000.-
21-090/98J	ASOC. TIERRA NUEVA	30-11-98	9.510.000.-
21-090/98J	ASOC. TIERRA NUEVA	30-11-98	8.850.000.-
21-090/98J	ASOC. TIERRA NUEVA	30-11-98	7.005.000.-
21-090/98J	ASOC. TIERRA NUEVA	16-12-98	10.215.000.-
21-090/98J	ASOC. TIERRA NUEVA	30-11-98	8.790.000.-
21-090/98J	ASOC. TIERRA NUEVA	16-12-98	8.025.000.-
21-093/98J	AYTO. ZUFRE	16-12-98	3.898.950.-
21-095/98J	ASOC. CITRICULTORES	20-01-99	3.209.220.-
21-096/98J	DIPUTACION PROV. HUELVA	16-12-98	6.939.000.-
21-098/98J	AYTO. PUNTA UMBRIA	16-12-98	2.369.500.-

Nº EXPTE.	ENTIDAD	RESOLUCION	SUBVENCION
21-098/98J	AYTO. PUNTA UMBRIA	17-12-98	15.512.080.-
21-099/98J	AYTO. GIBRALEON	03-12-98	5.599.500.-
21-100/98J	AYTO. PAYMOGO	17-11-98	2.389.500.-
21-100/98J	AYTO. PAYMOGO	01-12-98	5.057.250.-
21-101/98J	CAMARA COM. AYAMONTE	20-01-99	789.075.-
21-102/98J	CAMARA COM. HUELVA	20-01-99	988.200.-
21-103/98J	COLG. VETERINARIOS	17-11-98	1.120.800.-
21-104/98J	COLG. ENTREPINOS	16-12-98	7.110.000.-
21-104/98J	COLG. ENTREPINOS	16-12-98	2.502.000.-
21-106/98J	AYTO. CABEZAS RUBIAS	17-11-98	3.804.000.-
21-107/98J	ISERJO	27-12-98	7.255.500.-
21-109/98J	AYTO. VALVERDE	16-12-98	11.458.950.-
21-110/98J	AYTO. AYAMONTE	30-11-98	9.079.420.-
21-110/98J	AYTO. AYAMONTE	01-12-98	5.551.200.-
21-113/98J	CES PROYECTO HOMBRE	17-11-98	4.266.000.-
21-113/98J	CES PROYECTO HOMBRE	01-12-98	3.186.000.-
21-114/98J	GOURMET CATERING	10-12-98	6.622.200.-
21-121/98J	AYTO. CORTEGANA	01-12-98	3.472.050.-
21-121/98J	AYTO. CORTEGANA	01-12-98	5.409.000.-
21-122/98J	ASOC. AMANECEER	30-11-98	4.325.090.-
21-123/98J	CARITAS DIOCESANAS	16-12-98	6.280.365.-
21-124/98J	CARITAS DIOCESANAS	16-12-98	1.892.490.-
21-125/98J	AYTO. CUMBRES MAYORES	01-12-98	4.835.025.-
21-126/98J	AYTO. PALOS FRONTERA	26-11-98	6.216.000.-
21-128/98J	AYTO. VILLALBA DEL ALCOR	27-11-98	7.258.950.-
21-132/98J	ONULOGIC	30-11-98	6.856.200.-
21-133/98J	COLEGIO SALESIANOS	16-12-98	2.413.663.-
21-137/98J	HERRERO Y VARO, S.L.	27-11-98	8.313.600.-
21-139/98J	FEDERACION DE SORDOS	16-12-98	2.799.000.-
21-140/98J	ANSIS	10-12-98	2.389.500.-
21-141/98J	ARELFA	26-11-98	1.743.000.-
21-143/98J	ISLANTILLA OASIS HOTEL	27-11-98	15.729.050.-
21-144/98J	AYTO. PALOS FTERRA.	17-11-98	2.733.750.-
21-145/98J	AYTO. GIBRALEON	30-11-98	19.200.000.-
21-146/98J	AYTO. NERVA	18-12-98	14.602.800.-
21-147/98J	AYTO. ALJARAQUE	16-12-98	2.486.775.-
21-149/98J	AYTO. NERVA	16-12-98	6.129.000.-

Huelva, 18 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 23 de febrero de 1999, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Córdoba.*

El Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 17, de 3 de febrero de 1996), establece la red de Oficinas Comarcales Agrarias, para el ejercicio de las funciones de las Delegaciones Provinciales en ámbitos territoriales inferiores a la provincia, previendo que la determinación de la sede y el ámbito territorial de esas Oficinas se lleve a cabo mediante Orden del Consejero de Agricultura y Pesca.

La publicación de esta Orden posibilita la creación de la estructura comarcal, para la provincia de Córdoba, definida en el citado Decreto, con la consiguiente supresión de algunas unidades administrativas anteriormente existentes, como Inspecciones Veterinarias Comarcales, Gerencias Comarcales de Reforma Agraria y Agencias Comarcales de Extensión Agraria.

La concreción del número, de la sede y del ámbito de estas Oficinas Comarcales Agrarias, por la que se opta en

esta Orden, obedece a criterios de homogeneidad en la superficie, la población, los recursos agrarios de la zona, la orografía y las comunicaciones viarias, de forma que las Oficinas Comarcales Agrarias puedan asumir adecuadamente las funciones que les son propias con el mayor acercamiento posible de la Administración a los agricultores y ganaderos, en particular, y a la población rural en general.

En su virtud, en ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 13.1 y en la Disposición Final Primera del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983),

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la determinación de la sede y del ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Córdoba, integrantes de la red establecida en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, para el ejercicio de las funciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca en ámbitos territoriales inferiores a la provincia.

Artículo 2. Establecimiento de las Oficinas Comarcales Agrarias.

1. Se establecen las Oficinas Comarcales Agrarias que se señalan en el Anexo a la presente Orden.

2. El ámbito territorial de actuación de las Oficinas Comarcales Agrarias será el formado por los términos municipales que se indican, para cada Oficina, en el citado Anexo.

#### Artículo 3. Funciones.

Desde las Oficinas Comarcales Agrarias se ejercerán, en su ámbito territorial respectivo, las funciones a que se refiere el artículo 11 del Decreto 4/1996, de 9 de enero.

#### Artículo 4. Directores.

La asignación provisional de las funciones de dirección de las Oficinas Comarcales Agrarias, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 4/1996, de 9 de enero, se realizará por el Delegado Provincial a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

#### Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Viceconsejero de Agricultura y Pesca para realizar las actuaciones y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

#### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

### A N E X O

#### OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Denominación: Oficina Comarcal Agraria del Guadajoz y Campiña Este.

Sede: Baena.

Comarca: Guadajoz y Campiña Este.

Ambito territorial: Baena, Castro del Río, Doña Mencía, Espejo, Luque, Nueva Carteya, Valenzuela y Zuheros.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de la Subbética.  
Sede: Lucena.  
Comarca: Subbética.

Ambito territorial: Almedinilla, Benamejí, Cabra, Carcabuey, Fuente Tójar, Iznájar, Encinas Reales, Lucena, Palenciana, Priego de Córdoba y Rute.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de la Campiña Sur.  
Sede: Montilla.  
Comarca: Campiña Sur.

Ambito territorial: Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, La Rambla, Puente Genil, Santaella y San Sebastián de los Ballesteros.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria del Alto Guadalquivir.  
Sede: Montoro.  
Comarca: Alto Guadalquivir.

Ambito territorial: Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río y Villanueva de Córdoba.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria del Valle del Guadiato.

Sede: Peñarroya-Pueblonuevo.  
Comarca: Valle del Guadiato.

Ambito territorial: Belmez, Los Blázquez, Espiel, Fuente Obejuna, La Granjuela, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey y Villaviciosa de Córdoba.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de la Vega del Guadalquivir.  
Sede: Posadas.

Comarca: Vega del Guadalquivir.  
Ambito territorial: Almodóvar del Río, La Carlota, Córdoba, Fuente Palmera, Guadalcazar, Hornachuelos, Palma del Río, Posadas y La Victoria.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches I.

Sede: Pozoblanco.  
Comarca: Los Pedroches I.  
Ambito territorial: Alcaracejos, Añora, Cardeña, Conquista, Dos Torres, El Guijo, Pedroche, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo y Villanueva de Córdoba.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches II.

Sede: Hinojosa del Duque.  
Comarca: Los Pedroches II.  
Ambito territorial: Belalcázar, Fuente la Lancha, Hinojosa del Duque, El Viso, Villalalto y Villanueva del Duque.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el negociado de notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, calle Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### PETICION DE DATOS Y RESOLUCIONES

COD. 111246 DOC. 21386/97 JOSE A. LUIS J. Y JESUS ADIRGO ROIG C.B.  
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 112359 DOC. 35980/91 PROMOCIONES DE VIVIENDAS CAMUÑEZ ALCA.SA  
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 112652 DOC. 1613/94 MIRA ABAURREA GUILLERMO  
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 113237 DOC. 20141/92 HEREDEROS DE JOSEFA GARCIA MONTERO  
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 113273 DOC. 35560/97 PATRIMONIAL GICOR S.L.  
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 113467 DOC. 56/95 CLAVIJO HERRERA JUAN ANTONIO Y OTROS  
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 113600 DOC. 27336/93 RODRIGUEZ JUDIAS VICTORIANO  
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 113793 DOC. 1743/91 CARMONA RICO MANUEL  
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 113830 DOC. 15/95 COCHO GUTIERREZ MANUELA  
REQUERIMIENTOS SUCESSIONES

COD. 113877 DOC. 22/98 CHARLO MOLINA RODRIGO  
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

COD. 114026 DOC. 512558/98 DOMINGUEZ WALL FRANCISCO DE PAULA  
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 114364 DOC. 374/98 MARTINEZ BOCANEGRA ANTONIO  
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 114488 DOC. 8237/91 MANUEL GALLEGO S.L.  
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 114521 DOC. 1488/97 SAYAGO BLANCO FELIPE LUIS (ABULAGA S.C.A.)  
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 114651 DOC. 44029/93 NUÑEZ DE CASTRO MALDONADO NIEVES  
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 114764 DOC. /98 CATRASA  
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 114775 DOC. /98 CATRASA  
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 114905 DOC. 30/98 ARIAS LEON, ENRIQUE  
IMPUESTO EXTRAORDINARIO PATRIMONIO

COD. 115012 DOC. 32497/92 MATOS MARTINEZ MANUEL  
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 115040 DOC. 75149/95 ALONSO PONCE, PEDRO-REP. ALONSO CONSTRUCTO  
RESOLUCION RECURSOS TRANSMISIONES.

COD. 115100 DOC. 52/98 MEJIAS CARRILLO JOSE LUIS  
RECURSOS SUCCESIONES

COD. 115317 DOC. 515261/98 FUND. BENEF. ASISTENCIAL SANTA CLARA  
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 115348 DOC. /98 AUTOMOVILES PAEZ, S.L.  
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 115357 DOC. /98 SEVICAR, S.A  
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 116055 DOC. /98 SANLUQUENA DE AUTOMOVILES, S.C.  
REQUERIMIENTOS TRANSMISIONES

COD. 116057 DOC. /98 AUTOMOVILES MOVILAUTO, S.L.  
LIQUIDACIONES TRANSMISIONES

COMPROBACION DE VALOR

COD. 106464 DOC. 9512/89 CONSTRUCTORA CUBESTABLANCA S.A

COD. 112703 DOC. 4326/94 ROSILLO DAOLZ DELGADO, ASUNCION

COD. 112707 DOC. 27199/94 COSTA TELLEZ ANGELBS

COD. 113122 DOC. 24424/86 GONZALEZ MOLLA RODRIGUEZ MONDELO, AMPARO

COD. 113445 DOC. 26052/90 DOMINGUEZ ALONSO MANUEL

COD. 113513 DOC. 19927/91 SANTIESTEBAN SANCHEZ JUAN JOSE

COD. 113515 DOC. 47386/89 "NUEVA ESTRELLA S.A."

COD. 113618 DOC. 8700/92 MIGUEZ PAYAN JUAN ANTONIO

COD. 114937 DOC. 30983/95 GOMEZ VILLALOBOS, INMACULADA

COD. 115322 DOC. 55070/95 CHAVES CONGET CONCEPCION

COD. 115877 DOC. 43171/95 SANZ LEDESMA, EMILIA DOLORES

COD. 116069 DOC. 56488/94 JIMENEZ JIMENEZ MANUEL

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 112837 DOC. 52237/96 CONTROL URBANISTICO S.L.  
LIQUIDACION: T5- 389/98 IMPORTE: 162,929

COD. 112838 DOC. 52237/96 CONTROL URBANISTICO S.L.  
LIQUIDACION: T5- 390/98 IMPORTE: 136,760

COD. 112839 DOC. 52237/96 CONTROL URBANISTICO S.L.  
LIQUIDACION: T5- 391/98 IMPORTE: 26,169

COD. 112840 DOC. 52173/96 CONTROL URBANISTICO S.L.  
LIQUIDACION: T5- 392/98 IMPORTE: 248,502

COD. 112841 DOC. 52173/96 CONTROL URBANISTICO S.L.  
LIQUIDACION: T5- 393/98 IMPORTE: 222,342

COD. 112842 DOC. 52173/96 CONTROL URBANISTICO S.L.  
LIQUIDACION: T5- 394/98 IMPORTE: 26,161

COD. 112866 DOC. 26747/94 CERAMIC TRADING, S.A.  
LIQUIDACION: T5- 382/98 IMPORTE: 146,791

COD. 113148 DOC. 3306/96 ORTEGA ARENCIBIA MARIA FLORENCIA  
LIQUIDACION: T0- 1399/98 IMPORTE: 479,915

COD. 113191 DOC. 1841/93 DELGADO VAZQUEZ, JOSE ANTONIO  
LIQUIDACION: T0- 1408/98 IMPORTE: 118,650

COD. 113414 DOC. 27010/90 FROIS BERNANDEZ, INMACULADA Y OTROS  
LIQUIDACION: T5- 434/98 IMPORTE: 146,030

COD. 113589 DOC. 3147/95 PEREZ DE LA ROSA CARMONA, ANGEL  
LIQUIDACION: S3- 1151/98 IMPORTE: 30,414

COD. 113590 DOC. 3147/95 PEREZ DE LA ROSA CARMONA, AURORA  
LIQUIDACION: S3- 1152/98 IMPORTE: 30,414

COD. 113591 DOC. 3147/95 PEREZ DE LA ROSA CARMONA, MANUEL  
LIQUIDACION: S3- 1153/98 IMPORTE: 30,414

COD. 113592 DOC. 3147/95 PEREZ DE LA ROSA CARMONA JOSE  
LIQUIDACION: S3- 1154/98 IMPORTE: 30,414

COD. 113669 DOC. 55854/95 AVILA QUIJANO RAFAEL Y ESPOSA  
LIQUIDACION: T0- 1491/98 IMPORTE: 304,772

COD. 113697 DOC. 55138/95 LAL MURLIDHAR DARYANANI  
LIQUIDACION: T0- 1472/98 IMPORTE: 202,493

COD. 113906 DOC. 40361/95 ALFAJOSE, S.I.  
LIQUIDACION: T0- 1528/98 IMPORTE: 336,298

COD. 113964 DOC. 19245/95 MELERO CORCOLES JOSE  
LIQUIDACION: T0- 1580/98 IMPORTE: 261,813

COD. 113974 DOC. 40815/95 OGALLA PACHECO, MARIA LUISA  
LIQUIDACION: T0- 1588/98 IMPORTE: 229,570

COD. 114078 DOC. 687/98 RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCA  
LIQUIDACION: T4- 80/98 IMPORTE: 31,859

COD. 114283 DOC. 19557/95 PALLARES ALCARAZ, FRANCISCO JAVIER  
LIQUIDACION: T0- 1662/98 IMPORTE: 165,328

COD. 114404 DOC. 59338/96 ROMERO ACEDO DOLORES  
LIQUIDACION: T0- 1880/98 IMPORTE: 69,397

COD. 114504 DOC. 42818/95 GUTIERREZ SOUSA, CONCEPCION  
LIQUIDACION: T0- 1752/98 IMPORTE: 180,624

COD. 114506 DOC. 42818/95 GUTIERREZ SOUSA, CONCEPCION  
LIQUIDACION: T0- 1751/98 IMPORTE: 18,788

COD. 114627 DOC. 53781/95 AMEZCUA LANZAS MARIA LUISA  
LIQUIDACION: T0- 1810/98 IMPORTE: 662,466

COD. 114629 DOC. 54404/95 MORENO RUJANO FRANCISCO  
LIQUIDACION: T0- 1812/98 IMPORTE: 192,868

COD. 114632 DOC. 72162/95 GALLARDO MUÑOZ MANUEL  
LIQUIDACION: T0- 1820/98 IMPORTE: 162,014

COD. 114634 DOC. 72462/95 ALBENCA RODRIGUEZ MANUEL  
LIQUIDACION: T0- 1822/98 IMPORTE: 249,235

COD. 114679 DOC. 44884/95 ALCALA MORILLO FERNANDO  
LIQUIDACION: T0- 1848/98 IMPORTE: 338,888

COD. 114889 DOC. 5153/97 SANZ LEDESMA EMILIA DOLORES  
LIQUIDACION: S3- 1366/98 IMPORTE: 166,326

COD. 114993 DOC. 216/98 OLIVERA BARROSO AMPARO  
LIQUIDACION: T6- 63/98 IMPORTE: 11,220

COD. 115320 DOC. 15305/94 RESIDENCIAL LEPANTO S.A.  
LIQUIDACION: T0- 2439/98 IMPORTE: 39,117

COD. 115332 DOC. 36656/97 PEREZ MARTINEZ JOSE  
LIQUIDACION: T0- 2016/98 IMPORTE: 12,308

COD. 115384 DOC. 47788/96 DEHESA DE GUADIAMAR S.A.  
LIQUIDACION: T0- 2906/98 IMPORTE: 285,807

COD. 115627 DOC. 22969/97 OLIVA MORILLA ENCARNACION  
LIQUIDACION: T0- 2055/98 IMPORTE: 27,106

COD. 115690 DOC. 21137/95 ALVAREZ ALCOCER ANA MARIA  
LIQUIDACION: T0- 2499/98 IMPORTE: 42,832

COD. 115746 DOC. 11389/95 GESTORA VIVIENDAS ALJARAPE S.L.  
LIQUIDACION: T5- 681/98 IMPORTE: 322,303

COD. 115748 DOC. 29468/95 CONSTRUCCIONES LIVALCO SA  
LIQUIDACION: T5- 690/98 IMPORTE: 155,530

COD. 116352 DOC. 62221/97 MORENO CUELLO CAROLINA Y OTROS  
LIQUIDACION: T0- 2107/98 IMPORTE: 54,919

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 110325 98 RTVOS. MARTA S.L. REP. MARIANO BAQUEHA  
LIQUIDACION: J1- 2143/98 IMPORTE: 114,421  
NUM. TOTAL DE LIQUID. 3 J1 2143/98-J1 2145/98

COD. 113461 DOC. 1350/95 RENTERIA SARMIENTO, JOSE MANUEL  
LIQUIDACION: S3- 1864/96 IMPORTE: 103,801

COD. 113612 DOC. 2127/91 ALAQUIN, SA.  
LIQUIDACION: T5- 463/98 IMPORTE: 108,241

COD. 113752 DOC. /98 RTVOS. ALMODOVA S.L  
LIQUIDACION: J1- 3153/98 IMPORTE: 115,358

COD. 113763 DOC. /98 SUR JURGO S.L.  
LIQUIDACION: J1- 3370/98 IMPORTE: 115,358  
NUM. TOTAL DE LIQUID. 4 J1 3370/98-J1 3373/98

COD. 114197 DOC. 81612/95 SALAS GONZALEZ ANTONIA  
LIQUIDACION: T0- 1720/98 IMPORTE: 492,284

COD. 114237 DOC. 45431/95 PROMOTORA VALDESPINO, S.A.  
LIQUIDACION: T0- 1639/98 IMPORTE: 189,966

COD. 114305 DOC. 45725/93 INVERSIONES ACRAN, S.L.  
LIQUIDACION: T5- 477/98 IMPORTE: 851,651

COD. 114307 DOC. 45725/93 INVERSIONES ACRAN, S.L.  
LIQUIDACION: T5- 474/98 IMPORTE: 10,291

COD. 114325 DOC. /98 JUBGOS ALGARVE S.L.-REP. MANUEL MACIAS NI  
LIQUIDACION: J1- 1846/96 IMPORTE: 114,867  
NUM. TOTAL DE LIQUID. 8 J1 1846/96-J1 1853/96

COD. 114343 DOC. 36260/95 TRIGO FERNANDEZ ANTONIO  
LIQUIDACION: T0- 1625/98 IMPORTE: 211,249

COD. 114566 DOC. 78330/95 RIBETTE RODRIGUEZ, MANUELA  
LIQUIDACION: T0- 1754/98 IMPORTE: 234,077

COD. 114667 DOC. 71303/95 MATO PEREZ JESUS  
LIQUIDACION: T0- 1815/98 IMPORTE: 232,915

COD. 114747 DOC. 3612/95 MENSAQUE UREANO, FRANCISCO JOSE  
LIQUIDACION: S3- 1266/98 IMPORTE: 3,345,181

COD. 115151 DOC. 46388/96 CABALLERO SALAZAR ALFONSO  
LIQUIDACION: T0- 2330/98 IMPORTE: 47,882

COD. 115161 DOC. 35501/90 GEOFREY TREMHILL, PAUL  
LIQUIDACION: T0- 2383/98 IMPORTE: 25,440

COD. 115167 DOC. 26334/94 REQUENA PEREZ INMACULADA  
LIQUIDACION: T0- 2403/98 IMPORTE: 258,633

COD. 115182 DOC. 21124/91 SANCHEZ CERVERA ORIOL, M. PILAR  
LIQUIDACION: T0- 2311/98 IMPORTE: 17,263

COD. 115208 DOC. 37756/88 GEINSUR S A  
LIQUIDACION: T0- 2351/98 IMPORTE: 53,949

COD. 115209 DOC. 32878/88 FINANCIERA ANDALUZA, S.A.  
LIQUIDACION: T0- 2353/98 IMPORTE: 316,770

COD. 115222 DOC. 49625/97 BALBOA PIZARRAYA, PATROCINIO  
LIQUIDACION: T0- 2370/98 IMPORTE: 18,000

COD. 115239 DOC. 513775/98 NUÑEZ JIMENEZ ESTANISLAO  
LIQUIDACION: T0- 2397/98 IMPORTE: 619,646

COD. 115339 DOC. 49893/97 NAVARRO HERREDIA CARMEN  
LIQUIDACION: T0- 2372/98 IMPORTE: 147,649

COD. 115472 DOC. 18560/95 CONSTRUCCIONES PARRADO, SL.  
LIQUIDACION: T0- 2454/98 IMPORTE: 1.783.749

COD. 115964 DOC. 23823/97 MAESTRANZA DE SEVILLA SOC. COOP. AND.  
LIQUIDACION: T5- 488/98 IMPORTE: 4.714.274

COD. 115968 DOC. 23811/97 MAESTRANZA DE SEVILLA SOC. COOP. AND.  
LIQUIDACION: T5- 483/98 IMPORTE: 337.528

COD. 116129 DOC. 4212/91 MUNDIVIVIENDA, S.A.  
LIQUIDACION: T5- 534/98 IMPORTE: 1.782.725

COD. 116216 DOC. 75096/97 GONZÁLEZ VELÁZQUEZ MANUEL  
LIQUIDACION: T5- 556/98 IMPORTE: 20.678

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

VALORACIONES

D. MIGUEL ANGEL TRAVADO SORIA EXPEDIENTE: 405/94  
BIENES QUE SE VALORAN: CHALET URB. EL CAPRICH. ESPARTINAS.  
VALOR DECLARADO: 11.000.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 11.600.077 PTS.  
LIQUIDACION: 175 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 49.788 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.

D. CARLOS MORATO MARTINEZ EXPEDIENTE: 1.454/96  
BIENES QUE SE VALORAN: SOLAR CERCADO SAN SEBASTIAN. AZNALCAZAR.  
VALOR DECLARADO: 800.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 2.633.873 PTS.  
LIQUIDACION: 501 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 124.656 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. FRANCISCO RODRIGUEZ SANCHEZ EXPEDIENTE: 1.580/96  
BIENES QUE SE VALORAN: VIVIENDA BDA. Mª FEZ. PALACIOS. UMBRETE.  
VALOR DECLARADO: 3.000.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 3.300.542 PTS.  
LIQUIDACION: 515 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 20.000 PTS  
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. RAFAEL MORENO DELGADO EXPEDIENTE: 1.595/96  
BIENES QUE SE VALORAN: NAVE C/ RUPERTO ESCOBAR, 64. UMBRETE.  
VALOR DECLARADO: 4.500.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 7.134.600 PTS.  
LIQUIDACION: 608 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 224.174 PTS.  
LIQUIDACION: 609 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 207.740 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.

GRAFILUZ, S.L. EXPEDIENTE: 65/95  
BIENES QUE SE VALORAN: NAVE SITIO JARA. AZNALCAZAR.  
VALOR DECLARADO: 7.500.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 9.083.340 PTS.  
LIQUIDACION 632 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 10.080 PTS  
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. ESPERANZA MARTIN RURIANO EXPEDIENTE: 1.908/96  
BIENES QUE SE VALORAN: CASA C/ MIGUEL HERNANDEZ. EL MADROÑO  
VALOR DECLARADO: 800.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 1.948.000 PTS.  
LIQUIDACION: 678 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 77.598 PTS  
DOMICILIO ULTIMO: EL MADROÑO

ALJARAFE ALTO, S.A. EXPEDIENTE: 1.301/96  
CONCEPTO: CANCELACION HIPOTECA  
VALOR DECLARADO: 1.081.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 1.081.000 PTS.  
LIQUIDACION: 720 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 5.587.436 PTS  
DOMICILIO ULTIMO SEVILLA

D. JOSE MANUEL PEREZ PALCES EXPEDIENTE: 125-8/96  
BIENES QUE SE VALORAN: CASA AV. ANDALUCIA, 19. AZNALCOLLAR  
VALOR DECLARADO: 4.961.137 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 9.344.186 PTS.  
LIQUIDACION: 730-S EJERCICIO: 96 IMPORTE: 67.816 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. REMEDIOS ALVAREZ ROSARIO EXPEDIENTE: 2.029/96  
BIENES QUE SE VALORAN: URB. SAN MIGUEL. SANLUCAR LA MAYOR.  
VALOR DECLARADO: 8.000.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 9.692.625 PTS.  
LIQUIDACION: 681 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 9.373 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: ESPARTINAS. SEVILLA.

D. JOSE IBAÑEZ GARCIA EXPEDIENTE: 91/97  
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA URB. VALDEPERRILLOS. VILLANUEVA  
VALOR DECLARADO: 800.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 1.598.940 PTS.  
LIQUIDACION: 12 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 51.317 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: VILLANUEVA DEL ARISCAL. SEVILLA.

D. JOSE ANTONIO SUAREZ PIEDRA EXPEDIENTE: 175/97  
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA URB. VALDEPERRILLOS. VILLANUEVA.  
VALOR DECLARADO: 640.200 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 1.200.375 PTS.  
LIQUIDACION: 51 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 3.404 PTS.  
LIQUIDACION: 52 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 40.884 PTS.  
LIQUIDACION: 53 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 2.454 PTS  
LIQUIDACION: 54 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 29.449 PTS  
DOMICILIO ULTIMO: VILLANUEVA DEL ARISCAL. SEVILLA

D. FERNANDO MUÑO ROMERO EXPEDIENTE: 876/90  
LIQUIDACION: 431 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 82.470 PTS  
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. ANTONIO MARTIN DE OLIVA FROIS EXPEDIENTE: 1.869/91  
LIQUIDACION: 669 EJERCICIO: 96 IMPORTE: 306.255 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

FURNBLANCA, S.L. EXPEDIENTE: 1.215/96  
LIQUIDACION: 68 EJERCICIO: 97 IMPORTE: 921 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: OLIVARES.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

VALORACIONES

D. MANUEL CHAVES BALLESTER EXPEDIENTE: 795/90  
BIENES QUE SE VALORAN: TIERRA SITIO TORRILEJO I. AZNALCOLLAR.  
VALOR DECLARADO: 3.200.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 14.651.875 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.

CONSTRUCCIONES GARRIDO MORENO, S.L. EXPEDIENTE: 1.453/90  
BIENES QUE SE VALORAN: TIERRA SITIO CAÑADA HONDA. AZNALCOLLAR.  
VALOR DECLARADO: 1.700.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 2.962.080 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

MONTAÑAS ROCOSAS, S.L. EXPEDIENTE: 758/93  
BIENES QUE SE VALORAN: VIVIENDA URB. EL CAPRICH. UMBRETE.  
VALOR DECLARADO: 11.882.742 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 16.749.600 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: JEREZ DE LA FRONTERA. CADIZ.

PROMOGINES, S.L. EXPEDIENTE: 1.584/96  
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA EN URB. EL RETIRO. ESPARTINAS.  
VALOR DECLARADO: 4.000.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 4.320.000 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA.

D. MANUEL GUTIERREZ GARCIA EXPEDIENTE: 1.602/96  
BIENES QUE SE VALORAN: SUERTE DE TIERRA AL SITIO RANCHOS DE  
GUADAMAR, TERMINO DE SANLUCAR LA MAYOR. COMPREVENTA.  
VALOR DECLARADO: 625.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 875.000 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: TARRASA. BARCELONA.

D. MANUEL GUTIERREZ GARCIA EXPEDIENTE: 1.602/96  
BIENES QUE SE VALORAN: SUERTE DE TIERRA AL SITIO RANCHOS DE  
GUADAMAR, TERMINO DE SANLUCAR LA MAYOR. SEGREGACION.  
VALOR DECLARADO: 625.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 875.000 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: TARRASA. BARCELONA.

PROHUMER, S.A. EXPEDIENTE 2.194/96  
BIENES QUE SE VALORAN: CANCELACION DE HIPOTECA  
VALOR DECLARADO: 35.992.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 215.952.000 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: CORIA DEL RIO

PROMO. CONST. Y GEST. GESPRO, S.L. EXPEDIENTE: 413/97  
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA URB. EL RETIRO, Nº 3, ESPARTINAS.  
DIVIS.  
VALOR DECLARADO: 19.200.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 20.560.000 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: GINES

PROMO. CONST. Y GEST. GESPRO, S.L. EXPEDIENTE: 413/97  
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA URB. EL RETIRO, Nº 3, ESPARTINAS.  
O.N.  
VALOR DECLARADO: 11.200.000 PTS.  
VALOR COMPROBADO: 19.996.000 PTS.  
DOMICILIO ULTIMO: GINES

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Utrera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Utrera, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Núm. documento: 222/95.  
Contribuyente: Payán Jiménez, Antonio.  
V. declarado: 1.000.000.  
V. comprobado: 5.901.616.

Núm. documento: 806/93.  
Contribuyente: Tepec, S.A.  
V. declarado: 3.821.750.  
V. comprobado: 20.694.872.

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Utrera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Utrera, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Nº DOCUMENTO: 24  
V. DECLARADO: 2.300.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 204

Nº DOCUMENTO: 126  
V. DECLARADO: 4.000.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 215

Nº DOCUMENTO: 127  
V. DECLARADO: 7.660.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 216

Nº DOCUMENTO: 133  
V. DECLARADO: 641.580  
Nº LIQUIDACIÓN: 913

Nº DOCUMENTO: 133  
V. DECLARADO: 3300000  
Nº LIQUIDACIÓN: 914

Nº DOCUMENTO: 314  
V. DECLARADO: 4.500.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 1659

Nº DOCUMENTO: 314  
V. DECLARADO: 4.500.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 1660

Nº DOCUMENTO: 322  
V. DECLARADO: 1.806.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 1661

Nº DOCUMENTO: 371  
V. DECLARADO: 1.740.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 1672

Nº DOCUMENTO: 398  
V. DECLARADO: 424.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 1676

Nº DOCUMENTO: 398  
V. DECLARADO: 424.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 1677

Nº DOCUMENTO: 562  
V. DECLARADO: 17.971.800  
Nº LIQUIDACIÓN: 804

Nº DOCUMENTO: 562  
V. DECLARADO: 17.971.800  
Nº LIQUIDACIÓN: 805

Nº DOCUMENTO: 592  
V. DECLARADO: 2.100.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 1792

Nº DOCUMENTO: 809  
V. DECLARADO: 700.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 1850

Nº DOCUMENTO: 683  
V. DECLARADO: 4.006.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 628

Nº DOCUMENTO: 737  
V. DECLARADO: 100.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 553

Nº DOCUMENTO: 737  
V. DECLARADO: 2.100.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 554

Nº DOCUMENTO: 841  
V. DECLARADO: 1.100.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 1854

Nº DOCUMENTO: 848  
V. DECLARADO: 1.600.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 1857

Nº DOCUMENTO: 851  
V. DECLARADO: 2.500.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 70

Nº DOCUMENTO: 849  
V. DECLARADO: 3.000.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 1858

Nº DOCUMENTO: 890  
V. DECLARADO: 1.600.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 1865

Nº DOCUMENTO: 987  
V. DECLARADO: 4.000.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 1873

Nº DOCUMENTO: 1165  
V. DECLARADO: 3.000.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 1928

Nº DOCUMENTO: 1169  
V. DECLARADO: 6.475.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 1930

Nº DOCUMENTO: 1213  
V. DECLARADO: 5.000.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 1945

Nº DOCUMENTO: 1405  
V. DECLARADO: 1.500.000  
Nº LIQUIDACIÓN: 946

CONTRIBUYENTE: CARMEN MENDEZ, ASUNCION  
V. COMPROBADO: 3.144.960  
IMPORTE: 39.859

CONTRIBUYENTE: ARCINIEGA BOCANEGRA, RAFAEL  
V. COMPROBADO: 4.883.124  
IMPORTE: 54.577

CONTRIBUYENTE: ARCINIEGA BOCANEGRA, RAFAEL  
V. COMPROBADO: 8.600.000  
IMPORTE: 4.841

CONTRIBUYENTE: DUPLEXCA, S.A.  
V. COMPROBADO: 1.603.950  
IMPORTE: 5804

CONTRIBUYENTE: DUPLEXCA, S.A.  
V. COMPROBADO: 8250000  
IMPORTE: 29852

CONTRIBUYENTE: GONZALEZ CUBILES, MANUEL  
V. COMPROBADO: 4.818.000  
IMPORTE: 3.840

CONTRIBUYENTE: GONZALEZ FERNANDEZ, ANDRES.  
V. COMPROBADO: 4.927.500  
IMPORTE: 21.539

CONTRIBUYENTE: ORTIZ ALCON, JOSEFA  
V. COMPROBADO: 2.079.529  
IMPORTE: 17.275

CONTRIBUYENTE: ROLDAN AGUILAR, ROSARIO  
V. COMPROBADO: 2.171.770  
IMPORTE: 13.262

CONTRIBUYENTE: CAMPOS VELASCO, JOSE  
V. COMPROBADO: 2.436.160  
IMPORTE: 10.466

CONTRIBUYENTE: CAMPOS VELASCO, JOSE  
V. COMPROBADO: 2.436.160  
IMPORTE: 10.466

CONTRIBUYENTE: NUCOSUR, S.L.  
V. COMPROBADO: 22.644.468  
IMPORTE: 28.144

CONTRIBUYENTE: NUCOSUR, S.L.  
V. COMPROBADO: 26.923.468  
IMPORTE: 33.917

CONTRIBUYENTE: ORTEGA COTRINO, DOLORES  
V. COMPROBADO: 2.592.000  
IMPORTE: 30.406

CONTRIBUYENTE: SORIANO SORIANO, MIGUEL  
V. COMPROBADO: 1.250.000  
IMPORTE: 33.990

CONTRIBUYENTE: TEJERO DEL OJO, JOSE  
V. COMPROBADO: 4.445.250  
IMPORTE: 2.845

CONTRIBUYENTE: SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS  
V. COMPROBADO: 1.255.000  
IMPORTE: 70.886

CONTRIBUYENTE: SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS  
V. COMPROBADO: 5.491.800  
IMPORTE: 23.408

CONTRIBUYENTE: VARGAS PAVON, CARMEN  
V. COMPROBADO: 2.275.862  
IMPORTE: 72.668

CONTRIBUYENTE: VILLAPAN, S.L.  
V. COMPROBADO: 1.985.938  
IMPORTE: 23.851

CONTRIBUYENTE: LOPEZ ESCRIBA, MARIA JOSE  
V. COMPROBADO: 3.892.365  
IMPORTE: 108.574

CONTRIBUYENTE: MORALES LOPEZ, MIGUEL  
V. COMPROBADO: 3.036.800  
IMPORTE: 2.274

CONTRIBUYENTE: GARCIA GARCIA, MANUEL  
V. COMPROBADO: 1.723.260  
IMPORTE: 7.618

CONTRIBUYENTE: PIÑERO VERA, JOSE MIGUEL  
V. COMPROBADO: 5.054.880  
IMPORTE: 65.192

CONTRIBUYENTE: CALVO MOYA, MANUEL  
V. COMPROBADO: 6.768.000  
IMPORTE: 109.262

CONTRIBUYENTE: RUIZ ALVAREZ, JOSE  
V. COMPROBADO: 8.400.000  
IMPORTE: 9.914

CONTRIBUYENTE: ESCAMILLA DIAZ, FRANCISCO JOSE  
V. COMPROBADO: 5.208.840  
IMPORTE: 12.906

CONTRIBUYENTE: INFANTES GONZALEZ, JOSE  
V. COMPROBADO: 3.182.100  
IMPORTE: 9.989



Nº DOCUMENTO: 1405 V. DECLARADO: 1.500.000 Nº LIQUIDACIÓN: 947	CONTRIBUYENTE: BARRERA GARCIA, MARIA DEL CARMEN V. COMPROBADO: 3.182.400 IMPORTE: 119.866	Nº DOCUMENTO: 3406 V. DECLARADO: 1.600.000 Nº LIQUIDACIÓN: 468	CONTRIBUYENTE: MORAL MAYO, RAFAEL V. COMPROBADO: 2.922.668 IMPORTE: 83.328
Nº DOCUMENTO: 1415 V. DECLARADO: 86.149.800 Nº LIQUIDACIÓN: 1185	CONTRIBUYENTE: MUÑOZ OSUNA, MARIA CRISTINA V. COMPROBADO: 86.690.718 IMPORTE: 33.429	Nº DOCUMENTO: 3407 V. DECLARADO: 5.550.000 Nº LIQUIDACIÓN: 469	CONTRIBUYENTE: MORAL MAYO, RAFAEL V. COMPROBADO: 7.590.000 IMPORTE: 10.238
Nº DOCUMENTO: 1415 V. DECLARADO: 86.149.800 Nº LIQUIDACIÓN: 1186	CONTRIBUYENTE: MUÑOZ OSUNA, MARIA CRISTINA V. COMPROBADO: 86.690.718 IMPORTE: 599.872	Nº DOCUMENTO: 3017 V. DECLARADO: 2.000.000 Nº LIQUIDACIÓN: 519	CONTRIBUYENTE: ACEJO DUFAN, RAFAEL V. COMPROBADO: 2.485.358 IMPORTE: 29.121
Nº DOCUMENTO: 1418 V. DECLARADO: 13.600.000 Nº LIQUIDACIÓN: 949	CONTRIBUYENTE: TAGUA SERRANO, JUAN MANUEL V. COMPROBADO: 18.238.123 IMPORTE: 11.191	Nº DOCUMENTO: 3253 V. DECLARADO: 4.215.000 Nº LIQUIDACIÓN: 533	CONTRIBUYENTE: GARCIA ROSA, DIEGO JOSE V. COMPROBADO: 4.695.240 IMPORTE: 28.814
Nº DOCUMENTO: 1518 V. DECLARADO: 27.335.000 Nº LIQUIDACIÓN: 47	CONTRIBUYENTE: CORJAS CASTRO, MARIA V. COMPROBADO: 31.150.000 IMPORTE: 19.647	Nº DOCUMENTO: 3253 V. DECLARADO: 4.215.000 Nº LIQUIDACIÓN: 534	CONTRIBUYENTE: GARCIA ROSA, DIEGO JOSE V. COMPROBADO: 4.695.240 IMPORTE: 71.997
Nº DOCUMENTO: 1669 V. DECLARADO: 500.000 Nº LIQUIDACIÓN: 86	CONTRIBUYENTE: VAZQUEZ AGUIRRE, MIGUEL V. COMPROBADO: 900.000 IMPORTE: 24.720	Nº DOCUMENTO: 3546 V. DECLARADO: 1.000.000 Nº LIQUIDACIÓN: 677	CONTRIBUYENTE: VARGAS NARANJO, CRISTOBAL V. COMPROBADO: 1.517.460 IMPORTE: 32.600
Nº DOCUMENTO: 1674 V. DECLARADO: 1.200.000 Nº LIQUIDACIÓN: 65	CONTRIBUYENTE: SANCHEZ GUTIERREZ, ISABEL TERESA V. COMPROBADO: 1.307.900 IMPORTE: 20.655	Nº DOCUMENTO: 3546 V. DECLARADO: 2.000.000 Nº LIQUIDACIÓN: 678	CONTRIBUYENTE: VARGAS NARANJO, CRISTOBAL V. COMPROBADO: 3.035.040 IMPORTE: 13.401
Nº DOCUMENTO: 1674 V. DECLARADO: 1.200.000 Nº LIQUIDACIÓN: 66	CONTRIBUYENTE: SANCHEZ GUTIERREZ, ISABEL TERESA V. COMPROBADO: 1.426.315 IMPORTE: 18.720	Nº DOCUMENTO: 3580 V. DECLARADO: 800.000 Nº LIQUIDACIÓN: 681	CONTRIBUYENTE: SALAS LOPEZ, GABRIEL V. COMPROBADO: 1.426.800 IMPORTE: 39.488
Nº DOCUMENTO: 1679 V. DECLARADO: 7.700.000 Nº LIQUIDACIÓN: 70	CONTRIBUYENTE: AYALA DOMINGUEZ, JOAQUIN V. COMPROBADO: 10.200.000 IMPORTE: 12.875	Nº DOCUMENTO: 3618 V. DECLARADO: 5.000.000 Nº LIQUIDACIÓN: 682	CONTRIBUYENTE: PONCE GARCIA, MARIA V. COMPROBADO: 5.934.600 IMPORTE: 58.842
Nº DOCUMENTO: 1713 V. DECLARADO: 500.000 Nº LIQUIDACIÓN: 75	CONTRIBUYENTE: LUQUE GAVILAN, ANTONIO V. COMPROBADO: 900.000 IMPORTE: 24.720	Nº DOCUMENTO: 3718 V. DECLARADO: 8.000.000 Nº LIQUIDACIÓN: 598	CONTRIBUYENTE: BARRIONUEVO ARCINIEGA, CARMEN V. COMPROBADO: 9.303.000 IMPORTE: 6.841
Nº DOCUMENTO: 1776 V. DECLARADO: 200.000 Nº LIQUIDACIÓN: 78	CONTRIBUYENTE: ALVAREZ VENTURA, FRANCISCO V. COMPROBADO: 600.000 IMPORTE: 2.060	Nº DOCUMENTO: 3726 V. DECLARADO: 100.000 Nº LIQUIDACIÓN: 642	CONTRIBUYENTE: MURILLO ROLDAN, JOSE MARIA V. COMPROBADO: 137.595 IMPORTE: 2.256
Nº DOCUMENTO: 1776 V. DECLARADO: 200.000 Nº LIQUIDACIÓN: 77	CONTRIBUYENTE: ALVAREZ VENTURA, FRANCISCO V. COMPROBADO: 600.000 IMPORTE: 24.720	Nº DOCUMENTO: 3778 V. DECLARADO: 4.000.000 Nº LIQUIDACIÓN: 604	CONTRIBUYENTE: DIAZ ARNAIZ, PEDRO V. COMPROBADO: 5.462.527 IMPORTE: 376.915
Nº DOCUMENTO: 1999 V. DECLARADO: 904.149 Nº LIQUIDACIÓN: 596	CONTRIBUYENTE: CAJA POSTAL, S.A. V. COMPROBADO: 904.149 IMPORTE: 4.657	Nº DOCUMENTO: 4062 V. DECLARADO: 4.600.000 Nº LIQUIDACIÓN: 765	CONTRIBUYENTE: ROMERO ROMERO, FEDERICO V. COMPROBADO: 4.055.405 IMPORTE: 3.324
Nº DOCUMENTO: 2022 V. DECLARADO: 5.700.000 Nº LIQUIDACIÓN: 124	CONTRIBUYENTE: MELENDEZ JIMENEZ, MANUEL V. COMPROBADO: 6.173.310 IMPORTE: 29.251	Nº DOCUMENTO: 4175 V. DECLARADO: 3.400.000 Nº LIQUIDACIÓN: 781	CONTRIBUYENTE: PASTOR GARCIA, MANUEL V. COMPROBADO: 800.000 IMPORTE: 166.246
Nº DOCUMENTO: 2037 V. DECLARADO: 17.510.000 Nº LIQUIDACIÓN: 188	CONTRIBUYENTE: ROMERO PEREZ, JUAN V. COMPROBADO: 18.130.000 IMPORTE: 4.120	Nº DOCUMENTO: 4177 V. DECLARADO: 225.000 Nº LIQUIDACIÓN: 782	CONTRIBUYENTE: ZAPICO RODRIGUEZ, ESPERANZA V. COMPROBADO: 270.000 IMPORTE: 2.700
Nº DOCUMENTO: 2208 V. DECLARADO: 200.000 Nº LIQUIDACIÓN: 224	CONTRIBUYENTE: AYORA CABALLERO, ENRIQUE V. COMPROBADO: 415.200 IMPORTE: 7.950	Nº DOCUMENTO: 4207 V. DECLARADO: 10.275.000 Nº LIQUIDACIÓN: 796	CONTRIBUYENTE: QUEVEDO DAMIAN, MARIA DEL CARMEN V. COMPROBADO: 12.972.600 IMPORTE: 13.488
Nº DOCUMENTO: 2208 V. DECLARADO: 50.600 Nº LIQUIDACIÓN: 225	CONTRIBUYENTE: AYORA CABALLERO, ENRIQUE V. COMPROBADO: 409.600 IMPORTE: 95.523	Nº DOCUMENTO: 1015 V. DECLARADO: 1.275.000 Nº LIQUIDACIÓN: 800	CONTRIBUYENTE: DIAZ LUNA, ANA V. COMPROBADO: 1.350.000 IMPORTE: 20.984
Nº DOCUMENTO: 2370 V. DECLARADO: 1.300.000 Nº LIQUIDACIÓN: 276	CONTRIBUYENTE: MARTIN DIAZ, FRANCISCO V. COMPROBADO: 2.200.000 IMPORTE: 55.620		
Nº DOCUMENTO: 2581 V. DECLARADO: 875.000 Nº LIQUIDACIÓN: 310	CONTRIBUYENTE: JIMENEZ GORDILLO, DANIEL V. COMPROBADO: 867.000 IMPORTE: 2.319		
Nº DOCUMENTO: 2581 V. DECLARADO: 875.000 Nº LIQUIDACIÓN: 311	CONTRIBUYENTE: JIMENEZ GORDILLO, DANIEL V. COMPROBADO: 867.000 IMPORTE: 2.319		
Nº DOCUMENTO: 2835 V. DECLARADO: 5.000.000 Nº LIQUIDACIÓN: 429	CONTRIBUYENTE: LAVIE GONZALEZ, MANUEL JESUS V. COMPROBADO: 7.950.000 IMPORTE: 15.193		
Nº DOCUMENTO: 2903 V. DECLARADO: 550.000 Nº LIQUIDACIÓN: 431	CONTRIBUYENTE: ROLDAN ROMERO, ANTONIO V. COMPROBADO: 630.000 IMPORTE: 4.944		
Nº DOCUMENTO: 2946 V. DECLARADO: 5.000.000 Nº LIQUIDACIÓN: 436	CONTRIBUYENTE: BORREGO FERNANDEZ, ANTONIA V. COMPROBADO: 3.493.560 IMPORTE: 24.000		
Nº DOCUMENTO: 2946 V. DECLARADO: 5.000.000 Nº LIQUIDACIÓN: 436	CONTRIBUYENTE: BORREGO FERNANDEZ, ANTONIA V. COMPROBADO: 3.493.560 IMPORTE: 2.000		
Nº DOCUMENTO: 2950 V. DECLARADO: 350.000 Nº LIQUIDACIÓN: 439	CONTRIBUYENTE: CORDERO CAMPOS, CAMILO V. COMPROBADO: 528.900 IMPORTE: 11.056		
Nº DOCUMENTO: 3093 V. DECLARADO: 8.200.000 Nº LIQUIDACIÓN: 356	CONTRIBUYENTE: RODRIGUEZ OLIVA, ALJANDRO V. COMPROBADO: 9.750.000 IMPORTE: 93.000		
Nº DOCUMENTO: 3220 V. DECLARADO: 9.000.000 Nº LIQUIDACIÓN: 585	CONTRIBUYENTE: PANAL SANCHEZ, MANUEL V. COMPROBADO: 8.427.364 IMPORTE: 29.039		
Nº DOCUMENTO: 3324 V. DECLARADO: 1.500.000 Nº LIQUIDACIÓN: 952	CONTRIBUYENTE: PAVAN DORNA, ROSARIO V. COMPROBADO: 3.423.860 IMPORTE: 137.522		
Nº DOCUMENTO: 3340 V. DECLARADO: 16.000.000 Nº LIQUIDACIÓN: 163	CONTRIBUYENTE: SANCHEZ MULERO, ISABEL V. COMPROBADO: 49.860.000 IMPORTE: 93.669		

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaira, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaira, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**ABREVIATURAS:**

S.P./O.T. O RPTE: SUJETO PASIVO/OBLIGADO TRIBUTARIO O REPRESENTANTE.  
EXP: EXPEDIENTE.

**RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES**

S.P./O.T. ó RPTE.	EXP./IMPUESTO	PROCEDIMIENTO
D. JUAN CARLOS FERNANDEZ LOPEZ	0853/87	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. MIGUEL-ANGEL BAHILIS LOPEZ	0279/94	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. JOSE-LUIS GOMEZ RODRIGUEZ	0599/95	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. JOSE GOMEZ LOZANO	0797/95	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. ANGEL CASTRO LUQUE	1686/95	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. JOSE-LUIS GOMEZ RODRIGUEZ	2336/95	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
PROMOCIONES FAX S.A.	1312/96	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
INVERSIONES ALVAREZ MATEOS S.A.	1353/96	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. JOSE GARCIA LEON	2723/96	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
DA ESTRELLA FERNANDEZ FAJON	2921/96	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
CAMEBE S.A.	3196/96	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. ANGEL MAZON DE LAS TORRES LANURE	0352/97	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
DA DOLORES CAMPOS CADIZ	0943/97	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. JAVIER FERNANDEZ LOPEZ	2264/97	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. ANTONIO JIMENEZ GARCIA	3207/97	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. FRANCISCO CALLE CALDERON	3211/97	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. FRANCISCO-JAVIER FERNANDEZ CORBACHO	0844/98	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. ALPONSO ALARCON GUTIERREZ	1879/98	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. DOLORES CARRASCO COBANO	2357/98	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
PROMOCIONES NAZARENAS S.L.	2369/98	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. JOSE MANUEL SAAVEDRA GANDUL	2476/98	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

### ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA EN RELACION CON LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1997 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 173, DE FECHA 21 DE JULIO DE 1997

### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan para cubrir con carácter de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, los puestos de la plantilla de esta Gerencia Municipal de Urbanismo que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estos puestos de trabajo pertenecen a la categoría que se indica, y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. La presente convocatoria se realizará de acuerdo con estas bases generales, y se regirán por lo en ellas previsto y en sus anexos correspondientes (I al V) y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/84 de 2 de agosto, y R.D. 896/91 de 7 de junio y supletoriamente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

## II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para poder ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o la de los otros estados miembros de la Unión Europea, o la de los estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no superar la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido en el correspondiente Anexo.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

## III. SOLICITUDES

Quinta. Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben formalizarse según modelo oficial que se adjunta en las presentes Bases, y deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se dirigirán al Sr. Gerente de la G.M.U. y se presentará en el Registro General de ésta, sito en C/ Cardenal Alborno, 1 de Huelva. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse:

a) Justificante de ingreso de los derechos de examen, debiendo efectuar el pago en Unicaja, C/ San José, 19 de Huelva, mediante ingreso en caja, o bien por giro postal o telegráfico en la cuenta corriente número 2103-0558-00-0230000027 a nombre de Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva. Cuando el pago se efectúe por giro postal o telegráfico deberá constar como nombre del remitente el mismo del aspirante.

b) Relación detallada de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados, en su caso, en la fase de Concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

## IV. ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de un mes, el Gerente dictará Resolución y declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de la exclusión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín

Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la G.M.U., disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, para subsanar los errores. Los errores materiales podrán corregirse en cualquier momento.

Asimismo en la indicada Resolución se indicará el orden de actuación de los aspirantes, siendo éste el señalado en la Base 9.<sup>a</sup>, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, en los términos establecidos en la Base 8.<sup>a</sup>; lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicho anuncio se realizará al menos quince días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios selectivos los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas así como la puntuación obtenida por los aspirantes, se hará pública en el tablón de anuncios de la G.M.U., con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, sí bien sometándose las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidentes de Trabajo de la Gerencia.

#### V. TRIBUNALES

Octava. El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente. El del Consejo de Gestión de la G.M.U. o miembro del mismo en quien delegue. Que disfrutará de voto de calidad.

Vocales. Un representante de la Junta de Andalucía; Un representante del personal laboral de la G.M.U. designado a propuesta de los Delegados de Personal, Una persona adscrita al Departamento de Personal, Dos Jefe de Servicio o de Sección al que se encuentre adscrito el puesto contemplado en cada uno de los anexos de esta convocatoria, o trabajador en quien deleguen.

Secretario. El Secretario de la G.M.U. o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la/s plaza/s convocada/s.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de apli-

cación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

A los efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el domicilio de la G.M.U. de Huelva.

#### VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 9 de Abril de 1997, por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Z».

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos, por el Tribunal, en el Tablón de Anuncios de la G.M.U., con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Las pruebas orales, como la lectura por el opositor de los ejercicios escritos, caso de ser necesaria, serán públicas.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos de la G.M.U. competentes, a los efectos que procedan.

#### VII. CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION

Décima. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas podrán ser calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La no realización o exposición, cuando fuese preceptiva, por el aspirante de alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, expresamente especificadas, en que pueda dividirse un ejercicio, supondrá la eliminación del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos, quedando facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- dos puntos, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando éstas fueran varias.

La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos Anexos se establezca otro distinto.

La puntuación obtenida en la Fase de Oposición ponderará un 70% sobre la obtenida en la Fase de Concurso que ponderará un 30%.

#### VIII. SISTEMA DE CALIFICACION DE LA FASE DE CONCURSO

Undécima. Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a los aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días para que acrediten documentalmente (original o fotocopia compulsada) los méritos alegados en su instancia,

con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, siendo valorados de conformidad con el siguiente baremo:

1. Méritos Profesionales (Se valorarán hasta un máximo de 7 puntos).

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Huelva o en la G.M.U. de Huelva, en plaza o puesto de igual categoría al que se opta, 0.15 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual categoría al que se opta, o servicios prestados en empresas privadas en puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0.10 puntos.

- Los servicios prestados en la Administración Pública habrán de acreditarse mediante certificación expedida por el Organismo Competente.

- Los servicios prestados en Empresas privadas habrán de acreditarse con el contrato de trabajo visado por el Inem, junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

- A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos Académicos. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: (Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos).

Por Título Superior en el mismo área de conocimientos del exigido para la plaza 1.00 punto.

Por la participación en Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de Carácter Público:

De 15 a 40 horas de duración.....0.10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración.....0.20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración.....0.25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración.....0.50 puntos.

De 201 en adelante.....1.00 puntos.

- Para la acreditación de las titulaciones académicas, habrá que aportar el título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención.

- Para la acreditación de los Cursos habrá que presentar Diploma o Certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo Oficial.

- Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

La Fase de Concurso ponderará un 30% sobre la Fase de Oposición. Resuelta la Fase de Concurso, se publicará en el Tablón de Anuncios de la G.M.U. el resultado de la misma.

#### IX. PUNTUACION FINAL Y PROPUESTA DE SELECCION

Duodécima. Finalizadas las fases de Oposición y Concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la G.M.U., la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación de la fase de Concurso, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante/s, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

#### X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimotercera. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la Base Undécima, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Tercera y Cuarta de la convocatoria, y

los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos. El cumplimiento del requisito c) de la Base Tercera habrá de acreditarse a través del Servicio Médico de Empresa de esta Gerencia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar el puesto, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición.

En este caso, el Consejo de Gestión de la G.M.U. podrá resolver formalizar el contrato, a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto para su contratación.

Una vez ratificado por el Consejo de Gestión de la G.M.U. la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida, debiendo el trabajador superar el período de prueba que en cada Anexo se establezca. Al trabajador que anteriormente haya ocupado puesto de trabajo de las mismas características mediante contrato temporal en la G.M.U., se le computará el tiempo trabajado a efectos del cumplimiento del mencionado período de prueba.

#### ANEXO I

Denominación del puesto: Técnico Superior Informático.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Titulación exigida: Licenciado en Informática.

Sistema de selección: Concurso Oposición Libre.

Derechos de examen: 1.500 pesetas.

Período de prueba: 6 meses

#### PROGRAMA DEL ANEXO I

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes y de carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, uno correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y otro al Grupo II «Materias Específicas». El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y un 60% el tema correspondiente al Grupo II «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas, uno o varios supuestos prácticos determinados previamente por el tribunal, y relacionado con las materias comprendidas en el Grupo II «Materias Específicas», y con la misión y funciones de la plaza. Durante el desarrollo de esta prueba. No serán admitidos formularios o similares. Al finalizar, si lo considera oportuno el Tribunal, el aspirante deberá exponer y defender el caso práctico realizado. Durante esta exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre la solución dada al mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. Este ejercicio ponderará un 50% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar la idoneidad o no del candidato, y en la que se evaluará el potencial de los aspirantes, a través del estudio de sus competencias. Este ejercicio ponderará un 20% de la fase de oposición.

## MATERIAS COMUNES

## GRUPO I

1. La Constitución. Concepto y clases. El poder Constituyente. La Reforma Constitucional. La Constitución Española de 1978: Principios Generales.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Mecanismos de protección.

3. La Monarquía: la Corona de la Constitución. El Poder Legislativo en la Constitución española de 1978.

4. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo en la Constitución española de 1978.

5. Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía. Sistemas de Normas emanadas de las CC.AA.

6. Las fases de procedimiento administrativo en general. El silencio administrativo.

7. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases. Recurso Ordinario y Recurso Extraordinario de Revisión.

8. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

9. La provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

10. El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español. Autonomía municipal.

11. Organización y competencias municipales.

12. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

13. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

14. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

15. El Urbanismo como problema. El Derecho Urbanístico en España; Evolución Histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1976. El Texto Refundido sobre la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

16. El marco constitucional del Urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. La Ley 6/98 de Régimen del Suelo y Valoraciones. Legislación urbanística andaluza.

17. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, Fines y Competencias; Estructura y Funcionamiento; Régimen Jurídico, Económico y de Personal.

18. El Plan como concepto central del Derecho Urbanístico. Criterios legales de Planeamiento y normas de directa aplicación. Clases de Planes y Normas Urbanísticas.

## MATERIAS ESPECIFICAS

## GRUPO II

1. Introducción a la informática: La informática. Introducción al ordenador. El Sistema Operativo. Programación. Multiprogramación.

2. El ordenador: Estructura básica del ordenador. Elementos básicos del ordenador. Potencia de un ordenador. Microprocesador. Memoria. Multimedia.

3. Unidades de almacenamiento.

4. Dispositivos de entrada.

5. Dispositivos de Salida.

6. Otros dispositivos: Cámaras. Lectores de tarjetas magnéticas. Lectores de código de barras. Lectores de tarjetas inteligentes. Lectores de tarjetas de aproximación. Lectores biométricos. Lectores de caracteres ópticos.

7. El proceso cooperativo y la Arquitectura Cliente-Servidor: Sistemas Centrales. Servidores de red. Estaciones de trabajo y ordenadores personales.

8. Nociones Generales de los Sistemas Operativos: Gestión de Procesos. Gestión de la Memoria. Gestión de Ficheros. Gestión de las Entradas y Salidas.

9. El Sistema operativo UNIX: Historia. Partes del UNIX. Proceso de Login. Sistema de Ficheros. Comandos Principales.

10. Sistema de Gestión de Bases de Datos: El enfoque de dato relacional. Modelo Entidad-Relación. El Proyecto de una base de datos.

11. Legislación de Protección de datos de carácter personal I: Los datos de carácter personal y el derecho a la intimidad. Las leyes de protección de los datos. Generaciones.

12. Legislación de Protección de datos de carácter personal II: Regulación supranacional en protección de datos de carácter personal. El tratamiento automatizado de datos personales en el ordenamiento jurídico español.

13. Planificación de la capacidad de los sistemas informáticos: Definición y conceptos. Necesidades de la planificación. Factores a considerar. Actividades a realizar. Metodología de planificación de la capacidad.

14. El ciclo de vida de los Sistemas de Información I: Concepto de ciclo de vida. Revisión histórica de los modelos de desarrollo de software. El modelo en cascada. La fase del modelo en cascada. La documentación del modelo en cascada. Críticas al modelo en cascada.

15. El ciclo de vida de los Sistemas de Información II: Necesidad de un modelo en espiral o iterativo en desarrollo de software. El modelo en espiral. Evaluación del modelo.

16. Análisis de requisitos en los Sistemas de Información y de comunicaciones: Introducción. Análisis de requerimientos. Reglas básicas del análisis. Confección de prototipos. Especificaciones de los requerimientos. Requerimientos de comunicaciones. Metodología.

17. Metodología de desarrollo de Sistemas: Introducción. Características comunes a las metodologías. Algunas metodologías y características diferenciadoras. Herramientas de la metodología MÉTRICA versión 2: flujo de datos, modelización de datos, historia de la vida de entidades, entrevistas, diseño estructurado, análisis de coste beneficio, pruebas y factores críticos.

18. El análisis de los Sistemas de Información y modelado de datos con Métrica 2: Visión general de la metodología MÉTRICA 2. Análisis de los requisitos del sistema y especificación funcional del sistema. Descripción formal del modelo entidad-relación (E/R) básico. El modelo E/R extendido. El modelo E/R en METRICA 2.

19. Análisis y Diseño Estructurado: Diferentes orientaciones del análisis estructurado. El diagrama de flujo de datos. El diagrama de estructura de datos. La historia de la vida de las entidades. Conceptos de Diseño estructurado. Aproximación metodológica al Diseño Estructurado. El prototipado en el desarrollo de sistemas.

20. El análisis y el diseño Orientado a Objetos (OO): Introducción y conceptos básicos: objetos, mensajes, clases, y métodos. Propiedades fundamentales del análisis orientado a objetos. Metodologías Orientadas a objetos. Lenguajes y Bases de Datos orientadas a objetos. Introducción, definición y conceptos del Diseño Orientado a Objetos. Identificación de objetos. Métodos. Herramientas, entornos y lenguajes. Librería de clases. Las bases de datos orientadas a objetos. Objetos y procesos distribuidos.

21. La metodología Métrica 2 del Consejo Superior de Informática: Visión general de la metodología. Plan de Sistemas de Información. Análisis de Sistemas. Diseño de Sistemas. Construcción de Sistemas. Implantación de Sistemas.

22. EL modelo de referencia de interconexión de Sistemas Abiertos (OSI) de ISO: Visión general de la metodología. Plan de Sistemas de Información. Análisis de Sistemas. Diseño de Sistemas. Construcción de Sistemas. Implantación de Sistemas.

23. Tecnología básica de comunicaciones: Medios de transmisión. Modos de comunicación. Conversión de señales: Módem. Normalización de Módemes. Conversores de señales no normalizados. Equipos terminales de datos. Equipos de interconexión de redes: Repetidores, Bridges, Routers y Gateways.

24. Redes de Área Local (LAN): Introducción a las redes de área local. Elementos fundamentales. Gestión de redes de área local. Desarrollo y evolución de las LAN.

25. Redes de Área Extensa: Redes de área metropolitanas (MAN). Redes de área extensa (WAN). Red Digital de Servicios Integrados (RDSI). Protocolos. Servicios de la RDSI. Tendencias de futuro.

26. Las redes públicas de transmisión de datos: Red IBERMIC. Red IBERPAC. RDSI.

27. Protocolos: Protocolos de red: X.25. Protocolos de transmisión. Tipos y funcionamiento de los protocolos de transporte. Protocolos de nivel de aplicación.

28. El correo electrónico: Introducción. Correo electrónico y mensajería. Características generales. Aplicaciones y facilidades. Interoperabilidad. Estandarización. Tendencias actuales.

29. El intercambio electrónico de datos (EDI): Generalidades. El intercambio electrónico de datos. Un entorno EDI. EDI como herramienta de gestión. EDI en la Administración Española. La implantación de EDI. Conclusiones.

30. La utilización de medios técnicos en el procedimiento administrativo (ATRIO, SICRES, Seguimiento de expediente): La ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Proyectos relevantes ATRIO, SICRES, y el seguimiento de expedientes.

31. Sistemas de cableado: Introducción y Conceptos básicos. Tipos de Cables. Documentación del cableado. Sistemas de cableado estructurado. Compatibilidad electromagnética (EMC). Normalización.

32. Planificación de redes: Introducción y aspectos de la planificación. Planificación por niveles. Etapas de la planificación. Servicios de conectividad WAN. Análisis de coste.

33. Gestión de redes: Necesidad de la Gestión de Red. Funciones de la Gestión de Red. Estándares de la Gestión de Red. Planificación de un Sistema de Gestión de Red. Productos Comerciales. Descripción de un Sistema de Gestión de Red. El futuro de la Gestión de Red.

34. Reingeniería de Sistemas de Información e Ingeniería Inversa: Introducción. Conceptos generales. Usos de Reingeniería e Ingeniería Inversa. Acciones a realizar en procesos de Reingeniería bajo perspectiva de Mantenimiento y Calidad del Software.

35. El trabajo en grupo (Groupware): Tecnología ofimática y trabajo en grupo. Groupware y paquetes de groupware. Evolución de los sistemas de automatización de oficinas. Estándares, Productos.

36. Interfaces de Usuario Final, El tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos: Sistemas de información de Oficinas. Convivencialidad, ilusión de usuario e idea de Interface. Características y Tipos de interfaces. Modo de funcionamiento. Sistemas de ayuda. Dispositivos utilizados con Interfaces. El futuro de las interfaces de usuario. Metáfora del escritorio. Tratamiento de imágenes. Proceso electrónico de documentos. Sistemas hipermedia.

37. Diseño Asistido por Ordenador (DAO): Sistemas de dibujo asistido 2D/3D. Microstation 2D. Microstation 3D. Técnicas de personalización en sistemas DAO. MDL y bases de datos.

38. Oracle: Introducción. Elementos. Funciones, Expresiones. Condiciones.

39. SQL: Definición. Lenguaje de definición de datos. Condiciones. Manipulación de datos. Control de datos. Querys.

40. Windows NT: Introducción. Conceptos básicos. Características más avanzadas. Fundamentos de redes.

41. Msdos, Windows 3.X, Windows 95: Conceptos básicos. Administración de su sistema. Configuración de su sistema. Evolución del Msdos al Windows 95.

42. Internet e Infovía: Introducción. Definición. Correo electrónico. Descarga de programas. Servicios.

43. Diseño de Páginas Web: Introducción al HTML. Imágenes en HTML. Tablas y formularios en HTML. HTML avanzado.

44. Construcción de programas: Introducción. Fases de proceso de programación. Técnicas de desarrollo de algoritmos. Prueba de programas. Documentación. Mantenimiento.

45. Información de Entrada y Salida: Parámetros.

46. Tipos de Datos Simples: Introducción. Enteros. Booleanos. Carácter. Real. Definidos por el usuario.

47. Estructuras de Control: Introducción. While. If then. If then Else. For. Repeat until. Case. Tratamiento secuencial. Go to.

48. Subprogramas: Introducción. Funciones. Procedimientos. Transformación de funciones en procedimientos. Anidamientos. Efectos laterales. Subprogramas internos y externos. Programación gráfica.

49. Estructuras de Datos Array: Introducción. Arrays bidimensionales. Operaciones con arrays completos. Arrays multidimensionales. Arrays empaquetados. Cadenas de caracteres. Extensión string. Tipo abstracto de datos (TADs). Los arrays como TADs.

50. Conjuntos: Introducción. Definición. Construcción. Operaciones. Expresiones lógicas con conjuntos. Representación interna de conjuntos.

51. Ficheros: Introducción. Definición. Ficheros internos/externos. Proceso de escritura. Proceso de lectura. Buffer de fichero. Ficheros de texto. Ficheros estándares. Representación interna de los ficheros. Los ficheros como TADs. Ficheros homogéneos y no homogéneos. Manejo de ficheros en redes.

52. Estructuras de datos Registros: Concepto de registro. Procesamiento de registros. Registros jerárquicos. Arrays de registros. Los registros como TADs. Representación interna de los registros. Registros del microprocesador. Interrupciones.

53. Análisis y Gestión de datos I: Introducción a las Bases de Datos. El enfoque de datos relacional. Modelos Entidad-Relación. El proyecto BD.

54. Estructuras Dinámicas de datos: Introducción. El tipo puntero. Estructura dinámicas de datos lineales. Algoritmos de tratamiento de listas simplemente enlazadas. Visión recursiva de la lista. Pilas, Colas, Listas Circulares. Estructuras dinámicas de datos no lineales. Gestión de la memoria dinámica.

55. Programación Orientada a Objetos: Introducción. Lenguajes Orientados a Objetos. Conceptos básicos de POO. Encapsulación. Ocultación de información. Herencia. Polimorfismo. Objetos dinámicos. Abstracción. Genericidad. Representación interna de los tipos de objetos.

56. Análisis de la gestión de datos II: Análisis de datos. Diseño de datos. Bases de Datos distribuidas. Administración de Bases de Datos.

57. Análisis de Algoritmos. Complejidad: Introducción. Tiempo de ejecución. Asíntotas. Reglas prácticas. Problemas P, NP, NP-Complejos.

58. Prueba de Programas: Introducción. Prueba de unidades. Pruebas de integración. Pruebas de aceptación. Otros tipos de pruebas. Depuración. Plan de Pruebas.

59. Técnica de almacenamiento y búsqueda: Introducción. Búsqueda lineal. Búsqueda binaria. Árboles binarios de búsqueda. Hashing.

60. Cálculo Relacional: Definición. Introducción al cálculo relacional orientado a tuplas. Cálculo relacional orientado a dominios.

61. Bases de Datos y SIGs: Introducción. Estructura de datos. SQL espacial. Análisis avanzado en los SIGs.

62. Introducción a los Sistemas de Información Geográfica (SIG): Introducción. Conceptos. Elementos. Origen y evolución. Campos de aplicación.

63. Los modelos como herramientas de gestión de sistemas complejos: Introducción. Concepto de modelo. Los modelos y los sistemas de información. El SIG como modelo instrumental.

64. Funciones Básicas de los SIGs: Introducción. Captura y organización de datos. Gestión de tablas alfanuméricas. Documentación. Análisis espacial. Formatos de intercambio de datos gráficos.

65. Estructura de la base de datos de un SIG. Captura de información: Introducción. Sistemas de representación gráfica. Relación entre entidades gráficas. Técnicas de gestión de grandes volúmenes de datos. Técnicas de capturas de datos. Técnica Raster. Técnica Vectorial.

66. Las aplicaciones de los SIG. Selección de un SIG. Los SIG y sus aplicaciones: Los SIGs en la gestión municipal. Elementos a estudiar en el proceso de implantación de un SIG. Aspectos que deben analizarse en la elección de un SIG.

67. La evolución de los SIGs: Los desarrollos de los SIG. Contextos científicos y técnicos. La aparición y desarrollo de los SIGs en España. La influencia de técnicas afines. Tendencias futuras.

68. Componentes y definición de los SIG: Hardware. Software. Organización. Definición.

69. Información Geográfica: Datos e información geográfica. Sintaxis conceptual y lógica. Principales modelos.

70. La creación de la Base de Datos Geográficas: BD Geográfica. Entrada de datos. Control de calidad. Gestión de los datos geográficos. Representación de los datos.

71. El análisis de la Información Geográfica: Análisis espacial en los SIGs. Funciones analíticas. Análisis espacial en Sorra Fina.

72. Lenguaje de programación C: Introducción General. Tipos, operadores y expresiones. Funciones y estructura de un programa. Apuntadores. Estructuras. Entradas y Salidas.

## ANEXO II

Denominación del puesto: Licenciado en Derecho.

Categoría: Técnico Superior.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Título exigido: Licenciado en Derecho.

Sistema de selección: Concurso Oposición Libre.

Derechos de examen: 1.500 pesetas.

Duración del período de prueba: 6 meses.

## PROGRAMA DEL ANEXO II

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes y de carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, uno correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y otro al Grupo II «Materias Específicas». El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y un 60% el tema correspondiente al Grupo II «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas, uno o varios supuestos prácticos determinados previamente por el tribunal, y relacionado con las materias comprendidas en el Grupo II «Materias Específicas», y con la misión y funciones de la plaza. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales. No serán admitidos formularios o similares. Al finalizar si lo considera oportuno el Tribunal, el aspirante deberá exponer y defender el caso práctico realizado. Durante esta exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre la solución dada al mismo y

pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. Este ejercicio ponderará un 50% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar la idoneidad o no del candidato, y en la que se evaluará el potencial de los aspirantes, a través del estudio de sus competencias. Este ejercicio ponderará un 20% de la fase de oposición.

## MATERIAS COMUNES

### GRUPO I

1. La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución española.

2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales en el sistema español. Normas de Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados internacionales como norma de Derecho Interno.

3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. Leyes estatales y autonómicas.

4. El Reglamento: La potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Derecho comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

6. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

7. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

8. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la Administración de Justicia en España.

9. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones.

10. La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Organos consultivos. La Administración periférica.

11. Las Comunidades Autónomas (I). La distribución territorial del Poder en los Estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual.

12. Las Comunidades Autónomas (II). Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

13. La Administración Institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

14. Los principios de organización administrativa.

15. La Función Pública. Los diversos sistemas de función pública y sistema español.

16. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española.

17. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

18. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias.

19. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.

20. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

21. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las motivaciones jurídicas del administrado: En especial, los derechos subjetivos y los intereses.

22. La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

23. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

24. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

25. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad del pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

26. Disposiciones generales de los procedimientos administrativos y adecuación de las normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones: Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

27. Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación, Instrucción: Intervención de los interesados, prueba, informes.

28. Finalización del procedimiento: Obligación de las Administraciones a resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y negativos, y certificación para su eficacia. El desistimiento y la renuncia, La caducidad y la perención de los procedimientos.

29. Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables, la acción de nulidad, la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales. Límites a la revisión.

30. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional: La comunicación previa. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso. Expresa, por silencio y por procedimiento de conciliación, mediación y arbitraje. El recurso ordinario. El recurso de revisión.

31. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

32. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Organos y competencias de los mismos. El proceso contencioso administrativo.

33. Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Elementos de los contratos.

34. El procedimiento de contratación general. Presupuestos del procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.

35. La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

36. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropiandi. El contenido de la expropiación.

37. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

38. Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado. Expropiaciones especiales. Los convenios expropiatorios.

39. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

## MATERIAS ESPECIFICAS

### GRUPO II

1. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía: Su significado y alcance. Garantía institucional de la autonomía local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

2. El Municipio. Concepto. El Municipio como Entidad básica de la organización territorial del Estado, como Entidad representativa de los intereses locales y como organización presentadora de los servicios públicos.

3. La organización municipal: Principios fundamentales. Los órganos básicos: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios. El Estatuto de los miembros de las Entidades locales.

4. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

5. Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas. Principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las Entidades locales.

6. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Medios de protección del dominio público local.

7. Bienes patrimoniales de las Entidades locales. Adquisición y enajenación de los bienes propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

8. Obras municipales: Regulación actual. Clasificación de las obras. Ejecución del proyecto. La responsabilidad derivada de las obras.

9. Intervención de los entes locales en la actividad privada: Principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

10. El Servicio público en la esfera local. Municipalización y provincialización de servicios locales. Significado y valoración histórica. Presupuestos, requisitos y procedimientos para el ejercicio de actividades económicas.

11. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta.

12. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas fiscales: Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

13. Tasas y contribuciones especiales: Régimen jurídico. Precios públicos. Los impuestos locales.

14. Presupuestos de las Entidades locales: Principios, integración y documentación de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

15. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

16. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las Empresas dependientes de los entes locales.

17. Aguas terrestres. Naturaleza jurídica. Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas. Organización administrativa en materia de aguas terrestres. Competencias locales.

18. Aguas marítimas. Principios de inspiran la legislación española. Bienes del dominio público marítimo terrestre. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar. Utilización del dominio público marítimo terrestre. Competencias de las distintas Administraciones Públicas. Competencias locales.

19. Carreteras. Régimen jurídico. Régimen de las travesías. Las autopistas. Competencias locales.



20. La protección del Medio Ambiente. Régimen legal vigente. Competencias locales.

21. El patrimonio histórico y cultural. La promoción de la vivienda. Competencias locales.

22. Evolución histórica del derecho urbanístico español. La Ley de 12 de mayo de 1956: Principios inspiradores. La Ley de Reforma de 1975. La Ley de Reforma del Reglamento Urbanístico y Valoración del Suelo de 1990. El Texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

23. La vivienda y el urbanismo en la Constitución española de 1978. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Competencias constitucionales reservadas al Estado y la ordenación territorial. La sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional.

24. La Ley 6/98 de Régimen del Suelo y Valoraciones. La legislación urbanística andaluza.

25. Competencias urbanísticas en orden al régimen del suelo, al planeamiento, a la ejecución de la urbanización, a la intervención en el ejercicio de las facultades dominicales relativas al uso del suelo y edificación, y a la intervención de la regulación del mercado del suelo. Dirección de la actividad urbanística e iniciativa privada.

26. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación y la calificación del suelo como técnica de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

27. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

28. Valoración de los terrenos según el tipo de suelo. Valoración de terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

29. La ordenación territorial: Clases de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El régimen de su Impugnación.

30. El Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, determinaciones y documentación. Normas subsidiarias y complementarias: Clases, determinaciones y documentación. Los estándares urbanísticos. Sistemas generales y sistemas locales.

31. El planeamiento de desarrollo. Programas de actuación urbanística. Planes parciales: Objeto, determinaciones y documentación. Planes especiales: Clases. Estudios de detalle.

32. Areas de reparto: Su delimitación. Aprovechamiento tipo. Su cálculo.

33. Elaboración y aprobación de los planes. Suspensión del otorgamiento de licencias. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. Iniciativa y colaboración en el planeamiento. Competencias administrativas en la elaboración de los planes y en su aprobación. Procedimiento de aprobación. Publicación y publicidad de los planes.

34. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de su aprobación.

35. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento en su delimitación. El proyecto de urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación. Las obras municipales ordinarias.

36. Sistemas de actuación: Criterios en su elección. El sistema de compensación: Sus fases.

37. El sistema de cooperación y la reparcelación. El sistema de expropiación. Ejecución de los programas de actuación urbanística.

38. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Las transferencias de aprovechamientos. Actividad mediadora de la Administración.

39. Obtención de terrenos dotacionales. Obtención de sistemas generales y locales. La ocupación directa.

40. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. El registro de solares y terrenos sin urbanizar. Reversión de las expropiaciones.

41. Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión de planes; por vinculaciones singulares; y en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada en su otorgamiento o denegación improcedente.

42. Intervención administrativa en la edificación y uso de suelo. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Especial referencia a la subrogación y al otorgamiento de licencias por silencio administrativo positivo.

43. El derecho a la edificación concluida. Actos urbanísticos susceptibles de inscripción o anotación en el Registro de la Propiedad.

44. Protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas.

45. Tipificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Reglas para aplicación de las sanciones. Prescripción.

46. La acción pública en materia urbanística. La tutela a través de los Tribunales ordinarios.

47. Instrumentos de intervención administrativa en el mercado inmobiliario. El Patrimonio Municipal del Suelo: Constitución, bienes que lo integran y destino. Procedimiento de adquisición, gestión y cesión del Patrimonio Municipal del Suelo. El derecho de superficie.

48. Los derechos de tanteo y retracto. Determinación de áreas sujetas a derecho de adquisición preferente y bienes afectados. Efectos. Procedimiento en el ejercicio del derecho de adquisición preferente.

49. Organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Las Gerencias Urbanísticas Municipales. Las sociedades constituidas por entes públicos. Entidades urbanísticas colaboradoras.

50. La Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva: Fines y competencias. Estructura. Funcionamiento. Régimen Jurídico, económico y de personal.

51. El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Principios Generales de ordenación.

#### ANEXO III

Denominación del puesto: Arquitecto.

Categoría Profesional: Técnico Superior.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Título exigido: Arquitectura Superior.

Sistema de selección: Concurso Oposición Libre.

Derechos de examen: 1.500 pesetas.

Período de prueba: 6 meses.

#### PROGRAMA DEL ANEXO III

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el programa, uno correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y otro al Grupo II «Materias Específicas». El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y un 60% el tema correspondiente al Grupo II «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario del Grupo II «Materias Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 50% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar la idoneidad o no del candidato, y en la que se evaluará el potencial de los aspirantes a través del estudio de sus competencias. Este ejercicio ponderará un 20% de la fase de oposición.

## MATERIAS COMUNES

### GRUPO I

1. La Constitución. Concepto y clases. El poder Constituyente. La Reforma Constitucional. La Constitución Española de 1978: Principios Generales.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Mecanismos de protección.

3. La Monarquía: la Corona de la Constitución. El Poder Legislativo en la Constitución española de 1978.

4. El Gobierno. Relaciones ente el Gobierno y el Poder Legislativo en la Constitución española de 1978.

5. Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía. Sistemas de Normas emanadas de las CC.AA.

6. Las fases de procedimiento administrativo en general. El silencio administrativo.

7. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases. Recurso Ordinario y Recurso Extraordinario de Revisión.

8. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

9. La provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

10. El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español. Autonomía municipal.

11. Organización y competencias municipales.

12. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

13. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

14. Régimen jurídico del Gasto Público Local.

## MATERIAS ESPECIFICAS

### GRUPO II

1. El Urbanismo como problema. El Derecho Urbanístico en España; Evolución Histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1976. El Texto Refundido sobre la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

2. El marco constitucional del Urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. La Ley 6/98 de Régimen del Suelo y Valoraciones. Legislación urbanística Andaluza.

3. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, Fines y Competencias; Estructura y Funcionamiento; Régimen Jurídico, Económico y de Personal.

4. El Plan como concepto central del Derecho Urbanístico. Criterios legales de Planeamiento y normas de directa aplicación. Clases de Planes y Normas Urbanísticas.

5. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación. Los Planes Generales Municipales y Ordenación. Las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.

6. Los programas de actuación urbanística: Significado y características. Contenido: Determinaciones que ha de comprender. Documentación. Elaboración, aprobación y ejecución.

7. Los planes parciales: Significado y características. Contenido del Plan Parcial. Determinaciones que comprende. Documentación del Plan Parcial.

8. El Estudio de Detalle: Procedencia Urbanística del Estudio de Detalle. Finalidades. Competencias de particulares. Tramitación y aprobación.

9. Los Proyectos de urbanización. Significado y caracteres básicos. Contenido. Documentación del proyecto de urbanización. Formulación y aprobación de los proyectos de urbanización.

10. Areas de reparto y aprovechamiento tipo. Delimitación de áreas de reparto. Criterios de cálculo del aprovechamiento tipo.

11. Elaboración y aprobación de los Planes. Líneas generales de los diferentes procedimientos. La suspensión de otorgamiento de licencias como medida preparatoria. La participación ciudadana en la elaboración del Planeamiento. La aprobación definitiva. La publicación.

12. Efectos de la aprobación de los planes. La publicación de los planes. Ejecutoriedad del planeamiento. Declaración de utilidad pública. Obligatoriedad. Deber de información. Usos y obras provisionales. Edificios fuera de ordenación. Cédula urbanística, concepto y modalidades. Regulación jurídica.

13. Vigencia de los planes. El principio de estabilidad del planeamiento urbanístico. Posibilidad de alteración del contenido de los planes urbanísticos. Suspensión de la vigencia. La revisión del P.G.M.O. Supuestos en que procede. Competencia y procedimiento.

14. La revisión del Programa de actuación urbanística del Plan General. Competencias y plazo para efectuarlas. Procedimiento. Contenido y límites. La revisión del P.G.O.U. de Huelva.

15. La modificación de los planes o normas urbanísticas. Concepto. Supuesto general. Supuestos especiales, efectos. Modificaciones de planes que afecten al suelo calificado como zona verde o espacio libre. Procedimiento aplicable. Modificación del P.G.M.O. Modificaciones del P.G.O.U. de Huelva.

16. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clases de suelo. Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

17. Valoraciones urbanísticas. Valoración de terrenos. Valoración de Derechos Urbanísticos. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

18. Naturaleza y régimen de las Juntas de Compensación. La mecánica operativa del sistema. Responsabilidad de la Junta de Compensación y de sus miembros.

19. El sistema de Cooperación. Procedimiento y reglas para la reparcelación. La Expropiación como sistema de ejecución del Planeamiento. La ejecución de los Programas de Actuación Urbanística.

20. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano: Transferencia de aprovechamientos. Intervención mediadora de la Administración. Obtención de terrenos dotacionales.

21. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados. Régimen de la venta forzosa.

22. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonio Municipal del Suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

23. La edificación. Consideraciones generales. El deber de conservación y sus límites. La declaración de ruina. El deber especial de conservación de la propiedad monumental.

24. La edificación forzosa. Medidas de fomento de la edificación. El derecho de superficie.

25. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de las licencias. Alcance objetivo del deber de obtener licencia previa. Alcance subjetivo del deber de obtener licencia.

26. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia. La Regla del silencio positivo. Eficacia de la licencia. El visado urbanístico colegial como técnica adicional de control.

27. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin o contra licencia. Obras y licencias en zonas verdes y espacios libres. Suspensión y revisión de los demás actos y acuerdos en materia urbanística.

28. Las infracciones urbanísticas. Concepto y distribución de la mera ilegalidad no constitutiva de infracción. Clases y tipos de infracciones. Persona responsable.

29. Las sanciones urbanísticas: Principios generales y reglas de aplicación; el régimen especial de las parcelaciones ilegales. La responsabilidad civil y penal. La acción pública. La tutela judicial a través de los Tribunales Ordinarios.

30. Políticas territoriales y coordinación administrativa. Las infraestructuras como factor permanente del territorio. La Planificación sectorial y la Planificación urbanística.

31. El Planeamiento en los Procesos de Renovación y Transformación urbana. Metodología para la Intervención.

32. Las áreas urbanas. Ciudades y áreas metropolitanas. Génesis y evolución. Criterios de coordinación en las áreas metropolitanas.

33. Componentes de la ciudad de Huelva. Las funciones territoriales. La base económica. La población. El medio físico. El medio rural. El medio urbano.

34. Componentes de la ciudad de Huelva. El equipamiento. Las infraestructuras y servicios urbanos básicos. La red viaria y los sistemas de transporte. Los espacios libres y el paisaje.

35. Las Áreas Residenciales en la ciudad. Morfología y Tipología. Criterios de localización. Ordenación urbanística de estas áreas en el Plan General de Huelva de 1981 y la Revisión.

36. Las condiciones de las Viviendas de Protección Oficial. Normativa. Posibilidades de actuación municipal en esta materia.

37. Regulación zonal de los usos y actividades en el suelo urbano y rural del término municipal de Huelva, Clasificación. Limitaciones.

38. Regulación del uso industrial en el ordenamiento urbanístico de la ciudad de Huelva. Clasificación. Ordenación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

39. Regulación de las actividades terciarias en el ordenamiento urbanístico de la ciudad de Huelva. Clasificación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

40. Reglamentación autonómica de actividades en locales de pública concurrencia. Tipología. Condiciones generales.

41. El Equipamiento en la ciudad de Huelva. Estándares dotacionales y de servicios públicos. Criterios de localización.

42. El Proyecto de Edificios de Servicios de Interés Público y Social. Usos posibles. Tipologías, diseños y criterios de localización.

43. El espacio urbano. Conceptos y valoración de elementos que determinan su formación. El diseño de la urbanización y la reglamentación urbanística como factores determinantes del espacio urbano.

44. El Transporte y las Infraestructuras urbanas básicas. Importancia de la movilidad urbana. Estructura de la red viaria y ferroviaria de Huelva.

45. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: técnicos, económicos y ambientales.

46. Sistemas de ejecución y conservación de pavimentos. Tratamiento de espacios libres y plazas. El uso de los materiales.

47. Rehabilitación de edificios. Conceptos básicos y su relación con las teorías de restauración.

48. Actuación de la Administración en materia de rehabilitación. Normativa de rehabilitación de viviendas. Las Ayudas Municipales a la rehabilitación.

49. Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico. Ley de Patrimonio de Andalucía.

50. Restauración de elementos metálicos y carpinterías. Patología y conservación de los distintos de pavimentos. Rehabilitación de cubiertas. Patologías. Condiciones de habitabilidad. Metodología de reparación de cubiertas. Impermeabilización.

51. Muros de carga y de cerramiento. Rehabilitación. El problema de la humedad en muros y cerramientos. Conservación de cerramientos. La piedra en la obra de fábrica. Patología, consolidación y limpieza.

52. Rehabilitación de las Instalaciones. Rehabilitación acústica y térmica de los edificios. Aspectos de diseño y aspectos técnico-económicos.

53. Estructuras. Patologías y soluciones. Cimentación. Patologías y soluciones. Recalzos.

54. Control de calidad en la edificación y la Rehabilitación.

55. Valoración administrativa y de mercado de las edificaciones. Valoración de fincas ruinosas. Tipología y catalogación de las edificaciones a efectos de su tasación.

56. El Anteproyecto de Ley de Edificación. Responsabilidades en proyecto y construcción de la edificación.

57. Condiciones generales de los Proyectos Técnicos según el tipo de obra. Documentación mínima. Tramitación administrativa.

58. El suelo como elemento de la construcción. Estudios geotécnicos. Aplicaciones y diseño de cimentaciones.

59. Industrialización y prefabricación de la edificación. Conceptos básicos. Tecnología industrial del hormigón. Elementos prefabricados.

60. Materiales y técnicas de aislamiento y su repercusión en el ahorro de energía. Regulación y Normativa. Aprovechamiento de energías alternativas.

61. El control de calidad. La definición en el Proyecto. Pliego de Condiciones y Normas técnicas. Laboratorios de control de obras.

62. Calidad e Higiene en los edificios y locales. Condiciones dotacionales, ambientales y de seguridad. Reglamentación municipal.

63. Disposiciones Generales y Municipales contraincendios. Condiciones de los edificios y locales. Lugares, recintos e instalaciones destinadas a espectáculos y recreos públicos. Ambito de aplicación de la reglamentación vigente. Condiciones exigibles a la construcción o transformación de edificios y locales cubiertos.

64. Las Normas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.

65. Las Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo.

66. Evolución Histórica y Urbana de la ciudad de Huelva. Los Planes Generales de Ordenación Urbana. Sus determinaciones, propuestas y grado de desarrollo de los mismos.

67. Las tipologías tradicionales y los modelos arquitectónicos de la ciudad de Huelva.

68. Consideraciones sobre la transformación reciente de la ciudad a partir de la Revisión del P.G.O.U. vigente. Posibilidades de futuro.

69. Las Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo del P.G.O.U. de la ciudad de Huelva de 1981 y Revisión.

70. Ordenanza reguladora de las obras e instalaciones que impliquen afectación de la Vía Pública.

71. Ordenanza reguladora de las actividades publicitarias en el municipio de Huelva. Reglamentación sobre medidas de seguridad e higiene en edificios públicos. Servicios, accesos, pasillos, escaleras, evacuación, etc. Dimensiones mínimas.

72. Identificación de los elementos constructivos de un edificio. Características y utilidades. Materiales más usuales.

73. Descripción y representación de las instalaciones generales de un edificio y su conexión con las redes generales de la vía pública.

74. La Ley de carreteras. Régimen jurídico. Competencias locales.

75. La Ley de costas. Régimen jurídico. Competencias locales.

76. Plan Especial de Protección del Medio físico de Huelva.

#### ANEXO IV

Denominación del puesto: Delineante.

Categoría Profesional: Técnico Auxiliar Delineante.

Número de puestos: 1.

Grupo: C.

Título exigido: F.P. II Delineación.

Sistema de selección: Concurso Oposición Libre.

Derechos de examen: 500 pesetas.

Período de prueba: 2 meses.

#### PROGRAMA DEL ANEXO IV

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el programa, uno correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y otro al Grupo II «Materias Específicas». El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y un 60% el tema correspondiente al Grupo II «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario del Grupo II «Materias Específicas» del Programa. Este ejercicio, en caso de necesitar dibujo, se realizará mediante el programa Autocad-14. Este ejercicio ponderará un 50% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar la idoneidad o no del candidato, y en la que se evaluará el potencial de los aspirantes a través del estudio de sus competencias. Este ejercicio ponderará un 20% de la fase de oposición.

#### MATERIAS COMUNES

##### GRUPO I

1. La Constitución española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. La Corona. Los Poderes del Estado. Naciones generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica. La autonomía local.

6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. El Urbanismo como problema. El Derecho Urbanístico en España; Evolución Histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1976. El Texto Refundido sobre la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

10. El marco constitucional del Urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. La Ley 6/98 de Régimen del Suelo y Valoraciones. Legislación Urbanística Andaluza.

11. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, Fines y Competencias; Estructura y Funcionamiento; Régimen Jurídico, Económico y de Personal.

12. El Plan como concepto central del Derecho Urbanístico. Criterios legales de Planeamiento y normas de directa aplicación. Clases de Planes y Normas Urbanísticas.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

##### GRUPO II

1. Generalidades sobre normalización de formatos.

2. Reproducción de planos. Maquetado y encarpelado.

3. La representación gráfica a distintas escalas. Métodos de dibujo tradicionales y en sistemas informáticos.

4. Documentación gráfica mínima y exigible que configuran el Proyecto Básico de Ejecución.

5. Reconocimiento de todos los elementos que componen un plano de levantamiento topográfico. Perfiles transversales.

6. Perfil longitudinal. Proceso a seguir para su construcción. Empleo de los mismos.

7. Levantamiento de edificios y terrenos. Tomas de datos en campo y edificaciones. Triangulación, nivelación y acotación. Superficies y medición de volúmenes.

8. Normativas a cumplir en los edificios públicos y privados. Decreto 72/92, sobre Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

9. Descripción de los sistemas de representación de las instalaciones generales de un edificio.

10. Descripción de los elementos que componen una red de saneamiento. Representación.

11. Descripción de los elementos que componen una red de abastecimiento. Representación.

12. Descripción de los elementos que componen una red de electricidad en los edificios. Representación.

13. Redes de telefonía. Descripción de los distintos elementos que la componen.

14. Medición de superficies útiles y construidos.

15. Documentación gráfica en los documentos de planeamiento: Planes Generales y Normas subsidiarias.

16. Documentación gráfica en el documento de planeamiento: Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

17. Documentación gráfica en el documento de planeamiento: Proyectos de Urbanización.

18. Clasificación de Suelos. Tipos.

19. Los diferentes estilos arquitectónicos a lo largo de la historia.

20. Cimentaciones. Tipos. Representación.

21. Forjados y Estructuras. Tipos. Replanteo. Representación.

22. Albañilería. Cerramientos exteriores y particiones interiores. La fábrica de ladrillo. Tipos. Representación.

23. Cubiertas. Tipos. Representación.

24. Revestimientos y Solados. Tipos. Representación.

25. Carpintería metálica y de PVC. Sistemas de apertura. Representación.

26. Carpintería de madera. Sistemas de apertura. Representación.

27. Escaleras. Tipos. Replanteo y construcción. Exteriores e interiores.

28. Elementos de iluminación central: Lucernarios, claraboyas... Tipos. Representación.

29. El ordenador personal. Sus componentes fundamentales, periféricos específicos para aplicaciones CAD. La ofimática, tratamientos de textos, hojas de cálculo y base de datos.

30. Las redes informáticas. Fundamentos básicos, terminología, funcionamiento, topología, protocolos, arquitectura y normas estándares.

31. Programas CAD. Autocad y Microstation. Uso de ficheros script, raster, macros y menús personalizados (tablero y ventana).

32. Programación con lenguajes Autolisp y MDL: Uso y emulación.

#### ANEXO V

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Categoría: Gestor Administrativo.

Número de puestos: 2.

Grupo: D.

Título exigido: Graduado Escolar, Bachiller Superior, F.P. 1 o equivalente.

Sistema de Selección: Concurso Oposición Libre.

Derechos de examen: 300 pesetas.

Duración del período de prueba: 2 meses.

#### PROGRAMA DEL ANEXO V

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes y de carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá copiar a máquina durante diez minutos un texto elegido por el Tribunal, común a todos los aspirantes, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas o electrónicas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un 10% a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta norma. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La máquina será aportada por el aspirante. Este ejercicio ponderará con el 20% de la fase oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito durante un período máximo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, uno correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y otro al Grupo II «Materias Específicas». El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y un 60% el tema correspondiente al Grupo II «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: De carácter Ofimático, que consistirá, en la resolución por parte de los aspirantes de aquellas pruebas, que por el Tribunal se determinen, en relación con la elaboración de un documento en procesador de textos en Word 97. Este ejercicio ponderará con el 50% de la fase de oposición.

#### MATERIAS COMUNES

##### GRUPO I

1. La Constitución española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

7. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

8. Relaciones de las Entidades locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. El marco constitucional del Urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas.

11. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, Fines y Competencias; Estructura y Funcionamiento; Régimen Jurídico, Económico y de Personal.

12. El Plan como concepto central del Derecho Urbanístico. Criterios legales de Planeamiento y normas de directa aplicación. Clases de Planes y Normas Urbanísticas.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

##### GRUPO II

1. Procedimiento administrativo Local: Concepto, principios generales que lo inspiran y normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos.

2. Las fases del procedimiento: Ordenación, Instrucción y Terminación. El silencio administrativo.

3. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

4. El acto administrativo: Concepto y elementos. Clasificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

5. Funcionamiento de los órganos colegiados. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

6. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

7. Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Bienes de dominio público local y bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

8. La responsabilidad de la Administración. El servicio público local: formas de gestión.

9. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

10. Los recursos administrativos. Concepto y clases. El Recurso Ordinario. El Recurso de Revisión.

11. Intervención de los entes locales en la actividad privada: Medios. Las licencias municipales.

12. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Sus clases. Especial referencia al personal laboral. Derechos y deberes del trabajador.

13. Organización del trabajo. El trabajo en equipo. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Sonora, oral, telefónica y visual.

14. Concepto de Documento y Archivo. Funciones del Archivo. Clases de Archivos. Especial consideración al Archivo de Gestión.

15. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de Archivos. El Archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.

16. La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

17. La Ofimática: Especial referencia al tratamiento de texto y las Bases de Datos.

Huelva, 16 de noviembre de 1998.- El Vicepresidente de la G.M.U., Francisco Moro Borrero.

## AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

### *ANUNCIO de bases.*

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla,

Hace saber: El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1998, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General del personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobando las Bases por las que se han de regir y que se transcriben a continuación:

### BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS DE ACCESO POR PROMOCION INTERNA A LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

#### 1. Objeto de las bases y número de plazas.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con el sueldo correspondiente al Grupo C, por el sistema de Promoción Interna, mediante ascenso entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del grupo inmediato inferior, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, de la plantilla de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y artículo 4 y siguientes del Real Decreto 896/1991, de junio. La plaza objeto de cobertura figura incluida en la Oferta de Empleo Público para 1998.

#### 2. Requisitos para ser admitido a la presente convocatoria.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera al servicio de este Ayuntamiento, perteneciendo a la Subescala Auxiliar de Administración General y Grupo de Clasificación «D», del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

b) Contar con una antigüedad de 2 años de servicios prestados en la referida subescala.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente, o una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación, al que se accederá por criterios objetivos, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

#### 3. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguno de los sistemas del artículo 38 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dichas instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se incorpora a estas bases.

El plazo para presentación será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente en el plazo máximo de un mes dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOP, concediéndose un plazo de diez (10) días, para subsanación de errores y reclamaciones, que de no producirse se tendrá por elevada a definitiva. En dicha resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador del Concurso-Oposición estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

- Vocales: Tres: Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza, designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. El Secretario del Ayuntamiento, como Director de los Servicios Administrativos del mismo, o el funcionario de carrera que le sustituya. Un funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, a designar por la presentación sindical del personal funcionario de la Corporación.

- Secretario: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía, a propuesta del Secretario de la Corporación, que actuará con voz y sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de La Rambla, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias. A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento. El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 72 horas a la realización del primer ejercicio. Se valorarán los siguientes méritos:

- Antigüedad: Hasta un máximo de cuatro (4) puntos, a razón de cero coma cuatro (0,4) puntos por cada año o fracción superior a seis meses de servicio como funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, acreditado mediante la correspondiente certificación. No se computará como mérito la antigüedad de dos años exigida para como requisito para participar en la convocatoria.

- Historial profesional: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos según el siguiente baremo:

- a.1) Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

- a.2) Por cada mes completo de servicio prestado en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos.

- a.3) Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,025 puntos.

- Cursos de formación: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos según el siguiente baremo: Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos cuyo contenido guarde relación directa con la tareas propia de los funcionarios pertenecientes a la Subescala a que se opta, acreditado mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos:

- C.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

- C.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

- C.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- C.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

- C.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- C.6. Más de 200 horas o más de 40 días: 1,40 puntos.

Los méritos alegados deberán acreditarse mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de los documentos que los acrediten.

6.2. Fase de oposición. La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican. De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, reduciéndose en consecuencia el programa en relación con las materias ya evaluadas y de similar contenido.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a 90 minutos. Cada pregunta acertada se valorará con 0,25 puntos.

Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un período máximo de 2 horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre 2 supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de su subescala, y relacionados con las materias contenidas en el temario Anexo a esta convocatoria. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de las conclusiones, y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados, mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que se expondrán en el tablón de anuncios de Ayuntamiento.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

#### 7. Calificación final.

7.1. Calificación final. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición.

7.2. Publicidad. El Tribunal publicará en el tablón de edictos municipal y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que en ningún caso puedan aprobarse o declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

7.3. Efectos vinculantes. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las Resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Alcalde-Presidente.

## 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de los plazos. La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la resolución de la Presidencia a que se alude en la base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con diez días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento las aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

## 9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

## 10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado. El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

## 11. Norma Final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### T E M A R I O

Tema 1. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. Organismos Públicos. La Administración Consultiva.

Tema 2. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.

Tema 4. La relación jurídica-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 5. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.

Tema 6. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos.

Tema 7. La validez del acto administrativo. Su eficacia: Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común. Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. El silencio administrativo.

Tema 9. Revisión de los actos administrativos. Revisión de Oficio. Los recursos administrativos.

Tema 10. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. El procedimiento en materia de responsabilidad.

Tema 12. Organización Municipal: Organos del Ayuntamiento. Competencias.

Tema 13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 14. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: Provisión de puestos de trabajo y promoción interna.

Tema 15. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Régimen jurídico de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 17. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato.

Tema 18. Procedimiento Administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 20. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 21. La Hacienda Tributaria en el ámbito local. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 22. Los Presupuestos Locales. Concepto, principios y estructura. El régimen del gasto público local. La ejecución del Presupuesto.

Tema 23. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 24. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 25. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informativa. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio de archivo.



## AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

### ANUNCIO de bases.

Don Rafael Vicente Valero Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churrriana de la Vega (Granada)

Hace saber: Que el Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1998, aprobó las siguientes bases para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

#### BASES QUE REGIRAN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL

##### PRIMERA: PLAZA QUE SE CONVOCA Y DOTACION

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza vacante en la plantilla de personal de funcionarios de este Ayuntamiento encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Categoría de Cabo, incluida en la Oferta de empleo Público de 1996, publicada en el BOE nº 277, de 16-11-96.

La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con un nivel 12 de complemento de destino.

##### SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso-oposición libre los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

e) Prestar compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A2 y B2.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancias con el apartado anterior.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función. Se acompañará certificado médico oficial firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes que no presenten el certificado médico en tiempo y forma se declararán excluidos del concurso-oposición. La certificación citada no excluye el posterior reconocimiento médico, según cuadro de exclusiones del Anexo IV.

i) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes habrán de adjuntar a su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

##### TERCERA: FUNCIONES

Ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa estatal, autonómica o local que le sea de aplicación.

**CUARTA: INSTANCIAS**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, debiendo hacer referencia a que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y a que se comprometen a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio de convocatoria en el BOE. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 27 de Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de examen serán de 3.000 ptas., que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento. El resguardo del ingreso deberá acompañar a la instancia.

**QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de un mes, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista provisional con los nombres de los admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 citada para oír reclamaciones, si las hubiere, que serán admitidas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva y que se hará pública en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

**SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

**Vocales:**

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

El Delegado de Personal.

Un funcionario de los Cuerpos de Habilitación Nacional de Administración Local, designado por el Alcalde.

Un funcionario de esta Corporación, de igual o superior categoría, designado por el Presidente.

Dos miembros de la Corporación, designados por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá requerir el asesoramiento de expertos en aquellas materias que considere oportunas.

La designación de los miembros del Tribunal, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro de sus componentes y el Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso, lo notificarán al Alcalde. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/1992.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que vulnere este precepto.

**SÉPTIMA: COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

En el Decreto en que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello con al menos quince días de antelación al comienzo de los ejercicios. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el B.O.P.. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

En el caso de que en la misma jornada no pudieran terminar de realizarse las pruebas, se anunciará en los mismos locales donde se haya efectuado la última el día, hora y lugar de la próxima.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y uno máximo de 45 días.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

**PROCESO SELECTIVO:**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas.

**FASE DE CONCURSO**

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los opositores, determinará la puntuación que corresponda, según baremo que aparece recogido en el Anexo I.

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

**FASE DE OPOSICIÓN**

Todos los ejercicios serán de carácter eliminatorio y constarán de las siguientes pruebas:

1. Pruebas físicas.- Consistirán en superar todas las pruebas que aparecen especificadas en el Anexo II. El Tribunal emitirá la calificación de apto o no apto para cada una de ellas, quedando eliminados de la oposición los que sean clasificados como no aptos. El Tribunal se reserva el orden de realización de las mismas.

Para ser considerado APTO el aspirante deberá superar 4 pruebas.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

2. Examen médico.- Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, que figura como Anexo IV.

3. Pruebas psicotécnicas.- Consistirán en tests dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial, así como en una entrevista de carácter psicotécnico y personal.

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: ausencia de patología, Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida deberá ser media-alta.

Por tratarse de una plaza de mando se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización y sentido de responsabilidad. Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas, que se realizará a todos los aspirantes que hayan superado las pruebas anteriores ante el profesional que realice la pruebas y en presencia del Tribunal.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

El Sr. Alcalde nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal para este ejercicio.

4. Ejercicio teórico-práctico.- Consistirá en la contestación por escrito de un tema propuesto por el Tribunal, de los que figuran en el temario de la convocatoria que se establece en el Anexo III, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en el tema y 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma de ambas calificaciones dividida por 2. Para la realización se dispondrá de 3 horas. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

La calificación final del concurso-oposición libre será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

**OCTAVA: RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

En caso de empate se realizarán sucesivas baterías de preguntas escritas, hasta que se produzca el desempate.

**NOVENA: RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que se elevará a la Alcaldía formulando la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas respecto al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, la documentación que acredite cada uno de los

será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de capacitación por el aspirante, el Tribunal propondrá al Sr. Alcalde el nombramiento de aquél como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento, debiendo prestar previamente juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real decreto 707/1979, de 5 de abril. Quien no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

**DÉCIMA:** La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición libre.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Reglamento General de

requisitos especificados en la base segunda de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, será nombrado funcionario en prácticas con los derechos y deberes inherentes, quedando habilitado interinamente para ejercer las funciones de Cabo de la Policía Local hasta la superación con aprovechamiento del preceptivo curso de capacitación, que se realizará en la Escuela de Seguridad Pública de Granada, o, en su caso, en la de Andalucía.

El contenido del curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del nuevo puesto de trabajo y será de una duración no inferior a 130 horas lectivas.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción que efectivamente realice el curso.

La no incorporación o abandono de este curso sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Granada, o, en su caso, la de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente (máximo 15 años) 0,10

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas (máximo 15 años) 0,05

Por cursos superados en Centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15

Las fracciones con 0,10

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10

Las fracciones se valoran con 0,05

**PUNTOS**

**C) Formación**

Por cursos superados en Centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15

Las fracciones con 0,10

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10

Las fracciones se valoran con 0,05

**ANEXO I**

**BAREMO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS**

**A) Titulaciones académicas**

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado 3 PUNTOS
- Licenciatura o escuela técnica superior 2
- Título grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura 1
- Selectividad o acceso a la universidad 0,5
- B.U.P., Bachiller Superior o F.P.2 0,25

No se tendrá en cuenta a efectos de valoración las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

**B) Antigüedad**

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de Policía Local (máximo 15 años) 0,15

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1

**PUNTOS**

**D) Otros méritos**

- Haber sido recompensado con la medalla de la Policía Local de Andalucía. 3
- Categoría de oro 3
- Categoría de plata 2

Felicitación pública individual acordada por ayuntamiento en pleno, cada una (Máximo, 4 felicitaciones). 0,25

**ANEXO II**

**Carrera de velocidad (60 metros):**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

**Carrera de resistencia sobre 1.000 metros:**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

**Salto de longitud con los pies juntos:**

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de anchura marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo. Cuando esté dispuesto el aspirante, flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estirándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies en el suelo.

**Lanzamiento del balón medicinal:**

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos. Invaldaciones: Levantar los pies del suelo en su totalidad o que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

PRUEBAS Y MARCAS		HOMBRES						MUJERES							
PRUEBAS	EDADES	32-35		36-40		41-45		46-50		51-55		56-60		61-65	
Hasta 31		32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65							
Carrera velocidad (60 m.)		9'00	9'3	9'8	10'1	10'4	10'7	10'10	11'2						
Carrera resistencia (1.000 m.)		3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"						
Salto longitud (pies juntos)		2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20						
Balón medicinal (5 Kg.)		5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30						
PRUEBAS	EDADES	32-35		36-40		41-45		46-50		51-55		56-60		61-65	
Hasta 31		32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65							
Carrera velocidad (60 m.)		10'00	10'5	11"	11'5	12'1	12'5	12'9	13"2						
Carrera resistencia (1.000 m.)		4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"						
Salto longitud (pies juntos)		1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70						
Balón medicinal (3 Kg.)		5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25						

ANEXO III

TEMARIO PARA LA PLAZA DE CABO

10. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

1. La Constitución española de 1.978: Estructura y contenido.

Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autonómica, local e institucional.

4. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta con la Academia Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración local: Autonomía en los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia de los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.



ANEXO IV  
CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.
21. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.
22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.
23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
26. La sociedad de masas. Características.
27. La Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
28. La Ley 1/89 de coordinación de las Policías Locales. Desarrollo.
29. Ética policial.
1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1.65 metros las mujeres.
2. Obesidad, delgadez.  
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:
- $$P.I. = [(Talla \text{ en cms.} - 100) + edad] \times 0'9$$
- 4
3. Exclusiones definitivas.
- Ojo y visión:
- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
  - Queratoma radial.
  - Desprendimiento de retina.
  - Estrabismo.
  - Hemiapnosias.
  - Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- Oído y audición:
- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una

pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

Otras exclusiones:

- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg. en presión sistólica y los 90 mm/hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- Otros procesos patológicos, diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre, orina...)

Churriana de la Vega, 9 de febrero de 1999.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

### ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1999, acordó la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre de 2 plazas correspondientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categorías Policía Local, aprobando asimismo, las bases que han de regir dicha convocatoria, que a continuación se expresan:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL**

#### 1.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardia de la Policía Local en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo "D" del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### 2.- Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 1961/1992, de 24 de Noviembre, de selección y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de Enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3.- Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 170 metros los hombres y 165 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales.

#### 4.- Solicitudes.

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de dos mil pesetas (2.000 ptas.), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre ya citada.

#### 5.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes.

tes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

**6.- Tribunal Calificador.**

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

- 1.- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- 2.- Un Delegado de Personal de la Corporación.
- 3.- Un Concejal por cada Grupo Político Municipal.

En el supuesto de que algún Grupo Político no designe representante, será sustituido por un funcionario municipal.

**SECRETARIO:**

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de Asesores Técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/82 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de Marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

**7.- Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.**

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

**8.- Proceso selectivo.**

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

**1.- Primera fase. Oposición:**

8.1.- Primera prueba. Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de Enero de 1993, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.- Segunda prueba. Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de Enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3.- Tercera prueba. Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.
- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Aptitudes que requieren una puntuación media-alta.
- Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entienda por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4.- Cuarta prueba. Conocimientos: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

2.- Segunda fase. Curso de ingreso:

Consistirá en superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 9.- Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, en el tablon de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

### 10.- Presentación de documentos.

10.1.- El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de Noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consisten en su hoja de servicio.

10.3.- Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 11.- Período de práctica y formación.

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3.- La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparezcan tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

### 12.- Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1.- Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debien-

do previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

**13.- Recursos.**

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 14.2 del R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado

**ANEXO I**  
**PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA**

**1.- Fuerza flexora.**

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

**2.- Salto vertical (hombres y mujeres).**

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

**3.- Salto de longitud.**

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

**4.- Salto de altura.**

1'30 metros para los varones y 1'15 metros las mujeres, batiendo con un sólo pie según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

**5.- Carrera de velocidad. (60 metros)**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

**6.- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 para los hombres y 9'00 para las mujeres.

**ANEXO II**  
**CUADRO DE EXCLUSIÓN MÉDICA**

1.- **Talla:** Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2.- **Obesidad-delgadez:** Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla en cm. - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0.9$$

**3.- Exclusiones definitivas.**

3.1.- Ojo y visión.

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratoma radial.

3.1.3.- Desprendimiento de retina.

3.1.4.- Estrabismo.

3.1.5.- Herniopatías.

3.1.6.- Discromatopsias.

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. las cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4.- Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía

8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el Reglamento.

9.- Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11.- La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12.- La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas y bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales: Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.- Ley de seguridad vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en sociedad: Personalidad y socialización. Status. Rol. La ciudad. El suburbio. Elfermento de la urbanización. Población y grupo social. La sociedad de masas. Características. Ética Policial.

Huércal-Overa, 22 de febrero de 1999.- El Alcalde, José Diego López Gómez

3.2.- Oído y audición: Ayudaza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

### 3.3.- Otras exclusiones:

3.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que pueda agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo: Ulcera gástrico-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardío-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (én más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio gráfico, analítico de sangre y orina, ...).

## **ANEXO III** **T. E. M. A. R. I. O**

1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1999**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 17.100 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 72/1999, de 23 de marzo, de modificación parcial del Decreto 1/1999, de 12 de enero, por el que se establecen determinadas condiciones para realizar las emisiones de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía en euros.

3.514

#### CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

3.514

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de marzo de 1999, por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas durante el año 1999.

3.514

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 15 de febrero de 1999, por la que se convocan Ayudas a la Exhibición de Películas Comunitarias en razón del período de proyección hasta el año 1997.

3.514

Orden de 15 de febrero de 1999, por la que se convocan Ayudas a salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, en razón de la actividad desarrollada durante el año 1997.

3.515

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

3.515

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Contratos de Investigación.

3.515

Número formado por dos fascículos

---

Jueves, 25 de marzo de 1999

Año XXI

Número 36 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60\*  
Fax: 95 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 26 de febrero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público una beca para desempeñar funciones de técnico de OTRI. 3.516

Corrección de errores de la Resolución de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios. 3.517

Corrección de errores de la Resolución de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios. 3.517

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 10 de marzo de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Conservadores de Patrimonio Histórico (A.2025). 3.517

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 19 de febrero de 1999, por la que se nombra miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Unión de Consumidores de Andalucía. 3.518

Orden de 23 de febrero de 1999, por la que se nombra miembro titular del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Unión de Consumidores de España. 3.518

Orden de 23 de febrero de 1999, por la que se nombra miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Unión de Consumidores de Andalucía (UCE-Andalucía). 3.518

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 16 de febrero de 1999, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico. 3.519

Orden de 18 de febrero de 1999, por la que se nombra Vocal de la Comisión Asesora de la Filmoteca de Andalucía. 3.519

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana M.<sup>a</sup> Carmona Contreras Profesora Titular de Universidad. 3.519

Resolución de 16 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Ruiz de la Rosa Catedrático de Universidad. 3.519

Resolución de 19 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael de la Cruz López-Campos Bodineau Profesor Titular de Universidad. 3.520

Resolución de 19 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Delgado Trujillo Profesor Titular de Universidad. 3.520

Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Rosario Garrido Jiménez. 3.520

Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Jesús López-Peláez Casellas Profesor Titular de Universidad. 3.520

Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Vicente Agustín López Sánchez-Vizcaíno Profesor Titular de Universidad. 3.520

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 23 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 20 de enero de 1999, por la que se adjudican destinos a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno promoción interna) nombrados por Orden que se cita. 3.521

Resolución de 23 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 20 de enero de 1999, por la que se adjudican destinos a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna) nombrados por Orden que se cita. 3.521

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 3.521

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 19 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita. 3.522

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, convocada a concurso mediante Resolución de 16 de marzo de 1998. 3.523

Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de Gerente.

3.523

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 3 de marzo de 1999, de la Mesa de la Cámara, de adjudicación de una beca de formación de personal en el Parlamento de Andalucía.

3.525

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas a Programas de Fomento de Empleo Agrario 1998.

3.525

Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

3.526

Resolución de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos complementarios de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

3.526

Resolución de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos complementarios de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

3.526

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 19/1999, de 9 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), de unos terrenos sitos en el Partido de Las Suertes de la citada localidad con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

3.527

Decreto 20/1999, de 9 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), de una parcela sita en el Proyecto de Reparcelación del Sector UR-1 El Olivar de la citada localidad con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

3.527

Acuerdo de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se asignan a la Consejería de Salud las facultades para la adquisición de un inmueble destinado a Hospital en el término municipal de Andújar (Jaén).

3.527

Acuerdo de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la permuta de determinados bienes y derechos entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, SA (EGMASA).

3.527

Acuerdo de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Baeza (Jaén) el uso de los terrenos en que se ubican las ruinas de la Iglesia de San Juan Bautista pertenecientes al Centro de la Mujer Carmen de Burgos para que puedan ser mostradas al público.

3.527

Acuerdo de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Federación Andaluza de Tiro Olímpico el uso del inmueble denominado Polígono de Tiro, sito en Huelva, Callejón de la Sierpe, s/n, para instalación deportiva de tiro olímpico en todas sus modalidades y club social.

3.527

Acuerdo de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso de la finca La Cábila, sita en El Chaparral, en el término municipal de Almonte (Huelva), al Ayuntamiento de esa localidad para su adaptación como Zona Verde Pública.

3.527

Acuerdo de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda el uso del inmueble sito en Medina Sidonia (Cádiz), C/ San Juan, núm. 14, para ubicar su sede.

3.527

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 16 de marzo de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Organismo Público Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

3.527

Orden de 18 de marzo de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de todos los centros de trabajo de Andalucía de las empresas de transportes de enfermos y accidentados en ambulancias, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

3.528

Resolución de 2 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se declara Zona de Gran Afluencia Turística a efectos de horarios comerciales el término municipal de Almuñécar (Granada).

3.529

Resolución de 14 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos de España para la Conmemoración del 75 Aniversario de la Industria Aeronáutica de Andalucía.

3.530

Resolución de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y Andalucía Aeroespacial, SA.

3.530

Resolución de 15 de febrero de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita.

3.530

Resolución de 15 de febrero de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

3.530

Resolución de 18 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones en materia de Formación Profesional Ocupacional concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3.9, y Orden de 17.3.98.

3.531

Resolución de 19 de febrero de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

3.531

Resolución de 21 de febrero de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

3.531

Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

3.531

Resolución de 2 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3371/1994, interpuesto por Multicrois, SL, en relación al recurso ordinario núm. 611/94.

3.531

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 11 de febrero de 1999, por la que se fija el precio público de la publicación editada por esta Consejería.

3.532

Resolución de 16 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta del Domingo de Resurrección de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

3.532

Resolución de 16 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Velada de Santiago y Señora Santa Ana, Velá de Triana (Sevilla).

3.532

Resolución de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Antequera (Málaga).

3.533

Resolución de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a El Paso de Semana Santa de Alhaurín el Grande (Málaga).

3.533

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 2 de marzo de 1999, por la que se acuerda acreditar al laboratorio Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, SA, localizado en Los Palacios y Villafranca (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

3.534

Resolución de 2 de febrero de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la adjudicación de Viviendas de Promoción Pública que se construyen en Orgiva (Granada) al amparo del expediente GR-91/070-V.

3.534

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de febrero de 1999, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Córdoba.

3.535

Resolución de 9 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, delegando competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería relativa a la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 19 de febrero de 1996 para el ejercicio 1999.

3.535

Resolución de 15 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada San Antonio de los Dolores del término municipal de Ecija (Sevilla).

3.535

Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en 1998 al amparo de la normativa que se cita.

3.536

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de febrero de 1999, de la Dirección General de Farmacia y Concierdos, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2395/98 (Sección 3.<sup>a</sup>), interpuesto por don José Luis Barrios García en nombre de don Manuel Márquez González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

3.537

Resolución de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 264/99, interpuesto por doña Angustias Mellado Suárez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

3.537

Resolución de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 265/99, interpuesto por doña Inmaculada Gásquez Alvarez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 3.538

Resolución de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 47/98-J, interpuesto por doña Cecilia M.<sup>a</sup> García Moreno ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla. 3.538

Resolución de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 30/99, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Encarnación Pérez Poyato ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla. 3.538

Resolución de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 39/99, interpuesto por doña Rosario Montiel Cuenca ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga. 3.538

Resolución de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 54/99, interpuesto por doña Dolores Jiménez Pedrajas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla. 3.539

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4286/98, interpuesto por don Juan José Linares Torres y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 3.539

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 16/99, interpuesto por la Asociación de Interinos del SAS de Jaén ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 3.539

Resolución de 26 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3559/98, interpuesto por don Javier Gutiérrez Sainz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 3.540

Resolución de 26 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3313/98, interpuesto por CSI-CSIF, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 3.540

Resolución de 2 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2352/98, interpuesto por don Angel M.<sup>a</sup> Montero Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 3.540

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores del Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén. (BOJA núm. 8, de 19.1.99). 3.540

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 10 de febrero de 1999, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación Cristina Heeren y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía. 3.540

Orden de 22 de febrero de 1999, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1797/98E, interpuesto por don José Oña Parra ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.541

Resolución de 3 de febrero de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la colección arqueológica que se cita. 3.542

Resolución de 15 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1998. 3.542

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2141/98-S.2.<sup>a</sup>, interpuesto por don Emerio Melgarejo Núñez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.543

Resolución de 16 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 4228/98 S.<sup>a</sup> y 4229/98 S.2.<sup>a</sup> interpuestos por don Brígido López Martínez y don Manuel Madeiros Ragadales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.544

Resolución de 17 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001961/1998, interpuesto por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.544

Resolución de 18 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2675/98-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por don Antonio Bermúdez Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.544

Resolución de 18 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2667/98-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por don Juan Carlos Sánchez Ortega, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.544

Resolución de 23 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2330/98-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por don José Castro Heredia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.545

Resolución de 23 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2116/98-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Los Carrizos de Castilblanco, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.545

Resolución de 23 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1862/98-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Los Carrizos de Castilblanco SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.545

#### 4. Administración de Justicia

##### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 3.546

#### 5. Anuncios

##### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 11 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se anuncia Concurso por el procedimiento abierto y carácter urgente para la adjudicación del expediente de servicios que se cita. (PD. 752/99). 3.546

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de febrero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 3.546

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de enero de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican. 3.547

Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 756/99). 3.547

##### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.548

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.548

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.549

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.549

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.549

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.550

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.550

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.550

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.551

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.551

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.551

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.551

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.552

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.552

Resolución de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 3.552

Resolución de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 720/99). 3.553

Resolución de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 721/99). 3.553

Resolución de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 722/99). 3.554

Resolución de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 723/99). 3.554

Resolución de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 724/99). 3.555

Resolución de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 725/99). 3.556

Resolución de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 726/99). 3.556

Resolución de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 733/99). 3.557

Resolución de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 747/99). 3.557

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento que se indica. (PD. 750/99). 3.558

## CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 8 de marzo de 1999, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 759/99). 3.559

Resolución de 8 de marzo de 1999, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 760/99). 3.559

Resolución de 10 de marzo de 1999, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 762/99). 3.560

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 803/99). 3.560

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del servicio de limpieza de los Centros de Día de la Tercera Edad de Jaén y provincia. Expte.: 3CAS/99. (PD. 764/99). 3.561

Resolución de 12 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del servicio de mantenimiento de instalaciones del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares (Jaén). Expte.: 1CAS/99. (PD. 765/99). 3.561

## UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de febrero de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 653/99). 3.562

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 99/41907. 3.562

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. 3.562

## AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Resolución de 15 de febrero de 1999, por la que se anuncia subasta pública para enajenación de quince parcelas de los terrenos de bienes de propios al sitio Ruedos de El Rocío. (PP. 574/99). 3.563

## CONSORCIO URBANISTICO DE LA ZONA FERROVIARIA DE JEREZ

Anuncio. 3.564

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 710/99). 3.564

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Edicto de 18 de febrero de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre notificación de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto. 3.565

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SC/58/97 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, contra la empresa O. Rtvos. Car, SL. 3.565

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 3.566

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 3.566

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 3.566

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Utrera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 3.566

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Utrera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 3.567

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 3.567

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 16 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de explotación que se cita. (PP. 569/99). 3.567

Resolución de 25 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 3.567

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 547/99). 3.568

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 3.568

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Resolución de Cancelación de Oficio de una Oficina de Agencia denominada Viajes Bética, SA. 3.569

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Cancelación de Oficio de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Sierpes, SA. 3.569

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Resolución de Cancelación de Oficio de una Oficina de Agencia denominada Viajes Bética, SA. 3.569

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de febrero de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Málaga-Algeciras con prolongación a Rincón de la Victoria e hijuelas (VJA-092). (PP. 523/99). 3.569

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra Conducción de abastecimiento desde la ETAP hasta depósito de Cabezo del Loco (Huelva). Programa Operativo Entorno Doñana, a efectos de presentación de hoja de aprecio en relación con el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa. 3.571

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución en Expediente de Desahucio Administrativo A-30/98. 3.571

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre pliego de cargos de expediente de desahucio administrativo A-53/98. 3.571

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución en Expediente de Desahucio Administrativo A-47/98. 3.572

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 18 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita. 3.572

Acuerdo de 22 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita. 3.572

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Anuncio sobre Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se convoca la campaña de ayudas a la rehabilitación privada de 1999. (PP. 769/99). 3.573

### AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI

Anuncio. (PP. 3972/98). 3.575

### AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

Anuncio. (PP. 484/99). 3.576



**AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE**

Anuncio de bases. 3.576

**AYUNTAMIENTO DE MARACENA**

Anuncio de bases. 3.577

**AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS**

Anuncio de bases. 3.581

**AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA  
MUNICIPAL DE URBANISMO**

Anuncio de bases. 3.634

**AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)**

Anuncio de bases. 3.646

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA**

Anuncio de bases. 3.649

**AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA  
(ALMERIA)**

Anuncio de bases. 3.659

**AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA  
REGIONAL DE RECAUDACION EN MALAGA**

Edicto sobre notificaciones. 3.583

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 72/1999, de 23 de marzo, de modificación parcial del Decreto 1/1999, de 12 de enero, por el que se establecen determinadas condiciones para realizar las emisiones de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía en euros.*

La Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción del euro, de expropiación forzosa, de contratación, de función pública, de tasas y precios públicos, de Universidades, juegos y apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., establece que las emisiones de Deuda Pública que realice la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a partir del día 1 de enero de 1999 se efectuarán necesariamente en euros.

La adopción de la nueva unidad monetaria requería, entre otras medidas, la concreción de las nuevas características básicas que, a partir de la fecha señalada, habrían de tener las nuevas emisiones que se pondrían en circulación con cargo a los Programas de Emisión de Bonos y Obligaciones y de Pagarés de la Junta de Andalucía. Con dicho propósito, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto 1/1999, de 12 de enero, por el que se establecen determinadas condiciones para realizar las emisiones de la Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía en euros.

Entre otros aspectos se especificó en el citado Decreto el mecanismo para calcular el tipo de interés efectivo anual equivalente para las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía. En concreto, se recogen las dos fórmulas que han venido utilizándose hasta 1998 y cuya aplicación vendría dada en función de que el plazo de los valores emitidos fuese igual o inferior a 376 días o superior a dicho número de días.

Posteriormente, el cambio de criterio para determinar la aplicación de una u otra fórmula ha tenido su plasmación en el Estado en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1999, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante 1999 y enero del año 2000, estableciendo el «año natural» como elemento determinante.

En consecuencia, se hace preciso adecuar el mecanismo de cálculo del tipo de interés efectivo anual equivalente para las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía, en línea con la mecánica procedimental de la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 1999,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 1/1999, de 12 de enero, por el que se establecen determinadas condiciones para realizar las emisiones de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía en euros.

El artículo quinto queda redactado del siguiente modo:

«Artículo quinto. Cálculo del interés efectivo en las subastas de Pagarés.

El interés efectivo anual equivalente para las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía se calculará mediante la fórmula:

$$P = \frac{1.000}{1 + \frac{ti}{360}}$$

siempre que los Pagarés fuesen emitidos a plazo igual o inferior a un año natural.

Cuando los Pagarés de la Junta de Andalucía fuesen emitidos a plazo superior a un año natural se aplicará la fórmula:

$$P = \frac{1.000}{(1+i)^{t/360}}$$

En ambas, "P" es el precio mínimo aceptado o medio ponderado redondeado, según los casos, expresados en euros; "t" es el número de días que faltan hasta el vencimiento del Pagaré; e "i" es el interés efectivo anual».

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

### CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de marzo de 1999, por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas durante el año 1999.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 15 de febrero de 1999, por la que se convocan Ayudas a la Exhibición de Películas Comunitarias en razón del período de proyección hasta el año 1997.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 15 de febrero de 1999, por la que se convocan Ayudas a salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, en razón de la actividad desarrollada durante el año 1997.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 26 de febrero de 1999, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Contratos de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante,

el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Agencia de Transferencia de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.
- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el curriculum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 16 de febrero de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

### ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1213, suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Ernesto Hontoria García.  
Perfil de la beca: Puesta en marcha y control de plantas pilotos depuradoras y potabilizadoras en lechos inundados.

Requisitos de los candidatos: Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o de Ingeniero Industrial.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas brutas.  
Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Historial personal (Expediente Académico y experiencia relacionada con el tema objeto de la beca.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Don Jesús González López. Vicerrector de Fomento de la Universidad de Granada.
- Don Ernesto Hontoria García. Investigador Responsable del Contrato.

#### ANEXO II

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1366, suscrito entre la Empresa Egmasa y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Antonio Oña Sicilia.

Perfil de la beca: Valoración y control de la condición Física en el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales.

Requisitos de los candidatos: Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 120.000 pesetas brutas.  
Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Alumno de 3.<sup>er</sup> ciclo en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Experiencia en entrenamiento en deporte universitario.
- Pertenecer a un Grupo de Investigación de Ciencias de la Educación y Actividad Física del Deporte.
- Publicaciones sobre rendimiento deportivo.

Miembros de la Comisión:

- Don Paulino Padial Puche. Director del Departamento de Educación Física y Deportiva.
- Don Antonio Oña Sicilia. Investigador Responsable del Contrato.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público una beca para desempeñar funciones de técnico de OTRI.*

#### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca para desempeñar funciones de técnico de OTRI en la Universidad de Almería.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulados/as superiores con perfecto dominio de español e inglés, valorándose conocimientos de otras lenguas comunitarias. Se requiere que posean conocimiento y experiencia en la gestión de los planes de investigación nacionales y europeos, en redes como CESEAND, etc., así como en las actividades realizadas por una oficina OTRI.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 145.000 ptas. y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Duración de la beca: 1 año, con posibilidad de prórroga.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La Resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que se haya expuesto en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cual-

quier cambio de Centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 26 de febrero de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios.*

Detectados errores en la Resolución de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 18, de 11 de febrero de 1999, Anexo I), en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice: «Cantidad mensual a retribuir: 164.000 pesetas».

Debe decir: «Cantidad mensual a retribuir: 123.000 pesetas».

Granada, 16 de febrero de 1999

*CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios.*

Detectados errores en la Resolución de 8 de enero de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 18, de 11 de febrero de 1999, en el Anexo V), en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice: «1 Beca de Investigación con cargo al Grupo de Investigación 203-García Castaño».

Debe decir: «2 Becas de Investigación con cargo al Grupo de Investigación 203-García Castaño».

Granada, 16 de febrero de 1999

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 10 de marzo de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Conservadores de Patrimonio Histórico (A.2025).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores del Patrimonio Histórico, convocadas por Orden de 8 de julio de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 95, de 25 de agosto) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.2. del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores del Patrimonio Histórico, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 4.3 del Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de

promoción interna, aquellas personas que siendo ya funcionarios de la Junta de Andalucía y que vienen ocupando con carácter de titular definitivo puestos de doble adscripción, tras haber ejercido su opción, quedan excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, permaneciendo en el mismo puesto con el mismo carácter que venían desempeñando.

En este caso, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Cuarto. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el

personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Sexto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

**ANEXO**

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.  
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO.  
OPCIÓN CONSERVADORES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (A.2025)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS.**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.F.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	DE
P. TOTAL	CONSEJ./ORG.ACT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28.573.688	MARÍN	FATUARTE	JESÚS	511937	UN. TÉCNICA PROGRAMACIÓN E INSPECCIÓN.	DEFINITIVO	
20.64	CULTURA	D.G. BIENES CULTURALES	D.G. BIENES CULTURALES	SEVILLA	SEVILLA		

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*ORDEN de 19 de febrero de 1999, por la que se nombra miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Unión de Consumidores de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 3 del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Vengo en designar como miembro suplente a doña María Dolores Moreno Goyanes, en representación de la Unión de Consumidores de Andalucía, con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 19 de febrero de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*ORDEN de 23 de febrero de 1999, por la que se nombra miembro titular del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Unión de Consumidores de España.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la

Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y en virtud de los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 3 del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Vengo en nombrar como miembro titular del Consejo Andaluz de Consumo a don Juan Moreno Rodríguez, en representación de la Unión de Consumidores de España, con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*ORDEN de 23 de febrero de 1999, por la que se nombra miembro suplente del Consejo Andaluz de Consumo, en representación de la Unión de Consumidores de Andalucía (UCE-Andalucía).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo, aprobado por Decreto 57/1987, de 25 de febrero, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, previa designación por la Unión de Consumidores de Andalucía (UCE-Andalucía) y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 3 del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías,

## D I S P O N G O

Vengo en designar como miembro suplente a doña Concepción Martín Benítez, en representación de la Unión de Consumidores de Andalucía (UCE-Andalucía), con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 23 de febrero de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 16 de febrero de 1999, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico.*

El artículo 105 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que en el seno del Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico, y dependiente directamente de su Presidente, se constituirán las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales, señalando en su apartado 5.º que su composición, organización y funcionamiento se regirán por las normas que reglamentariamente se determinen.

En este sentido, el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía en su artículo 11, apartado 1, dispone que en el seno del Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico, y con dependencia directa de su Presidente, se constituirán las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales, incluyéndose entre ellas la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico.

En los artículos 12 y 13 del referido Decreto se regula la composición de dicha Comisión, estableciéndose en nueve el número de sus miembros, entre los cuales, la Consejera de Cultura designará a su Presidente. Dichos Vocales serán designados por un período de dos años.

Mediante Orden de 24 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 1996) se procedió al nombramiento de dicha Comisión. Habiendo expirado el período por el cual fueron nombrados, es por lo que se procede al nombramiento de una nueva Comisión.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

## D I S P O N G O

Se nombran los siguientes Vocales de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico:

- Don Joaquín Castillo Sempere, en cuanto que Director General de Organización Administrativa e Inspección de Servicios de la Consejería de Gobernación y Justicia.

- Don Reynaldo Fernández Manzano, en cuanto que Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura.

- Doña Antonia Heredia Herrera, en cuanto que Directora del Archivo General de Andalucía.

- Doña Francisca Macías Rodríguez, en cuanto que Directora del Archivo Central de la Consejería de Gobernación y Justicia.

- Don Manuel Ravina Martín, en cuanto que Director del Archivo Histórico Provincial de Cádiz.

- Don Antonio Rodríguez Cabañas, en cuanto que Director del Archivo de la Diputación Provincial de Cádiz.

- Don Luis Jover Oliver, en cuanto que Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería de Cultura.

- Don Manuel González Jiménez, en cuanto que Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla.  
- Doña Pilar Rubio Jiménez, en cuanto que Presidenta de la Asociación Andaluza de Archiveros.

Sevilla, 16 de febrero de 1999

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 18 de febrero de 1999, por la que se nombra Vocal de la Comisión Asesora de la Filmoteca de Andalucía.*

Por Orden de 3 de abril de 1998 (BOJA núm. 51, de 7 de mayo) se procedió al nombramiento de los Vocales de la Comisión Asesora de la Filmoteca de Andalucía.

Habiéndose producido la renuncia de doña Mar Garrido Villaespesa como Vocal de la Comisión Asesora de la Filmoteca de Andalucía, y en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 5 del Decreto 295/1987, de 9 de diciembre, por el que se crea la Filmoteca de Andalucía,

## D I S P O N G O

Se nombra como Vocal de la Comisión Asesora de la Filmoteca de Andalucía a don Rafael Utrera Macías.

Sevilla, 18 de febrero de 1999

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana M.ª Carmona Contreras Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Ana M.ª Carmona Contreras Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Constitucional», adscrito al Departamento de «Derecho Constitucional y Financiero».

Sevilla, 16 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Ruiz de la Rosa Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Antonio Ruiz de la Rosa Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrito al Departamento de «Expresión Gráfica y Arquitectónica».

Sevilla, 16 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael de la Cruz López-Campos Bodineau Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1998 (BOE de 13 de febrero de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Rafael de la Cruz López-Campos Bodineau Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Alemana», adscrito al Departamento de «Filología Alemana».

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Delgado Trujillo Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Delgado Trujillo Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras», adscrito al Departamento de «Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno».

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Rosario Garrido Jiménez.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.3.1998 (BOE 18.4.1998 y BOJA 14.4.1998) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Sanidad Animal» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María Rosario Garrido Jiménez, del Area de Conocimiento de «Sanidad Animal», del Departamento de «Sanidad Animal».

Córdoba, 22 de febrero de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Jesús López-Peláez Casellas Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Jesús López-Peláez Casellas, con documento nacional de identidad número 25.995.905, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrito al Departamento de Filología Inglesa, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 24 de febrero de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Vicente Agustín López Sánchez-Vizcaíno Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Vicente Agustín López Sánchez-Vizcaíno, con documento nacional de identidad número 30.526.653, Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Cristalografía y Mineralogía», adscrito al Departamento de Geología, en virtud del concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 24 de febrero de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.



## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 20 de enero de 1999, por la que se adjudican destinos a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno promoción interna) nombrados por Orden que se cita.*

Vistas las solicitudes presentadas por los Oficiales de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997 en el ámbito de Andalucía (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 30 de octubre de 1998 modificada por otra de 16 de diciembre del mismo año (BOE de 11 y 30 de diciembre de 1998), y advirtiendo error en el Anexo correspondiente a las plazas adjudicadas,

#### R E S U E L V O

Modificar el Anexo donde aparecen las plazas adjudicadas por Resolución de 20 de enero de 1999 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales,

Donde dice:

Apellidos y nombre: Algaba Lasaga, Juan Carlos.  
Destino: Jdo. 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 5 de Sevilla.

Apellidos y nombre: Jiménez Bernal, Fuencisla.  
Destino: Jdo. 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 9 de Sevilla.

Apellidos y nombre: Domínguez Areas, Francisco.  
Destino: Jdo. 1.<sup>a</sup> Inst./Intr. núm. 1 Línea de la Concepción.

Apellidos y nombre: Cano Orozco, Fco. Javier.  
Destino: Jdo. 1.<sup>a</sup> Inst./Intr. núm. 2 de Lebrija

Debe decir:

Apellidos y nombre: Algaba Lasaga, José Carlos.  
Destino: Jdo. 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 5 de Sevilla.

Apellidos y nombre: Jiménez Berzal, Fuencisla.  
Destino: Jdo. 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 9 de Sevilla.

Apellidos y nombre: Domínguez Arias, Francisco.  
Destino: Jdo. 1.<sup>a</sup> Inst./Intr. núm. 1 Línea de la Concepción.

Apellidos y nombre: Caro Orozco, Fco. Javier.  
Destino: Jdo. 1.<sup>a</sup> Inst./Intr. núm. 2 de Lebrija

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 23 de febrero de 1999.- El Director General, J. Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 20 de enero de 1999, por la que se adjudican destinos a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna) nombrados por Orden que se cita.*

Vistas las solicitudes presentadas por los Oficiales de la Administración de Justicia que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997 en el ámbito de Andalucía (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera en virtud de Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de 30 de octubre de 1998 (BOE de 11 de diciembre de 1998), y advirtiendo error en el Anexo correspondiente a las plazas adjudicadas,

#### R E S U E L V O

Modificar el Anexo donde aparecen las plazas adjudicadas por Resolución de 20 de enero de 1999 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales,

Donde dice:

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
Castro Abelló, M <sup>a</sup> Milagros	Jdo. 1 <sup>a</sup> Instancia n <sup>o</sup> 3 de Sevilla
Antequera García, Antonio	Jdo. De Paz de Puebla Cazalla

Debe decir:

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
Castro Abella, M <sup>a</sup> Milagros	Jdo. 1 <sup>a</sup> Instancia n <sup>o</sup> 3 de Sevilla
Antequera García, Antonia	Jdo. De Paz de Puebla Cazalla

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 23 de febrero de 1999.- El Director General, J. Antonio Muriel Romero.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de Administración Educativa o Administración Sanitaria.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose curriculum vitae, en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Cádiz.

Denominación del puesto: Jefe Asesoría Jurídica Provincial.

CPT: 701545.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: XXXX-1.956.

Cuerpo: P-A2.

Titulación: Ldo. en Derecho.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Defensa en juicio en Administración Pública, preferentemente en la Administración Sanitaria y/o de la Seguridad Social; asesoramiento en Derecho en materia de contratación administrativa y en general; informes y dictámenes.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica puestos de trabajo de libre designación que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de 24 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 145, de 22 de diciembre), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección del mismo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

## A N E X O

DNI: 5.220.046.

Primer apellido: Gutiérrez.

Segundo apellido: Molet.

Nombre: Miguel Angel.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Administración Interior y Gestión Económica.

Código del puesto: 820725.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura. Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Centro directivo: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Centro de destino: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 34.071.935.

Primer apellido: Contreras.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Ana María.

Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a de la Dirección. Código del puesto: 820815.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura. Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Centro directivo: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Centro de destino: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, convocada a concurso mediante Resolución de 16 de marzo de 1998.*

Convocada a concurso mediante Resolución de esta Universidad de fecha 16 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 14 de abril, para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del Área de Conocimiento de «Producción Animal», Departamento al que está adscrita: Producción Animal, actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la disciplina de Nutrición y Alimentación Animal; y no habiendo obtenido el único aspirante presentado un mínimo de tres votos.

Este Rectorado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11, punto 2, apartado d), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ha resuelto declarar concluidos los procedimientos y desierta la plaza antes referenciada.

Córdoba, 22 de febrero de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de Gerente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 6.2 de la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y con los artículos 3.2 y 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, resuelve convocar para su cobertura, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Gerente (Anexo I), que se encuentra dotado presupuestariamente, con arreglo a las siguientes

**B A S E S****I. Requisitos y condiciones de participación.**

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos especificados en el Anexo I.

**II. Solicitudes y nombramiento.**

Segunda. 1. Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución y se presentarán en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Carretera de Utrera, km 1 (Pasaje de la Ilustración, Edif. 12), C.P. 41013, Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Junto con la solicitud deberá presentarse curriculum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, todos ellos debidamente justificados.

Tercera. El nombramiento se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y artículo 4 de la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Cuarta. Contra la presente convocatoria podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

**ANEXO I**

Puesto de trabajo: Gerente.

Núm. de puestos: 1.

Jornada: Libre disposición.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico anual: 3.897.684.

Requisitos: Pertenecer a Cuerpo o Escala del Grupo A. Experiencia acreditada en Administración Universitaria. No podrá ejercer funciones docentes.

**ANEXO II****DATOS PERSONALES**

<b>Apellidos y Nombre:</b>	
<b>D.N.I.:</b>	<b>N.R.P.:</b>
<b>Cuerpo o Escala de pertenencia:</b>	
<b>Domicilio:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>Localidad:</b>	<b>Teléfono:</b>

**DESTINO ACTUAL**

<b>Ministerio u Organismo:</b>	
<b>Dependencia (área o servicio):</b>	
<b>Denominación del puesto de trabajo:</b>	
<b>Localidad:</b>	<b>Nivel CD:</b>
<b>Fecha de posesión:</b>	<b>Grado consolidado:</b>

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria pública para proveer el puesto de trabajo de Gerente, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución de fecha \_\_\_\_\_, (B.O.E. de \_\_\_\_\_).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1999.

**EXCMA. Y MAGFCA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMISION GESTORA DE LA  
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 3 de marzo de 1999, de la Mesa de la Cámara, de adjudicación de una beca de formación de personal en el Parlamento de Andalucía.*

Vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora de la convocatoria de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía, convocada por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de octubre de 1998, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1999,

#### HA ACORDADO

Primero. Adjudicar la beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía a doña Sonia Rosado Alés.

Segundo. Aprobar el listado de los siguientes candidatos por orden de puntuación, a los efectos determinados en el último párrafo de la base novena de la convocatoria. Dicho listado se adjunta como Anexo I.

Sevilla, 3 de marzo de 1999.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### ANEXO I

Relación de aspirantes por orden de puntuación, a los efectos previstos en el último párrafo de la base novena de la convocatoria de una beca de Formación de Personal en el Parlamento de Andalucía:

1. García Orta, María José. Total puntos: 22,00.
2. Garmendia Arroyuelo, Natalia. Total puntos: 21,05.
3. Melo Navarro, María Luisa. Total puntos: 20,50.
4. Padilla Domínguez, Susana. Total puntos: 20,35.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 26 de febrero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas a Programas de Fomento de Empleo Agrario 1998.*

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

#### DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Jaén, por un importe total de 739.820 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionen en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 986.427 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establecen el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 26 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I. N. E. M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
CAMPILLO DE ARENAS	2.466.079	739.820	246.607	0
TOTALES	2.466.079	739.820	246.607	0

ORDEN de 26 de febrero de 1999, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Asuntos Sociales.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos complementarios de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

Vistas las solicitudes presentadas relativas a la modalidad de Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda, ejercicio 1997, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía efectuada mediante Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 3, de 10 de enero de 1998), tienen lugar los siguientes

## HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 30 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 118, del día 17 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas.

Segundo. Que con fecha 1 de diciembre de 1998 se dicta Resolución de esta Dirección General (BOJA núm. 142, del día 15) por la que se hace público listado definitivo parcial de beneficiarios de las ayudas.

Tercero. Que habiéndose ultimado la tramitación de las ayudas referidas conforme a la normativa de aplicación, resulta procedente publicar listados definitivos complementarios de beneficiarios y excluidos de las repetidas ayudas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 37 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

## RESUELVE

Publicar los listados definitivos complementarios del personal funcionario y no laboral, beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1997, en la modalidad de Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, así como de los excluidos de tal modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso-contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos complementarios de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1997.

Vistas las solicitudes presentadas relativas a la modalidad de Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda, ejercicio 1997, a tenor de la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía efectuada mediante Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 3, de 10 de enero de 1998), tienen lugar los siguientes

## HECHOS

Primero. Que mediante Resolución de 30 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 118, del día 17 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las ayudas mencionadas.

Segundo. Que con fecha 1 de diciembre de 1998 se dicta Resolución de esta Dirección General (BOJA núm. 142, del día 15) por la que se hace público listado definitivo parcial de beneficiarios de las ayudas.

Tercero. Que habiéndose ultimado la tramitación de las ayudas referidas conforme a la normativa de aplicación, resulta procedente publicar listados definitivos complementarios de beneficiarios y excluidos de las repetidas ayudas.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. Los artículos 5 y 37 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social reguladoras del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas.

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE

Publicar los listados definitivos complementarios del personal laboral, beneficiario de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1997, en la modalidad de Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, así como de los excluidos de tal modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 abril, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 19/1999, de 9 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), de unos terrenos sitos en el Partido de Las Suertes de la citada localidad con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*DECRETO 20/1999, de 9 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), de una parcela sita en el Proyecto de Reparcelación del Sector UR-1 El Olivar de la citada localidad con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ACUERDO de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se asignan a la Consejería de Salud las facultades para la adquisición de un inmueble destinado a Hospital en el término municipal de Andújar (Jaén).*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ACUERDO de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la permuta de determinados bienes y derechos entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, SA (EGMASA).*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ACUERDO de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Baeza (Jaén) el uso de los terrenos en que se ubican las ruinas de la Iglesia de San Juan Bautista pertenecientes al Centro de la Mujer Carmen de Burgos para que puedan ser mostradas al público.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ACUERDO de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Federación Andaluza de Tiro Olímpico el uso del inmueble denominado Polígono de Tiro, sito en Huelva, Callejón de la Sierpe, s/n, para instalación deportiva de tiro olímpico en todas sus modalidades y club social.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ACUERDO de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso de la finca La Cábila, sita en El Chaparral, en el término municipal de Almonte (Huelva), al Ayuntamiento de esa localidad para su adaptación como Zona Verde Pública.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ACUERDO de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda el uso del inmueble sito en Medina Sidonia (Cádiz), C/ San Juan, núm. 14, para ubicar su sede.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 16 de marzo de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Organismo Público Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa del Organismo Público Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación

Provincial de Granada ha sido convocada huelga para los días 25 y 26 de marzo, y 5 y 6 de abril de 1999 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del Organismo Público Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Granada prestan servicios esenciales para la comunidad, tales como la recaudación y gestión de impuestos, cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de nuestra Constitución, y colisiona frontalmente con el derecho a una gestión justa y eficaz del sistema tributario, consagrado en su artículo 31. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 31 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del Organismo Público Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Granada, convocada para los días 25 y 26 de marzo, y 5 y 6 de abril de 1999, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tam-

poco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Granada.

## A N E X O

- Un trabajador en Servicios Centrales en turno de tarde para el Departamento de Informática, que desarrollará las funciones propias de mantenimiento.

*ORDEN de 18 de marzo de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de todos los centros de trabajo de Andalucía de las empresas de transportes de enfermos y accidentados en ambulancias, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por la Federación Estatal de Transportes y Telecomunicaciones de la Unión General de Trabajadores y por la Federación Estatal de Sindicatos de Transportes, Comunicaciones y Mar de Comisiones Obreras ha sido convocada huelga durante las 24 horas de los días 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de marzo de 1999 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de los centros de trabajo de las empresas de transportes de enfermos y accidentados en ambulancias, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de todos los centros de trabajo del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las empresas de transportes de enfermos y accidentados en ambulancias, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se



ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por la Federación Estatal de Transportes y Telecomunicaciones de la Unión General de Trabajadores y por la Federación Estatal de Sindicatos de Transportes, Comunicaciones y Mar de Comisiones Obreras, durante las 24 horas de los días 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de marzo de 1999 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de los centros de trabajo de las empresas de transportes de enfermos y accidentados en ambulancias, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA  
TORNERO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de la Junta de Andalucía.

### A N E X O

En todo caso serán atendidos, como servicios esenciales, con carácter de mínimos, los siguientes:

a) Transporte Urgente: Transporte de enfermos en vehículos y ambulancias de todos aquellos traslados urgentes ordenados por un facultativo, tanto del dispositivo de Atención Primaria como del dispositivo hospitalario, bien sea para envío entre Centros Asistenciales, bien desde el domicilio del paciente al Centro donde pueda recibir atención sanitaria y, en general, cualquier traslado que fuese necesario para evitar riesgo grave de paciente.

Igualmente, ha de quedar garantizado el transporte en ambulancia a los Centros de Atención Primaria y Hospitales de aquellos traslados solicitados a través de llamadas de socorro, efectuadas por agentes de la autoridad, familiares o cualquier ciudadano.

b) Transporte Programado: Traslado de pacientes para diagnóstico y/o tratamiento en Centros Sanitarios públicos, privados y/o concertados, cuya demora en la atención sanitaria incida desfavorablemente en la evolución del estado de salud del paciente, a criterio del personal facultativo responsable de dicha atención sanitaria.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se declara Zona de Gran Afluencia Turística a efectos de horarios comerciales el término municipal de Almuñécar (Granada).*

Vista la propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, la cual motiva la presente Resolución a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conocido el informe favorable, en parte, de la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía en su sesión de fecha 24 de noviembre de 1998,

### HE RESUELTO

Primero. Desestimar la pretensión del Ayuntamiento solicitante en lo relativo a la declaración de su término municipal como zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante la Semana Santa y período de Navidad, por carecer de datos para valorar dichos períodos.

Segundo. Desestimar la pretensión del Ayuntamiento solicitante en lo relativo a la declaración de su término municipal como zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales durante el período estival de 1998, por la falta de cumplimiento del plazo de antelación en la presentación de la solicitud establecido en el artículo 4.2 de la Orden de 24 de julio de 1996.

Tercero. Desestimar la pretensión del Ayuntamiento solicitante en lo relativo a la declaración de su término municipal como zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales para que el período estival comprenda los días 16 al 30 de septiembre, por estimar que el período estival comprende desde el 1 de julio al 15 de septiembre.

Cuarto. Declarar el municipio de Almuñécar (Granada) como zona de gran afluencia turística a los efectos de libertad de horarios comerciales prevista en la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, Complementaria de la de Ordenación del Comercio Minorista; la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, y el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde el 1 de julio a 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 1999, 2000 y 2001.

Notifíquese esta Resolución al Ayuntamiento de Almuñécar, con indicación de que pone fin a la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos de España para la Conmemoración del 75 Aniversario de la Industria Aeronáutica de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de 9 de diciembre de 1998 suscrito entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos de España para la Conmemoración del 75 Aniversario de la Industria Aeronáutica de Andalucía.

Expediente: 1998/247229.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones en materia de Formación Profesional Ocupacional concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3.9, y Orden de 17.3.98.*

**Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y Andalucía Aeroespacial, SA.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de 18 de diciembre de 1998 suscrito entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y Andalucía Aeroespacial, S.A., para la Remodelación del Antiguo Pabellón de la Santa Sede durante la Exposición Universal de 1992 en Sevilla, sito en el recinto de Sevilla Tecnópolis (Cartuja'93), para sede central de Andalucía Aeroespacial, S.A.

Expediente: 1998/218747.  
Importe: 30.000.000 de ptas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de enero de 1999 por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de las Zonas de Acción Especial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que en el Anexo se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía mencionada en el mismo.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### A N E X O

Núm. Expte.: CA/009/ZAE.  
Beneficiario: Aplicaciones Ofimáticas Ecológica, S.L.  
Publicación en BOJA núm. 6, 14.1.1997.  
Subvención concedida: 5.035.016 ptas.  
Municipio y provincia: San Roque (Cádiz).  
Causa incumplimiento: Total, inversión y empleo.  
Subvención percibida: 0 ptas.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

<u>Nº EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
98.33/98	FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO	43.948.640
98.36/98	MANC. MUNC. SIERRA DE CADIZ	3.639.000
98.39/98	R.A.A.R.	28.511.100
98.40/98	FED. ANDAL. DE ASOC. SORDOS (FAAS)	63.025.900
98.41/98	EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE	10.242.500
98.43/98	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	4.740.000
98.44/98	INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A	66.326.415
98.45/98	C.I.F.A.S.A.	73.578.180
98.46/98	S.O.D.E.M.A.R., SL	948.000
98.49/98	CEMPE. - ANDALUCIA	33.096.000
98.51/98	FUNDACION ESCULAPIO	14.387.100
98.55/98	ASOC. EMISOR. MPAL. AN. RADIO Y TV	48.610.800
98.58/98	UNION ROMANI ANDALUCIA	19.392.000
98.59/98	JOVENES VECINOS DE ANDALUCIA	7.168.500
98.60/98	CONF. DE ASOCI. VECINOS DE ANDAL.	16.726.500
98.61/98	HIPERCOR, S.A.	10.442.880
98.62/98	EGMASA	21.217.500

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98.66/98	SAFA	71.710.800
98.70/98	S.O.C. ANDALUCIA	20.233.800
98.72/98	AS. LEADER - FONDO PROMOC. EM.	140.087.400
98.73/98	FONDO PROM. EMPLEO	30.236.775
98.74/98	FUNDACION ESCULAPIO	15.357.600
98.75/98	M- CAPITAL, S.A.	48.520.000

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.016.JA/97.

Beneficiario: Hierros y Aceros Hyasur, S.C.A.

Municipio y provincia: Jaén.

Subvención: 10.000.000 de ptas.

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 287/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 21 de febrero de 1999.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

## ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT.	MANT.
CA/117	Arcoluz estilo, s.l.	ALGECIRAS	25.028.000	5.005.600	1	0	9

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994 por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.23/98.

Beneficiario: Margarita González Fernández.

Municipio: Conil de la Frontera.

Subvención: 602.583 ptas.

Cádiz, 24 de febrero de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3371/1994, interpuesto por Multicrois, SL, en relación al recurso ordinario núm. 611/94.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de abril de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 3371/1994, promovido por Multicrois, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### F A L L O

Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Rosa María Fernández Martínez en la representación acreditada de «Multicrois, S.L.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y

Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de septiembre de 1994, que desestimó el recurso ordinario interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Jaén, de fecha 11 de marzo del mismo año, que en expediente 2/94, y aceptando la propuesta del Acta de Infracción 1194/93, de 2 de diciembre, impuso a la actora sanción de un millón de pesetas de multa, como autora de una infracción muy grave y otra de diez mil pesetas de multa por infracción leve, calificadas ambas en grado mínimo, del orden social, manteniéndose por ser conforme a derecho la primera de las sanciones impuestas y no la segunda que se anula por no ser conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 2 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 11 de febrero de 1999, por la que se fija el precio público de la publicación editada por esta Consejería.*

La Consejería de Turismo y Deporte, con objeto de contribuir a la investigación, documentación y difusión de las ciencias de la Cultura Física y el Deporte, viene realizando a través del Instituto Andaluz del Deporte una labor de edición de publicaciones destinadas fundamentalmente a completar su oferta editorial.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando en su punto primero a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la normativa mencionada, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

### DISPONGO

Artículo único. El precio que ha de regir para la publicación editada por la Consejería de Turismo y Deporte, que se relaciona a continuación, queda fijado en la cuantía que, asimismo, se indica:

Publicación: «Clubes deportivos para niños y jóvenes».  
Precio/Ejem. (con IVA): 1.000 ptas.

Sevilla, 11 de febrero de 1999

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta del Domingo de Resurrección de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).*

Mediante Resolución de 20 de enero de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de octubre de 1998 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta del Domingo de Resurrección, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) que en la Fiesta del Domingo de Resurrección de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

### RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta del Domingo de Resurrección de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 16 de febrero de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Velada de Santiago y Señora Santa Ana, Velá de Triana (Sevilla).*

Mediante Resolución de 29 de enero de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 9 de noviembre de 1998 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Velada de Santiago y Señora Santa Ana Velá, de Triana, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que en la Velada de Santiago y Santa Ana, "Velá de Triana", de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

## RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Velada de Santiago y Señora Santa Ana, "Velá de Triana" (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 16 de febrero de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Antequera (Málaga).*

Mediante Resolución de 10 de febrero de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

## «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de diciembre de 1998 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se

regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera (Málaga) que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

## RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Antequera (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a El Paso de Semana Santa de Alhaurín el Grande (Málaga).*

Mediante Resolución de 3 de febrero de 1999, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

## «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de diciembre de 1998 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para "El Paso" de Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) que en "El Paso" de Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de

interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a "El Paso" de Semana Santa de Alhaurín el Grande (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 2 de marzo de 1999, por la que se acuerda acreditar al laboratorio Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, SA, localizado en Los Palacios y Villafranca (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Enrique Román Corzo y don José Luis Candau Chacón, como representantes legales, ha sido presentada solicitud para la acreditación del laboratorio «Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A.», localizado en Los Palacios y Villafranca (Sevilla), Crta. N-IV, Polígono Industrial Almudayne, s/n, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio «Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A.», localizado en Los Palacios y Villafranca (Sevilla), como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».
- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)».

Segundo. Inscribir la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L070-46SE.

Tercera. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 2 de febrero de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular la adjudicación de Viviendas de Promoción Pública que se construyen en Orgiva (Granada) al amparo del expediente GR-91/070-V.*

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999 establece en su Disposición Adicional sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6 señala la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

Asimismo, el art. 6, apartado 1.º, del mencionado Decreto 413/90 señala en su párrafo 2.º que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda podrá realizar adjudicaciones singulares destinadas a transmitir viviendas, extraídas de las Promociones Públicas, a Corporaciones Locales o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con destino a cubrir necesidades sociales o de interés público.

La Comisión Provincial de Vivienda de Granada, en su sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1998, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular la adjudicación de 2 de las 40 viviendas de Promoción Pública en Orgiva (Granada) que se construyen al amparo del expediente GR-91/070-V.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende poner a disposición del Instituto Andaluz de la Mujer dos viviendas, con objeto de que las emplee como viviendas de emergencia para uso de mujeres que habiendo sido víctimas de violencia requieran alojamiento con urgencia.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Granada, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como adjudicación singular la adjudicación de 2 de las 40 viviendas de Promoción Pública en Orgiva (Granada) construidas al amparo del expediente: GR-91/070-V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

**NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 2 VIVIENDAS DE LAS 40 DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN ORGIVA (GRANADA) AL AMPARO DEL EXPEDIENTE GR-91/070-V**

Primera. Las dos viviendas se adjudican al Instituto Andaluz de la Mujer con objeto de que las emplee como viviendas de emergencia para uso de mujeres que habiendo sido víctimas de violencia, requieran alojamiento con urgencia. Ello se realiza conforme al Convenio firmado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Instituto Andaluz de la Mujer el 27 de octubre de 1993 y en el marco del Plan de actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los usuarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo superar los ingresos de la unidad familiar adjudicataria 1,5 veces el SMI conforme al apartado 1.º del art. 27 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. La aprobación de la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación de estas viviendas serán recurribles mediante recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 23 de febrero de 1999, por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Córdoba.*

**Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCION de 9 de febrero de 1999, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, delegando competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería relativa a la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 19 de febrero de 1996 para el ejercicio 1999.*

A fin de obtener mayor eficacia y agilidad en la gestión administrativa de los expedientes de subvenciones, acogidos a la Orden de 19 de febrero de 1996 (BOJA núm. 26, de 24.2.96), por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, procede que de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, se deleguen competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por todo ello,

### RESUELVO

1.º Delegar competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca en la materia de resolver concesiones de subvenciones al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras, asimismo se delega la tramitación del pago de la subvención.

La delegación de competencias se establece para el ejercicio de 1999 y por los importes que figuran para este fin y para las respectivas provincias en el servicio 01, artículo 76 del anexo de inversiones del presupuesto de 1999.

2.º Las Delegaciones Provinciales remitirán a esta Presidencia las aprobaciones provisionales y definitivas a las que se refiere la citada Orden, así como copia de los documentos contables contabilizados.

3.º Las Resoluciones administrativas que se adopten al amparo de la presente Resolución indicarán expresamente tal circunstancia considerándose que están dictados por el Organismo delegante.

4.º La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1999.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada San Antonio de los Dolores del término municipal de Ecija (Sevilla).*

A solicitud de Enosaga, S.A., representada por don Jerónimo Enriles de Cárdenas, para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «San Antonio de los Dolores», clasificada como de Producción Intensiva de Ciclo Completo, con núm. de registro municipal 47, del término municipal de Ecija (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

#### RESUELVO

Concederle con fecha quince de febrero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución será notificada al interesado.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en 1998 al amparo de la normativa que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de 1998 (Programas 12.F, 61.D y 61.G) de la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

### **ANEXO ÚNICO**

Orden de 23 de octubre de 1997, por la que se regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnología agrarias; Convocatoria efectuada por Resolución de 30 de junio de 1998, de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca (BOJA 23-07-98), modificada por Resolución de 11 de septiembre de 1998 (BOJA de 01-10-98)

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 12.F; Aplicación Presupuestaria 483:

<u>EMPRESA</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>SUBVENCIÓN CONCEDIDA PESETAS</u>
ASAJA-Andalucía	Sevilla	Sevilla	8.888.000
UPA-Andalucía	"	"	8.888.000
UAGA-Andalucía	"	"	8.888.000

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 12.F; Aplicación Presupuestaria 785:

<u>EMPRESA</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>SUBVENCIÓN CONCEDIDA PESETAS</u>
ASAJA-Andalucía	Sevilla	Sevilla	18.750.000
UPA-Andalucía	"	"	17.839.630
UAGA-Andalucía	"	"	18.750.000



C) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 61.D; Aplicación Presupuestaria 780:

<u>EMPRESA</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>SUBVENCIÓN CONCEDIDA PESETAS</u>
ASAJA-Andalucía	Sevilla	Sevilla	26.112.000
UPA-Andalucía	"	"	29.504.000
UAGA-Andalucía	"	"	26.112.000

D) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 61.G; Aplicación Presupuestaria 784:

<u>EMPRESA</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>SUBVENCIÓN CONCEDIDA PESETAS</u>
ASAJA-Andalucía	Sevilla	Sevilla	6.250.000
UPA-Andalucía	"	"	3.768.370
UAGA-Andalucía	"	"	6.250.000

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1999, de la Dirección General de Farmacia y Conciertos, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2395/98 (Sección 3.ª), interpuesto por don José Luis Barrios García en nombre de don Manuel Márquez González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 3.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Barrios García en nombre de don Manuel Márquez González recurso contencioso-administrativo núm. 2395/98, contra la Resolución de 27 de agosto de 1998 de la Dirección General de Farmacia y Conciertos, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 10 de junio de 1998 del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Salud de Huelva, sobre expediente de autorización de oficina de farmacia en la UTF de Campiña Sur (Moguer).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan

y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Sevilla, 18 de febrero de 1999.- El Director General, Rafael de la Torre Carnicero.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 264/99, interpuesto por doña Angustias Mellado Suárez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña Angustias Mellado Suárez recurso contencioso-administrativo núm. 264/99 contra la Resolución de 18.1.99, del Servicio Andaluz de Salud, que desarrolla la de 2 de noviembre de 1998, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso 1572/91, relativo a convocatoria de pruebas selectivas del Grupo de Gestión de Función Administrativa.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 264/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la citada Ley.

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 265/99, interpuesto por doña Inmaculada Gásquez Alvarez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña Inmaculada Gásquez Alvarez y otros recurso contencioso-administrativo núm. 265/99 contra la Resolución de 18.1.99, del Servicio Andaluz de Salud, que desarrolla la de 2 de noviembre de 1998, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso 1572/91, relativo a convocatoria de pruebas selectivas del Grupo de Gestión de Función Administrativa.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 265/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 47/98-J, interpuesto por doña Cecilia M.<sup>a</sup> García Moreno ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla se ha interpuesto por doña Cecilia M.<sup>a</sup> García Moreno recurso contencioso-administrativo núm. 47/98-J contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de DUE/ATS mediante concurso de traslado.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 25 de marzo a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 47/98-J.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado de la vista ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. De personarse fuera de plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- El Director General, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 30/99, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Encarnación Pérez Poyato ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Encarnación Pérez Poyato recurso contencioso-administrativo núm. 30/99 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería mediante concurso de traslado.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 25 de marzo a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 30/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado de la vista ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. De personarse fuera de plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- El Director General, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 39/99, interpuesto por doña Rosario Montiel Cuenca ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga se ha interpuesto por doña Rosario Montiel Cuenca recurso contencioso-administrativo núm. 39/99 contra la

Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería mediante concurso de traslado.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 20 de mayo a las 11,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 39/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado de la vista ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. De personarse fuera de plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- El Director General, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 54/99, interpuesto por doña Dolores Jiménez Pedrajas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla se ha interpuesto por doña Dolores Jiménez Pedrajas recurso contencioso-administrativo núm. 54/99 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería mediante concurso de traslado.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 13 de abril a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 54/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado de la vista ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. De personarse fuera de plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4286/98, interpuesto por don Juan José Linares Torres y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Juan José Linares Torres y otros recurso contencioso-administrativo núm. 4286/98 contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica resolución definitiva de DUE/ATS mediante concurso de traslado y Resolución de 3 de noviembre de 1998, por la que se convoca nuevo concurso-oposición DUE/ATS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 4286/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 16/99, interpuesto por la Asociación de Interinos del SAS de Jaén ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por la Asociación de Interinos del SAS de Jaén recurso contencioso-administrativo núm. 16/99 contra la Resolución de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición DUE/ATS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 16/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, para que si a su derecho conviene se persone con Procurador y asistido de Letrado.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3559/98, interpuesto por don Javier Gutiérrez Sainz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Javier Gutiérrez Sainz recurso contencioso-administrativo núm. 3559/98 contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado plazas de Facultativos Especialistas de Angiología, Cirugía Vasculiar y Cirugía.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.3 de la anterior Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3559/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3313/98, interpuesto por CSI-CSIF, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo núm. 3313/98 contra la Resolución de 22 de junio de 1998 de este organismo por la que se desarrolla la Orden de 25 de mayo de 1998, reguladora del sistema de provisión, nombramiento y cese de determinados cargos intermedios de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA 76, de 9 de julio).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la anterior Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3313/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de febrero de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2352/98, interpuesto por don Angel M.ª Montero Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Angel M.ª Montero Martínez recurso contencioso-administrativo núm. 2352/98, contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca mediante concurso de traslado plazas de Facultativos Especialistas de Rehabilitación, Reumatología y Traumatología y Cirugía Ortopédica.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.3 de la anterior Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2352/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de marzo de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores del Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén. (BOJA núm. 8, de 19.1.99).*

Advertidos errores en la inserción del citado Decreto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 676, art. 44.1:

Donde dice k), debe decir i).  
Donde dice l), debe decir j).

En la página 681, art. 79:

Donde dice j), debe decir g).

Sevilla, 10 de marzo de 1999

### CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 10 de febrero de 1999, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación Cristina Heeren y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.*

Visto el expediente de inscripción de la modificación de los Estatutos de la Fundación «Cristina Heeren» en el Registro

de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos de Derecho que se detallan a continuación.

## HECHOS

1.º Mediante Orden de 28 de octubre de 1993 fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía la Fundación «Cristina Heeren», cuyo fin es el desarrollo, protección, promoción, difusión y enseñanza del Flamenco como expresión y manifestación sociocultural y artística.

2.º La Fundación «Cristina Heeren» fue constituida mediante escritura otorgada con fecha 4 de marzo de 1993 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Ramón González Echavarrí y registrada con el número 558 de su protocolo, aclarada y complementada mediante otra escritura otorgada ante el mismo notario y registrada con el número 2.125. Ni en la escritura de constitución ni en los Estatutos que ésta contiene, consta prohibición alguna de la fundadora para la modificación de los mismos por el Patronato. Por el contrario, el artículo 33 de aquellos Estatutos autoriza expresamente al Patronato para la modificación con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y la observancia de las normas de obligado cumplimiento.

3.º Por acuerdo de fecha 27 de junio de 1997 del Patronato de la Fundación se ha procedido a la modificación de los Estatutos para su adaptación a las disposiciones de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General. Tal acuerdo, acompañado de los nuevos Estatutos, han sido elevados a público mediante escritura otorgada el 25 de septiembre de 1998 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Luis Marín Sicilia, y presentados con fecha 18 de noviembre de 1998 en el Registro de Fundaciones para su inscripción.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 27 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, dispone que el Patronato de una Fundación podrá acordar la modificación de los Estatutos siempre que resulte conveniente en interés de la misma y no lo haya prohibido el fundador, en cuyo caso requerirá la autorización previa del Protectorado. Además, la modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado, quien sólo podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado. Tal modificación o nueva redacción de los Estatutos deberá ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones. Por otra parte, la mencionada Ley 30/1994, de 24 de noviembre, obliga, en su Disposición Transitoria Segunda, a las fundaciones ya constituidas a que adapten sus Estatutos a lo dispuesto en la misma y a presentarlos en el Registro de Fundaciones.

2.º La Fundación «Cristina Heeren», por acuerdo de su Patronato, ha procedido a la modificación de los Estatutos para su adaptación a las disposiciones de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, introduciendo las modificaciones que resultan convenientes en interés de la Fundación. No consta, ni en la escritura de constitución ni en los Estatutos originarios, prohibición de la fundadora para la modificación estatutaria, habiéndose cumplido las prescripciones que impone la normativa de aplicación.

3.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

## HE RESUELTO

1.º Tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la «Fundación Cristina Heeren», acordada por su Patronato con fecha 27 de junio de 1997, y

2.º Disponer la inscripción de tal modificación en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 1999

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 22 de febrero de 1999, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1797/98E, interpuesto por don José Oña Parra ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don José Oña Parra recurso contencioso-administrativo número 1797/98E, contra la Orden de la Consejería de Cultura de 16 de febrero de 1998 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 10 de noviembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1797/98E.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan

y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 22 de febrero de 1999

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la colección arqueológica que se cita.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto citados, para la declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la denominada «Colección Valenzuela», cuyas características figuran en el Anexo de la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el art. 12.2 del Real Decreto antes referenciado a la anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

3.º Hacer saber a los poseedores o depositarios de tales bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo deberán permitir su inspección por parte de los Organismos competentes.

4.º Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor, en particular la tramitación se llevará a cabo por la Delegación Provincial de Jaén, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.º 2 de la Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería (BOJA núm. 61, de 2 junio).

5.º Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 3 de febrero de 1999.- El Director General, Marcellino Sánchez Ruiz.

#### A N E X O

El conjunto de piezas que conforman la denominada «Colección Valenzuela» está compuesto fundamentalmente por monedas, hasta un total de 1.823, de las que cabe destacar denarios republicanos, ases y sextercios altoimperiales, follis y miliarenses bajoimperiales; una gran cantidad de ases y semiasas castulonenses e incluso un áureo de Honorio. También contiene otras monedas cristianas de los siglos XV y XVI.

Junto con estos elementos, aparecen otras 872 piezas, entre las que destacan fragmentos de fíbulas ibéricas y romanas, broches de cinturones ibéricos, romanos y tardorromanos, entalles en diversas piedras semipreciosas, asas de jarros romanos, enmangues de sícula, tapaderas de bronce, apliques igualmente de bronce, anillos y aros, pesas y precintos de plomo, una pesa bizantina con incrustaciones de plata, agujas, varillas, etc., y una punta con aletas de época ibérica. Además

de estos elementos bien identificados, el conjunto contiene otros muchos no definidos junto con otros modernos realizados en diversos metales.

En total, por tanto, la colección consta de un número de elementos que se elevan a 2.695 y que confieren al conjunto un indudable valor arqueológico, actualmente depositados en el Museo de Cástulo (Linares, Jaén).

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1998.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio (BOJA núm. 59, de 26 de julio de 1983), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por el art. 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 1996), de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y a tenor de la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto de 1997), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1997), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia que a continuación se detallan:

- **Beneficiario:** Ayuntamiento de Baeza
- **Cantidad:** 200.000.- Ptas.
- **Finalidad:** Homenaje al Poeta Antonio Machado
- **Aplicación y programa:** 0.1.19.00.01.23. 46400 .35B .5.
- **Beneficiario:** Ayuntamiento de Torredonjimeno
- **Cantidad:** 200.000.- Ptas.
- **Finalidad:** VI Certamen Internacional de Poesía "Gabriel Celaya"
- **Aplicación y programa:** 0.1.19.00.01.23. 46400 .35B .5.
- **Beneficiario:** Ayuntamiento de Alcalá la Real
- **Cantidad:** 500.000.- Ptas.
- **Finalidad:** II Encuentros Etnicos en la Sierra Sur "ETNOSUR"
- **Aplicación y programa:** 0.1.19.00.01.23. 46400 .35B .5.
- **Beneficiario:** Ayuntamiento de Linares
- **Cantidad:** 300.000.- Ptas.
- **Finalidad:** XXXIV Concurso Nacional de Tarantas
- **Aplicación y programa:** 0.1.19.00.01.23. 46400 .35B .5.
- **Beneficiario:** Ayuntamiento de Linares
- **Cantidad:** 200.000.- Ptas.
- **Finalidad:** VII Encuentro Internacional de Guitarra "Andrés Segovia"
- **Aplicación y programa:** 0.1.19.00.01.23. 46400 .35B .5.
- **Beneficiario:** Asociación Centro Cultural Gitano Rom
- **Cantidad:** 100.000.- Ptas.
- **Finalidad:** Proyecto Centro Documental Rom
- **Aplicación y programa:** 0.1.19.00.01.23. 48400 .35B .3.
- **Beneficiario:** Asociación Cultural Casa de la Danza
- **Cantidad:** 100.000 Ptas.
- **Finalidad:** Representación obra flamenco "Bodas de Sangre"
- **Aplicación y programa:** 0.1.19.00.01.23. 48400.35B .3.
- **Beneficiario:** Ayuntamiento de Canena

Cantidad: 200.000 Ptas.  
Finalidad: VII Edición Festival de Música "Villa de Carena"  
Aplicación y programa: 01.19.00.01.23.46400.35B .5.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Quesada  
Cantidad: 150.000 Ptas.  
Finalidad: VIII Jornadas Históricas del Alto Guadalquivir  
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.46000.12K .0.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Torreperogil  
Cantidad: 150.000 Ptas.  
Finalidad: XIII Muestra Teatro de Torreperogil y VIII Festival del Títere  
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.46000.12K .0.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Jamilena  
Cantidad: 150.000 Ptas.  
Finalidad: III Curso Internacional de Música "Ciudad de Jamilena"  
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.46000.12K .0.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Arjona  
Cantidad: 150.000 Ptas.  
Finalidad: IV Jornadas Culturales Rey Alhamar  
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.46000.12K .0.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Segura de la Sierra  
Cantidad: 200.000 Ptas.  
Finalidad: Organización de Jornadas Manriqueñas  
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.46000.12K .0.  
Beneficiario: Asociación Cultural Torre del Homenaje  
Cantidad: 150.000 Ptas.  
Finalidad: I Jornadas Estudios Medievales "La Batalla de las Navas de Tolosa"  
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.12K .9.  
Beneficiario: Asociación Club Taurino Tendido 1  
Cantidad: 150.000 Ptas.  
Finalidad: Edición Revista Taurina "Tendido 1"  
Aplicación y programa: 01.19.00.01.23.48400.35B .3.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Úbeda  
Cantidad: 400.000 Ptas.  
Finalidad: X Festival Internacional de Música y Danza "Ciudad de Úbeda"  
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46400.35B .5.  
Beneficiario: Asociación Cultural Peña Flamenca de Pegalajar  
Cantidad: 300.000 Ptas.  
Finalidad: XXX Festival de Arte Flamenco de Pegalajar  
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.12K .9.  
Beneficiario: Federación Provincial de Peñas Flamenca de Jaén  
Cantidad: 1.000.000 Ptas.  
Finalidad: VI Itinerario Flamenco "A la verde Oliva"  
Aplicación y programa: 0.19.00.01.23.48400.35B .3.  
Beneficiario: Asociación Peña Flamenca de Jaén  
Cantidad: 250.000 Ptas.  
Finalidad: XIII Semana de Estudios Flamencos  
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.12K .9.  
Beneficiario: Asociación Cultural Flamenca Amigos de "El Olivo"  
Cantidad: 200.000 Ptas.  
Finalidad: Galardones "El Olivo"  
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.12K .9.

Beneficiario: Asociación Colectivo Cultural "La Moraleja"  
Cantidad: 150.000 Ptas.  
Finalidad: Publicación de un libro divulgativo sobre Villanueva  
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.48400.35B .3.  
Beneficiario: AMPA del IES Virgen del Carmen  
Cantidad: 100.000 Ptas.  
Finalidad: I Jornadas de Flamenco en el Aula  
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.48000.12K .9.  
Beneficiario: Juan del Arco Cruz  
Cantidad: 200.000 Ptas.  
Finalidad: Centenario Federico García Lorca "Diwan de Lunas"  
Aplicación y programa: 01.19.00.01.23.48400.35B .3.  
Beneficiario: Asociación Artístico Musical de Jamilena  
Cantidad: 150.000 Ptas.  
Finalidad: III Curso Internacional de Música de Jamilena  
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.46400.35B .3.  
Beneficiario: Asociación Cultural Arena  
Cantidad: 150.000 Ptas.  
Finalidad: Centenario García Lorca  
Aplicación y programa: 0.1.19.00.01.23.48400.35B .3.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla  
Cantidad: 200.000 Ptas.  
Finalidad: XI Concurso Nacional de Pintura y IX Concurso Provincial de Fotografía Villa Arjonilla  
Aplicación y programa: 0.1.19.00.02.23.46000.12K .0.

Jaén, 15 de febrero de 1999.- El Delegado, Pedro Carmona Ubeda.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2141/98-S.2.<sup>a</sup>, interpuesto por don Emerio Melgarejo Núñez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Emerio Melgarejo Núñez, recurso contencioso-administrativo núm. 2141/98-S.3.<sup>a</sup>, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.6.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 24.6.97, recaída en el expediente 224/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2141/98 S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 4228/98 S.ª y 4229/98 S.2.ª interpuestos por don Brígido López Martínez y don Manuel Madeiros Ragadales, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se han interpuesto por don Brígido López Martínez y don Manuel Madeiros Ragadales, recursos contencioso-administrativos núms. 4228/98 S.ª y 4229/98 S.2.ª contra Resoluciones del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 22.9.98, por la que se desestiman los recursos ordinarios interpuestos contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, recaídas en el expediente sancionador C-1/97, y tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núms. 4228/98 S.ª y 4229/98 S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001961/1998, interpuesto por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001961/98, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.4.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 12.03.97, recaída en el expediente sancionador núm. Incendio-96034, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001961/1998.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2675/98-S.1.ª, interpuesto por don Antonio Bermúdez Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Bermúdez Molina, recurso contencioso-administrativo núm. 2675/98-S.1.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.10.98, por la que se acuerda retrotraer el expediente sancionador núm. CAZ-50/98, al momento en que debió ser dictada la oportuna Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 2675/98-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2667/98-S.1.ª, interpuesto por don Juan Carlos Sánchez Ortega, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Carlos Sánchez Ortega, recurso contencioso administrativo núm. 2667/98-S.1.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.9.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 17.10.97, recaída en el expediente 510/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,



## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2667/98-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2330/98-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por don José Castro Heredia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Castro Heredia, recurso contencioso-administrativo núm. 2330/98-S.1.<sup>a</sup>, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 8.7.98, recaída en el expediente sancionador núm. RTP-005/98, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2330/98-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2116/98-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Los Carrizos de Castilblanco, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por Los Carrizos de Castilblanco, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 2116/98-S.3.<sup>a</sup>, contra «el Acuerdo de 28.7.98 del Consejo de Gobierno por el que se sanciona a los Carrizos de Castilblanco, S.A., con multa de cincuenta millones de pesetas y se le impone la obligación de reparar los daños causados en la finca «Los Carrizos», del término municipal de Castilblanco de los Arroyos, Sevilla, por infracción a la Ley Forestal de Andalucía», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2116/98-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1862/98-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Los Carrizos de Castilblanco SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Los Carrizos de Castilblanco, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1862/98-S.3.<sup>a</sup>, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.6.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 12.3.98, recaída en el expediente SAN/PAM/019/97-AO, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1862/98-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de febrero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Carmen Casares Solana en nombre y representación de la Asociación de Interinos del Servicio Andaluz de Salud (Astisa-Jaén), contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución

de 26.11.98, BOJA número 140, de 10.12.98, relativa al concurso-oposición para la provisión de plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta de Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso número 290/99. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 18 de febrero de 1999.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se anuncia Concurso por el procedimiento abierto y carácter urgente para la adjudicación del expediente de servicios que se cita. (PD. 752/99).*

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar por el procedimiento abierto, con carácter urgente y de forma de concurso, la contratación del siguiente:

Título: «Limpieza de la sede de la Delegación del Gobierno de Sevilla».

Presupuesto máximo de licitación: 8.960.000 ptas.

Plazo de ejecución: 1 año (desde el 23 de junio de 1999 al 22 de junio del año 2.000).

Fianza provisional: 179.200 ptas.

Fianza definitiva: 358.400 ptas.

Declaración de urgencia: 21.12.98.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación estará expuesto para su examen en la Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno, sita en Avenida de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba), durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9,00 a 14,00 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General del citado organismo. También se podrá enviar por correo certificado que deberá realizarse dentro del plazo de presentación de proposiciones justificando la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicando inmediatamente por fax (954/93.86.44) a la Delegación esa circunstancia.

Plazo de presentación: El plazo de presentación concluirá a las 14,00 horas del día 10 de mayo de 1999.

Apertura de proposiciones: Se realizará en la sede de la Delegación del Gobierno, a las 12,00 horas del día 21 de mayo de 1999.

Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.3050CT.98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto Básico de Ejecución, Dirección Técnica Superior, Redacción Estudio de Detalle, Análisis, Control y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, Dirección Técnica Auxiliar de las Obras de Reforma y Ampliación de Edificio Administrativo en las Calles Barcelona, 4-6, y Zaragoza, 41, de Sevilla».

- c) Lote: Sin lotes.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 67, de 18 de junio de 1998.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.436.000 pesetas (IVA incluido).  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 5 de octubre de 1998.  
 b) Contratista: «Abascal, Lastres, Florido, Unión Temporal de Empresas. Ley 18/1982 y Ley 12/1991».  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 10.300.000 pesetas.

Sevilla, 23 de febrero de 1999.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de enero de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos de obras que se indican.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obras:

### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

#### 1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.  
 c) Nº de Expediente: No.

#### 3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: ORDINARIA  
 b) Procedimiento:  
 c) Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO.

Nº EXPEDIENTE : AL-97/01-A.

#### 2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del Objeto:

REHABILITACIÓN FUENTE LAVADERO EN ILLAR

- c) Lote: No.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

#### 4. Presupuesto base de Licitación.

- a) Importe Total : 30,554,866 Ptas.

#### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14/01/99  
 b) Contratista: GAMEZ RAMOS CNES.

- c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 30,554,866 Ptas.

Nº EXPEDIENTE : AL-97/02-A.

#### 2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del Objeto:

REHABILITACION FUENTE LAVADERO EN ALMOCITA

- c) Lote: No.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA nº 67 de 18/06/98

#### 4. Presupuesto base de Licitación.

- a) Importe Total : 7,653,921 Ptas

#### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14/01/99  
 b) Contratista: GAMEZ RAMOS CNES.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 7,653,921 Ptas.

Nº EXPEDIENTE : AL-97/03-A.

#### 2. Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del Objeto:

REHABILITACION FUENTE LAVADERO EN CANJAYAR

- c) Lote: No.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA nº 67 de 18/06/98

#### 4. Presupuesto base de Licitación.

- a) Importe Total : 26,436,985 Ptas

#### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14/01/99  
 b) Contratista: GAMEZ RAMOS CNES.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 26,436,985 Ptas.

Sevilla, 27 de enero de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia del contrato que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 756/99).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso el siguiente contrato de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 07-AA-1278-0.0-0.0-EG (C-54076-ATCB-8X).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Elaboración y mantenimiento del Catálogo e Inventario de la Red de Carreteras de Andalucía».

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: No provincializado.

d) Plazo de ejecución: 28 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 243.292.049 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.865.841 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43-1.<sup>a</sup>

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 450.73.00.

e) Telefax: 450.76.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de abril 1999, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 de mayo de 1999.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío al DOCE: 2 de marzo de 1999.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- El Director General, Blas González González.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: C.C. 2019/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 50.000 talonarios de Documento de Interconsulta Modelo P.111 (a2019-98-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 4.7.98.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.11.98.

b) Contratista: Impresiones Transkrit, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.250.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto (Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: PNSP. 5D/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos, controles, calibradores y consumibles de los autoanalizadores Hitachi 717 (a5dn-98-HR1).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.644.205 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.11.98.

b) Contratista: Roche Diagnostic, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 22.644.205 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto (Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: PNSP. 4D/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos, controles, calibradores, tampones y cubetas para el Nefelómetro BNA II (a4dn-98-HRI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.536.453 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.11.98.

b) Contratista: Dade Behring, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.536.453 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudica-

ción definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto (Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: PNSP. 2D/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de productos congelados (a2dn-98-HRI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.733.140 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.9.98.

b) Contratista: Congelados Escobar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.709.290 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: C.C. 2037/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicios para la adaptación del diseño de la Tarjeta Sanitaria y de la Seguridad Social a la nueva identidad corporativa de la Junta de Andalucía (a2037n-98-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.712.262 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.12.98.

b) Contratista: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.712.262 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales (Servicio de Contratación Administrativa de Suministros).

c) Número de expediente: GSP-HU 219/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del Servicio de Terapias Respiratorias Domiciliarias mediante concierto (a219-98-HSC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 135, de 26.11.98.

3. Tramitación: Anticipada. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.305.611 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.2.99.

b) Contratista: Oximesa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 150.305.611 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.N. 41/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Dirección Técnica Superior de Arquitectura y Dirección Técnica Auxiliar de las Obras de la Fase Primera del Plan de Ordenación Funcional y Adecuación de Infraestructura del Hospital (a41n-98-HRS).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.512.457 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.1.99.

b) Contratista: Alfonso Casares Avila.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 71.512.457 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Núm. de ordinales declarados desiertos:

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: C.C. 2043/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Compra de Suministros de Word 97 Castellano para el apoyo a la implantación del Sistema de Información para la Libre Elección de Especialista en el Servicio Andaluz de Salud (a2043n-98-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.656.936 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.12.98.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.656.936 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.

c) Número de expediente: C.C. 2039/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicios para la securización del Sistema de pagos de las Nóminas del Servicio Andaluz de Salud (a2039n-98-SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.346.402 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.12.98.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.346.402 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto (Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: PNSP. 18D/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio de terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria, mediante concierto (a18d-98-HRI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de 17.10.98.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.500.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.11.98.

b) Contratista: Oximesa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 33.500.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 28/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Tomografía Axial Computerizada en el ámbito geográfico del Hospital (a28-98-JRJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 121, de 24.10.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.400.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.12.98.

b) Contratista: Centro de Diagnóstico Computerizado (CEDICO).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.400.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto (Huelva).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.
  - c) Número de expediente: PNSP. 1D/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de equipos para bomba de infusión (a1dn-98-HRI).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.336.500 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18.8.98.
  - b) Contratista: B. Braun Medical, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 7.336.500 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto (Huelva).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.
  - c) Número de expediente: PNSP. 11D/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro del principio activo Sevofluorane (a11dn-98-HRI).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.373.500 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4.12.98.
  - b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 6.373.500 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena (Sevilla).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administración.
  - c) Número de expediente: C.P. 48/98 S.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de mesitas de noche, sillones de acompañante y mesas auxiliares (a48-98-HVM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 21.5.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.892.290 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.7.98.
  - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 13.282.910 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena (Sevilla).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administración.
  - c) Número de expediente: C.P. 49/98 S.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de mesa quirúrgica para cirugía traumatológica y ortopedia (a49-98-HVM).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 2.6.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.



4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.400.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.10.98.

b) Contratista: Fundación García Muñoz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.400.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 720/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1999/027592.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de limpieza, aseo y menaje (27592-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones trescientas treinta y siete mil ciento sesenta pesetas (8.337.160 ptas.), cincuenta mil ciento siete euros con treinta y cuatro céntimos (50.107,34 euros).

5. Garantías. Provisional: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exime de la presentación de garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/270.62.66.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 721/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1999/025571.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de bioquímica de Urgencia (25571-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones trescientas diecisiete mil quinientas noventa y seis pesetas (11.317.596 ptas.). Sesenta y ocho mil veinte euros con doce céntimos (68.020,12 euros).

5. Garantías. Provisional: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se exime de la presentación de garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y código postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/270.62.66.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del quinto día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 722/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1999/024816.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de análisis clínicos (24816-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones novecientos diez mil cien pesetas (12.910.100

ptas.), setenta y siete mil quinientos noventa y un euros con veintiséis céntimos (77.591,26 euros).

5. Garantías. Provisional: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exige de la presentación de garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/270.62.66.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 723/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. SERVHAN 01/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Cafetería (1-99-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Hospital General Básico de Antequera.

e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses (24 meses).

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo a ofrecer por los licitadores: Ciento cincuenta mil pesetas/mes (150.000 ptas./mes). Ochocientos noventa euros con ochenta y un céntimos (890,81 euros).

5. Garantías. Provisional: Será de cien mil pesetas (100.000 ptas.), en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.  
Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y código postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/270.62.66.

e) Telefax: 95/284.12.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería «Copy-Estudio».

b) Domicilio: C/ Menecillas, 40.

c) Localidad y código postal: Antequera, 29200.

d) Teléfono: 95/270.22.38.

e) Telefax: 95/270.22.38.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del quinto día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 724/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: C.P. 1999/022484.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Anual de material sanitario: Guantes desinfectantes en frío, según necesidades (22484-HCI).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millo- nes quinientas veintiocho mil trescientas noventa y cinco pesetas (6.528.395 ptas.) Treinta y nueve mil doscientos treinta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (39.236,44 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa conforme a lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicios Administrativos.

b) Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, 6.

c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

d) Teléfono: 950/13.46.25.

e) Telefax: 950/47.13.50.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de las proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 725/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: C.P. 1999/022881.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro anual de material sanitario: Vendas y gasas, según necesidades (22881-HCI).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones noventa y siete mil cuatrocientas sesenta pesetas (11.097.460 ptas.). Sesenta y seis mil seiscientos noventa y siete euros con ocho céntimos (66.697,08 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa conforme a lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicios Administrativos.

b) Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, 6.

c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

d) Teléfono: 950/13.46.25.

e) Telefax: 950/47.13.50.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de las proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 726/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 42401/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares (42401-BAZ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Cuarenta y ocho horas.

f) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31.12.2000.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones trescientas cuarenta y una mil seiscientas pesetas (7.341.600 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.

c) Localidad y código postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 95/886.31.57.

e) Telefax: 95/886.31.99.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, a las 12,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 733/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena (Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 1999/024672.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de lencería hospitalaria (24672-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones doscientas sesenta y cinco mil seiscientos sesenta pesetas (10.265.660 ptas.). Sesenta y un mil seiscientos noventa y siete euros con ochenta y seis céntimos (61.697,86 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 959/23.36.00.

e) Telefax: 959/22.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Telefax: 959/24.74.27.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 747/99).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Ronda Valle del Guadalhorce. Ronda (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 1998/265336.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material fungible sanitario (265336-ARV).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticuatro millones ochocientos noventa y dos mil novecientas cuarenta pesetas (24.892.940 ptas.). Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (149.609,58 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: C/ San Vicente Paúl, s/n.

c) Localidad y código postal: Ronda (Málaga), 29400.

d) Teléfono: 95/287.72.16.

e) Telefax: 95/287.70.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en el artículo 16.c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito de Ronda.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, a las 12,00 horas del sexto día hábil contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio de mantenimiento que se indica. (PD. 750/99).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 6/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento General del Centro Informático Científico de Andalucía, Edificio Anexo y Apoyo a la Red Informática Científica de Andalucía.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Centro Informático-Científico de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses a partir de la fecha de firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.000.000 pesetas.

5. Garantías. Provisional: Doscientos veinte mil (220.000) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración y General Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/446.52.92.

e) Telefax: 95/446.48.81.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Tres días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: No se precisan.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.<sup>a</sup> Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se prohíbe la presentación de variantes a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de marzo de 1999.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 759/99).*

1. Entidad adjudicadora.  
Patronato de la Alhambra y Generalife.  
C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n. 18009. Granada.  
Tf.: 958/22.75.25,-26, -27.  
Fax: 958/22.63.63.
2. Objeto del contrato:
  - a) Título: Seguridad y Protección del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.
  - b) Número de expediente: 1999/037707.
  - c) Lugar de ejecución: Granada.
  - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000.000 ptas. (IVA incluido).
5. Garantías. Provisional: 1.600.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Lugar: Véase punto 1. Gestión Económica.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 2. Categoría D.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Doce certificaciones.
  - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
  - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 8 de marzo de 1999.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 760/99).*

1. Entidad adjudicadora.  
Patronato de la Alhambra y Generalife.  
C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, 18009, Granada.  
Telfs.: 958/22.75.25-26-27.  
Fax: 958/22.63.63.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Programa anual de tratamientos fitosanitarios 1999.
  - b) Número de expediente: 1999/038957.
  - c) Lugar de ejecución: Granada.
  - d) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.104.742 ptas. (IVA incluido).
5. Garantías. Provisional: 102.095 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90 Ley 3/1995).
  - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Cuatro certificaciones.
  - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
  - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 8 de marzo de 1999.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1999, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 762/99).*

1. Entidad adjudicadora: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Teléfonos: 958/22.75.25-26-27.

Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Programa anual de limpieza de malezas y acondicionamiento de cortafuegos 1999.

b) Número de expediente: 1999/041569.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.127.522 ptas. (IVA incluido).

5. Garantías. Provisional: 242.550 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 5, Categoría A.

b) Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13,00 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/95).

d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Siete certificaciones.

b) Forma jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Granada, 10 de marzo de 1999.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1999, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 803/99).*

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro denominado: «Suministro, instalación y configuración del equipamiento necesario para activar el cableado de red de área local de la nueva sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 10/99/P/00.

Presupuesto: Diez millones (10.000.000) de ptas. (60.101,21 euros), aproximadamente.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: Dispensada, según Resolución de la Dirección General de Planificación, de fecha 4 de marzo de 1999.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias. Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax, la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la cláusula 10.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación Económica y Técnica», especificada en la cláusula 10.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la cláusula 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del quinto día hábil al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: Declaración de urgencia, según Resolución de la Dirección General de Planificación, de fecha 4 de marzo de 1999.

Sevilla, 15 de marzo de 1999.- El Director General, Rafael Silva López.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del servicio de limpieza de los Centros de Día de la Tercera Edad de Jaén y provincia. Expte.: 3CAS/99. (PD. 764/99).*

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 396/96, de 2 de agosto (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), ha resuelto hacer público lo siguiente:

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, con sede social en Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta, 23071-Jaén, con número de teléfono 953/21.75.00 y de telefax 953/21.75.09, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante concurso público abierto del Servicio de Limpieza de los Centros de Día de la Tercera Edad de Jaén y provincia.

1. Tipo máximo de licitación: 49.800.000 ptas., euros 299.304,03 cts. (IVA incluido).

2. Plazo de ejecución: Un año, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Paseo de la Estación 19-5.ª planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

4. Forma jurídica que deberá asumir la Agrupación de Contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Aporado único con poder bastantado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las once horas del día siete de mayo de 1999.

6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 3.

7. Subsanación de la documentación: La Mesa de Contratación calificará los documentos administrativos presentados en tiempo y forma, y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de las mismas a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación que haya sido presentada.

8. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.

9. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del día 20 de mayo de 1999.

10. Garantía provisional: 996.000 ptas., euros 5.986,08 cts.

11. Clasificación requerida: Categoría «B», Grupo III, Subgrupo 6.

12. Modalidad de pago: Pagos mensuales.

13. Documentación exigida: La indicada en la Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figuran como Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 12 de marzo de 1999.- El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación del servicio de mantenimiento de instalaciones del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Linares (Jaén). Expte.: 1CAS/99. (PD. 765/99).*

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 396/96, de 2 de agosto (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), ha resuelto hacer público lo siguiente:

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, con sede social en Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta, 23071-Jaén, con número de teléfono 953/21.75.00 y de telefax 953/21.75.09, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la contratación mediante concurso público abierto del Servicio de Mantenimiento de Instalaciones del Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos, sito en carretera Córdoba-Valencia, km 123 de Linares (Jaén).

1. Tipo máximo de licitación: 12.312.000 ptas., euros 73.996,60 (IVA incluido).

2. Plazo de ejecución: Tres años, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

3. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Paseo de la Estación 19-5.ª planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

4. Forma jurídica que deberá asumir la Agrupación de Contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Aporado único con poder bastantado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.

5. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las once horas del vigésimo sexto día posterior al de la publicación del presente anuncio.

6. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 3.

7. Subsanación de la documentación: La Mesa de Contratación calificará los documentos administrativos presentados en tiempo y forma, y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de las mismas a fin de que los licitadores conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación que haya sido presentada.

8. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.

9. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del decimotercer día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Garantía provisional: 246.420 ptas., euros 1.481.

11. Clasificación requerida: Categoría «A», Grupo III, Subgrupo 7.

12. Modalidad de pago: Pagos mensuales.

13. Documentación exigida: La indicada en la Cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figuran como Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio, y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 12 de marzo de 1999.- El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1999, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PP. 653/99).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: S/01/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Material de Oficina para los Centros de la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: A determinar según Pliego.

c) División por lotes y número: Tres lotes.

d) Lugar de entrega: Centros de la Universidad de Huelva.

e) Plazo de entrega: Conforme a petición.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Precios Unitarios Máximos según Pliego conforme art. 173.1.a) de la LCAP.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 22.65.50.

e) Fax: 27.12.91.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

1.º Universidad de Huelva.

2.º Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.º Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los diez días siguientes hábiles en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 26 de febrero de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 99/41907.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 99/41907.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Equipamiento informático Facultad de Química.

c) Lote:

d) BOJA núm. 2, de 5.1.99.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.2.99.

b) Contratista: Teknoservice, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.017.450 ptas. (54.195,97 euros).

Sevilla, 12 de febrero de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan.*

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 193/98.

Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Repavimentación de las calles Joaquín Costa, Marco Sancho, Santa Rufina y Econexiones con la Alameda.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 143, de fecha 17 de diciembre de 1998.

Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Concurso público.  
 Presupuesto base de licitación: 94.363.364 ptas.  
 Fecha de adjudicación: 24 de febrero de 1999.  
 Contratista: Carmocon, S.A.  
 Nacionalidad: Española.  
 Importe de adjudicación: 82.473.580 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

**AYUNTAMIENTO DE ALMONTE**

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, por la que se anuncia subasta pública para enajenación de quince parcelas de los terrenos de bienes de propios al sitio Ruedos de El Rocío. (PP. 574/99).*

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve, acordó aprobar el «Pliego de condiciones para la enajenación de quince parcelas mediante subasta pública, de terrenos de bienes de propios de este Ayuntamiento al sitio Ruedos de El Rocío».

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ilmo. Ayuntamiento por plazo de veintiséis días naturales, durante el cual, de lunes a viernes y de 10 a 14 horas, podrá ser examinado e interponer cuantas reclamaciones estimen oportunas los interesados en el mismo. Plazo que comienza en su cómputo al día siguiente de la publicación del presente anuncio o extracto del mismo en el Boletín Oficial del Estado.

Simultáneamente al plazo anterior se anuncia la subasta, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se anuncia la siguiente subasta.

Objeto de la subasta.

1.º Constituye el objeto de la presente subasta la enajenación de quince parcelas en los Ruedos de El Rocío de los Bienes de Propios de este Ayuntamiento.

2.º Las parcelas de referencia se describen a continuación:

**CALLE PATO REAL:**

Parcelas nº 43 y 45.- De 6 mts., de fachada por 30 mts., de fondo.  
 Superficie 180 m2.-  
 Valoración por parcela.- 5.114.700 ptas., + IVA.

Parcela nº 47.- De 7,10 mts., de fachada, lateral izqdo 30 mts., lateral derecho 31,43 mts y de fondo 4,56 mts.  
 Superficie total 176,61 m2.  
 Valoración.- 5.018.373 ptas., + IVA.

Parcela nº 49.- De 7,10 mts., de fachada, lateral izqdo 31,43 mts., lateral derecho 33,07 mts., y fondo 4,56 mts.  
 Superficie total 185,88 m2.  
 Valoración.- 5.281.780 ptas., + IVA.

Parcela nº 51.- De 7,50 mts., de fachada, lateral izqdo 33,07 mts., lateral derecho 32,28 mts., y fondo 4,56 mts.  
 Superficie total 195,11m2.  
 Valoración.- 5.544.051 ptas., + IVA.

Parcela nº 57.- De 7,50 mts., de fachada, lateral izqdo 31,91 mts., lateral derecho 32,00 mts., y fondo 7,50 mts.  
 Superficie total 239,45 m2.  
 Valoración.- 6.803.971 ptas., + IVA.

Parcela nº 59.- De 7,50 mts., de fachada, lateral izqdo. 32,00 mts., lateral derecho 32,08 mts., y fondo 7,50 mts.  
 Superficie total 240,08 m2.  
 Valoración.- 6.821.873 ptas., + IVA.

Parcela nº 61.- De 7,50 mts., de fachada, lateral izqdo. 32,08 mts., lateral derecho 32,17 mts., y fondo 7,50 mts.  
 Superficie total 240,71 m2.  
 Valoración.- 6.839.775 ptas., + IVA.

Parcela nº 63.- De 7,50 mts., de fachada, lateral izqdo. 32,17 mts., lateral derecho 32,25 mts., y fondo 7,50 mts.  
 Superficie total 241,34 m2.  
 Valoración.- 6.857.676 ptas., + IVA.

**CALLE EL RINCON**

Parcela nº 36.- De 7,50 mts. de fachada, lateral derecho. 39,50 mts., lateral izqdo. 37,23 mts., y fondo 7,84 mts.  
 Superficie total 287,75 m2.  
 Valoración.- 8.176.416 pts., + IVA.

Parcela nº 38.- De 7,50 mts. de fachada, lateral derecho. 37,23 mts., lateral izqdo. 34,97 mts., y fondo 7,84 mts.  
 Superficie total 270,75 m2.  
 Valoración.- 7.693.361 pts., + IVA.

Parcela nº 40.- De 7,50 mts., de fachada, lateral derecho 34,97 mts., lateral izqdo. 32,70 mts., y fondo 7,84 mts.  
 Superficie total 253,75 m2.  
 Valoración.- 7.210.306 ptas. + IVA.

Parcela nº 37.- De 6,79 mts., de fachada, lateral izqdo. 40,46 mts., lateral derecho 40,07 mts., y fondo 4,97 mts.  
 Superficie total 235,16 m2.  
 Valoración.- 6.682.071 pts., + IVA.

Parcela nº 43.- De 8,30 mts., de fachada, lateral izqdo. 39,18 mts., lateral derecho 38,88 mts., y fondo 7,90 mts.  
 Superficie total 315,31 m2.  
 Valoración.- 8.959.537 ptas., + IVA.

Parcela nº 45.- De 8,30 mts., de fachada, lateral izqdo. 38,88 mts., lateral derecho 38,58 mts., y fondo 7,90 mts.  
 Superficie total 313,10 m2.  
 Valoración.- 8.896.737 ptas., + IVA.

Tipo de licitación: Servirá el tipo de licitación el valor de pesetas señalados en el punto anterior para cada una de las parcelas objeto de la subasta.

El tipo de licitación será al alza, no pudiendo presentarse por los licitadores ofertas inferiores al mismo, ya que serán rechazadas de plano por la Mesa.

Las obligaciones de los licitadores son las establecidas en el Pliego de Condiciones.

Destino de los terrenos objeto de la licitación: Será el señalado en el Pliego de Condiciones, como Ley única, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1999.

Fianzas: La provisional será del 3% determinado para cada parcela según el valor asignado.

La definitiva será la que resulte de aplicar el 6% al importe del remate.

Presentación de Pliegos: En la Secretaría Municipal, en pliego cerrado, en el que figure la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela núm. .... de la calle ..... en los Ruedos de El Rocío».

Las proposiciones contendrán los siguientes documentos:

- a) Oferta económica ajustada al modelo de proposición que al final del presente se consigna.
- b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poderes y documentos acreditativos de la personalidad del licitador bastanteados a su costa, en su caso, por el Letrado de la Corporación o por cualquier otro ejerciente en la provincia.

d) Declaración jurada de que el licitador no posee terrenos o casa en el recinto rociero de su propiedad.

La presentación de pliegos será de lunes a viernes de 10 a 14 horas durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del segundo jueves hábil al que concluye el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en acto público.

Cada parcela será objeto de subasta y remates independientes, que se desarrollará por el orden establecido en la relación que consta en el Pliego de Condiciones.

Como quiera que cada persona no puede resultar adjudicataria de más de una parcela, una vez que resulte adjudicataria provisional de una de ellas, las proposiciones subsiguientes de dicha persona serán rechazadas y eliminadas para las subastas siguientes.

Pago: Notificada la adjudicación definitiva, los adjudicatarios deberán proceder al ingreso del precio ofrecido por la que hayan resultado adquirentes en el plazo fijado en el Pliego de Condiciones aprobado a estos efectos.

Las demás formalidades de pago y formalización de Escritura Pública son las señaladas en el Pliego de Condiciones.

#### Modelo de Proposición

Don ....., vecino de ....., domiciliado en ....., C/ ....., núm. ...., provisto del DNI núm. ...., expedido en ....., en fecha ....., en nombre y representación de ....., según acredita con ....., enterado del anuncio publicado en el BO de ..... núm. ...., de fecha ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición y compra mediante subasta pública de la parcela núm. .... de la calle ..... de los Ruedos de El Rocío, se compromete a su adquisición en la cantidad de ..... ptas. ( .....) (en letras y número).

Almonte, ..... de ..... de 1999.

(firma del proponente)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 15 de febrero de 1999.- El Alcalde.

#### CONSORCIO URBANISTICO DE LA ZONA FERROVIARIA DE JEREZ

##### ANUNCIO.

A los efectos previstos en el art. 94.2 de la LCAP se hace público que por Resolución del Sr. Director Gerente del

Consortio Urbanístico de la Zona Ferroviaria de Jerez, de fecha 22 de enero de 1999, se adjudicó definitivamente a la UTE «FCC Construcción, S.A., Instalaciones Abengoa-Inabensa, S.A., Isolux Wat, S.A.», el contrato de obras para la ejecución del Proyecto Ferroviario en la traza urbana de Jerez.

Jerez de la Frontera, 25 de enero de 1999.- El Director Gerente, Manuel A. González Fustegueras.

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

##### ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 710/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato. Expediente: H-MA-5116-DO-0.  
a) Descripción: Asistencia Técnica y Dirección de Obra del Encauzamiento del Arroyo de las Cañas.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 26.917.800 pesetas, IVA incluido (161.779,23 euros).

5. Garantía. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 h del 15 de abril de 1999.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

2. Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: Día 28 de abril de 1999, a las 10 horas.

9. Otras informaciones: No se describen.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de marzo de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*EDICTO de 18 de febrero de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre notificación de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.*

M.<sup>a</sup> del Mar Moreno Ruiz, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita y en la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 10 de abril de 1997, por la que se establecen los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 1997) en relación con el art. 4.1 del indicado Reglamento y los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaria de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Plaza de Las Batallas, núm. 3 de Jaén.

#### EXTRACTO DE RESOLUCIONES

Notificación a don Juan Martínez Carrillo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Mercedes Martínez Caballero, en el expediente 108/99.

Notificación a don Antonio Liébanas Peraba, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Matilde Liébanas Jhonson, en el expediente 2229/1198.

Notificación a don Francisco Prado Roldán, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Carmen Expósito Jodar, en el expediente 2249/98.

Notificación a doña Josefina Padilla Collado, con último domicilio conocido en Cazorla (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 11/1999.

Notificación a don Rafael García Torres, con último domicilio conocido en Jimena (Jaén), la denegación de los bene-

ficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 2175/98.

Notificación a don Pedro Sáez de la Cruz, con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 2156/98.

Notificación a don Fidel Liébana Liébana, con último domicilio conocido en Mengíbar (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita al mismo, en el expediente 73/99.

Notificación a don Angel Delgado Pérez, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Fidel Liébana Liébana, en el expediente 73/99.

Notificación a don Bartolomé Muñoz García, con último domicilio conocido en La Puerta de Segura (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Genaro Emilio Rodríguez González, en el expediente 52/99.

Notificación a doña Ana Díaz Sevilla, con último domicilio conocido en Quesada (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Tomasa Alcalá Sevilla, en el expediente 55/99.

Notificación a doña M.<sup>a</sup> Paz del Raez Manjón, con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Pedro Rubio Maeso, en el expediente 49/99.

Notificación a don Miguel Borrajo Novoa, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), poner en su conocimiento que la abogada que le ha sido designada de oficio ha formulado alegación de insostenibilidad, por lo que hasta tanto no hayan sido emitidos los informes correspondientes por el Ilustre Colegio de Abogados de Jaén y el Ministerio Fiscal, la resolución se encuentra en suspenso, en el expediente 2118/98.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de cinco días hábiles de esta publicación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita sita en el domicilio anteriormente indicado.

Jaén, 18 de febrero de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador SC/58/97 M, incoado por infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, contra la empresa O. Rtvos. Car, SL.*

Incoado expediente sancionador núm. SC/58/97 M., y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 25.1.99 habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica

la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador núm. SC/58/97 M., seguido a Recreativos Car, S.L., con domicilio en C/ José Cruz Auñón, núm. 7 de Sevilla.

Primero. Con fecha 28 de octubre de 1998 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Segundo. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Cuarto. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33) de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre) el art. 58.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas, el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación ha resuelto:

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SC/58/97 M., seguido a:

Interesado: Recreativos Car, S.L.  
Domicilio: C/ José Cruz Auñón, núm. 7.  
Localidad: Sevilla.

Imponiendo la sanción siguiente: Una multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), como responsable de una infracción a los artículos 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 43.1 y 45.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviem-

bre, tipificada como falta grave en los artículos 53.1 de dicho Reglamento y 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y 51.10 de ambas normas.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar, el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

**Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

**Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

**Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Utrera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

**Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Utrera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de explotación que se cita. (PP. 569/99).*

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que con esta fecha ha sido otorgado el siguiente Permiso de Explotación:

Nombre: «Gloria».  
 Número: 14.747.  
 Recursos a investigar: Sección C).  
 Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado.  
 Superficie: 324 cuadrículas mineras.  
 Términos municipales: Valverde del Camino, Zalamea la Real y Calañas.  
 Provincia: Huelva.  
 Período de vigencia: Un año.  
 Titular: Riomin Ibérica, S.A.  
 Domicilio: C/ Barrio Viejo, s/n. Valverde del Camino (Huelva).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 16 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria,

sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 207/96  
 Notificado: P.V. Anand, S. L.  
 Último domicilio: C/ Vendeja, 7 - Málaga  
 Trámite que se notifica: Resolución Recurso Ordinario

Núm. Expte.: 554/96  
 Notificado: Juguetes Betronza, S. A.  
 Último domicilio: Avenida de Europa, 67 - Málaga  
 Trámite que se notifica: Resolución Recurso Ordinario

Núm. Expte.: 1017/97  
 Notificado: Jose Carlos García Damiano (Charcutería Cristina y Jose)  
 Último domicilio: Av. Clemente Díaz Ruiz. - Puesto 69-70-Fuengirola-Málaga  
 Trámite que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 3/98  
 Notificado: Sílvia Lillo Mendoza - Restaurante La Carbonería  
 Último domicilio: C/ Maestra Aspiazu. Edificio Navas - Local B-3 - Fuengirola - Málaga  
 Trámite que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 17/98  
 Notificado: Alancosta. S. L. - Restaurante Los Rafaelés  
 Último domicilio: Paseo Marítimo de Torremolinos, 53 - Torremolinos -Málaga  
 Trámite que se notifica.: Resolución

Núm. Expte.: 46/98  
 Notificado: Marín - Hflinger, S. L.  
 Último Domicilio: Zapateros, 2 - 3, Oficina 302 - Edificio Oficentro. - Málaga  
 Trámite que se notifica.: Resolución

Núm. Expte.: 64/98  
 Notificado: Transportes Bustrago Andalucía, S. A.  
 Último domicilio: C/ Cuernavaca, 19 - Málaga  
 Trámite que se notifica.: Resolución

Núm. Expte.: 98/98  
 Notificado: Baker Lebon, S. L.  
 Último domicilio: Polígono La Vega - Nave 11 - Mijas Costa - Málaga  
 Trámite que se notifica.: Resolución

Núm. Expte.: 177/98  
 Notificado: Jose Enrique Ruiz Garrido - Mecánica del Motor  
 Último domicilio: Avda. Pintor Sorolla, 131 - Málaga  
 Trámite que se notifica.: Propuesta de Resolución

Núm. Expte.: 28/98  
 Notificado: Promociones Estelarcos, S. A.  
 Último domicilio: C/Cuarteles, núm. 43-1º - Aptdo. Correos 518  
 Trámite que se notifica.: Resolución

Núm. Expte.: 193/98  
 Notificado: Productos Químicos Internacionales.  
 Último domicilio: C/ Fernandez Fermín, 4 - Málaga  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 196/98  
 Notificado: Pedro Sánchez López - Proseca Marbella, S. C.  
 Último domicilio: Anas de Velasco, 5-Edificio Ferosa- Marbella- Málaga  
 Trámite que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 202/98  
 Notificado: Inmobiliaria Malagueña, S. A.  
 Último domicilio: Avda. De Andalucía, 29 - bajo - Málaga  
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución

Núm. Expte.: 211/98  
 Notificado: Ycregui, S. A.  
 Último domicilio: C/ Peña Florida, 14 - San Sebastian  
 Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución

Núm. Expte.: 267/98  
 Notificado: Tiendas de Arunda, S. A. - Hipercarros Cobrerros  
 Último domicilio: Catra Torre del Mar-Velez - Urb. El Tomillar-Velez Málaga-Málaga  
 Trámite que se notifica: Resolución

Núm. Expte.: 357/98  
 Notificado: Sumo Málaga, S. L.  
 Último domicilio: C/ Nueva, 27 - Málaga  
 Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 364/98  
 Notificado: Fco. Jose Saborido Garrido - Restaurante La Casilla de Curro

Último domicilio: C/ Molina del Rosario, 15 - Torremolinos - Málaga  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 366/98

Notificado: Dick Colin - Bar San Francisco.

Último domicilio: C/ Emancipación, 11 - Fuengirola - Málaga  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 677/98

Notificado: Candemir, S. L. - Bar Candelaria

Último domicilio: Avda. Nuestra Señora de los Clarinos, 23 - Málaga  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio

Núm. Expte.: 702/98

Notificado: Helena Rivelles Sesto - "Restaurante"

Último domicilio: Avda. Antonio Machado, 30 - Málaga  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio

Núm. Expte.: 723/98

Notificado: Importación y Exportación -Carioca, 96, S. L.

Último domicilio: C/ Esteban Salazar Chapela, 16 - portón 5 - Málaga  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio

Núm. Expte.: 13/99 y 64/99

Notificado: Revings, S. L.

Último domicilio: C/ Ramón y Cajal-Edif. Lindamar Bq. 3-L/5 Benalmadena-Málaga  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio

Núm. Expte.: 14/99

Notificado: Autos Mar Lopez, S. L.

Último domicilio: C/ Ronda, 51 - Rincon de la Victoria - Málaga  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio

Núm. Expte.: 77/99

Notificado: Vacaciones Familiares, S. L.

Último domicilio: C/ Avda. Carlota Alessandri, 57 - Torremolinos - Málaga  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio

Núm. Expte.: 307/98

Notificado: Blyma, S. A.

Último domicilio: Avda. Del Mediterraneo-Edif. Las Conchas-Frente Hotel Rinconsol  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 25 de febrero de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 547/99).*

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: «Travieso».

Número: 14.738.

Recursos a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado.

Superficie: 77 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Valverde del Camino, Calañas y Beas.

Provincia: Huelva.

Titular: Don Esteban Toribio Travieso y don Camilo Vega Lago.

Domicilio: C/ Campillo, 19 -Toreno- y C/ Laciana, 7, Villablino (León).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 12 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado Provincial de Trabajo e Industria.

- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

- Resolución de recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- Liquidación: (Alternativamente) Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Trabajo e Industria (15 días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (15 días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

**Núm. expte:** H-149/98

**Encausado:** Joyería Zafiro M.B., C.B.

**Último domicilio:** C/ San José, 19-A.-Beas.-Huelva

**Acto que se notifica:** Acuerdo de Inicio

**Extracto del contenido:** Infracción en materia de protección al consumidor.

**Núm. expte:** H-210/98

**Encausado:** Díaz Calo Hostelería, S.A.

**Último domicilio:** Avda. del Océano, nº 119.-Punta Umbría.-Huelva

**Acto que se notifica:** Acuerdo de Inicio

**Extracto del contenido:** Infracción en materia de protección al consumidor.

**Núm. expte:** H-193/98

**Encausado:** Pizza Rosas de Isla, S.L.

**Último domicilio:** C/ Armada Española s/n.-Isla Cristina.-Huelva

**Acto que se notifica:** Acuerdo de Inicio

**Extracto del contenido:** Infracción en materia de protección al consumidor.

**Núm. expte:** H-128/98

**Encausado:** Manuel Jesús Espejo Rivero

**Último domicilio:** C/ Legión Española, nº 7 1ºB.-Huelva

**Acto que se notifica:** Acuerdo de Inicio

**Extracto del contenido:** Infracción en materia de protección al consumidor.



**Núm. expte:** H-103/98

**Encausado:** D. Raúl Román Olivares

**Ultimo domicilio:** C/ Mackay Macdonald nº 3.-Huelva

**Acto que se notifica:** Propuesta de Resolución.

**Extracto del contenido:** Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 23 de febrero de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Resolución de Cancelación de Oficio de una Oficina de Agencia denominada Viajes Bética, SA.*

No habiéndose podido practicar en la sede social de la entidad interesada la Notificación de Resolución de Cancelación de Oficio de fecha 25.11.98 de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Bética, S.A., con número de Registro AV/SE/00030, en Sevilla, en C/ José Laguillo, núm. 22, por no tener domicilio conocido, mediante el presente anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, advirtiéndole que contra la Resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo comparecer en dicho plazo para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en C/ Trajano, 17, Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Sevilla.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Cancelación de Oficio de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Serpes, SA.*

No habiéndose podido practicar en la sede social de la entidad interesada la Notificación de Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Cancelación de Oficio de fecha 12.2.99 de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Serpes, S.A., con número de Registro AV/SE/00175, en Sevilla, en Avda. San Francisco Javier, núm. 9, edificio Sevilla II, Local F5, por no tener domicilio conocido, mediante el presente edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, advirtiéndole que contra el acuerdo de iniciación de procedimiento que se notifica no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede en cualquier

momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia aducir alegaciones jurídicas o de hecho, sin perjuicio de las que puede formular en el trámite anteriormente citado.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de Resolución de Cancelación de Oficio de una Oficina de Agencia denominada Viajes Bética, SA.*

## ANUNCIO DE NOTIFICACION DE RESOLUCION

No habiéndose podido practicar en la Sede Social de la Entidad interesada la Notificación de Resolución de Cancelación de Oficio de fecha 25.11.98 de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) de una Oficina de Agencia de Viajes denominada Viajes Bética, S.A., con número de Registro AV/SE/00106, en Utrera, en C/ Vía Marciala, núm. 31, por no tener domicilio conocido, mediante el presente anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, advirtiéndole que contra la Resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo comparecer en dicho plazo para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en C/ Trajano, 17, Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Sevilla.

Sevilla, 22 de febrero de 1999.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Málaga-Algeciras con prolongación a Rincón de la Victoria e hijuelas (VJA-092). (PP. 523/99).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 29 de enero de 1999, ha resuelto otorgar definitivamente a Automóviles Portillo, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Málaga-Algeciras con prolongación a Rincón de la Victoria e hijuelas (VJA-093), por sustitución y unificación de las concesiones V-1259:JA-112, V-1317:JA-120, V-2180:JA-195, V-2216:JA-198, V-2350:JA-209, V-3129:JA-322, incluidas en la U-1/JA (EC-JA-134), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. Itinerario:

Málaga-Monda por Los Alhaurines, con paradas en Málaga, Cruce de Churrana, Alhaurín de la Torre, Pinos de Alhaurín el Grande, Coín y Monda.

Málaga-Guaro por Cártama, con paradas en Málaga, Campanillas, Cártama-Estación, Cártama-Pueblo, Coín, Monda y Guaro.

Málaga-Tolox, con paradas en Málaga, Campanillas, Cártama-Estación, Cártama-Pueblo, Coín, Empalme de Guaro, Las Millanas y Tolox.

Málaga-Tolox por Monda y Guaro, con paradas en Málaga, Campanillas, Cártama-Estación, Cártama-Pueblo, Con, Monda, Guaro, Empalme de Guaro, Las Millanas y Tolox.

Málaga-Ronda, con paradas en Málaga, Torremolinos, Benalmádena-Costa, Fuengirola, Marbella, San Pedro A., Intermedio y Ronda.

San Pedro A. (Centro)-Marbella, con paradas en ambos puntos.

San Pedro (C/ Esteban San Mateo)-Marbella, con paradas en San Pedro A. (C/ Esteban S. Mateo), San Pedro A. (Centro) y Marbella.

San Pedro A.-Hospital Costa del Sol, con paradas en San Pedro A., Marbella, Hospital Costa del Sol.

Marbella-Andalucía la Nueva, con paradas en Marbella, Cruce N-340 y Andalucía la Nueva.

Málaga-Rincón de la Victoria, con paradas en Málaga, El Palo, La Araña, La Cala y Rincón de la Victoria.

Málaga-Torremolinos-Benalmádena C., con paradas en Málaga, Azucarera, Campamento Benítez, Torremolinos, Benalmádena Costa.

Málaga-Marbella, con paradas en Málaga, Torremolinos, Benalmádena-Costa, Fuengirola, Hospital de la Costa del Sol y Marbella.

Málaga-Estepona, con paradas en Málaga, Torremolinos, Benalmádena Costa, Fuengirola, Hospital Costa del Sol, Marbella, San Pedro A. y Estepona.

Málaga-Algeciras, con paradas en Málaga, Torremolinos, Benalmádena Costa, Fuengirola, Marbella, San Pedro A., Estepona, Sabinillas, Cruce de Guadiaro, Cruce de San Roque y Algeciras.

Málaga-Algeciras (directo), con paradas en ambos puntos.

Benalmádena Costa-Aquapark, con paradas en ambos puntos.

Fuengirola-Parque Acuático con paradas en ambos puntos.

Fuengirola-Marbella, con paradas en Fuengirola, La Cala de Mijas, Artola, Residencia Sindical y Marbella.

Fuengirola-Mijas, con paradas en ambos puntos.

Fuengirola-Ronda, con paradas en Fuengirola, Marbella, San Pedro, Intermedio y Ronda.

Fuengirola-Coín, con paradas en Fuengirola, Mijas, Alhaurín el Grande y Coín.

Marbella, Estepona, con paradas en Marbella, San Pedro A., Cruce de Chimenea y Estepona.

Málaga-Cártama, con paradas en Málaga, Campanillas, Sta. Rosalía, Cártama-Estación, Cártama-Pueblo.

Málaga-Churriana, con paradas en Málaga, Azucarera y Churriana.

Málaga-Alhaurín de la Torre-Pinos de Alhaurín, con paradas en Málaga, Cruce de Churriana, Alhaurín de la Torre y Pinos de Alhaurín.

Málaga-Alhaurín el Grande, con paradas en Málaga, Cruce de Churriana, Alhaurín de la Torre, Pinos de Alhaurín y Alhaurín el Grande.

Málaga-Coín por Los Alhaurines, con paradas en Málaga, Cruce de Churriana, Alhaurín de la Torre, Pinos de Alhaurín, Alhaurín el Grande y Coín.

Málaga-Coín por Cártama, con paradas en Málaga, Campanillas, Santa Rosalía, Cártama-Estación, Cártama-Pueblo y Coín.

Málaga-Mijas, con paradas en Málaga, Torremolinos, Arroyo de la Miel, Benalmádena Pueblo, Mijas.

Málaga-Fuengirola, con paradas en Málaga, Torremolinos, Benalmádena Costa, Torremuelle y Fuengirola.

Málaga-La Línea de la Concepción, con paradas en Málaga, Torremolinos, Benalmádena Costa, Fuengirola, Marbella, San Pedro A., Estepona, Sabinillas, Cruce de Guadiaro, Cruce de San Roque y La Línea de la Concepción.

Torremolinos-Churriana, con paradas en Torremolinos, Cruce con N-340 (Cpto. Benítez) y Churriana.

Torremolinos-Playamar, con paradas en ambos puntos.

Torremolinos-Patronato, con paradas en ambos puntos.

Torremolinos-Carola, con paradas en Torremolinos, Benalmádena Costa y Carola.

Torremolinos-Arroyo de la Miel, con paradas en Torremolinos, Benalmádena Costa y Arroyo de la Miel.

Arroyo de Miel-Benalmádena Pueblo, con paradas en ambos puntos.

Torremolinos-Benalmádena Pueblo, con paradas en Torremolinos, Benalmádena Costa, Arroyo de la Miel, Benalmádena Pueblo.

Torremolinos-Mijas, con paradas en Torremolinos, Benalmádena Costa, Arroyo de la Miel, Benalmádena Pueblo y Mijas.

Marbella-Ojén, con paradas en ambos puntos.

Marbella-Monda, con paradas en Marbella, Ojén y Monda.

Marbella-Guaro, con paradas en Marbella, Ojén, Monda y Guaro.

Marbella-Coín, con paradas en Marbella, Ojén, Monda, Guaro y Coín.

San Pedro A.-Benahavís, con paradas en ambos puntos.

Estepona-Casares, con paradas en Estepona, Sabinillas, Manilva y Casares.

Estepona-Manilva, con paradas en Estepona, Sabinillas y Manilva.

Estepona-La Línea de la Concepción, con paradas en Estepona, Sabinillas, San Enrique de Guadiaro, Guadiaro (Pueblo), Cruce de San Roque y La Línea de la Concepción.

La Línea de la Concepción-San Roque, con paradas en La Línea de la Concepción, Puente Mayorga y San Roque.

#### Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Málaga y El Palo (Candado) y viceversa.

- De y entre Málaga y Campanillas, puntos intermedios y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

#### III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 8,3787 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,2568 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de febrero de 1999.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra Conducción de abastecimiento desde la ETAP hasta depósito de Cabezo del Loco (Huelva). Programa Operativo Entorno Doñana, a efectos de presentación de hoja de aprecio en relación con el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.*

Por el presente anuncio se notifica al titular de la finca núm. 26, Políg. 34, Parc. 5 del término municipal de Moguer, afectado por la expropiación forzosa de la obra: «Conducción de Abastecimiento desde la ETAP hasta el Depósito del Cabezo del Loco (Huelva). Programa Operativo Entorno Doñana», al haber sido infructuosa su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalado por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta».

Huelva, 24 de febrero de 1999.- El Representante de la Administración, M.<sup>ª</sup> Teresa Parralo Marcos.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución en Expediente de Desahucio Administrativo A-30/98.*

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. A-30/98, incoado contra doña M.<sup>ª</sup> Angeles Fernández Carmona, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Con fecha 14.11.98 se notificó a la expedientada la incoación del expediente de desahucio, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de esa fecha, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en Huelva, en calle Niágara, núm. 10, 4.º D, como carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas.

Segundo. Por parte de la interesada no se presenta en tiempo y forma pliego de descargo alguno.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación de viviendas de protección oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa

especial de desahucio el no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre trasposos y desconcentración de funciones, podrán acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en los arts. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

#### P R O P U E S T A

Acordar el desahucio de doña M.<sup>ª</sup> Angeles Fernández Carmona, respecto a la vivienda sita en Huelva, Calle Niágara, núm. 10, 4.º D, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda a contar desde la notificación de la resolución, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante, V.I. resolverá.

Huelva, 30 de noviembre de 1998.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre pliego de cargos de expediente de desahucio administrativo A-53/98.*

Expediente de Desahucio Administrativo A-53/98, dirigido a don Manuel Jesús Acevedo Rodríguez, por no ocupar la vivienda sita en la C/ Gonzalo de Berceo, núm. 18-3.º A, de Huelva.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 136 y 142 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/68, de 24 de julio:

Notifico a Vd. los siguientes cargos: No ocupar la vivienda sita en la C/ Gonzalo de Berceo, núm. 18-3.º D, de Huelva, con carácter habitual y permanente, que constituye motivo de desahucio a tenor de lo previsto en la causa 6.º del artículo 138 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del referido Reglamento, se le requiere para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha en que se reciba esta comunicación, formule por escrito las alegaciones y, en su caso, proponga las pruebas que considere oportunas para su descargo, significándole que transcurrido el plazo concedido sin cumplimiento, se declarará recaído en su derecho al referido trámite, conforme al artículo 76.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuándose la tramitación del expediente.

Se le adjunta orden de incoación de expediente con nombramiento de Instructor y Secretario de actuaciones.

Huelva, 2 de diciembre de 1998.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Propuesta de Resolución en Expediente de Desahucio Administrativo A-47/98.*

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. A-47/98, incoado contra don Fulgencio Rodríguez Martín, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

#### HECHOS

Primero. Que una vez comprobada la denuncia presentada con fecha 17.2.98, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego mediante anuncio en BOJA núm. 143, de esa fecha, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda, sita en Avda. Cristóbal Colón, núm. 5, 1.º D, de Huelva, como residencia habitual y permanente.

Segundo. En tiempo y forma el interesado no formula pliego de descargo alguno.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación de viviendas de protección oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del texto refundido y el art. 141 del Reglamento, citados anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre trasposos y desconcentración de funciones, podrán acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

#### PROPUESTA

Acordar el desahucio de don Fulgencio Rodríguez Martín, respecto a la vivienda, sita en Avda. Cristóbal Colón, núm. 5, 1.º D, de Huelva, para que desaloje en el plazo de diez días la vivienda, a contar desde la notificación de la resolución, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

No obstante, V.I. resolverá.

Huelva, 13 de enero de 1999.- La Instructora, Marta Zalvide Sotelo.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ACUERDO de 18 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de febrero de 1999, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de Resolución a don Luis Martínez Gallardo, por encontrarse en paradero desconocido, al no haber podido ser localizado en el domicilio que figura en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser desconocido su domicilio o encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta (Jaén), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución dictada en fecha 15 de febrero de 1999, en los expedientes de protección de menores núms. 14/99 y 15/99, incoados a sus hijas, M.M.M.J. y N.M.J., por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de las menores, asumir por ministerio de la Ley su tutela automática y constituir el acogimiento residencial de las mismas, que será ejercido por la Directora de la Residencia «Nuestra Señora de la Cabeza» de Linares (Jaén).

Asimismo, se le comunica que contra esta Resolución puede interponerse reclamación ante los Juzgados de Primera Instancia de Jaén, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 18 de febrero de 1999.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

*ACUERDO de 22 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de febrero de 1999, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de Resolución a don Antonio García Morillas, al no haber podido ser localizado en el domicilio que figura en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser desconocido su domicilio o encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta (Jaén), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución dictada en fecha 15 de febrero de 1999, en los expedientes de protección de menores núms. 182/96, 183/96, 151/97 y 153/97, incoados a sus hijos, F.G.F., J.L.G.F., J.M.G.F. y M.A.G.F., por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de los menores, asumir por ministerio de la Ley su tutela automática y constituir el acogimiento residencial de los mismos, que será ejercido por el Director de la Residencia «San Juan de la Cruz» de La Carolina (Jaén).

Asimismo, se le comunica que contra esta Resolución puede interponerse reclamación ante los Juzgados de Primera Instancia de Jaén, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Jaén, 22 de febrero de 1999.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

*ANUNCIO sobre Resolución de 10 de febrero de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se convoca la campaña de ayudas a la rehabilitación privada de 1999. (PP. 769/99).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, en sesión de 10 de febrero de 1999, a propuesta del Gerente que suscribe con el Visto Bueno del Sr. Consejero Delegado se sirvió aprobar la convocatoria de la campaña de ayudas a la rehabilitación privada correspondiente al ejercicio de 1999 y el Anexo que, en aplicación de la ordenanza municipal de ayudas a la rehabilitación privada ha de regir la misma.

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos. Sevilla, 9 de marzo de 1999.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

### ANEXO A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REHABILITACION PRIVADA DE 1999

Como desarrollo de la Propuesta de Acuerdo Anual de aplicación de la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada y de la Disposición Final Primera del documento de Ordenanzas, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de octubre de 1989, se redacta el presente programa anual para la aplicación de la Ordenanza en el año en curso, donde se especifican:

1. Sectores Preferentes de Rehabilitación.
2. Plazo de presentación de solicitudes y forma de notificación.
3. Presupuesto municipal de ayudas a la rehabilitación.
4. Presupuesto Máximo Protegible.
5. Índices para el cálculo del porcentaje de subvención.

Igualmente se recoge en este documento el Módulo aplicable para la obtención del Presupuesto Máximo Protegible a considerar para el cálculo de la subvención.

Las ayudas se financiarán con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos de la Gerencia de Urbanismo de 1999 número 780.04, cuyo crédito inicial es de 150.000.000 de pesetas, así como con los saldos de crédito disponibles de partidas de ejercicios anteriores.

#### 1. Sectores Preferentes de Rehabilitación.

Se programan como zonas de preferente intervención para el año 1999 los sectores 3: Alameda-San Luis, y el sector 15: San Bernardo.

El sector 3 es coincidente con el área de actuación del programa Urban.

Los sectores están delimitados por la línea poligonal que forman las siguientes calles:

#### Sector Alameda-San Luis.

Calatrava, Relator, San Luis, Macasta, San Julián, Moravia, Pasaje Mallol, Santa Paula, Plaza de San Marcos, Cas-

tellar, Saavedras, Morgado, Conde de Barajas y Jesús del Gran Poder.

#### Sector San Bernardo.

Avenida de Eduardo Dato, Guadaira, José M.<sup>º</sup> Moreno Galván, San Bernardo, Tentudia, Campamento y Huestes.

(Para todas las calles que delimitan los sectores se consideran incluidos en los mismos los edificios de ambas aceras).

#### 2. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en impreso facilitado por la Gerencia de Urbanismo, en el cual, con las condiciones del solicitante y del edificio, se hará constar que las obras no se encuentran comenzadas ni tienen solicitada licencia.

El plazo para la presentación de las solicitudes se fija en dos meses, a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del presente Programa.

Todas las notificaciones a los interesados se practicarán a través de los tablones de anuncios de la Gerencia de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sitios, respectivamente, en Avda. Carlos III, s/n, La Cartuja, y C/ Pajaritos, núm. 14.

#### 3. Presupuesto Máximo Protegible.

Para la obtención del Presupuesto Máximo Protegible a aplicar en el cálculo de las subvenciones, se ha tomado como base el precio básico de venta a escala nacional (fijado en 98.500 ptas. por la D.A. Segunda del Real Decreto 1186/98, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001), y ha sido corregido en función de la inclusión de Sevilla en el ámbito territorial Primero (con el coeficiente 1,1381 fijado por el Decreto 251/1998, de 10 de diciembre, por el que se regula el Régimen de Ayudas Económicas y Financieras de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo al amparo del Real Decreto 1186/1998, de junio), resultando la cantidad de 112.103 pesetas.

Sobre la base de la aplicación de este Módulo Ponderado y estableciendo los porcentajes sobre los niveles de obras que se especifican en la Ordenanza, se obtiene el Presupuesto Máximo Protegible para cada nivel, considerando una superficie máxima protegible de 120 m<sup>2</sup>/útiles por vivienda.

		Presupuesto Máximo Protegible (120 m <sup>2</sup> útiles)
% Módulo Ponderado		
Nivel 3	60% M = 67.262 ptas./m <sup>2</sup>	8.071.440 ptas./viv.
Nivel 2	40% M = 44.841 ptas./m <sup>2</sup>	5.380.920 ptas./viv.
Nivel 1	20% M = 22.421 ptas./m <sup>2</sup>	2.690.520 ptas./viv.

Según se indica en el artículo 9 de las Ordenanzas, el Presupuesto Máximo Protegible se incrementará a razón de 18 m<sup>2</sup> por habitante cuando la unidad familiar supere los cinco miembros.

#### 4. Índices para el cálculo del porcentaje de subvención.

El porcentaje de subvención aplicable al Presupuesto Máximo Protegible se obtendrá como suma de los índices establecidos por los condicionantes objetivos más los correspondientes de los condicionantes subjetivos.

Como queda expresado en las Ordenanzas, los condicionantes objetivos son comunes a los tres tipos de regímenes: General, social y libre, mientras que los subjetivos son diferentes para cada caso.

##### 4.1. Condicionantes objetivos.

Estos índices reflejan las condiciones particulares del edificio a rehabilitar y por lo tanto son comunes a los tres tipos de régimen.

Se componen de los siguientes apartados:

Niveles de obras: Para cada nivel de intervención de las obras de rehabilitación, se establece un porcentaje diferente de subvención, quedando asignado del siguiente modo:

- Rehabilitación Pesada, Nivel 3: 20%.
- Rehabilitación Media, Nivel 2: 15%.
- Reh. Ligeras o Fachada, Nivel 1: 10%.

Protección del edificio: Los grados de protección indicados son los determinados por el planeamiento, estableciéndose el siguiente porcentaje de subvención en cada caso.

- Grado A: 25%.
- Grado B: 25%.
- Grado C: 20%.
- Grado D: 10%.
- Grado E: 5%.

Recuperación tipológica: Este condicionante tiene por objeto el favorecer la recuperación de ciertas edificaciones de especial interés, tales como las casas-patio tradicionales, los corrales de vecinos y otras edificaciones de interés arquitectónico reconocido, primando aquellas intervenciones que sean más respetuosas con el carácter tipológico originario de las edificaciones y recuperando las características arquitectónicas del mismo. Estableciéndose para ellos el siguiente porcentaje de subvención:

Corral de vecinos. Casa-patio u otros edificios de interés: 5%.

4.2. Condicionantes subjetivos.

Estos índices son diferentes para cada tipo de régimen, ya que reflejan las características propias del solicitante:

- Para el Régimen General: Las condiciones económicas del solicitante.
- Para el Régimen Social: El nivel de ocupación del edificio que se rehabilita.
- El Régimen Libre no tiene condicionantes subjetivos.

4.2.1. Régimen General.

Los índices de porcentajes de subvención y número de puntos, se obtendrán en función de los ingresos ponderados de los beneficiarios, fijándose los intervalos correspondientes, y estableciendo una puntuación diferente en cada caso.

Como ingresos de los solicitantes se entenderán aquellos que constituyan los ingresos de la unidad familiar de la que formen parte o los individuales del solicitante, en el caso de que no forme parte de ninguna. El concepto de unidad familiar se determinará de conformidad con las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se considerarán como ingresos de los solicitantes los que figuren como Base Imponible en la declaración de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1997 correspondientes a su unidad familiar. En el caso de no estar integrados en ninguna unidad familiar se tomarán en consideración la Base Imponible del propio solicitante y, en los casos de declaraciones individuales, se tomarán como ingresos la suma de cada una de las Bases Imponibles de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

La ponderación de los ingresos familiares se efectuará sobre la base de lo determinado en el artículo 3 del Decreto 251/1998, de 10 de diciembre, por el que se regula el Régimen de Ayudas Económicas y Financieras de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo al amparo del Real Decreto 1186/1998, de junio.

La fórmula para el cálculo de la ponderación de ingresos es la siguiente:

$$IFP = IF \times N \times A, \text{ siendo:}$$

IFP: Ingresos Familiares Ponderados.

IF: Cuantía de los ingresos familiares.

N: Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar y, en su caso, de sus edades y situación de minusvalía en el momento de la solicitud, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de miembros	Coeficiente de ponderación
2 miembros	0,95
3 miembros	0,90
4 miembros	0,86
5 o más miembros	0,83

A: Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar que aportan, al menos, el 20% de los ingresos totales:

- A) Si los ingresos se deben a 2 perceptores: 0,95.
- B) Si los ingresos se deben a tres o más perceptores: 0,90.

- Los coeficientes ponderadores N y A correspondientes a una persona que no esté integrada en una unidad familiar, tendrán el valor de la unidad, sin perjuicio de que por edad o minusvalía pueda aplicársele los coeficientes correctores que se determinan seguidamente.

- En el caso de personas con minusvalías, en las condiciones establecidas en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el coeficiente ponderador N aplicable será el del tramo inferior siguiente al que por su situación personal o composición familiar les hubiera correspondido.

- Cuando los solicitantes que no formen parte de una unidad familiar o cuando todos los miembros que compongan una familia, tengan edades no superiores a 35 años o de más de 65 años, el coeficiente N aplicable será el del tramo inferior siguiente al que por su situación personal o composición familiar les hubiera correspondido. Si concurren las dos circunstancias antes citadas conjuntamente, el coeficiente ponderador será el del segundo tramo inferior siguiente al que por su situación familiar le hubiese correspondido.

- El producto de los coeficientes N y A tendrá una limitación de 0,83, no pudiéndose realizar operación reductora alguna de ingresos empleando un coeficiente corrector mayor, sean cuales sean los coeficientes correctores aplicables por la situación familiar y personal del solicitante.

El porcentaje asignado para cada intervalo de ingresos es el siguiente:

- Hasta 3.500.000 pesetas: 20%.
- Entre 3.500.001 y 4.500.000 pesetas: 15%.
- Entre 4.500.001 y 5.500.000 pesetas: 10%.

4.2.2. Régimen Social.

Los condicionantes subjetivos son indicativos en este caso del grado de ocupación del edificio. A efectos de la aplicación, se consideran como viviendas ocupadas aquellas que actualmente están habitadas por inquilinos, no contabilizándose a tales efectos las ocupadas por propietarios, estableciéndose los siguientes porcentajes de subvención:

Número de viviendas ocupadas	Subvención
Mayor del 75%	30%
Entre el 75% y el 25%	25%
Menor del 25%	20%

## 4.2.3. Régimen Libre.

Para este caso solamente serán de aplicación los condicionantes objetivos correspondientes al edificio que se rehabilita, especificados en el apartado 4.1.

## 4.2.4. Otras Normas.

Cuando los solicitantes sean comunidad de propietarios deberán cumplir los requisitos propios del régimen en que se encuentren al menos en el 60% de las viviendas. En el caso de que la comunidad de propietarios opte por el Régimen General, el condicionante subjetivo de sus ingresos se hallará por la media aritmética a los ingresos ponderados de los comuneros.

## CONDICIONES DE CONCIERTO EN LA REHABILITACION SOCIAL

Para el establecimiento de los precios máximos de venta y alquiler fijados en las Condiciones de Concerto para el Régimen de Rehabilitación Social, se toman como base el Real Decreto 1186/98, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001, y el Decreto 251/1998, de 10 de diciembre, por el que se regula el Régimen de Ayudas Económicas y Financieras de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo, al amparo del Real Decreto 1186/1998, de junio, de cuya aplicación resulta que el precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil es de 112.103 pesetas y el de alquiler por metro cuadrado de superficie útil es de 7.847 ptas.

- Cantidad Máxima del Valor de Venta para viviendas vacías: Se establece como máximo el correspondiente al precio máximo de venta para las Viviendas de Protección Oficial, que resulta ser: 112.103 (ciento doce mil ciento tres pesetas) por metro cuadrado útil.

- Cantidad Máxima del Valor de Venta para los inquilinos actuales: Se establece como máximo el 75% del precio máximo de venta de Viviendas de Protección Oficial: 84.077 (ochenta y cuatro mil setenta y siete pesetas) por metro cuadrado útil.

- Cantidad Máxima de alquiler para nuevos arrendatarios: Se establece como máximo el correspondiente al alquiler de Viviendas de Protección Oficial que resulta ser: 7.847 (siete mil ochocientos cuarenta y siete pesetas) por metro cuadrado útil al año.

- Cantidad Máxima de alquiler para los inquilinos actuales: Se establece como máximo el alquiler que resulta ser: 2.589 (dos mil quinientas ochenta y nueve pesetas) por metro cuadrado útil al año.

## CRITERIOS DE SELECCION DE SOLICITUDES

En el artículo 20 de la Ordenanza de Ayudas a la Rehabilitación Privada se especifica que los criterios de selección de solicitudes se obtendrán sobre la base de las siguientes condiciones:

1. Condiciones del Usuario.
2. Condiciones del Edificio.
3. Criterios de Localización.
4. Criterios de Intervención.

A continuación se establece el baremo de puntuación para el presente año 1999 obteniéndose para cada solicitud una puntuación que será la suma de los puntos relativos a sus condiciones específicas.

## Condiciones del usuario:

- Régimen General: La puntuación se establece sobre la base de los ingresos familiares ponderados según tabla 4.2.1.

Hasta 3.500.000 pesetas: 3 puntos.  
Entre 3.500.001 y 4.500.000 pesetas: 2 puntos.  
Entre 4.500.001 y 5.500.000 pesetas: 1 punto.

En el caso de comunidades de propietarios, para la obtención de los puntos de selección, se calculará la media aritmética de los puntos obtenidos por cada copropietario.

## Régimen Especial-Régimen social:

Más del 75% de viviendas ocupadas: 5 puntos.  
Del 75% al 25% de viviendas ocupadas: 3 puntos.  
Menos del 25% de viviendas ocupadas: 1 punto.

## Condiciones del Edificio.

Grado A: 15 puntos.  
Grado B: 15 puntos.  
Grado C: 15 puntos.  
Grado D: 5 puntos.  
Grado E: 2 puntos.

Nivel de obras.  
Nivel 3: 5 puntos.  
Nivel 2: 3 puntos.  
Nivel 1: 1 punto.

## Estado actual de la Edificación.

Edificio vacío o declarado en ruina o incoado:  
Con requerimiento municipal de obras: 5 puntos.  
Sin requerimiento municipal de obras: 3 puntos.

## Criterio de Localización:

Sectores Preferentes: 8 puntos.

## Recuperación tipológica:

Corral de vecinos: 3 puntos.  
Casa patio: 3 puntos.  
Otros edificios de interés: 3 puntos

Sevilla, 12 de marzo de 1999.- P.D. El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

## AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ

## ANUNCIO. (PP. 3972/98).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1998, acordó aprobar el Proyecto de Urbanización promovido por Venaesteban, S.L., en la Unidad de Actuación núm. 13 de las Normas Subsidiarias de Benamejí.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento se abre un plazo de información pública de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones.

Benamejí, 9 de diciembre de 1998.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

## AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

*ANUNCIO. (PP. 484/99).*

Don José Nicolás González Pérez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Lora del Río.

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 64/99 se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del PERI Sector U-5 de Lora del Río, conforme al acuerdo que literalmente dice:

«Decreto de la Alcaldía núm. 64/99.

Aprobado inicialmente el "Proyecto de Urbanización del PERI Sector U-5 en Lora del Río", expuesto a información pública por plazo de 15 días desde la publicación en el BOJA de fecha 10 de diciembre de 1998 y en el Diario ABC de fecha 27 de noviembre de 1998, durante los cuales no se ha producido reclamación alguna y en uso de las facultades que la Ley me confiere, con esta fecha decreto:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del PERI Sector U-5 en Lora del Río, redactado por los Arquitectos don Manuel López García y don Joaquín Pinto del Bot.

Segundo. Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público para la efectividad del mismo.

Lora del Río, 16 de febrero de 1998.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

*ANUNCIO de bases.*

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre, una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo D, adscrito a la Emisora Municipal de Radio, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con arreglo a las Bases Generales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 23, de fecha 29 de enero de 1999, y a las Bases Particulares que a continuación se transcriben:

**BASES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ADSCRITA A LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE**

1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Número: Una.

Grupo: D.

Titulación exigida: Bachillerato Elemental, FP1, EGB o equivalente.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Edad de Jubilación: 65 años.

2. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

2.1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieran superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base a sólo los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Hasta 5 puntos máximo. El Tribunal al valorar esta fase, apreciará en conjunto los méritos aportados por los aspirantes, concediendo la puntuación basándose en los siguientes méritos alegados:

- Experiencia profesional (hasta 2,5 puntos). Se valorará la experiencia profesional, en cualquier régimen, en los campos de Administración, Comercial, Publicidad y Radio en general, de la forma que se expresa:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto de igual o similar categoría al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente de la entidad: 0,20 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar categoría, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social: 0,10 puntos.

- Formación relacionada con el puesto a desempeñar (hasta 2,5 puntos). Se valorará la realización de cursos de informática en general, mecanografía y actividad comercial, de la forma que se indica:

a) De 14 horas o dos días de duración: 0,05 puntos.

b) De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

c) De 40 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

d) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

e) De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

f) De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1 punto.

2.2. Fase de oposición.

Hasta 10 puntos máximo. Se llevarán a cabo dos ejercicios y una entrevista personal:



- Ejercicio tipo test (hasta 4 puntos): Consistirá en la realización de 20 preguntas tipo test, sobre el programa Anexo.

- Ejercicio escrito (hasta 4 puntos): Consistirá en la realización de un documento escrito por ordenador (tipo carta, circular, oficio, o similar), cuya extensión y contenido determinará el Tribunal, en el cual se valorará la fluidez del texto, la capacidad de expresión, la composición gramatical y el vocabulario.

- Entrevista personal (hasta 2 puntos): De un máximo de 15 minutos. El Tribunal valorará los aspectos no desarrollados pero relativos al contenido de las anteriores pruebas y méritos alegados.

El Tribunal actuará con facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

La calificación definitiva de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso-Oposición.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría.

La Resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión.

#### PROGRAMA

Tema 1. Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona.

Tema 2. El Estado de las Autonomías: Principios y características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa.

Tema 3. Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 4. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Organos del Municipio y sus competencias. Organos de la Provincia y sus competencias.

Tema 5. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y acuerdos.

Tema 6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Especial referencia a los derechos colectivos. El régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

Tema 7. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 8. Las Haciendas Locales: Referencia a los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 9. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 10. La atención al público: Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 11. La comunicación en la Administración: Ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 12. El Registro de documentos: Concepto. El Registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La informatización de los Registros.

Tema 13. El archivo: Concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial

referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 14. El trabajo personal: Su organización y planificación. Evaluación y autocontrol. La motivación del personal en el sector público.

Tema 15. Definición de informática. Concepto de ordenador. Clasificación de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Dispositivo de entrada y salida.

Tema 16. Representación de la información. Codificación de la información. Sistemas de codificación binaria. Medidas de la información (bit, byte, palabra, carácter).

Tema 17. Almacenamiento de la información. Fichero. Registro. Campo. Operaciones sobre ficheros. Organización de ficheros. Dispositivo de almacenamiento. Ficheros en disco. Directorios.

Tema 18. El sistema lógico (software). Programas del sistema. Programas de aplicación. Sistema operativo.

Tema 19. Bases de datos. Necesidad. Objetivos. Prioridades. Estructura lógica.

Tema 20. Telemática. Transmisión de datos. Tipo de conexión. Elementos físicos. Ofimática. Objetivos. Ventajas y aplicaciones ofimáticas. Procesadores de textos. Hojas de cálculo. Bases de datos. Gráficos. Paquetes integrados.

El Alcalde

#### AYUNTAMIENTO DE MARACENA

##### ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1999, ha acordado aprobar las bases del concurso-oposición convocado para provisión en propiedad de diversas plazas de Personal Laboral Fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1998.

#### 1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, según se especifica en los Anexos correspondientes, de las plazas que se relacionan en cada anexo, encuadradas en la categoría que se especifica en los mismos y dotados con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, RDL 781/86 de 18 de abril; el R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la distribución que para cada categoría se recoge en los anexos que se acompañan.

#### 2.- REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título que se indica en los anexos que se acompañan para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad conforme a la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos señalados en el párrafo anterior, deberán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

**3. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas Bases, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, con el justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuantía señalada en los anexos correspondientes y fotocopia del D.N.I.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en los Anexos de las presentes Bases.

Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos competentes.

3.4. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, determinándose, igualmente, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

**4.- TRIBUNALES**

4.1. Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, estarán compuestos por un Presidente y seis vocales, y serán asistidos por un/a Secretario/a que no tendrá voto, pero sí voz. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación académica o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.2.- La composición será la siguiente:

- Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:

- \* Un miembro designado por el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles o Suplente.
- \* Un miembro designado por el grupo de P.P. o suplente.
- \* Un miembro designado por el grupo de PSOE, o suplente.
- \* Un representante de la Junta de Andalucía, o suplente.
- \* La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- \* El Delegado de Personal Laboral.

- Secretario/a: Funcionario/a del Ayuntamiento nombrado/a al efecto.

4.3.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

4.5.- El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección actuando por tanto con voz pero sin voto.

4.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

4.7.- Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

4.8.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

**5.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.**

5.1.- El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

5.3.- Para la realización de las pruebas que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenadas, comience por la letra B. Si no existiese ningún aspirante cuyo apellido comenzara por esta letra, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

5.4.- De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase concurso y las incidencias que se produzcan.

5.5.- Las actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los aspirantes.

5.6.- Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará resolución final con el nombramiento del aprobado/s en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

5.7.- Los aspirantes que no se hallen incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

5.8.- El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

5.9.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

5.10.- Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

5.11.- El Tribunal adoptará siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.12.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

**6.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.**

6.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos de esta Corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a.) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

b.) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

6.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenido, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plaza convocadas, como consecuencia de la citada nulidad.

6.3. El Alcalde-Presidente, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como Personal Laboral Fijado.

6.4. El aspirante/s nombrado/s deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada se entenderá que renuncia a la plaza.

6.5. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

**7. NORMA FINAL.**

7.1. La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2. Las presentes Bases, junto con la Convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.3. Los derechos de asistencia por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

**ANEXO I**

- \* Plaza: Coordinador/a de la Escuela Municipal Infantil.
- \* Número de Plazas: Una (1).
- \* Forma de provisión: Concurso-oposición.
- \* Grupo de Pertinencia: B.
- \* Titulación exigida: Diplomatura en E.G.B.
- \* Derechos de examen: 2.000 Ptas.
- \* Ejercicios:

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, obteniéndose una puntuación máxima de 4 puntos con arreglo al baremo siguiente:

a) Por méritos: Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, o mediante el contrato ..... 0,05 puntos  
Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Autonómica o Estatal en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, o mediante el contrato ..... 0,025 puntos.  
Hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Centros Docentes de Educación Infantil de carácter privado en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la Seguridad Social. 0,025 puntos.  
Hasta un máximo de 1 punto.

- Por formar parte de un Equipo de Trabajo que hubiese puesto en funcionamiento una Escuela Municipal Infantil ..... 1 Punto.

b.) Formación Profesional. Hasta un máximo de 1 punto:

- Titulación de Maestro Especialista en Educación Infantil ..... 0,5 Puntos.  
- Por Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas y Talleres, como asistente, siempre que estén relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Centros Oficiales reconocidos:

- \* Por cada 20 horas ..... 0,025 Puntos.
- \* Máximo ..... 0,5 Puntos.

- Por Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas y Talleres, como docente u organizador, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Centros Oficiales reconocidos:

- \* Por cada 20 horas ..... 0,05 Puntos.
- \* Máximo ..... 0,5 Puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de CONCURSO, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de OPOSICION a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados, sin que pueda tener esta primera fase carácter eliminatorio.

La fase de OPOSICION consistirá en la realización de tres pruebas que pasamos a describir, puntuando las mismas hasta un máximo de 6 puntos:

**PRIMER EJERCICIO:**

Consistirá en desarrollar por escrito, y por tiempo máximo de 2 horas, un tema de entre dos elegidos por el Tribunal (Temario del Anexo I).

Puntuación de 0 a 2 Puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:**

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, elegido por el Tribunal, en el tiempo que determinará este. El Tribunal podrá formular, en su caso, preguntas sobre el contenido del supuesto realizado.

Puntuación de 0 a 3 Puntos.

**TERCER EJERCICIO:**

Consistirá en el desarrollo por escrito, y por tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, un tema de entre dos elegidos por el Tribunal por sorteo (Temario de Anexo II).

Puntuación de 0 a 1 Puntos.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de las notas obtenidas en los tres ejercicios. Estos serán eliminatorios debiéndose obtener un mínimo de 1, 1,5 y 0,5 respectivamente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se harán públicas en el tablón de edictos y lugar de realización de las pruebas.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de Oposición en el Segundo Ejercicio. Si persistiera el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el ejercicio primero de la oposición, y de persistir el tercer ejercicio de la misma.

Las ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo causa de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

**GRUPO I**

1º.) La Educación Infantil en la L.O.G.S.E. El nuevo sistema educativo, correspondencia con el anterior. La Educación Infantil: Características.

2º.) Escuela y Sociedad. El Sistema Educativo en una sociedad cambiante. El contexto social en el que se pretende educar, factores culturales y lingüísticos.

3º.) Concepto de curriculum. Planteamiento curricular del Sistema Educativo. Análisis de los elementos del Curriculum de Educación Infantil.

4º.) Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los OBJETIVOS Y CONTENIDOS de las Áreas del Curriculum de Educación Infantil.

5º.) Elementos materiales en la Organización de las Escuelas Infantiles.

6º.) Elementos personales en la Organización de las Escuelas Infantiles.

7º.) Organización de los Centros de Educación Infantil. Organos de Gobierno: Unipersonales.

8º.) Organos de gobierno Colegiados: El Consejo Escolar. Formación. Funciones.

9º.) El Equipo Docente. La acción tutorial del maestro/a. El maestro/a. Funciones.

10º.) El Proyecto Educativo de Centro. Finalidades y elementos que incluye. Estrategias para el proceso de elaboración.

11º.) El Plan Anual de Centro. Finalidades y elementos que incluye.

12º.) La Memoria Anual del Curso. Organización sensorial y perceptiva de 0 a 3 años.

13º.) Salud y Seguridad en los Centros Docentes Infantiles.

14º.) Características básicas del desarrollo psicosocial de los niños/as de 0 a 3 años.

15º.) Desarrollo de la personalidad del niño de 0 a 3 años. Criterios de intervención educativa.

16º.) Desarrollo psicomotor. La organización sensorial y perceptiva de 0 a 3 años. Líneas de intervención educativa.

17º.) Desarrollo cognitivo. La observación del mundo físico-natural y social de 0 a 3 años.

18º.) Educación en la diversidad. Estrategias educativas para la aceptación y respeto a las diferencias.

19º.) La Programación en el primer ciclo de Educación Infantil: Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas adecuadas.

20º.) La Evaluación educativa en el marco de la Educación Infantil.

21º.) La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la Educación Infantil.

22º.) Período de adaptación de los niños/as de la Escuela Infantil. Relaciones y cauces de comunicación y participación de la familia en la vida de la Escuela.

23º.) Alimentación, nutrición y Dietética Infantil. Planificación.

24º.) La investigación a partir de la práctica en la Educación Infantil. La investigación como estrategia para el perfeccionamiento del equipo docente.

**GRUPO II**

1º.) La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2º.) La función pública local y su organización.

3º.) Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

4º.) Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

5º.) El Municipio. El Término municipal. La Población. El empadronamiento.

6º.) Organización Municipal. Competencias.

**ANEXO I I**

\* Plaza: Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

\* Número de Plazas: Tres (3).

\* Forma de provisión: Concurso-oposición.

\* Grupo de pertenencia: C.

\* Titulación exigida: Bachiller, F.P. de 2º. Grado o equivalente.

\* Derechos de examen: 2.000 Ptas.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, obteniéndose una puntuación máxima de 4 puntos con arreglo al baremo siguiente:

a) Por méritos. Hasta un máximo de 3 puntos:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, o mediante el contrato ..... 0,05 puntos.  
Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Autonómica o Estatal en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, o mediante el contrato ..... 0,025 puntos.  
Hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Centros Docentes de Educación Infantil de carácter privado en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado a través del contrato de trabajo visado por el INFM, junto con certificado de cotizaciones a la Seguridad Social. 0,025 puntos.  
Hasta un máximo de 1 punto.

- Por formar parte de un Equipo de Trabajo que hubiese puesto en funcionamiento una Escuela Municipal Infantil ..... 1 Punto.

b.) Formación Profesional. Se puntuará hasta un máximo de 1 punto:

- Titulación de Maestro Especialista en Educación Infantil ..... 0,5 Puntos.

- Por Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas y Talleres, como asistente, siempre que estén relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Centros Oficiales reconocidos:

\* Por cada 20 horas ..... 0,025 Puntos.  
\* Máximo ..... 0,5 Puntos.

- Por Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas y Talleres, como docente u organizador, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Centros Oficiales reconocidos:

\* Por cada 20 horas ..... 0,05 Puntos.  
\* Máximo ..... 0,5 Puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de CONCURSO, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de OPOSICION a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados, sin que pueda tener esta primera fase carácter eliminatorio.

La fase de OPOSICION consistirá en la realización de tres pruebas que pasamos a describir, puntuando las mismas hasta 6 Puntos:

**PRIMER EJERCICIO:**

Consistirá en desarrollar por escrito, y por tiempo máximo de 2 horas, un tema de entre dos elegidos por el Tribunal (Temario del Anexo I).

Puntuación de 0 a 2 Puntos.

**SEGUNDO EJERCICIO:**

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, elegido por el Tribunal, en el tiempo que determinará este. El Tribunal podrá formular, en su caso, preguntas sobre el contenido del supuesto realizado.

Puntuación de 0 a 3 Puntos.

**TERCER EJERCICIO:**

Consistirá en el desarrollo por escrito, y por tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, un tema de entre dos elegidos por el Tribunal por sorteo (Temario de Anexo II).

Puntuación de 0 a 1 Punto.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de las notas obtenidas en los tres ejercicios. Estos serán eliminatorios debiéndose obtener un mínimo de 1, 1,5 y 0,5 puntos respectivamente.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se harán públicas en el tablón de edictos y lugar de realización de las pruebas.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de Oposición en el Segundo Ejercicio. Si persistiera el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el ejercicio primero de la oposición, y de persistir, el tercer ejercicio de la misma.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo causa de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

**GRUPO I**

1º.) Características básicas del desarrollo psicoevolutivo de los niños y niñas de 0 a 3 años.

2º.) Desarrollo de la personalidad del niño/a de 0 a 3 años. Criterios de intervención educativa.

3º.) El desarrollo psicomotor. La organización sensorial y perceptiva de 0 a 3 años. Líneas de intervención educativa.

4º.) Desarrollo cognitivo. La observación del mundo físico-natural-social de 0 a 3 años.

5º.) La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la Educación Infantil.

6º.) Período de adaptación de los niños/as de la Escuela Infantil. Relaciones y cauces de comunicación y participación de la vida de la escuela.

7º.) Educación de la diversidad. Estrategias educativas para la aceptación y respeto de las diferencias.

8º.) Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al cuidado de sí mismos/as. Criterios para la intervención educativa.

9º.) La organización de los espacios y del tiempo. Ritmos y rutinas diarias. Recursos materiales en el aula.

10º.) Papel del adulto en la educación infantil. El maestro/a como miembro del equipo educativo y su relación con las familias.

11º.) La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas adecuadas.

12º.) Desarrollo del lenguaje. La comunicación no verbal. La enseñanza y el aprendizaje del lenguaje.

13º.) La educación de la expresión musical, plástica, corporal y medioambiental en el primer ciclo de la educación infantil.

14º.) La imagen en educación infantil. Los signos sociales. Materiales audiovisuales y nuevas tecnologías en la educación infantil.

15º.) Formación de capacidades relacionadas con el conocimiento físico y lógico-matemático. Criterios y propuestas de intervención educativa.

16º.) Criterios e instrumentos de evaluación en educación infantil.

## GRUPO II

1º.) La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2º.) Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La función pública local y su organización.

3º.) Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

4º.) Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos. El Municipio. El Término municipal. La Población. El empadronamiento. Organización Municipal. Competencias.

### SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

\* Plaza a la que aspira:

\* Convocatoria:

- Fecha B.O.P.:
- Fecha B.O.J.A.:

\* Datos Personales:

- Primer Apellido:
- Segundo Apellido:
- Nombre:
- Fecha Nacimiento:
- Lugar de Nacimiento:
- Provincia de Nacimiento:
- D.N.I.:
- Domicilio:
- Teléfono:
- Municipio:
- Provincia:
- Código Postal:

\* Formación:

\* Otros Datos:

\* Documentación que adjunta:

- Resguardo del Ingreso Derechos de Examen.
- Fotocopia del D.N.I.
- Relación de documentos acreditativos de los méritos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 1.999.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA.

Maracena, 25 de febrero de 1999.- El Alcalde, Francisco Olvera López.

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS

### ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 1999, acordó convocar pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de Concurso-Oposición una plaza de Oficial de Mantenimiento, por el turno de funcionarización, con arreglo a las siguientes:

### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO, POR EL TURNO DE FUNCIONARIZACION

Primero. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Mantenimiento vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida

en la oferta de empleo público de 1998, mediante turno de funcionarización conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta, de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el art. 37.1 de la Ley 31/90, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88, de 28 de julio; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio, y las Bases de la presente Convocatoria.

Segundo. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Oficial de Mantenimiento con la EATIM de Fuente Carreteros.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

2.2 Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

Tercero. Presentación de instancias y documentos.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base Seis, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde de Fuente Carreteros, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Se presentarán en el Registro General de la EATIM o por alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse fotocopia del DNI y del título académico exigido en la Base Segunda.

3.3. Junto a la solicitud se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen por la cantidad de 2.500 ptas. que sólo será devuelto en caso de ser excluido del Concurso-Oposición.

3.4. Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud una certificación expedida por la Secretaría General de la EATIM en la que conste su condición de personal laboral indefinido y su categoría profesional.

3.5. Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los documentos presentados deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, determinándose el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

4.2. Si alguna solicitud adoleciese de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinto. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Entidad Local o persona en quien delegue.

Secretario: El de la Entidad Local o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante de cada uno de los grupos políticos de esta Corporación, con titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes.

Un funcionario de Administración Local.

Los miembros del Tribunal tendrán el correspondiente suplente.

5.2. El Tribunal calificador tendrá la categoría D de las recogidas en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efecto de indemnizaciones por asistencia.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta EATIM.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

5.4. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes o pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse por la interpretación de las mismas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

Sexto. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. Previamente a la fase de oposición de realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2. Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de ésta con antelación a la realización de la fase de oposición.

6.3. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efectos en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a que hace referencia la Base cuarta de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la EATIM.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.4. Los aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditadas y apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.6. El proceso selectivo constará de dos fases.

A) Fase de concurso.

No puede alcanzar más del cuarenta y cinco por ciento de la puntuación máxima a obtener por el aspirante en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y constará de la valoración de los méritos y servicios siguientes:

Méritos profesionales: Por cada mes completo de servicios prestados en la EATIM de Fuente Carreteros en la plaza o puesto de igual contenido al que se opte en la condición de laboral: 0,50 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en Corporaciones Locales, salvo los ya valorados en el apartado anterior: 0,25 puntos.

Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas. Siempre que se encuentren relacionadas con la plaza a que se opta e impartidos por instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

B) Fase de oposición. Constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un test de treinta preguntas, con respuestas alternativas, relacionadas con las materias del Anexo.

Segundo ejercicio. Consistirá en realizar una prueba práctica de albañilería, fontanería o electricidad (a elección del opositor), propuesta por el Tribunal, en el plazo máximo de sesenta minutos.

Se calificará cada prueba hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlas.

6.7. Para alcanzar la puntuación mínima en los ejercicios de la fase de oposición, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.8. El cómputo de la puntuación de los ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.

6.9. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición.

6.10. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

Séptimo. Puntuación y propuesta de selección.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios el nombre del candidato que hubiese superado el Concurso-Oposición, haciendo constar las calificaciones obtenidas en ambas fases. Dicho anuncio será elevado al Ilustrísimo Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera. La resolución del tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal.

7.2. Los opositores que no se hallaren incluidos en dicha resolución tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

Octavo. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se hace pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en la Secretaría General de la Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud.

Noveno. Nombramiento de funcionario y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Ilustrísimo Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

9.2. El plazo para tomar posesión será de treinta días a contar desde la notificación el nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la adquisición de la condición de funcionario.

9.3. El personal laboral que supere la pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

Décimo. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El Poder Legislativo.

4. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Local, Institucional y Corporativa.

5. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. El Municipio. Organización municipal.

8. Otras Entidades Locales. Las EATIM.

### MATERIAS ESPECIFICAS

9. El Planeamiento Municipal. Clasificación del Suelo.

10. Los Contratos Administrativos en las Entidades Locales.

11. La depuración de aguas residuales. Redes de alcantarillado.

12. Las obras y servicios AEPSA.

13. Alumbrado público. Instalación y mantenimiento.

14. Redes de abastecimiento de aguas. Reposición y mantenimiento.

15. El hormigón en masa. Características y aplicaciones.

16. Ladrillos. Tipos y características.

17. Escaleras: Trazados.

18. Encofrados. Generalidades. Clasificación. Materiales utilizados.

19. Interpretación de croquis y planos.

20. Edificios municipales. Ubicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Carreteros, 26 de enero de 1999.- El Alcalde, Juan Ramírez Pedrosa.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN MALAGA

### EDICTO sobre notificaciones.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan al art. 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible. Se comunica mediante este edicto que deberán comparecer en el plazo de 10 días en estas oficinas para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos:

INTERESADO	NIF	PROCEDIMIENTO
RAFAEL ROJAS GARCIA	24764260	SEÑALAMIENTO DE BIENES: LIQUIDACIONES:
		A2960093530011123-K1722792291003113-K1722792291003113
		A2906994530011979-A2960094820060290-A2960095600028697
		K1610196032210744-S2040094290003473-K1610196033568694
		M1702796290001598-A4185297702900270-A4185297702900512
		A4185297702900534-A4185297702900545-K1610197039089034
		M1702797290017670-A2960997500006974-K1610197040308978
		S2040095290120128-S2040095290182842-S2040095290182853
		M1610198047785756-K1610198047785756-K1610198249612166
		H1722798293900893-H1722798293900926
ARTESANIA EN YESO Y ESCAYOLA S A	A29148913	SEÑALAMIENTO DE BIENES Liquidaciones:
		K1610180290303860-A2960290890022621-A2960290890022643
		A2960290890022522-A2960290890022742-A2960290890031333
		A2960290890076158-A2960290890137428-A2960290890137538
		A2960290890138242-A2960290890144952-A2960290890145920
		A2960290890145931-A2960290890146646-A2960290890184609

A296029250000526-A2960092530002641-M1900580296023745  
M1900580290023745-M1900580290030323-A2960293530001898

TALLA INMOBILIARIA S A A29071388 SEÑALAMIENTO DE BIENES:  
Liquidaciones.  
A2960180890117385-A2960280890123006-A2960192540000355  
A2960193540000081-A2960193540000191-A2960193540000488  
A2960194410000135-A2960194410000135-A2960192540000597  
A2960192540000597-A2960195500000827-A2960095020000757

A2960095010004220-A2960095010004231-A2960095010004242  
A2960095010004253-A2960096020000592-A2960098020000603  
A2960096020000614-A2960096020000625-A2960096020000636  
A4185296702900236-A4185296702900247-A2960096500013423

CIUDAD SANTA PAULA S.A A29019122 SEÑALAMIENTO DE BIENES:  
Liquidaciones.  
M1500593290029614-M1500593290029625

PROSECNOR S.A A29065497 SEÑALAMIENTO DE BIENES:  
Liquidaciones.  
A2960180890017945-A2960292010000248-A2960193540000730  
A2960180890060262-A2960192540000102-A2960193540000851  
A2960180890075915-A2960192540000180-A2960194540000159  
A2960180890117132-A2960092020000203-A2960194500015148  
A2960180890123171-A2960192540000487-A2960194500015159  
A2960092010000114-A2960193540000202-A2960192540000620  
A2960092010000125-A2960193540000499-A2960196500013380  
A2960192540000135-A296019540000027

PROSECUR S A A29084241 SEÑALAMIENTO DE BIENES:  
Liquidaciones.  
A2960080890205979-A2960292010000248-A2960193540000730  
A2960080890205092-A2960192540000102-A2960193540000851

A2960180890075915-A2960192540000180-A2960194540000159  
A2960180890117132-A2960092020000203-A2960194500015148  
A2960180890123171-A2960192540000487-A2960194500015159  
A2960092010000114-A2960193540000202-A2960192540000620  
A2960092010000125-A2960193540000499

MARINAS DE NERJA S A A29116142 SEÑALAMIENTO DE BIENES:  
Liquidaciones.  
A2960280010010840  
A2960280010010851  
A2960280010010862

CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES A.AGUILERA B29273711 SEÑALAMIENTO DE BIENES:  
Liquidaciones.  
A2901593530000418-A2901594530001552  
A2901594530001541-A2980193450000118  
A2980509450000052-K1610193013314303  
K1610193015526623-K1610193015527327  
K1610193015527327-K1610193015560116  
K1610197037556140-K1722793296000403

ENCOFRADOS ANDALUCES. S.A A29088804 SEÑALAMIENTO DE BIENES:  
Liquidaciones.  
A2960080890126128-A2960080890155510  
A2960080890155521-A2960080890162473  
A2960080890205439-A2960080890205440  
A2960080890218527-A2960080890218210  
A2960080890225888-A2960092530000540  
A2960092530000551-A2960092840036992  
A2960093530001531-A29600935300004875  
A2960093860024312-A2960094820024452  
A2960097010013825-K1610194019489112

Málaga, 18 de febrero de 1999.- El Jefe Dependencia Regional Adjunto Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



Notifíquese esta Resolución al Ayuntamiento de Almuñécar, con indicación de que pone fin a la vía administrativa y que, contra la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de diciembre de 1998.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

*RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos de España para la Conmemoración del 75 Aniversario de la Industria Aeronáutica de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de 9 de diciembre de 1998 suscrito entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos de España para la Conmemoración del 75 Aniversario de la Industria Aeronáutica de Andalucía.

Expediente: 1998/247229.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y Andalucía Aeroespacial, SA.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de 18 de diciembre de 1998 suscrito entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y Andalucía Aeroespacial, S.A., para la Remodelación del Antiguo Pabellón de la Santa Sede durante la Exposición Universal de 1992 en Sevilla, sito en el recinto de Sevilla Tecnópolis (Cartuja'93), para sede central de Andalucía Aeroespacial, S.A.

Expediente: 1998/218747.  
Importe: 30.000.000 de ptas.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de enero de 1999 por la que se determinan las normas de pro-

cedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de las Zonas de Acción Especial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que en el Anexo se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía mencionada en el mismo.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### A N E X O

Núm. Expte.: CA/009/ZAE.

Beneficiario: Aplicaciones Ofimáticas Ecológica, S.L.

Publicación en BOJA núm. 6, 14.1.1997.

Subvención concedida: 5.035.016 ptas.

Municipio y provincia: San Roque (Cádiz).

Causa incumplimiento: Total, inversión y empleo.

Subvención percibida: 0 ptas.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

<u>Nº EXPTE</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
98.33/98	FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO	43.948.640
98.36/98	MANC. MUNC. SIERRA DE CADIZ	3.639.000
98.39/98	R.A.A.R.	28.511.100
98.40/98	FED. ANDAL. DE ASOC. SORDOS (FAAS)	63.025.900
98.41/98	EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE	10.242.500
98.43/98	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	4.740.000
98.44/98	INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A	66.326.415
98.45/98	C.I.F.A.S.A.	73.578.180
98.46/98	S.O.D.E.M.A.R., SL	948.000
98.49/98	CEMPE. - ANDALUCIA	33.096.000
98.51/98	FUNDACION ESCULAPIO	14.387.100
98.55/98	ASOC. EMISOR. MPAL. AN. RADIO Y TV	48.610.800
98.58/98	UNION ROMANI ANDALUCIA	19.392.000
98.59/98	JOVENES VECINOS DE ANDALUCIA	7.168.500
98.60/98	CONF. DE ASOCI. VECINOS DE ANDAL.	16.726.500
98.61/98	HIPERCOR, S.A.	10.442.880
98.62/98	EGMASA	21.217.500
98.66/98	SAFA	71.710.800
98.70/98	S.O.C. ANDALUCIA	20.233.800

Nº EXPTE	ENTIDAD	IMPORTE
98.72/98	AS. LEADER - FONDO PROMOC. EM.	140.087.400
98.73/98	FONDO PROM. EMPLEO	30.236.775
98.74/98	FUNDACION ESCULAPIO	15.357.600
98.75/98	M- CAPITAL, S.A.	48.520.000

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, concediendo subvenciones en materia de Formación Profesional Ocupacional concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3.9, y Orden de 17.3.98.*

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden

de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.  
 Núm. expediente: SC.016.JA/97.  
 Beneficiario: Hierros y Aceros Hyasur, S.C.A.  
 Municipio y provincia: Jaén.  
 Subvención: 10.000.000 de ptas.

Sevilla, 19 de febrero de 1999.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 287/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 21 de febrero de 1999.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

**ANEXO**

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT.	MANT.
CA/117	Arcofuz estilo, s.l.	ALGECIRAS	25.028.000	5.005.600	1	0	9

*RESOLUCION de 24 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994 por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.23/98.  
 Beneficiario: Margarita González Fernández.  
 Municipio: Conil de la Frontera.  
 Subvención: 602.583 ptas.

Cádiz, 24 de febrero de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3371/1994, interpuesto por Multicrois, SL, en relación al recurso ordinario núm. 611/94.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de abril de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 3371/1994, promovido por Multicrois, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Rosa María Fernández Martínez en la representación acreditada de «Multicrois, S.L.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y